

ÍNDICE GENERAL

VOLUMEN A: INTRODUCCIÓN

- A.1 Justificación de la Adaptación a las Directrices de Ordenación
- A.2 Legislación aplicable
- A.3 Instrumentos de ordenación
- A.4 Metodología de trabajo
- A.5. Contenidos del documento
- A.6 Abreviaturas utilizadas
- A.7 Equipo redactor

VOLUMEN B: INVENTARIO AMBIENTAL

- B 1. Justificación del contenido ambiental y adaptación como PORN
- B 2. Recursos naturales: medio terrestre
- B 3. Paisaje: unidades paisajísticas
- B 4. Recursos naturales: medio litoral marino
- B 5. Patrimonio cultural
- B 6. Mapas temáticos

VOLUMEN C: DESCRIPCIÓN SISTEMA SOCIOECONÓMICO

- C 1. El futuro demográfico de la isla
- C 2. Sectores económicos
- C 3. Anexos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 10 de 10/02/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



VOLUMEN H.1

VOLUMEN D: SISTEMA TERRITORIAL

- D 1. Red viaria
- D 2. Abastecimiento de agua
- D 3. Saneamiento y depuración
- D 4. Gestión de residuos
- D 5. Infraestructura eléctrica
- D 6. Infraestructura en telecomunicaciones
- D 7. Energías renovables
- D 8. Actividades extractivas

VOLUMEN E: DIAGNÓSTICO

- E 1. Medio terrestre: Unidades ambientales
- E 2. Calidad para la conservación. Propuesta de zonificación a efecto PORN
- E 3. Medio terrestre: Diagnóstico ambiental y áreas de especial valor natural o cultural
- E 4. Principales impactos ambientales terrestres
- E 5. Prevención de riesgos
- E 6. Diagnóstico sobre el patrimonio
- E 7. Diagnóstico sectorial
- E 8. Diagnóstico socioeconómico
- E 9. Diagnóstico territorial

VOLUMEN F: MEMORIA JUSTIFICATIVA

- F 1. Presentación
- F 2. Tramitación del Plan Insular de Ordenación
- F 3. La planificación insular en El Hierro

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 122 de 10/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



4
Valverde - El Hierro
El Funcionario

- F 4. Síntesis del diagnóstico territorial y tendencias de cambio en el modelo
- F 5. Objetivos y criterios para la ordenación
- F 6. El modelo territorial de la isla de El Hierro
- F 7. Ordenación de los recursos naturales del Plan Insular de Ordenación
- F 8. Ordenación del suelo
- F 9. Programas de intervención específicos para la mejora forestal
- F 10. Estudio de capacidad de carga turística de El Hierro
- F 11. Justificación de la no aplicación de determinadas directrices de ordenación general y del turismo
- F 12. Cumplimiento del acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión celebrada el 8 de junio del 2011

VOLUMEN G: NORMATIVA

- TÍTULO I. Determinaciones generales
- TÍTULO II. Determinaciones territoriales
- TÍTULO III. Determinaciones sectoriales

- Disposiciones transitorias
- Disposición derogatoria
- Disposiciones finales

- ANEXO I: Fichas polos turísticos ambientales y áreas singulares
- ANEXO II: Fichas de Planes Territoriales
- ANEXO III: Matriz de usos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 2 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 144 de 14/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

VOLUMEN H: MEMORIA AMBIENTAL

- H 1. Análisis del proceso de evaluación
- H 2. Valoración del Informe de Sostenibilidad Ambiental

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

H 3. Resultado de las consultas realizadas

H 4. Análisis de los impactos significativos derivados del plan

H 5. Determinaciones finales a incorporar a la propuesta del plan

ANEXO I: Tabla de sugerencias al documento de avance del PIOH

ANEXO II: Tabla de alegaciones al documento de Aprobación Inicial del PIOH

ANEXO III: Cartográfico

VOLUMEN H.1: INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

H 1. INTRODUCCIÓN 13

1.1. Introducción.....13

 1.1.1. Tramitación y proceso del instrumento de ordenación.....13

1.2. Resultado de las consultas realizadas.18

 1.2.1. Encaje con el procedimiento de evaluación ambiental.56

 1.2.2. Hitos del proceso de integración ambiental del instrumento en la evaluación ambiental...57

1.3. Proceso y métodos seguidos.....60

 1.3.1. Proceso de participación.60

 1.3.2. Metodología de evaluación ambiental (objetivos y criterios directores).61

 1.3.3. Contenidos.....63

H 2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES 67

2.1. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio.67

H 3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE. 73

3.1. La situación actual: problemas y oportunidades.73

3.2. Rasgos de la economía herreña.80

3.3. Las áreas-problema en ámbitos locales: síntesis.82

 3.3.1. Parajes Naturales y edificación dispersa.82

 3.3.2. Los asentamientos.....83

3.4. Consideraciones específicas sobre el planeamiento urbanístico.85

3.5. Un Proyecto de Territorio, una economía que produzca bienestar, pero también bienestar.86

H 4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES 91

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado por el Sr. Valverde - El Hierro, para el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 131/11) de fecha 07/05/12. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

6 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Signature]

4.1. Características ambientales.....	91
H 5. OBJETIVOS	245
5.1. Agua.....	245
5.2. Suelos.....	246
5.3. Biodiversidad.....	248
5.3.1. Fauna terrestre.....	248
5.3.2. Flora.....	249
5.3.3. Espacio litoral	250
5.3.4. Patrimonio.....	251
H 6. PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN INSULAR	253
6.1. Alternativas evaluadas en esta fase.....	257
6.2. Alternativa Cero (PIOH vigente)	258
H 7. EFECTOS.....	259
7.1. Consideraciones previas.....	259
7.2. Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente.	262
7.2.1. Zonificación ambiental.....	289
H 8. MEDIDAS	299
8.1. Medidas.....	299
H 9. SEGUIMIENTO	307
H 10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN	343
H 11. RESUMEN NO TÉCNICO.....	367
H 12. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL	369
H 13. ANEJO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS POR ALEGACIONES ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL	371

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111/11), Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

VOLUMEN I: ESTUDIO ECONÓMICO Y PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- I 1. Introducción
 - I 2. Recursos naturales: líneas de programación
 - I 3. Recursos históricos-culturales
 - I 4. Actividades extractivas
 - I 5. Sector industrial
 - I 6. El turismo como actividad diversificadora
 - I 7. Las infraestructuras del transporte
 - I 8. Las infraestructuras básicas y otros servicios insulares
 - I 9. Ámbitos de actuación prioritaria y gestión integrada
 - I 10. Los desarrollos del PIOH en materia de planeamiento territorial, urbanístico y ambiental
 - I 11. Programa de actuación
 - I 12. Estudio económico financiero
 - I 13. Notas sobre la situación actual
- Anejo: Sostenibilidad y Plan Insular. Proyectos y líneas programáticas

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

8

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conocido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 145 de 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



EQUIPO REDACTOR DEL PIOH

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:

Tomás Padrón Hernández; Presidente
José Javier Morales Febles; Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación Y Desarrollo
Javier Armas González; Organización Administrativa, Hacienda, RR. HH. Y Servicios a la Ciudadanía
José Miguel León Quintero; Infraestructuras Públicas y Mantenimiento
Margarita González Cabrera; Turismo, Transportes y Desarrollo Rural
Milagros del Valle Padrón; Educación Cultura, Juventud y Deportes
Asunción Amaro Perdomo; Planeamiento, Territorio y Vivienda
Claribel González Ortega; Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje

Equipo del Cabildo Insular adscrito a la revisión del PIOH:

Ángel Benítez Padrón, Arquitecto Técnico - Unidad Técnica
Juan Manuel Quintero Gutiérrez, Gerente del Consejo Insular de Aguas
Andrés Acosta Armas, Ingeniero Técnico Agrícola – Departamento Agricultura
Pedro Agustín Padrón Padrón, Biólogo – Técnico de Laboratorio
María Teresa Ruiz González, Licenciada en Geografía e Historia – Inspectora de Patrimonio
Fabiola Ávila García, Ingeniero Técnico Agrícola – Técnico de Residuos

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO – GOBIERNO DE CANARIAS:

Jesús Romero Espeja, Director General de Ordenación del Territorio

EQUIPO REDACTOR:

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)
CARO & MAÑOSO, Arquitectos Asociados, S.L.P.

Dirección y Coordinación:

Ángel M. Caro Cano, Arquitecto
Joaquín Mañoso Valderrama, Arquitecto
Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo

Adjunto a Dirección:

Pedro Luis Pérez de Paz, Doctor Biólogo
El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 307/2011, de 11 de mayo, que aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111) de fecha de conocimiento, Pleno de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

9



Asesores:

José León García Rodríguez, Doctor Geógrafo
 José Ángel Rodríguez Martín, Doctor Economista
 Juan Capote Álvarez, Doctor Biólogo
 Ricardo García Zaldívar, Economista
 Rogelio Bertil Herrera Pérez, Biólogo
 Rafael Daranas Carballo, Geógrafo

Dpto. Técnico:

Ángeles Gil González, Arquitecta
 Andrés Pérez Martínez, Arquitecto
 Pedro González Sánchez, Arquitecto Técnico
 Clara Montesinos Babón, Delineante
 Evaristo Pérez Sosa, Delineante
 Juan Francisco Sicilia Tejera, Delineante
 José Ilidio Marrero Pérez, Delineante
 María Victoria García Pérez, Delineante
 Dan León Marichal, Delineante
 Alberto Novoa Vences, Delineante

Dpto. Jurídico:

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)
 Francisco J. Hernández Rodríguez, Jurídico

EMPRESAS Y PROFESIONALES COLABORADORES DEL EQUIPO REDACTOR:
ESTUDIOS AMBIENTALES DEL MEDIO FÍSICO

INMACAN (Investigaciones Medio-Ambientales Canarias, S.L.)
 Pedro Luis Pérez de Paz, Catedrático de Botánica. Dpto. de Biología Vegetal-ULL
 Vicente Lucía Sauquillo, Doctor Biólogo, colaborador del Dpto. Biología Vegetal-ULL
 Guillermo Aguilera García, Geógrafo y Técnico en Infografía
 José León García Rodríguez, Prof. Titular de Geografía. Dpto. de Geografía-ULL
 Pedro Agustín Padrón Padrón, Doctor Biólogo, Edafólogo. Cabildo Insular de El Hierro
 Andrés Acosta Acosta, Ingeniero Técnico Agrícola. Cabildo Insular de El Hierro

PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Sixto Sánchez Perea, Lcdo. en Geografía e Historia, Arqueólogo

GANADERÍA Y RECURSOS FORRAJEROS

Daniel Martín Santana, Veterinario. COVAC-Los Pedroches
 Juan Francisco Capote Álvarez, Doctor Biólogo, Veterinario

DILIGENCIA: El presente Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 101/2011 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (I.O.O. El Hierro) (2011/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
 El Funcionario



10



CABILDO INSULAR EL HIERRO

PATRIMONIO ETNOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO

Sixto Sánchez Perea, Lcdo. en Geografía e Historia, Arqueólogo

DESARROLLO URBANO Y DEMOGRAFÍA

José León García Rodríguez, Prof. Titular de Geografía. Dpto. de Geografía-ULL

ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COHESIÓN SOCIAL

José Ángel Rodríguez Martín, Catedrático de Economía Aplicada. Dpto. de Economía Aplicada-ULL

ESTUDIO SOBRE EL LITORAL Y MEDIO MARINO

GESPLAN (Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.U.)

Rogelio Bertil Herrera Pérez, Biólogo

Javier Camino Dorta, Geógrafo

GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES

Ricardo García Zaldívar, Economista

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN

GEODOS, Planificación y Servicios, S.L.

Miguel Francisco febles Ramírez, Geógrafo

Jonathan Antonio Sosa García, Geógrafo

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha
 sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de
 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente
 el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C.
 nº 10 de 11 de febrero de 2011). Toda vez conocido, Pleno
 Comarcal de El Hierro de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
 El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia
 fiel de las correcciones derivadas del INFORME
 de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de
 cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
 El Funcionario




H 1. INTRODUCCIÓN

1.1. Introducción.

1.1.1. Tramitación y proceso del instrumento de ordenación.

Tras la entrada en vigor de la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y que se encuentra en vigor desde su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el día 27 de julio de 2001, se introduce la necesidad de someter a evaluación de impacto ambiental los distintos instrumentos de planeamiento.

La citada Directiva persigue conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente y contribuir a la integración de aspectos medioambientales en la preparación y adopción de planes y programas para, de este modo, promover un desarrollo sostenible. Para alcanzar este objetivo, exige la realización de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas en el medio ambiente que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

La Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en vigor desde el día 30 de abril de 2006 (en adelante Ley 9/2006), transpone a nuestro derecho la Directiva 2001/42/CE.

Según señala en su Exposición de Motivos, esta Ley, de carácter básico, introduce en la legislación española la evaluación ambiental de planes y programas, también conocida como evaluación ambiental estratégica, como un instrumento de prevención que permita integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos, basándose en la larga experiencia en la evaluación ambiental de proyectos, tanto en el ámbito de la Administración General del Estado como en el ámbito autonómico.

La Ley 9/2006 persigue, en consonancia con la Directiva 2001/42, promover un desarrollo sostenible, conseguir un elevado nivel de protección del medio ambiente, y contribuir a la integración de los aspectos ambientales en la preparación y adopción de planes y programas. Para alcanzar este objetivo, exige la realización de una evaluación medioambiental de determinados planes y programas que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

El Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante Reglamento de Procedimientos), publicado en el BOC nº 104, de 31 de mayo de 2006, se adapta al citado marco normativo estatal en su contenido básico.

La Ley 9/2006 determina que la legislación reguladora de los planes y programas introducirá en el procedimiento administrativo aplicable para su elaboración y aprobación un proceso de

evaluación ambiental en el que el órgano promotor integrará los aspectos ambientales, que comienza con la elaboración del informe de sostenibilidad.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 9/2006, en el Informe de Sostenibilidad, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.

Respecto a la alternativa cero, el Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el se modifica el Reglamento de Procedimientos, establece en la Disposición Transitoria Primera, apartado quinto in fine, que no será necesario plantear la alternativa cero en los procedimientos de adaptación del planeamiento a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, así como al Texto Refundido de la Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (en adelante TRLOTENC).

En el presente caso, teniendo en cuenta que el documento que se tramita es la adaptación del Plan Insular de Ordenación de El Hierro a la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de ordenación del Turismo de Canarias (en adelante Directrices de Ordenación), siendo ésta una exigencia legal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de las Directrices de Ordenación General, es por lo que no resulta necesario plantear la alternativa 0. No obstante, el Informe de Sostenibilidad del Plan Insular de Ordenación de El Hierro ha previsto la denominada alternativa 0, teniendo en cuenta la reciente publicación del Decreto 30/2007.

La determinación de la amplitud y nivel de detalle del Informe de Sostenibilidad o la Memoria Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 9/2006 y en el artículo 26.5 y 6 del Reglamento de Procedimientos, se comunicará al órgano promotor mediante un Documento de Referencia que incluirá además los criterios ambientales estratégicos e indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad aplicables en cada caso.

Por Orden de 25 de julio de 2006, se sometió al trámite de participación ciudadana y consulta institucional, la propuesta de Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, publicado en el BOC nº 2006/157, de fecha 11 de agosto.

Cumplimentado dicho trámite de consulta a las Administraciones afectadas y al público interesado por plazo de treinta días, por Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007, se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 30/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 2011/12/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



14



CABILDO INSULAR EL HIERRO

El informe de sostenibilidad del documento de Revisión Parcial y Adaptación a la Ley 19/2003 del PIOH, se aprobó en la sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 2007, el cual se sometió a información pública conjuntamente con la aprobación del avance de la revisión y adaptación del PIOH.

El período de información pública comenzó a computar a partir del día 23 de abril, fecha en que se publicó el anuncio en el BOC nº 80/2007, por un período de 45 días, finalizando el 18 de junio.

Por detectarse que el período de información pública antes mencionado no era correcto, ya que se tenía que someter el Avance y el Informe de Sostenibilidad, como parte integrante del primero, al plazo de tres meses, por aplicación del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de junio de 2007, acordó ampliar el plazo de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad hasta el 24 de julio de 2007, de manera que el cómputo total del plazo de exposición fuese de tres meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 80 antes mencionado (BOC nº 121, de 18 de junio de 2007).

Por su parte, se acordó solicitar los siguientes informes en el trámite de consulta y cooperación interadministrativa:

a) De la Administración Municipal:

- Ayuntamiento de Valverde.(Registro 2321-3062, con fecha 27/04/07 y 08/06/07)
- Ayuntamiento de Frontera.(Registro 2322-3063, con fecha 27/04/07 y 08/06/07)

b) De la Administración autonómica.

- Consejería de Medio ambiente y Ordenación Territorial(Registro 2161, con fecha 20/04/07)
- Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda: (de fecha 27/04/07 y 08/06/07)
 - o Informe del artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de de mayo, de Carreteras de Canarias.
 - o Informe del artículo 13.1 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.
- Consejería de Turismo: (de fecha 27/04/07 y 08/06/07)
 - o Informe del artículo 58.3 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Turismo de Canarias.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro Funcionario

- Instituto Canario de la Vivienda (de fecha 27/04/07 y 08/06/07) :
 - o Informe del artículo 26.2 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Viviendas de Canarias.
- c) De la Administración estatal:
 - Ministerio de Medio Ambiente - Demarcación de Costas (Registro 2316-3057, de fecha 27/04/07 y 08/06/07) :
 - o Informe de los artículos 112 y 117 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
 - Ministerio de Fomento (Registro 2313-3055, con fecha 27/04/07 y 08/06/07):
 - o Dirección General de Aviación Civil (Registro 2314, 5870, 3052, de fecha 27/04/07; 01/06/07; 08/06/07)
 - o Autoridad Portuaria (Registro 2315, 3056, de fecha 27/04/07 y 08/06/07)
 - o Informe de la DA 2' de la Ley 13/2003, de la Autoridad Portuaria sobre el puerto de la Estaca.
 - o Informe de la DA 2' de la Ley 13/2003, de AENA sobre aeropuerto de El Hierro y zona de servidumbre.
 - o Informe del artículo 26 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.
 - Ministerio de Defensa(Registro 2312-3054, de fecha 27/04/07 y 08/06/07):
Informe de la DA 1ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.
- d) De la Administración Insular:
 - Informe del artículo 230.2.c) del Decreto legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del territorio de Canarias y de Espacios naturales de Canarias por el Patronato Insular de Espacios Naturales Protegidos.
 - Informe del artículo 10 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias del Consejo Insular de Aguas de El Hierro.
 - Informe del artículo 8.3.c) de la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico, por el propio Cabildo Insular.

Tras el desarrollo de este proceso de reflexión, consulta e información interadministrativa y exposición pública se plantean una serie de nuevas actuaciones o se modifican varias de las ya planteadas por lo que se entiende que se producen modificaciones sustanciales del modelo de

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

16
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

CABILDO INSULAR EL HIERRO

ordenación. Esto ha generado una nueva evaluación y análisis ambiental, motivo por el cual es preciso definir un nuevo periodo de exposición pública del Informe de Sostenibilidad con la nuevas actuaciones y determinaciones así como con el proceso y resultado de evaluación de las mismas incorporado al análisis del Informe de Sostenibilidad.

En este sentido se produce Acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 30 de noviembre de 2009, en el que se acuerda aprobar la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, condicionada a que se incorporen antes de la aprobación definitiva varias correcciones o modificaciones. Según determina el propio Acuerdo de la COTMAC, como consecuencia de la producción de varios cambios sustanciales, debe incorporarse (se indica en dicho informe que efectivamente esta incorporación se ha producido) y remitirse a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente el documento de planeamiento incluyendo el Informe de Sostenibilidad modificado. Por ello se opta por volver a sacar a información pública el Informe de Sostenibilidad.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental evalúa de nuevo la totalidad de las propuestas de ordenación del Plan Insular de El Hierro y no exclusivamente las modificaciones que implicaron el acuerdo de COTMAC, anteriormente mencionado respecto a la Memoria Ambiental.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel del original conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O. de Canarias de 27/02/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



1.2. Resultado de las consultas realizadas.

Durante el período de información pública se recogieron un total de 233 sugerencias, de las que 67 fueron estimadas, 63 estimadas parcialmente y 103 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental.

En cuanto a la consulta interadministrativa, con fecha de 25 de febrero de 2009 se emite informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo al no ajuste del documento al acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial, procediéndose en este documento a adaptar la estructura y organización de contenidos en función de lo recogido en dicho informe.

Por otra parte, con fecha de 10 de marzo de 2009, se recibe un informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes, sobre el "Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro", el cual se incorpora mediante este documento.

Informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes.

En relación al informe recibido por parte del Ministerio de Fomento, con fecha de 19 de marzo de 2009 informe sobre el sobre el "Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro"; se recoge su carácter vinculante, se establece que los planes territoriales y urbanísticos que afecten a zonas de servicio aeroportuario o sus espacios circundantes sujetos a servidumbre aeroportuaria, deben estar obligatoriamente y vinculadamente informados por dicho organismo. Recogiéndose esta observación en el documento del Plan e incorporándose a través de las determinaciones recogidas en el apartado H.10. **DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN**, de este mismo informe.

Informe de 25 de febrero de 2009 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

Por otra parte el informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, señala que ambientalmente se producen algunos desajustes que deben ser tenidos en cuenta. Al respecto cabe destacar:

En el apartado 3.4.2. Determinaciones, subapartado 3.4.2.1. Introducción, de dicho informe se indica que debe valorarse la alternativa cero toda vez que se producen la revisión del modelo de ordenación y no procede su no inclusión a la luz de la interpretación de la Disposición Transitoria Primera del Decreto 30/2007.

En este sentido cabe destacar que efectivamente al alternativa Cero se valora en el apartado correspondiente **6.2. Alternativa Cero (PIOH vigente)**, por lo que se entiende como cubierta esta observación. Por otro lado tal y como se explicita en dicho apartado, se define para cada

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

18 Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado por el que suscribe, quien ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de fecha 17/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Handwritten signature of the official.



Handwritten signature of the official.

CABILDO INSULAR EL HIERRO

ARH (unidad básica en la que se apoya el proceso de evaluación ambiental) la evolución en caso de no aplicarse el Plan, información que se complementa con los datos del inventario ambiental (que son los que se sinterizan en las fichas de evaluación de las ARH), que definen claramente los problemas actuales de El Hierro desde el punto de vista antrópico y natural. Se considera por tanto, que se incluye una valoración suficiente de dicha alternativa.

A su vez se menciona que debe hacerse referencia a los procesos y criterios ambientales que se señalan en los art. 2.2., 3.1 y 5 del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. Así como a las Directrices 3.1, 7 y 8 definidas en la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Resulta evidente que estos puntos subyacen en el proceso de evaluación si bien como se ha observado pueden no estar adecuadamente incorporados textualmente. Por ello se incluyen explícitamente en el apartado 3.3. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio.

Se comenta también que deben incorporarse los efectos recogido en los apartados b y d del punto 6 del documento de referencia. Dicho artículo indica:

- a) Las determinaciones relativas a la nueva implantación o ampliación de infraestructuras regionales e insulares y grandes equipamientos y sistemas generales públicos de interés insular, incluyendo entre ellas:
- La situación de centrales de energía, corredores de conducción de energía, e instalaciones estratégicas de almacenamiento de combustibles.
 - La definición de los suelos idóneos para la implantación de sistemas de producción de energía eólica, solar o hidráulica y las condiciones establecidas para unas y otras.
 - La definición de los tramos de costa idóneos y las condiciones para la implantación de nuevas infraestructuras portuarias o la ampliación de las existentes, así como de las áreas destinadas a actividades vinculadas a las mismas.
 - La definición de los ámbitos destinados a la implantación o ampliación de infraestructuras aeroportuarias y de las zonas de actividades económicas vinculadas a las mismas.
 - La definición de nuevas infraestructuras básicas de transporte terrestre, de carácter viario o ferroviario, o ampliación significativa de las existentes.
- b) Las determinaciones más significativas sobre el esquema de usos y actividades estructurantes del territorio, incluyendo entre ellas:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro - El Funcionario:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

- La definición de áreas aptas para la implantación de actividades relevantes para el desarrollo social y económico, especialmente en nuevos suelos estratégicos de carácter industrial o terciario, o ampliación de los existentes.
- La definición de áreas aptas para el desarrollo de nuevos espacios turísticos o para la implantación o ampliación de grandes equipamientos con destino turístico, así como la fijación de condiciones de sectorización del suelo urbanizable turístico.
- La definición de áreas aptas para equipamientos de carácter recreativo, deportivo o comercial que ocupen una gran extensión de suelo o tengan una alta capacidad de atracción e inducción de tráfico.
- La definición de zonas aptas para el desarrollo de la actividad extractiva.
- La definición de zonas de ordenación de recursos naturales compatibles con nuevas implantaciones o extensiones de desarrollos urbanos o formas de poblamiento en el medio rural.
- La previsión de clasificación, por el planeamiento urbanístico, de suelos urbanizables aislados.
- La previsión de ocupación de zonas de influencia del litoral no ocupadas.
- La definición de la capacidad de carga de las zonas turísticas de la isla, así como la delimitación de las áreas turísticas a rehabilitar, descongestionar o mixtas.
- La definición de estrategias de transformación, reequilibrio y centralización territorial, a nivel insular, especialmente cuando afecten a áreas con capacidad agraria real o potencial.
- Las determinaciones más significativas para la preservación del suelo rústico y, en particular, los criterios de reconocimiento y ordenación de asentamientos rurales y agrícolas, los criterios o condiciones para la implantación de edificaciones, construcciones e infraestructuras menores en suelo rústico, así como para el desarrollo de proyectos de actuación territorial.

Como se puede comprobar en la tabla de evaluación de impactos incluida en el apartado 7.2. **Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente**, se realiza una extensa evaluación de todas las posibles actuaciones a desarrollar, explicitando sus efectos bajo los parámetros definidos en el Documento de Referencia. No obstante, se ha procedido, en el apartado H.4. **CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES** a la evaluación detallada mediante fichas de las actuaciones más significativas desde el punto de vista y la escala de análisis del Plan Insular, de manera que se complementa este aspecto y se amplía, entendiéndolo como cubierto. Las limitaciones y recomendaciones de uso de estas actuaciones se han incorporado al apartado H.10. **DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN.**

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

20 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado por el Sr. Valverde, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 120 de 07/06/11). Tomo de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

CONSEJO INSULAR EL HIERRO

Del proceso de participación ciudadana en el instrumento de planeamiento se obtuvieron un total de 233 sugerencias. De ellas se desestimaron un conjunto de 103, sugerencias que, evidentemente, no generan alteración alguna de la determinaciones del Plan al no tomarse en consideración, y que, por lo tanto, no precisan de nueva evaluación ambiental ni de modificación de las determinaciones que deba incorporar el Plan. De las 200 alegaciones restantes se tomaron como 63 estimadas y 67 lo fueron parcialmente, es en estas alegaciones donde se ha producido un proceso de análisis de sus implicaciones para el Plan, ya que, de producir modificaciones significativas del modelo de ordenación o de sus efectos ambientales, cabría desarrollarse un nuevo proceso e análisis y evaluación en los aspectos y áreas en los que éstas se han producido. De dicho análisis se ha desprendido que en general se trata de sugerencias puntuales que precisan espacios concretos dentro de grandes áreas, por lo que e términos generales no se pueden catalogar en conjunto como modificaciones significativas de las consecuencias ambientales o que sea preciso el desarrollar nuevas determinaciones a las ya propuestas en este documento de cara a mantener los objetivos y criterios de ordenación y ambientales expresados. No obstante, se incluye la tabla con dichas alegaciones, en rojo figuran las alegaciones desestimadas, en verde las estimadas y en ámbar las estimadas parcialmente.

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
1	4410	30/04/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	1
2	4412	30/04/2007	-	Solicita su finca en SRPA(PE) porque no hay monte.	2
3	4438	02/05/2007	Parque Rural de Frontera - Zona Pinar	legalización de una fábrica de bloques	3
4	4439	02/05/2007	-	Revisión de parametros y normativa agropecuaria	4
5	4440	02/05/2007	-	Solicita que no se elaboren prototipos arquitectónicos que perjudiquen a las empresas técnicas	5
6	4473	02/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Inclusión de terrenos en el A.A.(con vivienda existente)	6
7	4474	02/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.(con vivienda existente)	7
8	4500	03/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	8
9	4510	03/05/2007	Timijiraque	Solicita la inclusión completa de terrenos en G2 de Timijiraque	9
10	4518	03/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el AR de Las Playecillas	10
11	4534	04/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión total de terrenos G2 de Frontera	11
12	4539	04/05/2007	Isora	Inclusión de terrenos en Productivo Extensivo	12
13	4548	07/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el AR de Las Playecillas	13
14	4589	07/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos y construcción en G2 o G4 (taller) de Valverde	14
15	4590	07/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos en G2 o G4 de Valverde	15
16	4591	07/05/2007	Pinar - Las Venticotas	Inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en MN de Las Playas.	16
17	4592	07/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	17
18	4593	07/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	18

VOLUMEN H.1

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
19	4594	07/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	19
20	4644	08/05/2007	El Majano	Inclusión en Área de Desarrollo Industrial G4	20
21	4647	08/05/2007	Timijiraque	Inclusión como Suelo Urbano según PGO	21
22	4689	09/05/2007	Pozo de La Salud	Inclusión de terrenos en AA La Breña desde el G3	22
23	4693	09/05/2007	Pozo de La Salud	Inclusión de terrenos en AA La Breña desde el G3	23
24	4697	09/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión terreno y vivienda en ARH de desarrollo Residencial	24
25	4717	09/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Inclusión de terrenos A.A. Los Polvillos	25
26	4732	10/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos en el AA de El Pinar	26
27	4737	10/05/2007	Valverde	Cambios en G2 y G4 de Valverde	27
28	4738	10/05/2007	El Pinar	Inclusión en Suelo Urbano de El Pinar	28
29	4757	10/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Que los terrenos queden fuera del Ámbito de especial protección Cono Volcánico.	29
30	4798	11/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	30
31	4847	11/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.(con vivienda existente)	31
32	4893	11/05/2007	Las Puntas	Inclusión de terrenos en suelo apto para la residencia	32
33	4914	11/05/2007	Echedo	Inclusión de terrenos en el AR de Echedo	33
34	4930	11/05/2007	Erese	inclusión en suelo apto para construir una vivienda	34
35	4931	11/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Área de Desarrollo Turístico (G3).	35
36	4938	11/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en suelo urbano	36
37	4950	11/05/2007	Valverde	Inclusión de terrenos en Productivo Extensivo	37
38	5047	14/05/2007	San Andrés	Mantener clasificación del PGO como Asentamiento Rural D-2	38
39	5148	14/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el AA Echedo con el que linda	39
40	5149	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	40
41	5150	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	41
42	5151	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	42
43	5152	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	43
44	5179	14/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.	44
45	5214	16/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural	45
46	5232	16/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el A.A.(con vivienda existente)	46
47	5240	16/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Suelo Urbano o de Desarrollo Residencial	47
48	5248	16/05/2007	El Matorral	Inclusión de terrenos de su propiedad en Productivo Intensivo	48
49	5249	16/05/2007	Merese	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano	49
50	5274	17/05/2007	El Mocanal	Inclusión de terrenos en Residencial (con vivienda existente)	50

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



22



CABILDO INSULAR EL HIERRO

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
51	5276	17/05/2007/	Asentamiento Agrícola de Echedo	Inclusión de terrenos en el A.A. (con vivienda existente)	51
52	5288	17/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural (con vivienda existente)	52
53	5297	17/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	53
54	5298	17/05/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión de terrenos en Suelo Urbano o de Desarrollo Residencial	54
55	5308	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	55
56	5309	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Proclama la inecesariedad de Plan Territorial Parcial para fabricar	56
57	5310	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de terrenos de A.A. en A.R.	57
58	5315	18/05/2007	Las Lajas - Los Mocanes	Pide paso de G2 a Suelo Urbano	58
59	5351	18/05/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambio de Asentamiento Agrícola a Asentamiento Rural	59
60	5351	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en G2 (2 parcelas)	60
61	5352	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en G2	61
62	5353	18/05/2007	Candelaria-El Luchón	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano (edificación existente)	62
63	5354	18/05/2007	El Pinar	Inclusión de terrenos en suelo urbano (con vivienda existente)	63
64	5367	18/05/2007	Tigaday-Belgara	Inclusión de terrenos de su propiedad en urbano	64
65	5372	18/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de una vivienda de su propiedad en Asentamiento Rural	65
66	5384	21/05/2007	Erese	Inclusión de terrenos de su propiedad en Asentamiento Rural	66
67	5415	21/05/2007	El Pinar	Inclusión de terrenos de su propiedad en Suelo Urbano	67
68	5425	21/05/2007	Los Llanillos	Inclusión de terrenos en un tipo de suelo que permita la realización de un proyecto sociocultural (Centro de Investigación de la Música)	68
69	5459	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	69
70	5460	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	70
71	5461	23/05/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	71
72	5534	24/05/2007	-	Solicita que se clarifiquen las alturas reflejadas en el art.56	72
73	5535	24/05/2007	-	Solicita que no se elaboren prototipos arquitectónicos que perjudiquen a las empresas técnicas	73
74	5536	24/05/2007	-	Solicita la eliminación del parametro 0,01m2c/m2 en las instalaciones ganaderas	74
75	5562	25/05/2007	Pozo de Las Calcosas-Tancajote	Posibilidad de 70 camas en lugar de 40 en el G3. Aporta estudio de viabilidad	75
76	5599	25/05/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita que se considere la totalidad de la parcela en el AA	76
77	5609	25/05/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	77
78	5623	25/05/2007	Tejeguete	Solicita considerar Tejeguete como Asentamiento Rural	78
79	5673	28/05/2007	El Matorral	Considerar el suelo del monasterio como turístico	79
80	5691	28/05/2007	Valverde - Los Dares	Solicita se contemplen las infraestructuras energéticas puntuales en suelo productivo igual que en suelo natural	80

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
81	5795	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	81
82	5796	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	82
83	5797	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	83
84	5798	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	84
85	5799	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	85
86	5800	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	86
87	5801	31/05/2007	Valverde - San Juan	Solicita la consideración de San Juan como zona eólica	87
88	5819	01/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Inclusión de terrenos A.A. Los Polvillos	88
89	5820	01/06/2007	Erese	Solicita terreno integro y vivienda en AR	89
90	5849	01/06/2007	Asentamiento Rural de Los Llanos	Solicita la inclusión de la totalidad de la parcela catastral	90
91	5859	01/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Se propone la reconversión de parte del Asentamiento Agrícola en Asentamiento Rural	91
92	5894	04/06/2007	Tamaduste	Solicita la catalogación de la nueva EDAR como obra de emergencia	92
93	5895	04/06/2007	Tamaduste	Solicita cambios en el G1 y el G3 del Tamaduste	93
94	5904	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	94
95	5905	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	95
96	5906	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	96
97	5907	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	97
98	5908	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	98
99	5909	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	99
100	5910	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	100
101	5911	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	101
102	5912	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	102
103	5913	04/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	103
104	5947	04/06/2007	Valverde	Solicita la inclusión de su propiedad en G2. Vivienda y garaje	104
105	5964	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	105

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 100 de 27/11/11). Toda la información, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



24



NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
106	5965	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	106
107	5966	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	107
108	5967	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	108
109	5968	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	109
110	5969	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	110
111	5970	05/06/2007	La Cuesta	Solicita la inclusión de terrenos en AR La Cuesta, con agua, luz y una edificación en la 278	111
112	5974	05/06/2007	Isora	Inclusión de terrenos en el A.R.(con vivienda existente)	112
113	5975	05/06/2007	Frontera	Solicita inclusión de terrenos en G2 de Frontera	113
114	5987	05/06/2007	El Matorral	Inclusión de terrenos de su propiedad en Productivo Intensivo	114
115	5988	05/06/2007	Parque Rural de Frontera - Zona Frontera	Inclusión de terrenos de Masas forestales a agrícola extensivo	115
116	5989	05/06/2007	Los Mocanes	Inclusión de terrenos en el A.R.	116
117	6048	06/06/2007	El Pinar	Inclusión en Suelo Urbano de El Pinar	117
118	6068	06/06/2007	Las Playecillas	Inclusión de terrenos en el A.R. (uno con vivienda)	118
119	6096	07/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	119
120	6106	07/06/2007	San Andrés	Mantener terreno en Asentamiento Rural	120
121	6112	07/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	121
122	6125	08/06/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita inclusión de terrenos en el AA	122
123	6162	11/06/2007	Las Puntas	Solicita calificar de turístico el núcleo actual de Punta Grande, ó mixto, o si no es posible, ciudad jardín de no más de una planta y acotar la edificabilidad.	123
124	6163	11/06/2007	Genérica	Solicita se considere el patrimonio geológico	124
125	6212	12/06/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.A.	125
126	6287	14/06/2007	El Pinar	Inclusión de terreno con vivienda en suelo urbano	126
127	6288	14/06/2007	El Pinar	Solicitan cambiar zona urbanizable por asentamiento rural, y que se creen zonas de Asentamiento Rural en el entorno de el pueblo	127
128	6313	14/06/2007	Las Playecillas	Solicita inclusión de terreno en el G3 de Las Playecillas	128
129	6345	15/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	129
130	6346	15/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita cambiarlo parcialmente a Asentamiento Rural	130
131	6355	15/06/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita la inclusión de terrenos de su propiedad en el A.R.(con vivienda existente)	131
132	6390	18/06/2007	El Pinar	Incluir terreno completo en G2 o urbano	132

El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Decreto 3º/7/2011, de 7 de julio, por el que se aprueba definitivamente la Ordenación del Hierro (B.O.C. nº 137 de 14 de julio de 2011). Fecha de conocimiento, Pleno Extraordinario de 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro El Funcionario

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
133	6422	18/06/2007	Pozo de Las Calcosas	Inclusión terreno y vivienda en ARH de desarrollo Residencial	133
134	6426	18/06/2007	Guarazoca	Solicita la inclusión de una zona en Asentamiento Rural, al cumplirse los criterios establecidos en Asentamiento Rural	134
135	6474	19/06/2007	Guarazoca	Solicita la inclusión de una zona en Asentamiento Rural	135
136	6526	20/06/2007	Sabinosa	Respetar clasificación de terrenos a la entrada del pueblo como Asentamiento Rural	136
137	6527	20/06/2007	La Breña	Mantener unos terrenos en AA. Ya están en el PIOH vigente	137
138	6528	20/06/2007	El Matorral	Permitir actuación hotelera en el monasterio	138
139	6553	21/06/2007	Asentamiento Agrícola de Los Polvillos	Solicita igualdad de calificación en terreno (zonas con casa y sin casa)	139
140	6567	21/06/2007	Belgara	Cambiar de paisajístico a urbanizable como colindantes	140
141	6583	22/06/2007	Pozo de Las Calcosas	Incluir su vivienda en la franja de terreno edificable	141
142	6647	25/06/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	142
143	6648	25/06/2007	San Andrés	Inclusión en Asentamiento Rural	143
144	6652	25/06/2007	Sabinosa	Inclusión de terrenos en Asentamiento Rural	144
145	6673	25/06/2007	El Mocanal	Mantener clasificación del PGO como Asentamiento Rural D-2	145
146	6858	28/06/2007	Belgara	Solicitan cambiar terrenos de protección agraria a urbano	146
147	6929	02/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Parcela mínima de 2000 metros para uso residencial y 10000 para segregación	147
148	6948	02/07/2007	Guarazoca	Inclusión de terreno con vivienda en AR	148
149	7129	06/07/2007	Echedo	Solicita que se considere la creación de una nueva carretera del centro cultural a la residencia y continúe	149
150	7139	06/07/2007	Guarazoca	Solicita la ampliación del AR de Guarazoca hasta su propiedad	150
151	7186	09/07/2007	Asentamiento Agrícola de Echedo	Solicita inclusión de terrenos en AA	151
152	7205	09/07/2007	Tamaduste	Incluir parcelas agrícolas actuales en G2	152
153	7277	11/07/2007	Sabinosa	Subsanación de Calificación Territorial 51/07 - TRASPAPELADO	153
154	7292	11/07/2007	Las Playas	Recalificación de Las Playas como AR o como AA	154
155	7351	12/07/2007	Agua nueva - El Golfo	Solicitan la creación de un AA	155
156	7353	12/07/2007	Las Playas	Recalificación de Las Playas como AR o como AA	156
157	7371	12/07/2007	El Pinar	Que se mantenga la consideración de urbano de una parcela	157
158	7436	16/07/2007	Poligono Industrial El Majano	Inclusión de terrenos en suelo industrial y protección agraria	158
159	7451	16/07/2007	Las Puntas	Solicita parcela más pequeña para poder segregar	159
160	7452	16/07/2007/	Isora	Ampliar asentamiento para incluir la totalidad de las parcelas 103 y 104	160
161	7466	17/07/2007	El Pinar	Incluir terreno completo en G2 o urbano	161
162	7468	17/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 en lugar de G1 al este del Balneario	162
163	7469	17/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 en lugar de G1 al este del Balneario	163

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
164	7474	17/07/2007	El Pinar	Solicita la ampliación del G2 en una zona	164
165	7485	17/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita mantener sus parcelas en el AA, según Plan Vigente	165
166	7486	17/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita ampliar AA para recoger su parcela, parte en el Plan Vigente	166
167	7495	17/07/2007	Asentamiento Rural de Las Playecillas	Solicita se amplie el AR hacia el sur	167
168	7501	17/07/2007	Las Casas Del Monte	Solicitan la consideración de AR como en el PIOH y el PGO	168
169	7567	19/07/2007	Sabinosa	Se considere las Vetas como Asentamiento agrícola y se permita hacer bodegas	169
170	7602	19/07/2007	Valverde - Hoya Del Juez - La Florida	Potenciar el uso agropecuario de la zona y que no se amplie el industrial G4, integrando el existente.	170
171	7603	19/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Solicita ampliación del AA para incluir más parcelas	171
172	7604	19/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Inclusión de finca en el AA	172
173	7606	19/07/2007	Las Playecillas	Inclusión de terreno en el AR	173
174	7607	20/07/2007	Zona Sur - Varios puntos	Garantizar el uso y disfrute de la costa de las Lapillas. Tacorón: regular pistas y caminos históricos de la zona sur, de forma que no se limite el acceso. Demandan zona industrial en El Pinar y una carretera de circunvalación hacia la Restinga.	174
175	7621	20/07/2007	Isora	Ampliación del AR para incluir parte de su parcela	175
176	7624	20/07/2007	Asentamiento Agrícola de El Pinar	Protesta por el "pedúnculo" para recoger una obra ilegal	176
177	7626	20/07/2007	Valverde	Solicita ampliar la zona urbana para llegar a su parcela.	177
178	7627	20/07/2007	Valverde - G4	Que la totalidad de su finca quede en G4	178
179	7631	20/07/2007	El Pinar	Contemplar parcela entera en agrario eliminando el G2	179
180	7632	20/07/2007	Echedo	Incluir su parcela en AA	180
181	7639	20/07/2007	El Pinar	Inclusión de parcela en AA preferentemente o G2	181
182	*1659	20/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	182
183	7655	23/07/2007	El Golfo - Artero	Recalificación de un suelo con valor paisajístico a agrícola y G2	183
184	7660	23/07/2007	Asentamiento Rural de El Pinar	Inclusión de parcelas en el AR	184
185	7661	23/07/2007	La Caleta	Que se respete el G3 del Plan Turístico	185
186	7662	23/07/2007	El Matorral	Compatibilidad de uso turístico no alojativo en un terreno de su propiedad	186
187	7666	23/07/2007	Guarazoca	Inclusión de terreno en el AR	187
188	7673	23/07/2007	El Golfo - Hoya de La Ballena	Solicitar la zona como AR dada la existencia de viviendas	188
189	7683	23/07/2007	El Pinar	Inclusión de terreno en suelo urbano	189
190	7685	23/07/2007	Pozo de Las Calcosas	Ampliación del Ámbito urbano o edificable	190
191	*1677	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	191
192	7688	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	192

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Funcionario



[Handwritten signature]

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
193	7689	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	193
194	7690	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	194
195	7691	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	195
196	7692	23/07/2007	El Golfo	Modificar clasificación natural cerca del campo de fútbol, por otra que permita la agricultura intensiva y el turismo conforme a la Ley 6/2002	196
197	7693	23/07/2007	El Golfo - Artero	Llegar con el AR de los Llanillos hasta la zona de Artero	197
198	7694	23/07/2007	Varios: El Majano y El Matorral	El Matorral: Mantener el G4 de la alternativa 1. El Majano: Homogeneidad en la delimitación del área G4 propuesta.	198
199	7698	23/07/2007	Las Playas	Permitir un "ecomuseo paisajístico" con pajeros y cultivos. 45 antiguos pajeros	199
200	7703	24/07/2007	Las Puntas	Ampliar el suelo urbano para albergar su casa, y que las Puntas sea "Asentamiento Urbano"	200
201	7705	24/07/2007	Pozo de La Salud	Cambiar el G3 al oeste del Balneario por G1, y viceversa en el este	201
202	7709	24/07/2007	Pozo de La Salud	Mantener el G3 al este del Balneario	202
203	7710	24/07/2007	-	Subsanación de Calificación Territorial 27/07 - TRASPAPELADO	203
204	7723	24/07/2007	El Pinar	Modificar una finca de protección paisajística a p.agraria, porque tiene higueras	204
205	7724	24/07/2007	El Pinar	Incluir finca completa de protección paisajística a p.agraria, con pajero, aljibe y era	205
206	7726	24/07/2007	El Matorral	Considerar el suelo del monasterio como turístico	206
207	7735	24/07/2007	La Restinga	Construcción de Hotel en Áreas A1 y A2?. Modificar las asignaciones de camas a 250 en A1 y 120 en A2. Ampliar A2. ¿Plano adjunto?	207
208	7737	24/07/2007	El Matorral	Finca de 35000m ² afectada por costas y G3. Contemplar jardín botánico y parque botánico.	208
209	7739	24/07/2007	Asentamiento Rural de Los Mocanes	Incluir su terreno en AR para rehabilitar vivienda	209
210	7740	24/07/2007	El Matorral	Solicita al eliminación del G4 de Tamasina-Los Llanillos	210
211	7743	24/07/2007	Asentamiento Agrícola de La Breña	Inclusión de sus terrenos en el AA o en G3 para explotación agroturística	211
212	7745	24/07/2007	El Pinar	Cambiar el G2 por AA o protección agraria para no romper el conjunto arquitectónico	212
213	7746	24/07/2007	El Pinar	Modificar una finca de protección paisajística a p.agraria en Los Jables	213
214	7747	24/07/2007	Las Playas	Viabilidad de un complejo de agroturismo	214
215	7748	24/07/2007	El Golfo	Ampliar el suelo industrial de Tamasina por insuficiente	215
216	7749	24/07/2007	El Matorral	Inclusión de la bloquera existente en el G4 industrial	216
217	7750	24/07/2007	Las Puntas	Contemplar la alternativa 1 del suelo turístico de Las Puntas	217

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conocido conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111 de 12/06/11). Toda vez conocido, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Valverde - El Hierro
El Funcionario



28



CABILDO INSULAR EL HIERRO

NÚM.	NºREG	FECHA	UBICACIÓN	MOTIVO	INF.CAB
218	7751	24/07/2007	Tigaday-Belgara	Ampliación de la zona urbana para incluir su terreno	218
219	7752	24/07/2007	Tigaday-Belgara	Ampliación de la zona urbana para incluir su terreno	219
220	7753	24/07/2007	Iramas (El Pinar)	Eliminar la protección por morfología volcánica singular, pasando a protección agraria extensiva	220
221	7754	24/07/2007	El Pinar	Solicita suelo industrial G4 en El Pinar	221
222	7755	24/07/2007	Valverde	Que no se reduzca el suelo industrial en Santiago en Valverde	222
223	7756	24/07/2007	Valverde	Ampliar el urbanizable G2 a la salida de Valverde hacia El Mocanal	223
224	7757	24/07/2007	El Pinar	Mantener calificación de protección agraria en lugar de Masas forestales, en terreno con cuadras	224
225	7758	24/07/2007	Hoya de Los Roques (El Pinar)	Que se permita la ganadería estabulada donde ya tiene una cuadra	225
226	7759	24/07/2007	Iramas (El Pinar)	Cambiar calificación de morfología volcánica a protección agraria, por contar con canteros en explotación	226
227	7815	26/07/2007	El Julán	Desarrollo turístico alojativo mimetizado en el paisaje, máximo 60 habitaciones.	227
228	7842	27/07/2007	-	-	228
229	7843	27/07/2007	-	-	229
230	7911	30/07/2007	Las Playecillas	Manifiesta que está de acuerdo con la ordenación de Las Playecillas y propone la suscripción de un convenio para la actuación hotelera	230
231	7912	30/07/2007	-	-	131
232	7687	30/07/2007	-	-	232
233	10702	21/11/2007	-	-	233

Pasando a un análisis de mayor detalle, las alegaciones resultado del proceso de participación pública se han estructurado en varios grupos de cara a evaluar el nivel de impacto ambiental que suponen. Se ha optado por esta alternativa dada la similar naturaleza de gran parte de las alegaciones presentadas y su similar tipología y grado de afección ambiental. Los grupos no son excluyentes, y se han tratado de organizar en función del tipo y grado del impacto que generan.

Los grupos definidos han sido:

- Solicitudes de inclusión de fincas o viviendas en Asentamiento Agrícola y Asentamiento Rural
- Inclusión de parcelas o estructuras en suelos urbano, industriales y extractivo
- Modificación de normativas y parámetros urbanísticos
- Cambios de uso (genérico)

De estos grupos las modificaciones de normativas y parámetros urbanísticos no tienen incidencia territorial por lo que no se ha incluido evaluación ambiental de las mismas, al carecer de ellas (no modifican ni usos ni ocupación del territorio).

El número de sugerencias registradas en el primer grupo fue de 42, centradas sobre todo en la inclusión de viviendas fincas en Asentamiento Agrícolas o Rurales cercanos o colindantes. La evaluación general de estas modificaciones arroja un impacto muy bajo para el conjunto toda vez que se trata de inclusiones de área agrícolas con, en general, las mismas condiciones ambientales que los asentamientos cercanos (de ahí su toma en consideración), por lo que, sobre el terreno, lo que se está produciendo es un reconocimiento de la realidad local. Esto motiva que estas alegaciones se consideren ambientalmente aceptables en el marco territorial en el que se desarrollan. Ese reconocimiento no lleva implícitos cambios sustanciales en la evaluación ambiental del Plan al tratarse de cambios puntuales de delimitaciones de los Asentamientos, sin incidencia territorial significativa sobre los valores ambientales y antrópicos. Se da el caso, de que gran parte de las alegaciones ya están recogidas en el planeamiento vigente y el propio PIOH.

Respecto a las inclusiones en suelos urbanos, industriales y/o extractivos, se trata en la mayoría de los casos de reclasificación de suelos dentro de estas categorías, por lo que, en general, dada la naturaleza de las sugerencias, y de los usos asociados a ellas, propuestos no se aprecian modificaciones significativas de las propuestas ambientales y, por lo tanto, de la evaluación ambiental realizada. NO obstante se han detectado casos en los que se hace precisa la inclusión de medidas de seguimiento y control de los potenciales efectos de los cambios registrados. Se habla en concreto de la inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en Monumento Natural de Las Playas. En este caso, se determina además que las actuaciones estén a lo dispuesto en la normativa de dicho espacio, a cuyas determinaciones deberán estar entonos sus puntos. Así mismo se determina que de iniciarse el uso propuesto, deben establecerse las medidas ambientales adecuadas de protección, control, seguimiento y prevención de afecciones al área incluida dentro de Monumento Natural. Esta modificación está evaluada en el correspondiente apartado **H.7. EFECTOS**. El total de sugerencias presentadas fue de 37.

Finalmente se tomó en consideración un tercer grupo de alegaciones, que se estructuró entorno a unas redefiniciones genéricas de usos sin modificación alguna de ARH ni de otros parámetros ambientales. Se trata en casi todos los casos de reclasificaciones de carácter puntual, muy limitadas espacialmente y que vienen a reconocer la realidad ambiental del territorio ordenado, por lo que ambientalmente se consideran viables. La naturaleza de los cambios son diversas detectándose aceptación de cambios a agrícola, turístico, industrial, etc. La re-evaluación de estas variables está realizada en el correspondiente apartado de impactos de este informe: **H.7. EFECTOS**. A nivel de determinaciones cabe destacar que en los cambios hacia actividades que suponen una intensificación del uso del suelo o la aparición usos de mayor incidencia territorial, éstos están justificados sobre análisis ambientales precisos para asegurar la no presencia de valores ambientales significativos. No obstante, antes de la implementación definitiva deberán reanalizarse estos valores e forma obligatoria en los casos en que se trate de suelos urbanos e industriales. El total de sugerencias en este sentido fue de 25.

Informe de 25 de febrero de 2009 de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente documento se conforma al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 121/11) de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

En dicho informe se recogen una serie de indicaciones acerca de una serie de evaluaciones que precisan de mayor profundidad, así como un análisis más detallado de varias de las actuaciones y medidas definidas por el Plan Insular de El Hierro. En esta línea se han analizado y reevaluado (si fuera el caso) las propuestas señaladas, incorporándose del mismo modo en el **H.7. EFECTOS** y en el apartado **H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN**, los impactos y determinaciones derivadas de ella.

En él se indican una serie de puntos referentes a la Memoria ambiental, entre ellos relativos a varias actuaciones concretas, a la evaluación de las áreas de asentamientos, etc. A continuación se incluyen las referencias a dichas indicaciones y las soluciones planteadas:

Ampliación del Vertedero del Verodal

En el caso de la **ampliación del Vertedero de El Verodal** se comenta por parte del informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, que a pesar de que se ha detectado un elemento de patrimonio arqueológico, incluido en las limitaciones de uso, en la valoración de la afección sobre patrimonio el resultado es nulo. Lo que se indica es que no tiene efectos destacados, y se hace por dos razones:

1. La afección es marginal en el borde norte del área definida, con lo cual se presupone que el efecto potencial será al área de protección que debe incluir la propia definición del suelo de valor patrimonial.
2. Parte del área afectada transcurre por el límite de la actuación tal y como está en la actualidad.

Esta ampliación se trata, en realidad de una previsión de suelo de cara a la cobertura de las necesidades insulares en relación al tema de la gestión de residuos, en espera de la aprobación de un nuevo vertedero insular. Los suelos podrían o no desarrollarse y, por tanto, podrán o no tener repercusiones sobre el medioambiente, no obstante haciendo en referencia al Informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, se han indicado una serie de medidas para corregir los posibles impactos que, a pesar de la marginalidad del área afectada, de tratarse de una zona con el uso actualmente ya en funcionamiento y de las consideraciones anteriores. Estas medidas se han incluido además en el correspondiente apartado de Medidas Correctoras de la Memoria:

- Las actuaciones deberán contemplar en su proyecto de desarrollo la recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

- Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) del ámbito considerado mediante la articulación de estudios previos por técnicos competentes a cualquier actuación que potencialmente pudiera afectar al área definida con este tipo de valores. Además se deberán, en caso necesario (detección de valores e imposibilidad de estudio y retirada del material, o pérdida de interés y valor por su descontextualización física) redefinir las actuaciones para evitar estos efectos. En otros casos se podrán definir zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (como ajardinados, especies vegetales, señalización y vallados (si fuera necesario), etc.).

Cierre del anillo energético Insular y otras infraestructuras energéticas:

En el caso del **cierre del anillo energético Insular** se indica por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, a través de informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio, que a pesar de cruzar por una de las áreas de mayor valor ambiental y exposición visual el impacto se considera leve sobre la flora y vegetación.

En el tramo de al Meseta (que es al que se refiere el informe), el cierre del anillo energético se realiza paralelo al trazado de la carretera HI-1, por lo que el efecto será como se indica negativo leve, al estar hablando directamente de márgenes de viarios muy transitados y, por lo tanto con cierto grado de afección. En cualquier caso se han propuesto medidas para minimizar los impactos, no pudiendo precisarse más por ausencia de definición concreta del proyecto.

No obstante, atendiendo al informe de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial, se han incorporado medidas específicas para la protección visual de y ambiental de las áreas afectadas, que han sido incorporadas en la ficha correspondiente (Ficha 17 - Anillo Energético). Estas medidas son:

- El vertido de materiales sobrantes o restos de obra en los lugares seleccionados y legalmente establecidos para tal fin.
- Para evitar afecciones al entorno (fauna, flora, paisaje, geomorfología, geología, etc.), las áreas de depósito y trabajo deberán estar convenientemente señalizadas y aprovechar, en la medida de lo posible, áreas deterioradas (ensanches de las pistas, viraderos, etc.).
- Con el mismo fin, se debería delimitar o jalonar el área de las obras y colocar algún tipo de vallado o señalización que impida a la maquinaria, vehículos y obreros el acceso fuera de la misma.
- La recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



32

Valverde - El Hierro
El Funcionario


El Funcionario

Valverde - El Hierro
El Funcionario
CABILDO INSULAR EL HIERRO
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11, de conformidad con el Decreto 377/2011, de 12/08/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 13/08/11). Toma de conocimiento Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

- Las torres/instalaciones soterradas y demás materiales y actuaciones a implementar deben cumplir todas las condiciones técnicas de seguridad vigentes, como forma de evitar impactos por el deterioro que pudieran generar caídas de materiales por afectos de la corrosión, la humedad, etc.
- En caso de afección a aves, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de establecer elementos que eviten el choque de éstas con las líneas o las torres de soporte, debiendo, en todo caso contemplarse la idoneidad de sistemas de este tipo si el tendido no está soterrado (opción preferencial pero sujeta a posibilidades técnicas).

Éstas se añaden a las ya definidas:

- Con el objetivo de asegurar el suministro eléctrico y la calidad del mismo, y de hacerlo compatible con la conservación de los valores ambientales, paisajísticos y naturales, se deberá tener en cuenta la presencia de ENP y áreas de interés paisajístico, por lo que, de ser ello posible, deberá considerarse al posibilidad de soterrar el tendido o reducir su impacto visual.
- Si durante al definición más concreta del proyecto se detectasen valores de tipo cultural (arqueológico, etnográfico, arquitectónicos, etc.), especialmente en el entorno de los núcleos de El Golfo, se deberán establecer las medidas oportunas para su adecuada conservación.

Las actuaciones **Línea de alta tensión entre Los Llanillos y Tigaday, Línea de alta tensión entre Timijiraque y el Monumento Natural de Las Playas** y el uso de **infraestructuras energéticas** ya se encuentran desarrolladas por lo que la aplicación de medidas correctoras o determinaciones de cara a su implantación no resulta precia. No obstante de cara a su futura ampliación o implantación (uso de infraestructuras energéticas) deberán estar a los punto aplicables expuestos anteriormente para el cierre del anillo energético insular (atendiendo siempre a los valores florísticos, faunísticos y especialmente ornitológicos –en relación a posibles afecciones a áreas d interés de este tipo de valores ambientales). Debiéndose destacar, además que se trata de actuaciones que definen un esquema o modelo energético, y no del planteamiento preciso de actuaciones concretas sobre el territorio. Debe ser el correspondiente Plan Territorial Especial el que defina el trazado de éstas y el alcance y análisis de la evaluación ambiental, estando, no obstante, sujeto al cumplimiento de los aspectos reseñados.

Túnel de El Verodal

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Cabildo Insular de El Hierro

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Además se plantean las siguientes medidas:

- Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.
- Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.
- Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.
- Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo o subsuelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc., deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas a tal efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación.
- Se deberá asegurar la integración paisajística de los espacios más sensibles desde este punto de vista del túnel, es decir, las entradas al mismo. Para ello se deberán prever medios y financiación de cara a vegetar o integrar mediante obra la infraestructura en su entorno, siempre respetando las medidas de seguridad y funcionalidad viaria que debe cumplir el túnel. Las medidas de seguridad, adecuadamente justificadas y necesarias, podrían ir contra lo anteriormente expresado, recomendándose no obstante que incluso éstas se atengan a lo dicho, planteando sistemas que permitan compatibilizar calidad medioambiental con funcionalidad/seguridad.

En general, todas aquellas medidas que se recogen en el estudio de impacto ambiental del "Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50", incluidas en el apartado 7. PODRÁ INCLUIR RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR RESPECTO A ALTERNATIVAS DEL PROYECTO Y MEJORAS QUE PUDIERAN ATENUAR EL IMPACTO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN RAZONADA, SI LAS CIRCUNSTANCIAS Y PRECAUCIONES LO ACONSEJAN, DE PROFUNDIZAR MÁS EN EL ANÁLISIS Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DE IMPACTO ECOLÓGICO, y que a continuación se reseñan:

1. Cuando se realicen voladuras para la construcción del túnel, se recomienda que no se efectúen en los meses Marzo y Abril para paliar la afección a posibles zonas de nidificación de aves en el entorno próximo al túnel al igual que sobre las comunidades de faunísticas de las zonas próximas.
2. Igualmente se debe seguir las pautas marcadas por la Ley para la utilización de explosivos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



34

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 23 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 144 de 10/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

3. Para controlar las proyecciones producidas en las voladuras se debería proceder cuidadosamente en las siguientes medidas:
4. Precisión en el replanteo del esquema de perforación, especialmente en la primera fila de voladuras.
5. Control de la profundidad e inclinación de los barrenos una vez perforados.
6. Control de la carga del explosivo y su distribución a 10 largo del barreno.
7. Realización cuidadosa del recatado, midiendo su longitud y empleando el material más idóneo.
8. Elección de una buena secuencia de encendido
9. Las tierras sobrantes que no contengan escombros o residuos de cementos deberán ser aprovechadas para atemperar pendientes, rellenar, canteros ocasionales, etc. El resto de los sobrantes se transportaran a lugares autorizados por la Viceconsejería de Medio Ambiente para una posible utilización para otros fines.
10. La maquinaria que se emplee en la obra debe estar en buenas condiciones para evitar pérdidas de combustible y aceites, así como realizar los cambios de aceite en los establecimientos destinados para tal fin.
11. Deben ser restaurados aquellos tramos de infraestructura que queden fuera de servicio una vez acabada la obra, retirando los restos de estructuras, material, etc., a vertederos autorizados, para posteriormente recubrirlos con tierra vegetal de los sobrantes y que se replanten de forma natural y espontánea, con vegetación de la zona.
12. Deberá regarse las superficies de tierra que se estén tratando, para de esta forma evitar o disminuir las emisiones de polvo, que afectaran a las comunidades vegetales colindantes.
13. Los camiones que transporten tierra o materiales de los sobrantes de los desmontes realizados que puedan levantar polvo deberán llevar la carga cubierta con una lona para evitar dicho levantamiento de polvo.
14. La revegetación de la zona se hará de forma espontánea dejando que las especies del entorno se instalen de forma natural, se deben aprovechar aquellas plantas que puedan ser afectadas, especialmente las tabaibas de mejor porte para transplantarlas en las zonas próximas.
15. Cuando se realicen actuaciones en las proximidades de los elementos patrimoniales próximos al trazado, debe estar presente un especialista para evitar cualquier descuido que se pueda ocasionar.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




Ampliación del aeropuerto

Por un error material se incluía una ficha de actuaciones en al que se recogía una ampliación del aeropuerto insular, situación que en realidad no se ha producido ni previsto en el PIOH, por lo que se entiende que la observación realizada por la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial queda subsanada en este nuevo informe.

Respecto a los asentamientos y áreas de asentamiento:**Guarazoca**

Para el área de Guarazoca los principales impactos definidos estaban relacionados con la tendencia al incremento de parcelas abandonadas de un entorno marcado por los bancales de cultivos, delimitados por paredes. En este caso se estima que la propuesta que se realiza se adecua a la realidad actual de los asentamientos, agrupándolos y dándoles posibilidad de mejora en al calidad de vida manteniendo la esencia de los valores ambientales y agrarios de su entorno, por lo que se considera que el efecto sobre el entorno de los mismos no precisa de medidas correctoras, compensatorias o de protección significativa más allá de las definidas por la normativa vigente para los asentamientos. No obstante se añaden una serie de medidas adicionales destinadas a mejorar la integración ambiental de los mismos, se han incorporado además de en este apartado, en el apartado **H.7. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella.

Son las siguientes:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Pozo de Las Calcosas

Respecto al asentamiento se enuncia: se trata de un asentamiento tradicional que se reducía a un característico poblado de cabañas al pie del acantilado, sobre un pequeño sector de la isla baja formada por las coladas más recientes. Sobre el acantilado el asentamiento actual es más reciente y de escasa entidad, adquiriendo en los últimos años cierta notoriedad, debido sobre todo a la mejora de su acceso. Estimulado por este crecimiento se propone ahora consolidar en la zona una considerable superficie mediante un área de protección territorial subdividida en tres grados: G1, G2 y G3. Desde un punto de vista ambiental, en la zona coexisten malpaíses de edad intermedia con relictos de cardonales seminaturales, de moderado interés y antiguos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Valverde - El Hierro
El Funcionario

bancales de cultivo abandonados con comunidades nitro-halófilas más banales; además las comunidades del cinturón halófilo costero quedan incluidas dentro del dominio público, no ofreciendo aparentes problemas para su implantación.

De cara a la protección de los valores naturales de la zona, pues los agrarios son escasos y de relativo poco valor, se proponen las siguientes medidas (incorporadas aparte, en este apartado, en el H.7. EFECTOS):

- Se deberá vigilar y conservar, bien *"in situ"* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *"ex situ"*, mediante traslado de los ejemplares de mayor interés los valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores edáficos mediante la conservación o reutilización de los suelos de calidad suficiente.
- Los planes de desarrollo de este sector deberán contemplar en sus medidas ambientales y programas de vigilancia medidas para garantizar la conservación de los ejemplares bióticos y suelos en los términos anteriormente mencionados.
- Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad con los posibles valores agrarios, paisajísticos y ambientales del entorno.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y rur-urbano.

El Mocanal

El informe anterior recoge que en esta área se pretende redelimitar el asentamiento rural existente. El Mocanal es el principal Asentamiento Rural del nordeste, apoyado en la carretera principal HI-10, y sobre la red inferior de carreteras y caminos vecinales, que en algunos tramos adquieren el carácter de calles. Situado a un nivel un poco inferior a Valverde, y escorado hacia el noroeste, goza de un clima menos húmedo y más acogedor. Los caseríos situados a cota superior de Hoya del Barrio y Betenama, se encuentran en la periferia del Paisaje Protegido de Ventejís. En conjunto, está llamado a convertirse en un núcleo urbano complementario a Valverde, aunque en la actualidad mantiene todavía las características propias de un Asentamiento Rural.

En este caso se estima que la redelimitación que se realiza se adecua y reconoce la realidad actual de los asentamientos y de las necesidades futuras de la isla, por lo que se considera que el efecto sobre el entorno de los mismos no precisa de medidas correctoras, compensatorias o de protección significativa más allá de las definidas por la normativa vigente para los asentamientos o espacios urbanos afectados. No obstante se añaden una serie de medidas adicionales destinadas a mejorar la integración ambiental de los mismos, se han incorporado al apartado H.7. EFECTOS, los impactos y determinaciones derivadas de ella. Son las siguientes:



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado y aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en su sesión de fecha 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Echedo

Para este núcleo se proponía la redelimitación del Asentamiento Rural existente, y la delimitación de un Asentamiento Agrícola, adaptados en ambos casos a las condiciones actuales de crecimiento y vinculación de viviendas. Es esta misma adaptación la que supone que el efecto sobre el entorno de los no precise de medidas correctoras, compensatorias o de protección significativa más allá de las definidas por la normativa vigente para los asentamientos o espacios urbanos afectados. No obstante se añaden una serie de medidas adicionales destinadas a mejorar la integración ambiental de los mismos, se han incorporado, además de al presente, al **H.7. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella. Son las siguientes:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Valverde

Se proponía la redelimitación del suelo urbano de Valverde, además de la delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales y las características ambientales y topográficas del territorio. El reconocimiento de la realidad del territorio no supone en ningún caso un impacto o afección territorial, toda vez que esta ya se ha producido, sino una oportunidad para reorganizar el crecimiento y evolución del territorio, en especial de las urbanas, como es el caso.

Este núcleo constituye el principal asentamiento urbano de la isla. Es la capital insular y como tal centraliza la mayor parte de la actividad burocrática y del sector servicios. Ambientalmente Valverde se caracteriza por una cierta climatología desapacible, frecuentemente ventosa y húmeda, debido a la incidencia directa del aliso. Situado entre montañas, Valverde ofrece una orografía accidentada, que condiciona y dificulta la trama urbana. La propuesta recorta,

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

38



[Handwritten signature]

El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

CONSEJO INSULAR EL HIERRO

respecto al plan vigente, la oportunidad de suelo urbanizable (G2), adaptándolo a las necesidades de suelo actuales y llevándolo hasta cotas razonablemente realistas. El suelo industrial previsto en el norte del núcleo urbano denominado Sector ITER reduce su ámbito por lo que se prevé un área de protección territorial para alojar su desarrollo (G4). Vistas estas condiciones se estima que no son precisas medidas adicionales, toda vez que se reducen los suelos transformados y, por tanto, su afección. No obstante se añaden una serie de medidas adicionales destinadas a mejorar la integración ambiental de los mismos, se han incorporado al apartado **H.7. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Tamaduste

Se proponía la redelimitación del suelo urbano de Tamaduste, además de la delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales. Este núcleo, de carácter residencial-turístico, es el más antiguo de la isla, favorecido por su tradicional relación con Valverde y por la proximidad del aeropuerto. Apoyado en la cala de su nombre, está rodeado por espacios de notable interés natural y cultural. La propuesta de delimitación general no presenta modificación sustancial respecto al Plan Insular de Ordenación vigente, afectando sobre todo a la delimitación del suelo urbano. Además se afecta a los intersticios de la urbanización actual, expandiéndose hacia el norte sobre los malpaíses limítrofes alterados. En cualquier caso se habrán de tener en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona.

Por otra parte se reclasifica la actual Protección Natural (Morfología Volcánica Singular), situada al norte y oeste del núcleo urbano, como Protección Paisajística (Paisaje Singular), más acorde con los valores naturales que contiene.

El análisis de estas actuaciones no arroja impactos significativos ni diferenciales, por lo que se considera innecesario plantear medidas adicionales, a pesar de lo cual se han desarrollado algunas en aras de una mayor protección del entorno. Estas medidas, que se explicitan a continuación, se han incorporado también en el apartado **H.7. EFECTOS**, además de en este mismo:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

VOLUMEN H.1

- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.
- Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

La Caleta

En el informe anterior se enuncia que se trata se un asentamiento tradicional de carácter residencial (fijo o temporal) desarrollado en la costa, al sur del aeropuerto y del acuartelamiento militar "Anatolio Fuentes". Tal como se contempla en el planeamiento vigente, urbanísticamente el núcleo aparece bastante colmatado, lo que justifica la propuesta de expansión. No obstante, el crecimiento hacia el sur tropieza con la ladera del acantilado costero cubierta por un tabaibal bien conservado. Por esta razón la propuesta para el desarrollo mediante un área de protección territorial (G3) tiende a ocupar al mínimo la ladera y extenderse en la zona ambientalmente más alterada situada sobre el acantilado.

Las medidas ambientales específicas deben ir orientadas a que, como se recoge en al anterior informe:

Paisajística y ambientalmente la ladera no debe ser afectada por actuaciones, quedando además dentro de la franja de dominio público costero.

Estas medidas quedan incorporadas a los apartados H.7. EFECTOS.

- El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



40

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual.

Timijiraque

En el informe previo se recogía este ámbito:

Se propone la redelimitación del suelo urbano de Timijiraque, además de la delimitación de los potenciales crecimientos de uso residencial y turístico en el propio entorno del suelo urbano y en la zona de Las Playeciillas, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes.

Por otro lado se redelimita el Área de Protección Territorial situado en Las Playeciillas como Asentamiento Rural, más ajustado a la realidad actual de las edificaciones, y se delimita una pequeña Área de Protección Territorial para albergar usos turísticos (G3).

Por último se redelimita el actual Área de Protección Natural, en la que se sitúa una cantera, como Área de Protección Paisajística

Bajo esta denominación general de Timijiraque se engloban dos ámbitos bien diferenciados: Timijiraque y Las Playeciillas. Ambos núcleos se apoyan en la carretera del Puerto de La Estaca a Las Playas (HI-30) y son de carácter residencial (fijo o temporal). El núcleo de Timijiraque es más antiguo y tradicionalmente ha estado asociado a la playa del mismo nombre, en la que la administración de Costas ha realizado una actuación recientemente. Al sur de este núcleo existe una cantera cuya explotación ha alterado la geomorfología del malpaís. Aprovechando esta circunstancia se justifica la ubicación de dos áreas de protección territorial G2. Una tercera área de protección territorial G3 se extiende entre el actual núcleo y el límite del Paisaje Protegido de Timijiraque. Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona.

Las Playeciillas conforman un núcleo de edificaciones dispersas, parte de las cuales han sido aglutinadas como Asentamiento Rural. Apoyándose en el mismo se ha delimitado el ámbito de dos áreas de protección territorial tipo G3 separados por la carretera.

Aunque en general la zona está bastante antropizada, en el contexto destacan las comunidades halófilas próximas a la faja litoral, localmente intercaladas con relictos de tabaibal-cardonal. Paisajísticamente la zona debe considerarse de gran fragilidad visual, al quedar expuesta a los usuarios de la única vía posible de acceso al Monumento Natural de Las Playas y del Parador Nacional. La propuesta se limita a reconocer la realidad actual y consolidar la zona como un núcleo turístico-residencial de considerable envergadura escala insular. Como tal reconocimiento, se estima que no son precisas medidas adicionales, toda vez que se reducen los suelos transformados y, por tanto, su afección. No obstante se añaden una serie de medidas adicionales destinadas a mejorar la integración ambiental de los mismos, se han incorporado al apartado **H.7. EFECTOS, los impactos y determinaciones derivadas de ella:**

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento se ha aprobado conforme al Decreto 307/2011, por el que se aprueba definitiva la Ordenación de El Hierro (Plan Insular de Ordenación de El Hierro) de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Debe preservarse, en todo caso, el área de comunidades halófilas próximas a la faja litoral, y en la medida de lo posible (articulando medidas de conservación o traslado si fuera necesario) los relictos de tabaibal-cardonal.
- Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.

Isora

Se propone la redelimitación de los Asentamientos Rurales existentes en el entorno de Isora, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes. Además se consolida el ámbito de El Majano como Área de Protección Territorial para albergar usos industriales (G4).

Los núcleos de San Andrés e Isora se consolidan como principales Asentamientos Rurales de la meseta de Azofa. Las Rosas y La Cuesta deben considerarse como complementarios a los mismos. El crecimiento de San Andrés aparece bastante estancado, algo que se comprende por la dureza de su clima y cierta decadencia de su economía agropecuaria, complementada por un moderado auge del sector servicios (restauración), que también se ha visto afectado por la apertura de la carretera del Valle de El Golfo por La Peña y la apertura del nuevo túnel, que ha producido un cambio radical en el modelo de movilidad de la isla.

Algo similar ocurre con el núcleo de Isora, aunque beneficiado frente al anterior por un clima más benigno. Vinculado a su ámbito de desarrollo residencial se delimitan dos áreas de protección territorial del tipo G2, dirigidos a consolidar el conjunto del Asentamiento.

Para el polígono industrial de El Majano se propone la reserva de una considerable bolsa territorial del tipo G4, amparada por actuaciones preexistentes; aprovechando su situación estratégica en el centro insular; y cierta oportunidad paisajística, a excepción que se circule por la HI-104.

Las medidas correctoras adicionales a las propias de las condiciones urbanísticas, incorporadas en el correspondiente apartado H.7. EFECTOS: Son las siguientes:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Este documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 20 de marzo de 2011/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



42
Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Se debe tener en cuenta específicamente la exposición visual desde la HI-104, debiendo el planeamiento que desarrolle el área industrial de El Majano contemplar medidas específicas al respecto.

Las Playas

La propuesta se centra en la modificación del ámbito de Protección de Entorno de Espacios Naturales por Protección Paisajística (Paisajes Singulares). Se delimita un Área de Protección Arqueológica en las inmediaciones de la playa de La Araña. En el ámbito del Mirador de las Playas se delimita un Área de Protección Natural

El Golfo de Las Playas se ha consolidado, con la presencia del Parador Nacional, como un lugar frecuentemente visitado y usado para el ocio, tanto por nativos como por foráneos. En coherencia con ese uso se consolida el área de protección territorial del tipo G1 previsto en el planeamiento vigente y en cuyo seno ya se ha desarrollado una pequeña actuación litoral. El valor escénico del lugar es considerable y los riscos que lo conforman son Monumento Natural. La franja costera que va desde las inmediaciones de La Bonanza hasta el sur del Parador se ha barajado la posibilidad de considerarla tanto como Suelo Rústico de Protección de Entornos (del Monumento Natural, se entiende), como Suelo Rústico de Protección Paisajística, opción por la que finalmente se inclinó la propuesta. Cualquiera de las dos opciones entendemos que es válida, siempre que se respeten los valores escénicos del lugar y no interfieran en los mismos las actuaciones permitidas, que deben ser estrictamente reguladas en un ámbito paisajísticamente tan frágil.

Al tratarse de una opción de protección de los valores territoriales del área no se estiman necesarias medidas adicionales, ya que la definición de suelos rústicos de protección natural y cultural es, en sí mismo, un factor protector suficiente para el área.

El Pinar

Se propone el mantener la delimitación vigente del suelo urbano, ampliándose en la dirección sureste y noroeste, ajustándose a las necesidades reales de crecimiento, y a la realidad topográfica y de estructura de la propiedad.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

Se redelimita el Asentamiento Agrícola al sur de Taibique, en Los Llanos-Aguachicho-Tembárgena, que indica el vigente PIOH, pero ajustándose a las necesidades reales de la zona. Además, en la zona más densa de este ámbito, se delimita un Asentamiento Rural.

El Pinar es el conjunto urbano principal del sur de la isla, integrado por la conjunción de dos núcleos antaño separados y prácticamente unidos en la actualidad: Taibique y Las Casas, que se contemplan desde la vista panorámica que nos ofrece el mirador de Montaña Tanajara. Tradicionalmente bastante denso y agrupado, en las últimas décadas, al igual que se ha comentado para otras localidades ha existido en toda la periferia notable tendencia al crecimiento disperso, circunstancia que ha generado preocupación ambiental e inquietud social. El núcleo urbano se consolida y fortalece con la propuesta de tres áreas de protección territorial del tipo G2, situados al este-sudeste del núcleo actual.

Hacia el sudeste, en la zona de Los Llanos-Aguachicho-Tembárgena, en la que se ha consolidado un cierto crecimiento disperso en los últimos años, la propuesta reconoce un Asentamiento Rural anidado en un amplio Asentamiento Agrícola. Aún cuando el resurgir de la agricultura en esta zona es cierto, sobre todo apoyada en algunas fincas de viñedos, la magnitud del asentamiento en su conjunto es generosa.

Se han propuesto medidas adicionales para la protección de esta área, que se han incorporado en el correspondiente apartado **H.7. EFECTOS** y que también se exponen a continuación:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- El crecimiento del núcleo hacia el monte (noroeste) debe ser controlado y evitado, por ser inadecuado ambientalmente y además, como desgraciadamente se ha demostrado en los últimos años, supone un riesgo cierto frente a los incendios.

La Restinga

Se propone mantener las Áreas de Protección Territorial de uso residencial (G2) y de uso turístico (G3) que delimita el vigente PIOH, pero introduciendo ajustes que las adaptan a las necesidades y demandas de crecimiento real. Además se modifica la delimitación del ámbito de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) en los extremos noreste y suroeste del suelo urbano, por Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares). Sobre este último punto, parece adecuado a la realidad actual la calificación como Suelo Rústico de Protección Paisajística para el entorno inmediato al núcleo, puesto que la naturalidad del territorio está

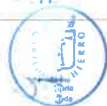
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



44
Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

muy alterada debido a la acción antrópica secular en el entorno del núcleo y, sobre todo, a las extracciones de áridos, piedras y vertido de escombros más recientemente. Esta consideración permitiría actuaciones encaminadas a rescatar paisajísticamente el suelo e integrarlo en el entorno urbano.

Se han propuesto medidas adicionales para la protección de esta área, que se han incorporado en el correspondiente apartado, además del presente, **H.7. EFECTOS** al y que también se exponen a continuación:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona occidental del ámbito considerado, anejo al ENP, mediante la articulación de zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (ajardinadas, especies vegetales, vallados (si fuera necesario), gamas cromáticas, etc.)

Tacorón

En este caso se proponía el reconocimiento de la realidad existente (invernadero en Las Lapillas) delimitando un Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo). Por otra parte se delimita un Área de Protección Agraria en la Hoya de Tacorón, reconociendo su actual potencialidad agrícola. Y por último se redelimita el Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) y se cambia su calificación como Protección Paisajística (Paisaje Singular), recogiendo los dos conos volcánicos limítrofes con el ENP, más acorde con su estado y naturaleza actual. Se delimita un Área de Protección Territorial (G1) en la ladera y plataforma costera de la Hoya de Tacorón. Este Área de Protección Territorial (G1) se propone extenderla hasta alcanzar los límites del Área de Protección Agraria de la Hoya de Tacorón.

En el planeamiento vigente no se contemplan actuaciones en la zona, potenciando el Suelo Rústico de Protección Natural más allá de los límites del ENP, dentro de la vacuola de territorio que de forma un tanto arbitraria se dejó en su día fuera del Espacio Natural, al objeto de salvar para el futuro posibles actuaciones en la zona. La situación actual exige el reconocimiento de la realidad del invernadero de Las Lapillas, construido dentro del ENP, sobre malpaíses de gran valor geomorfológico. En la propuesta se otorga al territorio limítrofe con el ENP, que incluye a dos conos volcánicos, como Suelo Rústico de Protección Paisajística, más acorde con el estado y grado de naturaleza actual de este entorno. También se reconoce la realidad agrícola de la



Hoya de Tacorón, y la posibilidad de actuación en un área de protección territorial del tipo G1 en la plataforma costera. Con la propuesta se baraja la opción de la alternativa, que contempla o excluye la posibilidad de ampliar el ámbito del G1 al conjunto de la ladera de Tacorón afectada por el trazado de la carretera y conectando el G1 con la zona agrícola tradicional.

A pesar de tratarse de un reconocimiento de la realidad local, se han propuesto medidas adicionales para la protección de esta área, que se han incorporado en el correspondiente apartado H.7. EFECTOS, además del presente, al y que también se exponen a continuación:

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.
- Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual. En todo caso las actuaciones que potencialmente se desarrollasen sobre espacios naturales protegidos deberán estar a lo dispuesto en la normativa de los mismos.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Las actuaciones de carácter edificatorio o infraestructural (viario, agrícola, de distribución, etc.) deberán tener un análisis específico de su adecuación a la fragilidad paisajística y singularidad del lugar.

Sabinosa

Para este espacio se proponía la reducción de la delimitación del Asentamiento Rural de Sabinosa, acorde con su crecimiento real. Se mantiene una de las Áreas de Protección Territorial de uso turístico (G3) del Pozo de la Salud; y se modifica la otra reconociéndola como de uso turístico no alojativo (G1). Se reconoce la delimitación de un Asentamiento Agrícola colindante con el Pozo de la Salud, pero delimitando su ámbito a sus crecimientos reales en función de su potencial uso agrícola. Por último modifica el Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) como Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares).

El núcleo de Sabinosa y su entorno representa muy bien al típico Asentamiento Rural herreño: un pequeño asentamiento poblacional muy concentrado rodeado de agricultura tradicional y naturaleza, lo que justifica que el pueblo se encuentre al borde del Parque Rural de Frontera, y

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 21/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 21/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

su entorno inmediato dentro del mismo. La propuesta recoge esta realidad, y el objetivo previsto en el vigente Plan Insular de Ordenación es el de convertir el Pozo de la Salud en un Polo Turístico. Al respecto, se reconoce un Asentamiento Agrícola en torno al Pozo de La Salud; se considera la singularidad del acantilado y del pie de monte de Riscos Bascos; y se recoge la propuesta de dos Áreas de Protección Territorial de uso turístico (G3) para el Pozo de La Salud.

En la propuesta se modifica la calificación actual a Suelo Rústico de Protección Paisajística parte del acantilado y pie de monte de Riscos de Bascos; y de las dos Áreas de Protección Territorial de uso turístico (G3), la más oriental se propone de uso turístico no alojativo (G1), en aras a contener la carga alojativa de la zona. Aún así, cabe la posibilidad de magnificar el Suelo Rústico de Protección del entorno de la Reserva, extendiéndolo a la parte más accidentada del risco, ajena a la posibilidad de cualquier desarrollo o uso agrícola.

Como se puede ver se trata de una reducción en algunos casos, de las propuestas previas ajustándolas a la realidad territorial, por lo que se entiende que no se precisa de mayores medias correctoras de las siguientes, que han sido, a su vez, incorporadas al apartado H.7.

EFFECTOS:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Se tendrán en cuenta los valores culturales (arqueológicos) de la zona, que afectan al G1 de la propuesta, de forma que se evalúen específicamente en los proyectos de desarrollo del área en cuestión y, en su caso, se pueda garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.

Los Llanillos

Se plantea la redelimitación del Asentamiento Rural de Los Llanillos, con carácter continuo, apoyándose en la carretera de Sabinosa (HI-50), y reconociendo su potencial crecimiento futuro. Por otra parte se modifica el Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular), que discurre entre Los Llanillos y la plataforma costera, como Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares).

Además se propone delimitar un Área de Protección Paisajística en torno a la Montaña Tamasina, un Área de Protección Territorial de uso turístico no residencial (G1), y otra de uso industrial (G4). El G1, apoyado en la carretera HI-50, trata de acondicionar la zona afectada, restaurando en lo posible la geomorfología de la Montaña y habilitando el lugar como



explanada para aparcamiento ocasional. El G4 brinda la oportunidad de instalar en esta zona, relativamente alejada y oculta, un pequeño polígono industrial que albergue determinadas actividades molestas.

El lugar ocupa una posición estratégica en el contexto del Valle del Golfo: buena situación geográfica; buena comunicación; ubicación alejada de los núcleos urbanos; posibilidad de integrarse o disimularse en el paisaje respecto a las vías más transitadas, etc.

Ambientalmente es importante restaurar la fachada sur de la Montaña de Tamasina por el impacto paisajístico que genera en los usuarios de la carretera de Sabinosa (HI-50); estar próxima al límite del Parque Rural de Frontera; y servir de pórtico al paisaje seminatural existente entre Los Llanillos y Sabinosa. Culturalmente, la Montaña y su entorno también encierran valores arqueológicos.

Por último se propone la modificación del ámbito calificado como Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares), situada junto a la plataforma costera, de modo que se recoja la realidad existente, con unos terrenos completamente antropizado; con este fin se propone la calificación como Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo).

Se han propuesto medidas adicionales para la protección de esta área, que se han incorporado en los apartados H.7. EFECTOS y el presente, y que también se exponen a continuación:

- Se deberán articular medidas para la integración y/o recuperación de las áreas más degradadas de Montaña Tamasina, en especial su ladera sur, mediante ajardinados, rellenos, reutilización del espacio en base a sus valores naturales y ambientales etc.

El Matorral

Se propone el potenciar el uso del malpaís (ya bastante alterado y salpicado de actuaciones dispersas) como Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo), tras su lógica sorriba. En este caso queda eliminada la actual remisión a un Plan Territorial Parcial de este ámbito para su desarrollo como uso agrícola.

Además se propone la delimitación de un Área de Protección Territorial de uso industrial (G4), limitándose al suelo público situado al sur de la carretera HI-555. Se propone un Área de Protección Territorial de uso turístico (G3), al sur de la carretera HI-551, y en la plataforma costera.

Tradicionalmente se conoce por "matorral" los malpaíses subcrecientes del Valle del Golfo, refiriéndose con ello al porte y características vegetativas de las plantas que lo pueblan (verodes, cornicales, higuerrillas, iramas, etc.). En general el territorio está bastante antropizado por el pastoreo y, donde era posible, se plantaron higueras, tuneras, viña, etc. Incluso en aquellos parajes con apariencia natural la antropización es considerable. Razón por la que se ha optado por la categoría de Suelo Rústico de Protección Paisajística, para la faja litoral que actúa de corredor y para los enclaves mejor conservados del malpaís. A ello se suma las alteraciones más recientes: sorribas continuas o salpicadas; pistas, roturaciones; vertido de



Valverde - El Hierro
El Funcionario



escombros, etc. En línea con lo expuesto, la propuesta potencia el uso del malpaís como suelo productivo intensivo, tras su sorriba, lógicamente. La protección a esta zona del Valle ha llegado tarde; en otras palabras, con el Valle del Golfo ha ocurrido lo mismo, a menor escala, que con el Valle de Aridane en la isla de La Palma, que ha visto muy alterada su naturalidad en pro de la agricultura intensiva. Territorialmente por tanto, la prioridad es más que proteger la naturaleza degradada, ordenar con coherencia la actividad antrópica y sus consecuencias. En esa dirección se tiende a concentrar en el Área de Protección Territorial de uso industrial (G4) propuesta la mayor parte de la actividad industrial del Valle.

Por ello, y como se ha comentado mas arriba, se trata de un proceso de ajuste a la realidad territorial, por lo que se entiende que no se precisa de mayores medias correctoras de las siguientes, que han sido, a su vez incorporadas en los correspondientes apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS** y que también se exponen a continuación:

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico (áreas de transición, ajardinados, etc.).
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "*in situ*" integrándolos o protegiéndolos.

La Frontera

En este caso se proponía la ampliación del actual suelo urbano mediante su redelimitación, recogiendo las demandas reales de crecimiento. Se amplían las Áreas de Protección Territorial de uso residencial (G2) situadas al norte del suelo urbano, y se reduce el Área de Protección Paisajística, ampliándose al Área de Protección Agraria. Se redelimitan los Asentamientos Rurales, ampliando sus ámbitos en reconocimiento de la edificación existente y de las demandas de crecimientos reales. Se propone la modificación de la calificación de parte del Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) como Área de Protección Paisajística (Paisaje Sobresaliente), en la plataforma costera de El Matorral.

En el planeamiento vigente ya se consideraba la necesidad de reconocer y consolidar el núcleo de Frontera-Tigaday como la ciudad del Valle. En el se proponen cuatro Áreas de Protección



Territorial de uso residencial (G2), que se justifican por la demanda de suelo urbanizable en esta parte de la isla. Tanto la propuesta como la alternativa reconoce esa realidad, y tratan de combinar las posibilidades de desarrollar con mayor o menor coherencia urbanística la demanda del crecimiento.

Ambientalmente cabe resaltar la importancia paisajística del núcleo, especialmente cuando se accede al mismo por la carretera del monte HI-1, desde la que se percibe prácticamente una ortovisión que convierte a las cubiertas de las edificaciones en su principal fachada, siendo muy importante por su incidencia paisajística el cuidado en la terminación de las mismas.

Las propuestas de ordenación e encuentran plenamente justificadas por las necesidades del territorio y las realidad preexistente, por lo que se han establecido medidas para lograr las adecuadas condiciones de integración y compatibilidad ambiental de las opciones definidas y el entorno, estas medidas se recogen además en el apartado de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico .
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.
- Deben tenerse en consideración, en lo posible, los elementos de cubierta en la definición de los acabados de las edificaciones de esta zona, dada su alta exposición visual desde la carretera HI-1.

Las Puntas

Se propone mantener la ordenación contenida en el vigente Plan Insular de Ordenación, reconociendo el Área de Protección Territorial de uso turístico (G3) situado al sur del suelo urbano de Las Puntas, y reconociendo la delimitación del Asentamiento Agrícola situado al este del mismo.

Las Puntas se configura en el vigente Plan Insular de Ordenación como uno de los principales polos turísticos de la isla. Es comprensible por razones históricas y de oportunidad dentro del Valle: marco escénico atractivo, benignidad climática, situación estratégica, etc. Se reconoce lo expuesto en el Plan General de Ordenación vigente y en tramitación de Frontera, y se recogen como alternativa tres Áreas de Protección Territorial del tipo G3 en torno al Asentamiento Agrícola de Las Puntas. A la vista de la alternativa, desde una perspectiva de coherencia

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



50 Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 1/2011, de 12 de mayo de 2011, del Ayuntamiento de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 07/05/12).



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PLAN INSULAR EL HIERRO

territorial, parece razonable eliminar el G3 más occidental, que se arrastra del plan vigente y respetar el resto. Es una forma de dar coherencia a la propuesta, separando el suelo agrícola del turístico, apoyándose para ello además en las posibilidades que brinda la nueva carretera de La Peña, que ha cambiado la dinámica de acceso al Valle. La propuesta, no obstante, ha preferido aglutinar los G3 en el entorno del Asentamiento Agrícola de Las Puntas, minorizando la oferta de suelo de protección territorial, y reservar como Área de Protección Paisajística la zona de Las Puntas afectada por el G3 más oriental.

En todos los casos resulta una fortaleza ambiental el considerar el pie del Risco de Tibataje como Área de Protección del Entorno de la Reserva Natural. Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona.

En la mayoría de los casos se mantiene el Plan Vigente, incluso recortando áreas de protección territorial y favoreciendo las áreas de protección paisajística, por lo que respecto a la realidad territorial del área se define un proceso de reconocimiento y reducción de afecciones. A pesar de ello se han definido una serie de medidas para proteger el área (estas se ha incluido también los apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**):

- El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:
- Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.
- Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Zonas C - Actuaciones turísticas sin carga alojativa

El informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial señala respecto a las Zonas C – Actuaciones turísticas sin carga alojativa que deberían evaluarse sus posibles afecciones a zonas de interés natural. Respecto a estas áreas se debe hacer mención al hecho de que se trata de un conjunto de actuaciones desarrolladas a lo largo del litoral herreño destinadas a la mejora y coordinación de la opciones de disfrute del mismo por parte de la población y visitantes. Vienen además heredadas de las determinaciones del Plan Territorial de Ordenación de la Actividad Turística, contenidos que el PIOH se limita a recoger. Estas Zonas C - Actuaciones turísticas sin carga alojativa definen en realidad bolsas de suelo destinadas a cubrir las determinaciones del PTEOAT, garantizando la protección máxima a los valores ambientales del entorno donde se asienta, mediante al implementación de la previsión de la posibilidad de desarrollo de actuaciones blandas (chiringuitos, aparcamientos, accesos, acondicionamiento del litoral, etc.), que en todo caso deberán definir los Planes Generales, o su planeamiento de desarrollo, con sus correspondientes estudios ambientales. Relativo a ello señala varias áreas concretas sobre las que se debe hacer hincapié:



El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Actuación costera (Tacorón)

Se indica que afecta a un área de interés florístico, el IBA del Litoral Bahía de Naos y se ubica en áreas definidas dentro de UAH de Protección de laderas de interés: Matorral xérico de Irama y Calcosa.

Aunque se trata de un área efectivamente adscrita a las condiciones planteadas por el informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial a través de su Dirección general de Ordenación del Territorio. Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área oeste de la isla y, más directamente, mediante al recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, viarios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área (estas se ha incluido también los apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**):

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Actuación Costera, Playas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de la carretera hacia el Parador.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



52

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 24 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 10 de fecha 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



PLANO INSULAR EL HIERRO

Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área de Las Playas y, más directamente, mediante al recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, viarios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área (estas se ha incluido también los apartados de H 3. RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS):

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien *"in situ"* (mediante ajardinados, parques o jardines) bien *"ex situ"*, mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Actuación Costera, Las Salinas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de viarios, edificaciones e infraestructuras previas.

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área (estas se ha incluido también los




apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**):

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

En caso de afectar áreas de morfología singular, deberán tomarse medidas para evitar alteraciones significativas de los valores señalados, alteraciones sustanciales de perfiles, desestabilización, etc.

Actuación Costera, Pozo de Las Calcosas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno rururbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área (estas se ha incluido también los apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**):

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

54

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido sometido al Decreto 1/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.

Actuación Costera, Pozo de La Salud

El informe indica que se afecta a una unidad con áreas de interés arqueológico, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación y valores que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno urbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área (estas se ha incluido también los apartados de **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS, H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN y H.7. EFECTOS**):

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

1.2.1. Encaje con el procedimiento de evaluación ambiental.

El Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Insular de Ordenación de El Hierro se debe elaborar con arreglo a los criterios y contenidos en el Documento de Referencia, aprobado definitivamente por Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, como se cita en el apartado anterior.

Cabe destacar que la valoración y evaluación de los efectos del planeamiento sobre el territorio se va a apoyar en al definición y análisis de las Áreas de Regulación Homogénea. Estas áreas responden a un profundo análisis del territorio, valorando tanto sus aspectos naturales como la componente humana. El análisis del conjunto de estos aspectos (variables ambientales), que contemplan tanto aspectos naturales como de intervención del hombre, muestran rasgos y distribuciones espaciales que pueden ser coincidentes o divergentes territorialmente, configurando en el primer caso áreas donde es posible establecer, en base a criterios de funcionalidad y homogeneidad, características ambientales comunes. Sobre la base del estudio integrado de la información generada por este Plan, se han delimitado unas serie de ARH que sintetizan el espacio insular, sobre las que se valoran tanto el estado actual como la capacidad de acogida, así como su potencial y vocación de uso.

El objetivo final de este acercamiento holístico es el de obtener una herramienta de análisis más precisa, así como definir valoraciones y propuestas más ajustadas a la realidad local y la capacidad de crecimiento y vocación de acogida de cada zona del territorio. Desde este enfoque y bajo los criterios ya planteados de funcionalidad y homogeneidad se han definido las siguientes Unidades Ambientales Homogéneas, cada una de ellas sintetizada en la correspondiente ficha de ARH.

Así mismo cabe destacar que en las Áreas de Regulación Homogénea (ARH) definidas inicialmente en la fase de Avance, se encontraron algunos puntos de conflicto territorial entre la definición espacial de dichas ARH y la zonificación ambiental (Zonificación PORN), detectándose algunos problemas y una cierta complejidad en su cruce, aspecto fundamental para la evaluación ambiental del Plan. Por ello, las ARH fueron redefinidas en esos aspectos concretos justándose en la presente propuesta a la zonificación PORN, lo que ha motivado que se realizase un nuevo proceso de evaluación ambiental, que se explicita en este Informe a través de la re-elaboración de las ARH (fichas, impactos, etc.) y del conjunto de la re-evaluación ambiental desarrollada, tanto en las tablas de impactos como en las de medidas protectoras, correctoras, etc. y la de seguimiento.

Por otro lado el presente documento no propone o actúa sobre el medio marino, limitando el alcance e sus análisis y determinaciones a los aspectos subáreas de incidencia ambiental o territorial. Esto se debe a la ausencia de medidas concretas y propuestas con incidencia en el medio marino, lo que no ha permitido el análisis ambiental, ante al ausencia de actuaciones a evaluar. En la media en que estas actuaciones se concreten se podrá valorar la posibilidad de

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



56

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado por el Sr. Valverde, funcionario de carrera, en virtud de su nombramiento de 03/11/11. Toda vez que el Sr. Valverde, funcionario de carrera, en virtud de su nombramiento de 07/05/12, Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

su futuro análisis y evaluación, siempre desde la perspectiva escalar y territorial propia del instrumento del que se trata.

1.2.2. Hitos del proceso de integración ambiental del instrumento en la evaluación ambiental.

Para valorar de forma integrada el proceso evaluador y la tramitación del instrumento de planeamiento analizado se ha incluido un recorrido por los hitos que han marcado la evaluación en cuanto a su implicación en la evaluación ambiental:

- 30 de abril de 2006, entrada en vigor de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre la evaluación de los efectos de determinados planes y programas sobre el medio ambiente.
- 20 de junio de 2006, entrada en vigor del Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (incorpora lo dispuesto por la Ley estatal 9/2006).
- 25 de julio de 2006, se somete a trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Insulares de Ordenación.
- 25 de septiembre de 2006, fin del proceso de participación
- 6 de noviembre de 2006, fin del proceso de consultas.
- 1 de diciembre de 2006, Aprobación del informe Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Insulares de Ordenación.
- 15 de febrero de 2007, el pleno del cabildo Insular de El Hierro, acuerda aprobar el "Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro" y someterlo a exposición pública.
- 23 de abril de 2007, envío del documento de Avance e Informe de Sostenibilidad a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 23 de mayo de 2007, requerimiento de documentación: expediente administrativo y certificados de Acuerdos Plenarios y de ampliación a tres meses del periodo de información pública y no el inicialmente planteado de 45 días.
- 4 de junio de 2007, en Sesión Plenaria, el Excmo. Cabildo Insular acuerda alargar hasta el 24 de junio de 2007 el periodo de exposición pública, computando un total de tres meses desde su publicación en el BOC.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 13 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

- 11 de junio de 2007, remisión de la información requerida por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 18 de junio de 2007, informe técnico de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
- 24 de junio de 2007, finalización del plazo ampliado del trámite de de participación pública y consulta interadministrativa del Avance e Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro. Resultan de dicho proceso 233 sugerencias.
- 30 de enero de 2009, Acuerdo de la COTMAC sobre la estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial.
- 10 de febrero de 2009, ampliación del plazo de tramitación del Plan Insular del Hierro por Acuerdo del Gobierno.
- 25 de febrero de 2009, emisión de informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, relativo al no ajuste del documento al Acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial.
- 10 de marzo de 2009, recepción de informe del Ministerio de Fomento, Secretaría de Estado de Transportes, sobre el "Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro".
- 12 de junio de 2009, remisión de ejemplares de la Memoria Ambiental y del expediente administrativo para someterlo a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (complementado el 13 de julio con remisión de información por parte del Cabildo Insular de El Hierro).
- 17 y 14 de Julio de 2009 informes del Servicio Técnico de Planeamiento Territorial Occidental y el Servicio Administrativo Económico.
- Con fecha 21 de julio de 2009, la COTMAC dictamina devolver al Información del Plan Insular por una serie de deficiencias detectadas por el informe de 17 de julio de 2009.
- Con fecha 6 de agosto de 2009, para completar el proceso de participación pública y cooperación interadministrativa del Informe de Sostenibilidad de la Revisión del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, se da traslado del mismo por nuevo plazo de dos meses a diferentes colectivos y consejerías del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos; sin que se aportasen nuevas alegaciones.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

58



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 101 de 11/05/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

Insular de Ordenación de El Hierro, se da traslado del mismo por nuevo plazo de dos meses a diferentes colectivos y consejerías del Gobierno de Canarias a los efectos oportunos; sin que se aportasen nuevas alegaciones.

- 20 de Octubre de 2009, escrito del Cabildo Insular con remisión de tres ejemplares de Propuesta de Memoria Ambiental, con informe emitido por la Dirección General de Cooperación y Patrimonio Cultural (favorable, sin incidencia ambiental).
- 10 de noviembre de 2009, informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, que recoge la necesidad de nueva remisión de Informe de Sostenibilidad, aprobando la Memoria del Plan condicionada a la remisión del mismo con los cambios solicitados.
- La COTMAC, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009 aprobó la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro -expte. nº 2006/1966-, publicado en el BOC nº 4/2010 de 8 de enero. Aprobación condicionada a la elaboración de un nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental y su nueva exposición pública de forma que se evaluaran algunos cambios sufridos por el documento de ordenación entre la fase de Avance y la de Aprobación Inicial.
- En sesión plenaria celebrada el 22 de abril de 2010, y publicado en el BOC 2010/092, de 12 de mayo de 2010, el Cabildo Insular de El Hierro acuerda aprobar inicialmente y someter el documento de Revisión del PIOH y un Nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental a exposición pública por un plazo de dos (2) meses, así como someter a consulta de las Administraciones que por razón de la materia ostentan competencias que puedan resultar afectadas.
- Con fecha 14 de febrero de 2011, el Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria acordó la aprobación provisional del PIOH.
- La COTMAC en sesión celebrada el 8 de junio de 2011, adopto el Acuerdo de:

“En relación a la Memoria Ambiental considerar que se han corregido los condicionantes y estimar que no es necesaria su rectificación manteniendo la vigencia de la actual ya aprobada.

INFORMAR FAVORABLEMENTE el PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO (Expte. 2006/1966), condicionado a la subsanación de una serie de extremos. Conceder un plazo máximo de 2 meses para que el Cabildo de El Hierro remita la documentación corregida. Una vez subsanadas las deficiencias y consideraciones realizadas en el informe, y emitidos por los Servicios correspondientes de la Dirección General de Ordenación del Territorio los informes acreditativos de su cumplimiento, se entenderá emitido en sentido favorable y procederá su elevación a Consejo de Gobierno para la aprobación definitiva, a propuesta del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente”.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido remitido al Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
59 Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

1.3. Proceso y métodos seguidos.

1.3.1. Proceso de participación.

Durante el período de información pública se recogieron un total de 233 sugerencias, de las que 67 fueron estimadas, 63 estimadas parcialmente y 103 fueron desestimadas. No hubo alegaciones al Informe de Sostenibilidad Ambiental. Estas alegaciones se analizan en el apartado: **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, y las determinaciones precisas para el cumplimiento de los criterios y objetivos ambientales definidos en el **H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN**.

A su vez desde el Ministerio de Fomento se recibe informe sobre el "Avance de la Revisión y Adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de el Hierro". El análisis de dicho informe se ha realizado en el apartado correspondiente de este documento: **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**. A su vez se incorporan a través de las determinaciones recogidas en el apartado **H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN**, de este mismo informe.

Por otra parte el informe por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, señala que ambientalmente se producen algunos desajustes que deben ser tenidos en cuenta. Dichos desajustes se analizan en el apartado **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, incorporándose del mismo modo en el **H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN**, las determinaciones derivadas de ella.

Por su lado, el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación territorial indica que se han producido una serie de evaluaciones que precisan de mayor profundidad, así como un análisis más detallado de varias de las actuaciones y medidas definidas por el Plan Insular de El Hierro. En esta línea se han analizado y reevaluado (si fuera el caso) las propuestas señaladas en el apartado: **RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS**, incorporándose del mismo modo en el **H.10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR AL PLAN** y en el apartado **H.7. EFECTOS**, los impactos y determinaciones derivadas de ella.

Durante y con posterioridad al período de información pública, se mantuvieron por parte de los responsables políticos y servicios técnicos del Cabildo junto con el equipo redactor del PIOH diversas reuniones con representantes de las diferentes Consejerías del propio Cabildo, con los Ayuntamientos de la isla, con el Gobierno de Canarias, y con diversos colectivos; y en atención a las necesidades apreciadas en las mismas se hace necesario incorporar al Documento de Revisión y adaptación a las Leyes 6/2002 y 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro, las infraestructuras o situaciones que a continuación se señalan tal y como se recoge en el informe del servicio de Planeamiento, Territorio y Vivienda del Cabildo Insular:

- Cierre del anillo insular a través del túnel de Lomo Negro, al entender que esta alternativa resulta menos agresiva con el medio ambiente que la de atravesar las

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



60

Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente Documento se ha aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Documento de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 11/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

masas forestales del centro de la isla, proyectada para el Cabildo por el Ingeniero Técnico Industrial D.José Luis Cano Ayala, en junio de 2.006.

- Túnel del Verodal o de Lomo Negro, recogiendo el "proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50, Tramo Frontera-Sabinosa", encargado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias a OCITEN Ingenieros, que intenta mejorar la seguridad de la vía existente en la actualidad en el tramo afectado.
- Ampliación y nueva localización del suelo con destino turístico G-3 en El Pozo de La Salud, evitando la zona con peligros potenciales de derrubios, que además se encuentra dentro del Espacio Natural Protegido del Parque Rural de Frontera.
- Ampliación del Área del Desarrollo Industrial G-4 de El Majano, atendiendo a las necesidades de ampliación del Complejo Ambiental de El Majano demandadas por la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de El Hierro.
- Ampliación del depósito de residuos sólidos urbanos de La Dehesa, en previsión de la inminente colmatación del vaso de vertido actual.
- Nueva localización de un Área de Desarrollo Industrial G-4 en El Pinar (El Pinar II), como resultado de la petición expresa del Ayuntamiento de El Pinar, que ya lo incorpora en los documentos de trabajo del nuevo Plan General; para albergar las actividades molestas y contrarrestar la pérdida de superficie que supone que en el suelo industrial previsto en el Avance (El Pinar I) se estén construyendo en la actualidad 2 depósitos de agua para la red de riego, de unos 25m. de diámetro.

Por último, destacar que durante el último proceso de Información pública no se presentaron nuevas alegaciones.

1.3.2. Metodología de evaluación ambiental (objetivos y criterios directores).

En el documento del Plan, en las páginas iniciales de su Volumen A, el equipo redactor expone la Justificación de la obligatoria adaptación a las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por La Ley 19/2003, de 14 de abril. Partiendo de la base de que el Plan Insular de Ordenación de El Hierro define el modelo de organización y utilización territorial de la isla para garantizar su desarrollo sostenible, y hacia cuya consecución deberán dirigirse coordinadamente las actuaciones públicas y privadas, se han analizado diversos factores de la realidad actual y de previsible desarrollo en la isla, sobre las bases que establecen las Directrices de Ordenación General (DOG 54.2 y 55), que en líneas generales y adaptándolas a la realidad insular de la isla de El Hierro son las siguientes:

- El sistema Territorial insular debe ser equilibrado y eficientemente articulado, estableciéndose a tal fin el desarrollo de estrategias que tengan por objeto la concentración de la población y las actividades en los núcleos principales (Frontera y Valverde), y favorecer el desarrollo de nuevas centralidades (El Pinar).

- En los núcleos urbanos principales, ejes y corredores litorales se fomentará la renovación urbana y de los espacios para actividades económicas.
- En la primera periferia, se reforzarán las centralidades, se promoverá la renovación urbana, se mejorarán las condiciones de habitabilidad y de calidad ambiental, se luchará contra el crecimiento irregular.
- En la zona interior de la isla se inducirá su crecimiento endógeno, y se aplicará una ordenación disuasoria de la segunda residencia.
- En las zonas turísticas se contendrá el crecimiento, y se facilitará la renovación urbana y la mejora de los servicios y los equipamientos.

Estas bases se desarrollan en el Plan Insular de Ordenación a través de los siguientes objetivos generales:

- Afinar la definición del modelo de estructura territorial para el conjunto insular, con un marcado equilibrio definido desde los documentos anteriores y en coordinación con el Plan de Desarrollo Sostenible Insular.
- Buscar la continuidad en la aportación de propuestas de ordenación ejemplificadoras en enclaves y núcleos significativos, aportando algunas propuestas puntuales nuevas basadas en ajustes de las necesidades y oportunidades surgidas desde la aprobación del Plan Insular de Ordenación anterior (PIOH-02).
- Introducir limitaciones y restricciones al proceso indiscriminado de ocupación del espacio, basado en la limitación de la residencia a los asentamientos tradicionales y el control sobre la apertura de pistas y caminos, con el objeto de preservar un modelo territorial con clara imagen rural.
- El PIOH-02 ya buscaba la concepción integrada de los Espacios Naturales, por lo que este nuevo documento mantiene esa línea afinando algunas de las propuestas. En líneas generales, se mantiene las líneas de ordenación definidas desde los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales y en especial con el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera, planteándose exclusivamente los cambios necesarios para adecuar la ordenación a los intereses insulares.
- Mantener la línea del PIOH vigente a la hora de definir criterios normativos sobre las características –volumétricas, compositivas y estéticas- de la edificación especialmente en el medio rural y, de esta forma, continuar con los criterios paisajísticos previstos en el anterior documento.
- Simplificar el documento anterior de Planeamiento de desarrollo y asumir la ordenación básica de aspectos sectoriales como la actividad agraria, actividad ganadera, etc.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la GOTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111 de 07/11/11). Tomada de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



El total de objetivos previstos en el documento de Avance se encuentran recogidos en el Volumen F, Apartado F.4. A partir de los objetivos principales descritos en los párrafos anteriores se desarrollan objetivos específicos para la conservación del medio, estructurándose en los siguientes grupos: agua, suelos, biodiversidad, medio marino, fauna terrestre, flora, espacio litoral y patrimonio. Además y con una clara vocación de protección del paisaje humano se definen un conjunto de objetivos para el sector primario, tanto en aspectos como la agricultura, la ganadería, la pesca y la actividad forestal. En este último caso a través de programas específicos centrados en la repoblación forestal, la restauración hidrológica/forestal, de forma que se protejan y potencien las cuencas hidrológicas de la isla, la ordenación de la silvicultura y otros aprovechamientos forestales, la búsqueda del uso sostenible de bosques de titularidad privada y un programa de investigación y experimentación forestal.

Por último, se establece un objetivo genérico para las actividades extractivas centrado en el autoabastecimiento de la isla asegurando la restauración adecuada de las zonas. Para el desarrollo adecuado de este objetivo el Plan Insular ha optado como opción la de remitir a un Plan Territorial Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 del TRLOTENC. En cualquier caso en el apartado 8.12 del Volumen D, se definen una serie de directrices encaminadas a facilitar la regulación de esta actividad en la isla, entre las que se encuentran la definición de los emplazamientos y la delimitación adecuada, condiciones para la temporalidad en la explotación, condiciones para los accesos, condicionantes vinculados a la hidrología y a los drenajes de las explotaciones, condiciones para las escombreras, y sobre la seguridad, integración paisajística y sosiego público, además de las condiciones para su restauración.

También en el Volumen A se realiza un análisis de la Legislación aplicable (Apartado A.3), así como la relación con otros planes y programas (en el Apartado A.4). A parte de la descrita en estos apartados se debe incluir la Resolución de 30 de enero de 2007 (BOC 029 de 08.02.2007) que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación.

A pesar de que el trabajo inicialmente previsto se limitaba a una adaptación básica a Directrices, los trabajos de inventario, análisis, diagnóstico y evaluación fueron realizados concienzudamente, revisándose gran parte de los contenidos ambientales del PIOH/02. Los trabajos presentados en este documento son actualizaciones de los estudios preliminares y complementarios realizados por el Plan Insular de Ordenación vigente, con los que se pudo actualizar los criterios y objetivos del Plan Insular de Ordenación, así como aquellos necesarios para recoger las aportaciones de otros instrumentos de planeamiento con incidencia territorial que se encuentran aprobados definitivamente como: Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro, Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro y el Plan Hidrológico Insular.

1.3.3. Contenidos.

El documento presenta el siguiente índice de contenidos:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 207/2011, de 11 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 131/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
Funcionario




- Volumen A. Introducción: Justificación de adaptación a directrices, estudios necesarios, legislación aplicable, instrumentos de ordenación, metodología de trabajo, contenidos del documento, abreviaturas utilizadas y equipo redactor.
- Volumen B. Inventario Ambiental: Justificación del contenido ambiental y adaptación inicial como PORN (Plan de Ordenación de Recursos Naturales); recursos naturales: medio terrestre; recursos naturales: medio marino; patrimonio cultural.
- Volumen C. Descripción Sistema Socioeconómico: El futuro demográfico de la isla (dinámica reciente de la población, soportes económicos de la demografía herreña y el futuro demográfico), sectores económicos (sector primario, sector industrial y sector turismo) y anexos de información complementaria.
- Volumen D. Sistema Territorial: Análisis de la red viaria, el abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, la gestión de los residuos, las infraestructuras eléctricas, las infraestructuras en telecomunicación, las energías renovables y un extenso análisis de las actividades extractivas.
- Volumen E. Diagnóstico: Análisis del medio terrestre y marino (Unidades Ambientales Homogéneas), Diagnóstico Ambiental y definición y delimitación de áreas de especial valor natural o cultural para su conservación, Estudio de los principales impactos, Análisis de riesgos, Diagnóstico sobre el patrimonio, Diagnósticos sectoriales (Sector primario -agricultura, ganadería, pesca, actividad forestal-, Sector secundario, sector Terciario). Diagnóstico Socioeconómico (donde se esboza una propuesta argumentada sobre el Proyecto de Territorio que defiende el Plan Insular de Ordenación de El Hierro) y, por último como consecuencia de todo lo anterior, un Diagnóstico Territorial.
- Volumen F. Memoria Justificativa: Donde se realiza una síntesis del diagnóstico territorial y de las tendencias de cambio en el modelo, Los objetivos y criterios para la ordenación, las alternativas (que serán recogidas en el presente Informe de Sostenibilidad), la propuesta de ordenación de los recursos naturales y de ordenación del suelo rústico. Se incorporan un anexo de fichas con las alternativas territoriales estudiadas y otro con la información sobre los asentamientos rurales y agrícolas existentes y previstos.
- Volumen G. Normativa: por último hay un volumen donde se recoge la Normativa necesaria para desarrollar el presente Plan Insular, dividida en determinaciones de carácter general, determinaciones de carácter territorial (en las que se recogen la propuesta de Zonificación Ambiental) y las de carácter sectorial en las que se recogen la totalidad de las determinaciones sobre las recursos naturales y culturales previstas por el Plan, además de las vinculadas a la potenciación del Proyecto de Territorio).
- Volumen H.1 Informe de Sostenibilidad Ambiental: Volumen en el que se encuentra desarrollada la Evaluación Ambiental del Plan Insular de Ordenación, siguiendo los contenidos marcados por el Documento de Referencia para elaborar Informes de

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



64 Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Dado conforme al Decreto 3º/2011, de 22 de febrero, del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. nº 11/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario
CABILDO INSULAR EL HIERRO

Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación, publicado en el BOC nº 2006/157, de fecha 11 de agosto y utilizando como base documental la información aportada en los volúmenes B, C y D y el diagnóstico del volumen E.

- Volumen H. Memoria Ambiental: se trata del volumen que nos ocupa, donde se recoge la información y evaluaciones necesaria para que el Plan Insular se desarrolle acorde a los valores ambientales y culturales de la Isla, Está apoyada en los contenidos del Acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009 sobre estructura de las Memorias en los procesos de planeamiento territorial, estando este documento adaptado a la estructura y organización de contenidos propuesta en él. En este caso se junta Informe de Sostenibilidad.
- Volumen I. Estudio Económico y Programa de Actuación, donde se establecen líneas de actuación y acciones programadas vinculadas tanto a la problemática de los Recursos Naturales y del Patrimonio Histórico-Cultural de la isla, como a la consecución del Modelo Territorial propuesto y de las directrices sobre determinadas actividades económicas de relevancia territorial (sector primario, turismo), que configuran los objetivos básicos de la Revisión Parcial y Adaptación a Ley 19/2003 del Plan Insular de Ordenación de El Hierro (PIOH).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 2006/157 de 11/08/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/06/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

65

H 2. CONTENIDO, OBJETIVOS Y RELACIONES

En base a todo lo expuesto el Informe de Sostenibilidad Ambiental se apoyó en lo sustancial en lo dispuesto por el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de los Planes Insulares de Ordenación. Por ello el Informe, que ha valorado el conjunto del modelo de ordenación insular a través de la definición de las Áreas de Regulación Homogéneas y de su cruce con las variables ambientales del territorio, se articula entorno al análisis de:

- Situación actual y problemática preexistente.
- Características ambientales
- Objetivos
- Alternativas
- Efectos
- Medidas
- Seguimiento
- Resumen no técnico

2.1. Criterios y Objetivos de ordenación del territorio.

Se han tenido en cuenta una serie de objetivos y criterios derivados de la legislación vigente, principalmente del DECRETO Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias y de la LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

Así se asumen como objetivos propios de la ordenación y del proceso de análisis y evaluación ambiental:

- La búsqueda y consecución de un desarrollo sostenible.
- El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.
- La preservación de la biodiversidad y de la singularidad y belleza de los ecosistemas y paisajes.
- La integración en la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos de aquellos espacios naturales cuya conservación o restauración así lo requieran, así como a la promoción

en esos espacios de la investigación científica, la educación medioambiental y el encuentro del hombre con la naturaleza, en forma compatible con la preservación de sus valores.

- La mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socioeconómica de los Espacios Naturales Protegidos.
- La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- La conservación, restauración y mejora del paisaje.
- Conservar y, en su caso, preservar los espacios, recursos y elementos naturales, así como las riquezas con relevancia ecológica, para impedir la alteración o degradación de sus valores naturales y paisajísticos.
- Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero y forestal, con especial consideración de las zonas de medianías y cumbres, para propiciar su recalificación

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



68

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado por el Sr. [Nombre] en virtud de la autorización conferida por el Pleno de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de 11/11/11). Tomado de conocimiento Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

social y económica, procurando la conservación de los usos y costumbres tradicionales compatibles con el medio.

- Asegurar la racional utilización del litoral, armonizando su conservación con los restantes usos, especialmente con los de ocio, residencia y turismo.
- Contribuir al uso y distribución racionales de los recursos hidrológicos, propiciando el ahorro en su empleo, el control de efluentes y la protección de su calidad.
- Asegurar la explotación y el aprovechamiento racionales de las riquezas y los recursos naturales y, en particular, de los mineros, extractivos y energéticos, mediante fórmulas compatibles con la preservación y la mejora del medio.
- Preservar el Patrimonio Histórico de Canarias, considerando tanto los elementos aislados como los conjuntos urbanos, rurales o paisajísticos, promoviendo las medidas pertinentes para impedir su destrucción, deterioro, sustitución ilegítima o transformaciones impropias e impulsando su recuperación, rehabilitación y enriquecimiento, en concordancia con su normativa específica.
- Mantener y mejorar la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas y las actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un desarrollo económico y social equilibrado y sostenible, en un entorno residencial diversificado, asegurando el acceso de los habitantes en condiciones de igualdad a los equipamientos y lugares de trabajo, cultura y ocio y a un puesto de trabajo.
- Orientar las actuaciones públicas y privadas para la efectividad del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada para todos.
- Integrar y armonizar cuantos intereses afecten de forma relevante al territorio, con subordinación, en todo caso, de los privados a los públicos.
- Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:
 - La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
 - La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
 - La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 13 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




- Las intervenciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el archipiélago canario preservarán y cuidarán de sus valores naturales y la calidad de sus recursos, de modo que permitan su uso y disfrute responsable por las generaciones presentes sin mermar la capacidad de las futuras generaciones.
- Las administraciones públicas diseñarán y aplicarán políticas activas encaminadas a la preservación de los valores y recursos existentes, a la rehabilitación de los espacios y recursos degradados y al fomento de las tecnologías que contribuyan a esas metas.
- Las administraciones públicas velarán en sus actuaciones por el uso eficiente y la reducción del consumo de recursos naturales, y en especial del suelo.
- Las intervenciones públicas, en cuanto afecten al medio ambiente, se atenderán a los siguientes principios:
 - o a) Principio precautorio y de incertidumbre. Las decisiones que afecten a la conservación del medio ambiente deberán ser pospuestas, cuando no se conozcan con suficiente detalle sus consecuencias en cuanto a los posibles daños irreversibles sobre los elementos autóctonos.
 - o b) Principio preventivo. Las decisiones para anticipar, prevenir y atacar las causas de la disminución de sostenibilidad o sus amenazas, tendrán prioridad sobre las que tengan por objeto restaurar con posterioridad los impactos causados al medio ambiente.
 - o c) Principio del mínimo impacto. Las actividades más desfavorables para la preservación del medio ambiente, que no puedan ser evitadas, deberán ubicarse en los lugares donde menos impacto produzcan, y deberán desarrollarse de la manera menos perjudicial posible.
 - o d) Principio de equidad intra e intergeneracional. Se deberá velar para que la utilización de los elementos del medio ambiente se haga de forma sostenible, de modo que las posibilidades y oportunidades de su uso y sus beneficios se garanticen de manera justa para todos los sectores de la sociedad y para satisfacer las necesidades de las generaciones futuras. A la hora de valorar los recursos naturales deberán considerarse no sólo las sociedades contemporáneas sino también las generaciones futuras.
- El uso de los recursos naturales será objeto de planificación, que se llevará a cabo conforme con el interés general y la solidaridad intergeneracional.
- La utilización de los recursos estará sujeta a las correspondientes autorizaciones administrativas, que asegurarán que su uso se atenga a lo que se haya establecido en la planificación correspondiente.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

70

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3077/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 03/11/11). Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario
CABILDO INSULAR DEL HIERRO

- Las administraciones públicas fomentarán la reducción del consumo de los recursos naturales y la sustitución del uso de recursos no renovables por recursos renovables.
- Los costes ambientales serán tenidos en cuenta en las evaluaciones económicas de las iniciativas de planificación.
- Los costes ambientales correspondientes a las intervenciones públicas o privadas autorizadas formarán parte de los costes generales, cuando éstos se repercutan en los precios y tasas de los productos y servicios.
- La preservación de la calidad ambiental se realizará mediante intervenciones integradas, conforme a los principios y orientaciones de la Directiva relativa a la prevención y el control integrados de la contaminación.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 104 de 23/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Gaceta de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



H 3. SITUACIÓN ACTUAL Y PROBLEMÁTICA EXISTENTE.

En este apartado se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de la COTMAC de 30 de enero de 2009, en el que se especifica que, en materia de planeamiento territorial, el desarrollo de las Memorias Ambientales deben contener, en su estructura un apartado destinado a la *valoración del Informe de Sostenibilidad y de su calidad (descripción sintética de los principales aspectos del Informe de Sostenibilidad Ambiental y las modificaciones introducidas en el mismo durante el proceso)*. Para ello se ha procedido a enunciar los principales contenidos de dicho informe en los aspectos ambientales en él analizados y evaluados. Así pues, según se menciona en el propio Informe de Sostenibilidad Ambiental, en este apartado se reproduce la síntesis del diagnóstico territorial y las tendencias del cambio de modelo (Apartado F.3 del Volumen F) que ha sido las referencias básicas de análisis para la revisión del modelo territorial presentado. Además se incorporado un amplio resumen en el Volumen E donde se define el Proyecto de Territorio que plantea el presente Informe del Plan Insular de Ordenación, ya que refleja de forma clara la situación actual en la que se encuentra la isla y la problemática socioeconómica y territorial que esta presenta.

3.1. La situación actual: problemas y oportunidades.

El diagnóstico territorial establecido en su día en el PIOH-02 vigente puede considerarse hoy válido en sus líneas más generales, pues –si bien no se ha producido la quiebra o transformación absoluta del modelo territorial y del sistema de asentamientos–, se mantienen los procesos apuntados entonces como generadores de efectos no deseables cara a la estrategia de revalorización territorial y ambiental del Plan Insular; de entre ellos se deben destacar:

- Las dificultades en cuanto a la necesaria diversificación de la oferta turística profesionalizada y de alta calidad –en particular hotelera–, que se considera factor clave del despegue económico que seguramente la isla requiere para su rejuvenecimiento demográfico y el aumento del empleo privado.
- La insuficiencia de los mecanismos de control y ordenación del crecimiento de algunos núcleos y áreas “urbanas” y en particular del conglomerado de Frontera-Tigaday en El Golfo, que amenaza con extenderse hacia la costa y Las Puntas sin solución de continuidad según un modelo “en mancha de aceite” y con tipologías edificatorias inadecuadas, fenómeno agudizado por la inexistencia de Planeamiento urbanístico ordenador de las crecientes tensiones inmobiliarias.
- La exigencia de algunos “sectores” de la población de implantar un modelo territorial de dispersión de la edificación en asentamientos de muy baja densidad y gran extensión –modelo que se ha configurado en el sector oriental de El Golfo y se inicia en otros enclaves del Arco Norte, la Costa de Timijiraque y el Sur del Pinar–, no concuerda con el notable incremento de la motorización que permite una total autonomía

locacional entre la vivienda y las tierras de labor, máxime si el trabajo agrícola es a tiempo parcial.

La agudización en los últimos años de los procesos de edificación dispersa sin licencia -destinada en su mayor parte a vivienda secundaria-, en distintos enclaves Costeros del territorio insular y que sólo muy recientemente se intenta paliar sin éxito a través de los nuevos mecanismos de control y disciplina.

- La excesiva profusión en la apertura de nuevas carreteras asfaltadas sobre antiguas pistas agrícolas, que en ocasiones produce severos impactos ambientales y efectos no deseados -formación de caóticos asentamientos de nula calidad urbanística-, en territorios hasta épocas muy recientemente no "tocados" por la edificación.
- La lógica aparición y progresivo crecimiento de nuevas demandas de infraestructuras, actividades y usos impactantes sobre el medio natural y rural, canteras, bloqueras, polígonos industriales, sorribas y ubicación de residuos sólidos, cuyos efectos han de controlarse a través de una rigurosa elección de su emplazamiento, y de proyectos integrados en el paisaje.
- El incremento tanto de la presión de las nuevas demandas turísticas y turístico-residenciales- lo que en principio no tiene por que considerarse un fenómeno negativo para el territorio y la economía insular, si se canaliza y ordena adecuadamente-, como de la accesibilidad viaria (nueva carretera de El Norte, apertura de pistas) siguen siendo por tanto los principales fenómenos a controlar y corregir en los próximos años, especialmente en El Golfo, amenazado de saturación y -en otro nivel pero no menos preocupantes- en el Arco Norte Insular, con las tensiones edificatorias dispersas hacia -ó en- el litoral.
- El modelo histórico del sistema de asentamientos se transforma lenta aunque progresivamente a través del trasvase poblacional y de actividad inmobiliaria y también turística, hacia la costa desde las medianías y hacia El Golfo y La Restinga desde Valverde /Azofa.
- El Golfo y el Norte insular y la costa tenderán a concentrar un excesivo peso en la presión inmobiliaria sobre el medio, frente al Sur -constreñido en sus oportunidades a La Restinga- y sobre todo a los asentamientos y economías de medianías (El Pinar) que pueden quedar en situación desfavorecida respecto a una costa en ascenso.

Estas consideraciones, que se refieren a la problemática del sistema de asentamientos y el modelo territorial en sus aspectos más físicos, ha de enmarcarse en la situación general y tendencias de la realidad insular, que en síntesis se caracteriza hoy por los siguientes procesos, problemas y oportunidades:

- Una cierta consolidación de los indicios de recuperación demográfica de una población que no cesó de disminuir y envejecer en el presente siglo y hasta los años 80, y que

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



74

El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Dado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 117 de fecha 7/11/11). Tomada de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

solo podría llegar a superar su “techo” poblacional de los años 40 (8.800 habitantes) si se logra activar y diversificar su base económica y rejuvenecer su estructura de edad.

- Un perfil de la actividad económica y el empleo obviamente condicionado sobre todo en Valverde por la fuerte presencia de la Administración pública, y con un peso excesivo del sector construcción frente al turístico propiamente dicho, a potenciar éste a través de políticas coordinadas con la mejora de la productividad, imagen y comercialización de un sector primario “ecológico” dentro de los Programas de Desarrollo Sostenible, puestos en marcha por el Cabildo Insular.
- Un sector turístico en ascenso pero aún muy débil en cuanto a su “cuota” “hotelera de calidad y al arraigo territorial y paisajístico de los tipos y productos edificados alojativos, que han de revalorizar la imagen que la Isla necesita potenciar para “marcar la diferencia” que la singularidad de su territorio exige, en orden al logro de un tipo de desarrollo sostenible.
- La incertidumbre que en la sociedad y los medios herreños existe sobre la oportunidad –o nó- de dar un “salto de escala” en cuanto a la implantación de nuevos “resorts” alojativos de gran dimensión -como podría haber sido el caso de Tacorón-, de difícil evaluación en cuanto a sus innegables y no deseados efectos no sólo ambientales sino sobre todo sociales y económicos.
- Unas expectativas crecientes de interesantes proyectos relativos al mayor uso de energías renovables (proyecto eólico hidráulico entre otros), en línea asimismo con los mencionados Programas de sostenibilidad del propio Cabildo.
- El progresivo transvase sobre todo poblacional pero también de actividades económicas (agricultura, “turismo”) de Valverde a El Golfo, que sólo la concentración en aquella de las funciones administrativas y de transporte interinsular (Aeropuerto, Puerto) y una adecuada política de reequilibrio territorial puede paliar.
- La creciente y positiva sensibilización por la preservación de los recursos naturales e histórico-culturales de la Isla, tanto por su valor intrínseco como por su capacidad de generación de atractivo añadido a la imagen turística de El Hierro como Isla Auténtica, Reserva de la Biosfera. La riqueza del patrimonio histórico cultural y su valorización constituye uno de los campos de atención del Plan a través de la realización de un inventario exhaustivo de los recursos arqueológicos, etnográficos y arquitectónicos.
- La insuficiente percepción de la necesidad de actuar sobre el territorio y los espacios naturales, a través de políticas y medidas de carácter integrado –y no simplemente sectorial o restrictivo- de modo que se dé respuesta al entendimiento “del conjunto del territorio como oferta turística”; restringiendo a su vez drásticamente los espacios habilitados o a habilitar por su capacidad de acogida de la oferta alojativa.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 13/11/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 07/05/12).

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

- Las dificultades habidas en el entendimiento por el Planeamiento Municipal de la necesidad de desarrollar determinadas directrices, criterios y actuaciones especialmente en cuanto a las formas de integración en el territorio de la edificación.

En materia de infraestructuras básicas la situación se resume en los siguientes aspectos:

- Las condiciones de un adecuado tratamiento de residuos sólidos (cerca de 4000 TM/año) se vierten ó incineran sin condiciones mínimas de control en La Dehesa y Valverde; solo se resolverán tras la implementación del Plan Insular de Residuos sólidos en un nuevo o reconvertido vertedero controlado.
- La reciente apertura de los “puntos limpios” para residuos reciclables o peligrosos apunta una solución efectiva a este tipo de vertidos.
- Las carencias generalizadas de las redes de saneamiento e instalaciones de depuración (que no han entrado en funcionamiento) en el conjunto de los asentamientos de la Isla, existiendo notorias dificultades de ejecución de emisarios al mar por la exigua plataforma litoral.
- Las características geológicas de la isla, dificultan también la implantación del modelo de saneamiento interno, por amenaza sobre el acuífero, en proceso de regresividad y salinización en algunos territorios (El Golfo).
- El abastecimiento de agua en El Hierro es aún relativamente precario, si bien sobre las bases del Plan Hidrológico se programa la ampliación del abastecimiento de agua al conjunto insular, centrándose las carencias en las aducciones a los distintos sistemas de asentamientos.

En cuanto a la problemática de las actividades extractivas:

- Las numerosas canteras existentes en el Hierro, en su práctica totalidad abandonadas, han “salpicado” sus efectos más visibles en los conos volcánicos sin haberse llevado a cabo su restauración; no obstante los mayores impactos se producen en las escasas canteras activas o pueden llegar a serlo dada la magnitud de las crecientes necesidades de la Isla:
- Soliman, con destrucción quizá irreversible del perfil natural de la Montaña y del “tubo”/cuevas del mismo nombre.
- Venticotas, con riesgo de afección al Barranco del Monumento Natural de Las Playas, si no se establecen las medidas oportunas.
- Timijiraque, aún no iniciada y que ha de explotarse con absoluto condicionamiento y respecto a la futura expansión del asentamiento.
- La “saca” de suelos en Ventejis y otros lugares de la “Isla Alta” (Albarrada, del Jorado, etc.) para sorribar fincas en El Golfo y El Julan, se manifiesta en un doble conflicto:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

76 Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. de El Hierro) de fecha 07/05/12. Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



- Impactos ambientales críticos en los lugares de extracción por su fragilidad y la forma en que se procede.
- La existencia de cerca de 40 Has. abandonadas en el Golfo o los gravísimos impactos producidos por la del Julan (destrucción de lavas en un espacio de máxima exposición a vistas en el interior del Espacio Natural).

En lo referente a la situación actual en relación a las características ambientales del territorio, el estudio de la situación actual para cada ARH (síntesis de las mismas), cuyas fichas se añaden en el presente documento, permite precisar estos contenidos de acuerdo a las bases sobre la que se plantea el diagnóstico de la Isla. Sintéticamente:

- ARH Reserva Natural. La situación actual de esta ARH muestra una disposición dispersa por el territorio insular, aunque siempre ofrece un buen estado de conservación fruto de su escasa accesibilidad y topografía accidentada. Su dispersión favorece un amplio espectro de condiciones ambientales y por tanto de formaciones vegetales, especies florísticas y faunísticas e incluso geológicas. Por su parte los usos dominantes, fundamentalmente de tipo natural con algún uso primario forestal extensivo de poca intensidad que no ofrecen impactos destacados en esta ARH. Cabe destacar el importante peso de los Espacios Naturales Protegidos/Red Natura 2000.
- ARH Masas Forestales Protectoras. Se trata de otra ARH de gran calidad ambiental, apoyada en la presencia de las masas forestales de centro de la Isla, dispuestas de noroeste a sureste, e interrumpidas por la presencia de la meseta de Nisdafe. Se trata de una ARH discontinua en al que destacan los valores vinculados a la vegetación, flora y fauna (donde aparecen especies protegidas). Los Espacios Naturales Protegidos/Red Natura 2000 ocupan buena parte de este ARH. En cuanto a usos, en general, predominan los naturales, con presencia ocasional y poco intensa de usos vinculados a aprovechamientos forestales.
- ARH Morfología Volcánica singular. Esta ARH ofrece un alto grado de discontinuidad y dispersión territorial. Vinculada a la singularidad misma de las características territoriales que la definen, apoyada en al presencia de formaciones geológicas y geomorfológicos singulares relacionadas con al actividad volcánica insular. Este punta es que mayor riqueza supone en esta unidad, destacando los malpaíses y materiales recientes. Dada su baja accesibilidad no presenta impactos significativos y los usos establecidos están orientados a la protección ambiental, respetando la vocación natural de la zona. Está afectada por una ZEPA.
- ARH Paisajes Singulares. Esta ARH muestra, nuevamente un alto grado de dispersión por el territorio insular, destacando su presencia en las laderas de las vertientes de orientación suroeste y sureste de la isla (Julan, Las Playas, etc.). En general muestran una topografía de ladera, con una amplio abanico de ambientes (y por tanto de vegetación, flora, fauna, suelos, etc.) fruto de su propia dispersión. Su valora

paisajístico y patrimonial es alto. Los usos actuales contemplan cierto grado de uso agroganadero en retroceso.

- ARH Laderas de Interés. La ARH muestra una disposición dispersa pero superficialmente reducida, centrada en el entorno de la orla costera de la zona de Las Calcosas y el una orla a los pies del espacio Protegido de la Reserva Natural de Tibataje. Destacan sus formas derivadas (pies de escarpe, acantilados, etc.) así cierta remodelación volcánica reciente, sobre las que se apoya una vegetación de sustitución, algún cardonal y algún sabinar. Los usos característicos se vinculan a las dinámicas naturales con áreas de uso agroganadero residuales. No está afectada por ENP o espacios de la Red Natura 2000 y tampoco muestra impactos significativos. Destaca por su interés faunístico.
- ARH Productivo Intensivo. Se trata de una ARH caracterizada por la amplia transformación que ha sufrido debido a la actividad agrícola. Muestra una accesibilidad alta (densa red de caminos y vías) y un alto grado de antropización (sorribas, invernaderos, etc.). Sus valores naturales son escasos, aunque está afectada en parte por una ZEPA y el Parque Rural de Frontera. Los impactos más destacados vienen de las mencionadas actividades agrícolas.
- ARH Productivo Intensivo. Esta ARH se distribuye de forma muy dispersa por toda la geografía insular, especialmente en el sector central de la mitad oeste (Nisdafe), el entorno de Valverde, las Dehesas y las áreas de secano de El Pinar y Frontera. Esta dispersión condiciona unas características climáticas muy variadas, aunque su vegetación está condicionada por los aprovechamientos tradicionales a los que ha venido estando sometida históricamente. Está afectada por varios ENP, ZEPAS y ZEC y cuenta con patrimonio histórico, arqueológico, valor paisajístico, etc. Los usos actuales se centran en los usos primarios.
- ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II). El territorio englobado dentro de esta ARH presenta una distribución dispersa por el oeste y el norte de la isla, en los entornos de los espacios poblados. Su situación ambiental destaca por la variedad de situaciones detectada, desde zonas agrícolas extensivas, a repoblaciones, matorrales de sustitución sobre espacios agrícolas abandonados, etc. Presenta impactos vinculados a infraestructuras (carreteras, transporte de energía, etc.) y está afectada por varios ENP, ZEC y ZEPAS.
- ARH Áreas Urbanas. Se trata de unas ARH dispersa por el territorio que responde a la presencia de los principales núcleos urbanos de la isla. Puntualmente está afectada por áreas de interés faunístico pero no muestra valores vinculados a la flora o la vegetación. Sus usos e impactos son los propios de las áreas urbanas. Su pequeña entidad supone que estos usos e impactos muestren baja intensidad.
- ARH Desarrollo Residencial. Es la ARH que pretende acoger los desarrollos urbanos de los principales núcleos insulares. Se encuentra dispersa por la isla, pero siempre

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

78 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111/11) de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

contigua a las ARH Urbanas. Esta continuidad condiciona la inexistencia de valores ambientales destacados, así la presencia de impactos vinculados a las áreas urbanas de poca intensidad.

- ARH Desarrollo Turístico. Esta ARH se distribuye dispersa por el territorio, contigua a algunos de los núcleos insulares de vocación turística. Sus valores ambientales no son especialmente significativos, destacando la presencia de una ZEPA puntualmente. Los impactos detectados son poco significativos y están vinculados a la cercanía a espacios urbanos.
- ARH Áreas de Desarrollo Industrial. Esta ARH se desarrolla de forma dispersa y con poca entidad superficial por toda la isla, estando muy bien comunicada con las principales vías de la red insular. Sus valores ambientales no son especialmente destacados, ni tampoco ofrece afección a ENP, ZEC o ZEPAS. Los principales impactos se relacionan con basuras, escombros e infraestructuras. No obstante para las áreas concretas de El Cancajo-Los Llanos (cercanía al Monumento Natural de las Playas, aunque no lo afecta directamente) y áreas al norte de La Cuesta (por su cercanía al Paisaje protegido de Timijiraque y el uso final de parte del mismo suelo) se han previsto medidas específicas.
- ARH Asentamientos Tradicionales I. Distribuida por toda la isla, esta ARH de pequeña superficie se vincula estrechamente a las áreas de usos primarios y no tiene valores naturales destacados ni en cuestiones de vegetación, fauna, flora ni en cuestiones geológicas o geomorfológicas. Cuenta con valores patrimoniales, históricos y arqueológicos. Sus usos son los propios de las zonas urbanas unidos a usos primarios (propios de su naturaleza agrícola) y los impactos detectados se vinculan a tipologías constructivas e infraestructuras. No están afectados por ZEC, ZEPAS o ENP.
- ARH Asentamiento tradicionales II. También se distribuye por toda la isla, centrándose en los entornos de Echedo, el sur de El Pinar, Las Puntas, etc. En general están bien comunicados con vías insulares, predominando unas características ambientales poco destacadas, con presencia de matorrales y cultivos y ausencia de fauna significativa. Tan sólo está afectada por una ZEPA y entre sus usos los más importantes son los urbanos y los primarios. Los impactos son los propios de las áreas urbanas.
- ARH Zonas de Actuaciones Estratégicas. Se trata de zonas costeras muy dispersas por el litoral insular y, puntualmente, el interior de la isla. Afecta a cardonales como formación vegetal más destacada sin que la fauna u otros valores ambientales muestran un interés destacado. No hay usos productivos y tampoco hay impactos detectados significativos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 307/2011, de 15 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

3.2. Rasgos de la economía herreña.

La economía de la isla de El Hierro se basa en un interesante sector primario, representado por los cultivos de exportación del valle de El Golfo, los cultivos de medianías, la ganadería y la pesca, complementado por un modesto y alternativo sector turístico, aún en fase de "despegue", en un ámbito territorial que ha sido declarado Reserva de la Biosfera, en un contexto social y humano en el que tiene un gran peso la Administración pública en todas sus vertientes (educación, sanidad y Administración) y el sistema de cooperativas en la gestión y comercialización de la producción insular. El resto de los sectores de actividad, tanto el secundario como el terciario privado, son prácticamente testimoniales, y cubren las demandas básicas de la economía isleña.

Algunos rasgos de la economía insular serían:

- Dependencia pública en el empleo y la economía insular y creciente peso de los jubilados (17,5%).
- Modesto tejido productivo, y sistema económico dependiente en buena parte del exterior.
- Creciente proceso de terciarización, en buena parte en el sector público e importancia económica de las Cooperativas.
- Envejecimiento de los agricultores, ganadería como fuente de una notable producción quesera, y sector pesquero en alza que mantiene 70-80 familias.
- Sector de la construcción mantenido con grandes obras públicas realizadas por empresas, técnicos y operarios peninsulares.
- Sector turismo incipiente que crece al 10/15% anual (plazas/turistas).
- Economía aún insuficiente diversificada
- Sector transportes con crecimiento notable (15%) de pasajeros/visitantes y parque de vehículos asimismo creciente al 5%

Como conclusión de lo anterior se debe concluir que el sector público debe habilitar los mecanismos precisos para que la sociedad herreña se conciencie de lo importante que es su participación en la toma de decisiones y en la activación de los proyectos de desarrollo definidos, debe alentar la concurrencia de los agentes sociales y económicos y orientar su acción hacia la resolución de ciertos problemas que pueden comprometer la estrategia diseñada. Además debe continuar sus esfuerzos recientemente culminados en la declaración de Reserva de la Biosfera que la UNESCO ha otorgado a El Hierro por la dinámica combinación entre naturaleza y humanización.

También debe prever la necesaria diversificación económica y la complementariedad entre sectores productivos en la escala insular. Y por último, debe asegurar las comunicaciones

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



80 CABILDO INSULAR EL HIERRO

internas y la permanente y efectiva vinculación de El Hierro con el exterior, con el objeto de permitir la relación de sus habitantes, tanto intrainsular como interinsular, la adecuada comercialización de sus producciones y el desenvolvimiento de una afluencia vacacional de reducida dimensión. En este sentido, El Hierro debe consolidar sus singularidades como destino turístico en el contexto regional, promoviendo “identificadores” como la naturaleza, la salud y la calidad de vida, el mar que envuelve la isla o la tradición y la cultura.

El Plan Insular debe atender a esta dinámica geodemográfica y proponer actuaciones encaminadas a evitar que se produzcan graves desequilibrios demográficos entre los núcleos costeros y las poblaciones del interior, a diversificar la economía herreña, a mejorar las condiciones de la residencia y los servicios.

La actual economía herreña parece encontrarse pues en una disyuntiva crucial, puesto que, tras plantearse en El Hierro el debate entre “conservar lo tradicional” o “apostar por lo moderno”, determinados agentes sociales y económicos han optado por activar una dinámica de desarrollo sostenible que integre tanto las viejas como las nuevas actividades productivas en un sistema que enfatice la conservación y promoción del medio insular, respetando sus valores naturales y culturales.

Sin embargo, este planteamiento tiene que superar ciertos obstáculos en el plano demoeconómico como la progresiva terciarización de la economía y el desplazamiento de una parte considerable de la población activa hacia la administración y los servicios públicos, el comprometido relevo generacional que se detecta ya en ciertos renglones productivos del sector primario, la plena incorporación de la mujer al proceso económico, la recuperación de una parte de los jóvenes que salen de la isla para completar su formación y la racionalización de un incipiente pero sostenido fenómeno inmigratorio. Tampoco la limitada capacidad empresarial o el grado de iniciativas de la población herreña, a la luz de los datos y opiniones recogidas, ofrece garantías suficientes para implementar con garantías la nueva estrategia de desarrollo insular.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido sancionado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 103 de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



3.3. Las áreas-problema en ámbitos locales: síntesis.

3.3.1. Parajes Naturales y edificación dispersa.

Se recogen a continuación, a modo de síntesis gráfica, las principales "áreas-problema" relativas al desarrollo urbanístico de los asentamientos que, de alguna forma, inciden en el modelo territorial y pueden producir disfuncionalidades e impactos en la imagen pretendida para la isla como territorio diferencial por su mayor nivel de preservación respecto a otras islas del Archipiélago.

Entre los fenómenos de afección al medio natural por la edificación dispersa, destacan:

- El sector centro-oriental de El Golfo y en especial el conglomerado de la capital en torno a Frontera-Tigaday que se expande anárquicamente hacia El Matorral y Las Puntas, que junto con la implantación de los cultivos bajo plástico y las desafortunadas –por su excesivo volumen y altura- tipologías edificatorias, han transformado el paisaje de El Golfo negativamente.

El propio espacio de El Matorral, carece de ordenación y va recogiendo de un modo aleatorio sobre vías y caminos, edificaciones de muy distinto carácter (cooperativas, convento, vivienda adosada y aislada, etc.).

- Los desarrollos edificatorios al margen del planeamiento y en su mayor parte sin licencia de Tancajote-Las Calcosas, Las Playecillas y el Cascajo y en menor medida Echedo requieren urgentemente el establecimiento de procesos reglados de control, ordenación concertada y regeneración ambiental pues responden, sobre todo el de Tancajote, a procesos de parcelación ilegales y abusivas y se organizan sobre pistas abiertas de irracional trazado y con afecciones graves de orden paisajístico y sobre los cauces.

Entre los paisajes y enclaves contiguos a Espacios Naturales Protegidos por Ley, aunque excluidos de ellos en su promulgación, destacan Tacorón y Las Playas, como espacios irrepetibles por sus singulares características geomorfológicas y paisajísticas.

Las Playas, objeto en su día de la implantación del Parador Nacional de Turismo en tan discutible localización inmediata al litoral, se ve afectada por un proceso de "goteo" edificatorio no reglado tanto en los bordes de las laderas, como en el centro del Anfiteatro, con amenaza de pérdida de sus valores naturales, siendo necesario especiales medidas de preservación.

Aún no siendo descartable que pueda ser en el futuro alguno de estos espacios objeto de intervención para la implantación de algún pequeño enclave ó "resort" turístico-ambiental no alojativo, resultan prioritarias en cuanto a la inclusión en el programa de regeneración de espacios degradados (las laderas a la Isla Baja, en Tacorón), o de aplicación de una disciplina estricta de control de la edificación (en el anfiteatro natural de Las Playas).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado en cumplimiento del Decreto 30/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Insular nº 13/11/11, fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

82 Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

3.3.2. Los asentamientos.

Entre las carencias y oportunidades de los principales asentamientos/áreas de asentamientos de la Isla, pueden reseñarse sintéticamente los siguientes:

- Valverde: Reforzamiento de su carácter urbano y sus valores arquitectónicos, resolución de sus carencias de aparcamiento y conectividad viaria. Expansión y diversificación de usos.
- Los Barrios. La centralidad que cobrarán por la nueva carretera del Norte, no debe dar lugar a procesos expansivos indiferenciados que los transformen en un asentamiento continuo.
- Echedo: Proceso expansivo de dispersión de edificaciones aisladas en una extensa “orla” que envuelve el asentamiento. Necesidad de criterios de ordenación.
- El Tamaduste: Pérdida de oportunidad de futuro –como lugar turístico- en los suelos costeros sobre el malpaís, de propiedad municipal, por subasta de parcelas sin una ordenación de calidad, como merece su escenario natural.
- Timijiraque: Oportunidad de expansión del asentamiento a medio plazo sobre espacio de cantera provisional, cuya restauración habrá de preparar/favorecer la creación de un polo turístico-residencial abierto al mar.
- Tigaday-Frontera: Ausencia de modelo de ordenación y de una cultura de ocupación del suelo por la edificación. Necesidad de contención de tensiones que eviten crecimiento en “mancha de aceite”.
- Las Puntas: Oportunidad de configuración como polo turístico-ambiental, aprovechando su excepcional emplazamiento.
- El Matorral: Espacio asimismo carente de objetivos claros, “cajón de sastre” de usos, y reserva a largo plazo de una incierta demanda de nuevas sorribas para la agricultura intensiva.
- El Pozo de la Salud: Mini-asentamiento constreñido entre los límites del Parque Rural y el Mar, que no ha impedido una incipiente expansión de edificaciones aisladas sobre parcelación agrícola.
- Sabinosa: Asentamiento de gran identidad morfológica y paisajística, a rehabilitar.
- Los Llanillos: Asentamiento de medianía, que debe mantener su identidad no llegando a unirse con Tigaday.
- El Pinar: Carencia de funciones urbanas y dotacionales que han de potenciarse, como centro del sur y cabecera del parque Rural. Inicio de procesos de dispersión en el Cascajo-Los Llanos, a controlar y ordenar.



- **La Restinga:** Asentamiento estratégico –“único”- del Sur Insular, con elementos arquitectónicos retardatorios de su necesario “salto cualitativo” hacia la configuración de un pueblo turístico y marinero, regenerando su frente litoral y los espacios degradados de las obras del Puerto.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



84

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 103/11/11). Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario
CABILDO INSULAR EL HIERRO

3.4. Consideraciones específicas sobre el planeamiento urbanístico.

La situación jurídica del planeamiento urbanístico en El Hierro presenta una situación diferente en los tres municipios: mientras que Valverde, que cuenta con Plan General de Ordenación vigente desde 2003, ha acometido la Revisión y Adaptación del mismo a la nueva Ley 19/2003 y al vigente PIOH, encontrándose en fase de avance; Frontera cuenta con un Plan General de Ordenación adaptado al Texto Refundido aprobado en 2003, actualmente se encuentra en fase de aprobación inicial el documento de Adaptación a la Ley 19/2003. Por su parte El Pinar no cuenta aún con Plan General de Ordenación, iniciándose los trabajos de la redacción del mismo, según reciente adjudicación a la empresa TERRA 21, SL.

Los mencionados instrumentos antes de su aprobación definitiva han de atender los criterios de planificación del PIOH vigente, por lo que se considera necesario hacer aquí solo unas breves anotaciones sobre los principales conflictos o desajustes detectados en su día entre las determinaciones del planeamiento municipal y las directrices del Plan Insular vigente.

Debe hacerse especial hincapié, común para los planes de los municipios de la Isla, en la necesidad de que en sus determinaciones establezcan las características morfológicas y tipológicas tanto de los nuevos asentamientos como el crecimiento y desarrollo de los existentes –sean tradicionales o más recientes en desarrollo de las directrices del PIOH.

Asimismo, los planes han de pronunciarse en los mecanismos de disciplina y control y, en su caso, legalización y reordenación de los asentamientos que se están materializando anárquicamente en enclaves predominantemente costeros y en algunas medianías.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan General de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/06/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

3.5. Un Proyecto de Territorio, una economía que produzca bienestar, pero también bienestar.

En este apartado se incorpora la reflexión por parte del equipo redactor del Plan Insular de Ordenación sobre cuáles deben ser los puntos que sustenten el Proyecto de Territorio que se intenta potenciar desde este documento de ordenación. Intentamos sintetizar las piezas centrales del análisis socioeconómico realizado en el documento de Avance, cuya finalidad era analizar como convergen en el escenario herreño los tres campos de la economía, lo poblacional y el territorio. En este sentido, es precisamente el planteamiento territorial quien puede mejor instrumentalizar en el caso de esta isla, el ensamblaje de esas tres dinámicas, diseñando los corrimientos cartográficos en los que irán encontrándose los agentes que tienen protagonismos en esas tres esferas de acción.

- El proceso económico y la estructura demográfica no ofrecen unas problemáticas de irreversibilidad, sino de tendencias declinantes o envejecidas, y no afloramientos de oportunidades.
- El liderazgo de lo territorial es factible ante la debilidad de la presión económica y poblacional. La territorialización activa es una estrategia de probada eficacia para consolidar esa primacía, al mismo tiempo que es el diseño organizativo preferente.
- Es muy importante en una estrategia de territorialización activa que se produzcan reflexiones que sirvan de argumentos a los diseños de actuación y regulación en todo aquello que siendo formulado para el ámbito canario, tenga lógicamente que ser implementadas insularmente. Por ejemplo, a nivel espacial estamos viviendo los ajustes de la PAC al nuevo escenario que promueve la OMC. En la reforma del REF, el cuadro de incentivos y el papel de la ZEC, invita a mirarlos desde el plano de esta periferia. Circula el borrador del nuevo planteamiento de Desarrollo Rural que España ha de definir en el seno de la UE. Las reformas de regulación y funcionamiento portuario, o el debate con los medios del tráfico aéreo, tienen secuelas en el contexto herreño. En el plano de lo digital, parece que el proyecto estrella de Canarias Digital, inicia su andadura tras un penoso atasco de una larga decena en la que se ha perdido un tiempo precioso. Temas puntuales como el de MercoCanarias, las promociones turísticas, el Plan de Empleo, la telemedicina en el sistema Canario de Salud, las enseñanzas que convienen en los Planes de Formación Profesional, o el estar en "estado de alerta" ante las cuestiones de reformas medioambientales que se están moviendo en la CAC o se puede elaborar al calor de lo contemplado en las Directrices, constituyen "puntos calientes" que incumbe "capturar y destilar" por la isla y sus intereses.
- El Hierro perfila su estrategia tomando como fuentes de referencia dos grandes ideas-fuerza: en su escala, las imitaciones a lo existente en otras islas, le relegan su poder de atraktividad; el interés de su geografía y hábitat existente, le facultan para ensayar "emulaciones adaptativas", esto es, incorporar proyectos ex novo que le generan inserción con el exterior (lo digital, el teletrabajo, ...); iniciativas de hibridación que modernicen las arquitecturas operativas en mucho de lo que tiene; madurar el cómo

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

86 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

El presente Documento de Ordenación de El Hierro (B.O.C. 17/11/11). Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

puede moverse con esquemas neoartesanales donde sea intensivo el intangible de su entorno medioambiental (incluida la imagen-isla) y personal preparado y proactivo.

- Los “cuellos de botella” que económicamente han de sortear las iniciativas herreñas son necesariamente las de sus “masas críticas” y la de cimentar “diferenciaciones de calidad” que le den juego en los mercados. De ahí lo importante que es para sus responsables institucionales y organizaciones (sindicatos, cámaras y delegaciones empresariales, cooperativa y cofradía,...), disponer de un realista programa de tareas encaminadas a irse preparando (en capacidades y recursos estratégicos) para “provocar posibilidades”. En buena medida, no hay transición viable sin mentalidad y motivación enraizada. Es imposible superar la restricción de insularidad que padece El Hierro, las cuestiones de su micro-tamaño con sus incidencias en costes y precios, la comparecencia en los escenarios externos y el reclamo de su atractivo, si no hace serios esfuerzos en :
 - Generar “espacios de encuentro”, líneas de cooperación, alianzas de red entre sus “fuerzas vivas”. Proseguir con atomizaciones e individualismos excluyentes en sus procesos, le conducen de antemano a situaciones de fagocitación. Esa es la tarea de un capital social que vaya impregnando de espíritu asociativo a los agentes a fin de facilitar los mecanismos de autoestima, confianza, credibilidad e ilusión.
 - Hay que hacer cosas pensando en el medio y largo plazo, y no ser prisioneros de un cortoplacismo que nunca remontaría el vuelo.
 - Filtrar aquellas tecnologías modulares que convengan a las organizaciones que caracterizan a lo existente y posible en la isla. Hacer economía actualmente es imposible sin descansar en esas nuevas tecnologías de procesos y productos, de la información y las nanotecnologías. No sólo posibilita lo innovador sino también recrear herencias con nuevos formatos de gestión y comercialización.
 - Las estrategias de territorialización activa son el antídoto para no arrojar de lleno a un cosmopolitismo estandarizado. A El Hierro le conviene tener anclajes para resistir intentos de deslocalizaciones.
- Canarias, y menos El Hierro, pueden dejarse seducir por estrategias de neo-autarquismo, buscando una especie de exclusividad soberana. No tiene por qué difuminarse en la oleada osmótica de lo que está pasando en el exterior y pueda llegar a su interior. Lo importante es sintonizar con el espíritu de la época, y para eso valen muchas cosas del pasado.
- Tampoco debemos sentir vértigo ante el complejo tablero de juego en el que seremos un peón de repuesto, pero con la virtud de formar parte de los jugadores. Por eso tiene que conocer bien las reglas, tácticas y sus movimientos. Guiarse por un mapa de orientación y con predisposición a cambiar si la acción del juego lo precisara. Esa cintura, flexibilidad, es lo que implica trabajar por tener atractividad y capacidad para



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

ser plataforma que proyectar hacia fuera cosas y símbolos cotizables, pero también fortaleciendo su base de acogida a operadores externos. El entorno herreño transmitirá alicientes. Se hará presente en su modesta escala.

- En el agroambiente herreño flota un “factor emocional”, ¿podría de manera inteligente encarrilarse por estrategias duales de defensa y conquistas de posiciones? ¿Cuáles son esos márgenes de maniobra a explotar que caben entre las contradicciones de cabeza, corazón y bolsillo? ¿La letanía actual de preocupaciones y esas pequeñas alegrías de los avances de valorización en productos culturales y ecológicos, sería el máximo divisor que sustancia a ese enfoque que suma y resta con euforias y melancolías?
- Los ejes de gravitación de las estrategias serían, en consecuencia:
 - Elevada movilización del estilo “desarrollo sostenible”. Una economía a escala humana.
 - Búsqueda de la competitividad en el bloque de exteriorización, bajo el supuesto de los “intangibles de diferenciación” que excepcionalmente no dependan de “economías de escala y alcance”.
 - Rediseñar las redes y los operadores de conectividad para cualificar comunicaciones e información en condiciones no desfavorables.
 - Volcarse en la red de externalidades públicas más relacionadas con el tejido empresarial y la cualificación humana.
 - No descuidar los mecanismos de cohesión social y territorial para empujar a los colectivos más desfavorecidos.
 - Generar una buena imagen de marca-país que potencie a la personalidad de la comunidad. La comunidad de lo abierto necesita esos “mojones” que delimitan su presencia.
 - Plantear las acciones de calidad de vida en la línea de agradables externalidades y compensaciones en especie a la dinámica salarial y a la disponibilidad de tiempo. Atención especial a lo cultural y al deporte, a instalaciones de ocio y espacios públicos para ancianos y niños.
- Las señales de advertencia para tener una evolución controlable y querida, indican que:
 - El liderazgo que encuentra eco y respeto, o temor público, nunca será el de los naufragos, sino el de los buscadores de otras tablas de salvación armadas por materiales distintos de los que llevaron al hundimiento.
 - Planificar es liderar con normativas y comportamientos, con argumentos persuasivos y con participación democrática. En este cometido, hay que darle

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



88
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 257/2011, de 24 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Territorio de El Hierro (2011-2014). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario
CABILDO INSULAR EL HIERRO

mucho protagonismo a las acciones interesantes de las Agencias de Desarrollo municipales y la insular y elevar las barreras a todo tipo de buscadores de renta y vividores de los favores políticos.

- El test del salto organizativo se expresa en la dicotomía atomizados-asociados y entre continuistas-innovadores. Esto supone contenciosos de la esfera mental y motivacional.
- Hay que evitar que se extienda una psicocrisis, una internalización de temor por el futuro. Si el pesimismo o la resignación sobrepasan nuestro dique de contención, no hay salto organizativo hacia delante, sino enrocamiento a expensas de transferencias públicas y al lento ritmo de la decadencia.
- El éxito del turismo no es contar cada vez más visitantes, sino cada vez más viajeros que quieran vivir intensamente la experiencia de una isla que le ofrece calidad de vida para sentirse bien. Para lograr rentabilidad individual y social, no se precisa construir masivamente, sino selectivamente. No cualquier instalación, sino la que estetiza el entorno sin imposturas. Una isla es un lugar casi perfecto para entender la temporalidad, el *dasein* del que hablaba Heidegger.
- El capitalismo de Karaoke, el que todo lo trata de imitar y copiar, es la peor idea-basura que nos puede contagiar. La raíz de la idea-fuerza es la que parte de su identidad para dializar las esencias de todo lo nuevo que interesa.
- No debe primar la ansiedad por el estatus, ni el culto al rango, sino la seriedad de que las tareas han de ser inteligentes y persistentes.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido estudiado conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 149 de 19/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



H 4. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

4.1. Características ambientales

En su evaluación del Informe de Sostenibilidad Ambiental esta Memoria Ambiental recoge un análisis de las características ambientales contempladas en dicho informe, como parte del proceso de descripción de sus principales aspectos y de valoración del mismo. En dicho Informe se menciona que el documento de referencia para la elaboración de los Informes de Sostenibilidad de Planes Insulares de Ordenación establece que las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa se desarrollarán mediante referencia clara, sintética y sucinta al inventario ambiental y a la información urbanística contenida en la memoria y los planos de información y mapas temáticos y de unidades contenidos en el Plan- en este caso en el documento de Avance -. En este sentido, la información ambiental que caracteriza la isla de El Hierro esta muy desarrollada en el Volumen B del Avance del Plan, que como se ha expresado anteriormente se elabora expresamente para este nuevo documento a pesar de ser una revisión parcial del Plan Insular vigente y adaptación a las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo.

El inventario realizado ha prestado especial atención, siendo más exhaustivo si cabe, a los espacios afectados por los cambios de ordenación propuestos respecto al Plan Insular de Ordenación vigente, siendo tratados todos en el apartado de alternativas y valorados ambientalmente. A lo largo de la redacción del documento de Avance se han realizado un proceso de evaluación continuada que ha llevado en la mayor parte de los casos a seleccionar la alternativa menos impactante desde el punto de vista ambiental y paisajístico.

En cada uno de los puntos se da un estricto cumplimiento de los contenidos establecidos en el Documento de Referencia, y en el Decreto 6/1997, en lo referente a los artículos 3.2, 3.3 y 14, y esto se concreta en el Plan Insular con el siguiente índice:

VOLUMEN B: INVENTARIO AMBIENTAL

B 1. JUSTIFICACIÓN DEL CONTENIDO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN COMO PORN (VOLUMEN B – Tomo 1)

- 1.1. Justificación de la previsión en el Plan de los objetivos ambientales establecidos por el planeamiento territorial de ámbito superior y la legislación vigente.
- 1.2. Objetivos de la ordenación.
- 1.3. Determinaciones de obligada inclusión.

B 2. RECURSOS NATURALES: MEDIO TERRESTRE (VOLUMEN B – Tomo 1)

- 2.1. Geografía: rasgos insulares de la Isla de El Hierro (Mapas B-0, B-1 y B-2)
- 2.2. Clima

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 12 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



2.2.1. Situación general**2.2.2. Características climáticas de la Isla de El Hierro****2.2.3. Características bioclimáticas de la Isla de El Hierro (Mapa B-3)****2.3. Geología****2.3.1. Constitución geológica (Mapa B-4)****2.3.2. Tectónica. Sistemas de fracturas****2.4. Geomorfología (Mapa B-5)****2.4.1. Principales unidades geomorfológicas****2.4.2. Cavidades volcánicas de la Isla****2.5. Suelos (Mapa B-6)****2.5.1. Tipología y clasificación de suelos****2.5.2. Distribución de suelos****2.5.3. Capacidad de uso y fertilidad de los suelos****2.6. Hidrología****2.6.1. Hidrología superficial****2.6.2. Hidrogeología****2.6.3. Calidad de las aguas****2.6.4. Inventario de puntos de agua****2.6.5. Zonificación hidrogeológica****2.6.6. Consideraciones legales****2.7. Vegetación y flora (Mapas B-7 y B-8)****2.7.1. Condicionantes históricos****2.7.2. Características generales de la vegetación actual****2.7.3. Leyenda del mapa de la vegetación actual****2.7.4. Flora vascular insular**

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

92

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 03/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

[Handwritten signature]

2.8. Fauna (Mapas B-9)

2.8.1. Invertebrados

2.8.2. Vertebrados

2.8.3. Estatus de protección de las especies

2.8.4. Áreas de importancia faunística

2.8.5. Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA)

2.9. Figuras de protección (Mapas B-10, B-11 y B-12)

2.9.1. Protección Ambiental

2.9.2. Otras Figuras de Protección

2.10. Usos actuales del suelo (Mapas B-13)

B 3. PAISAJE: UNIDADES PAISAJÍSTICAS (Mapa B-14) (VOLUMEN B – Tomo 1)

3.1.1. Generalidades

3.1.2. Unidades de paisaje: Fichas descriptivas.

B 4. RECURSOS NATURALES: MEDIO LITORAL MARINO (Mapa B-17) (VOLUMEN B – Tomo 1)

4.1. El ecosistema marino

4.1.1. El biotopo

4.1.2. Batimetría

4.1.3. Oceanografía

4.1.4. Biogeografía

4.1.5. La biocenosis

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. número 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinaria de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

B 5. PATRIMONIO CULTURAL (VOLUMEN B – Tomo 1)

5.1. El Patrimonio Histórico en el Plan Insular de Ordenación de El Hierro: necesidad, contenido básico y fuentes

5.2. Patrimonio Arquitectónico: inventario y diagnóstico (Mapa B-16.1)

5.2.1. Introducción

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario



5.2.2. El marco legal**5.2.3. Actualización y adaptación de la ordenación a la Ley de Directrices****5.2.4. Áreas territoriales de interés arquitectónico****5.2.5. Anexo patrimonio arquitectónico****5.3. Patrimonio Paleontológico y Arqueológico (Mapa B-15)****5.3.1. El patrimonio arqueológico de El Hierro: fortalezas y debilidades****5.3.2. El marco legal****5.3.3. Actualización y adaptación de la ordenación la Ley de Directrices****5.3.4. Directrices de Ordenación del Patrimonio Arqueológico****5.3.5. Cuadro Normativo****5.3.6. Diagnóstico de riesgos y determinación de Áreas de Peligro Inmediato (API)****5.3.7. Áreas territoriales de Interés Arqueológico y Paleontológico****5.3.8. Inventario de Bienes Culturales Arqueológicos y Paleontológicos****5.4. Patrimonio Etnográfico (Mapa B-16.2)****5.4.1. Patrimonio Etnográfico****5.4.2. El Marco Legal****5.4.3. Actualización y adaptación de la ordenación del patrimonio etnográfico a la Ley de Directrices****5.4.4. Áreas territoriales de interés etnográfico****5.4.5. Anexo Patrimonio Etnográfico****B 5. MAPAS TEMÁTICOS (VOLUMEN B – Tomo 2)**

Una vez realizado el inventario ambiental en los factores naturales (físicos y bióticos) y culturales, en el que se prestó especial atención a todos los espacios naturales protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Protección para las Aves (Apartado 2.9 del Volumen B). A partir del inventario realizado se han distinguido para la isla una serie de Unidades Ambientales, cuyas características y delimitación condicionan la propuesta de zonificación que a efecto de ordenación de los recursos naturales se hace en el documento del

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

94

Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Handwritten signature of the official.



Handwritten signature of the official.

CONSEJO INSULAR EL HIERRO

Plan. Las Unidades Ambientales reconocidas se enuncian a continuación y se caracterizan en las 16 fichas siguientes:

- Malpaíses y arenales con vegetación rala o escasa
- Tabaibales y cardonales costeros
- Matorrales xéricos de irama y calcosa
- Matorrales xéricos de tabaiba amarga y cornical
- Matorral mesófilo de espinero y granadillo
- Suelos arenosos con cerillares y ajinajos
- Sabinares subhúmedos o secos
- Sabinares húmedos
- Sabinares secos dispersos
- Monteverde
- Pinar canario natural
- Pinares repoblados o plantados
- Pastizales con o sin tagasastes
- Frutales con pinar dispersos
- Entornos urbanos o rurales y cultivos
- Núcleos urbanos o asentamientos densos

Éstas Unidades Ambientales, tras el oportuno cruce con el resto de variables territoriales, han permitido obtener una zonificación del territorio que responde, de forma integral, a las características de éste, permitiendo emplearlas como base para la evolución de sus consecuencias ambientales, en tanto en cuanto, como se ha comentado, resultan de la síntesis de las mismas. Las Áreas de Regulación Homogénea resultantes del profundo proceso de reflexión territorial realizado han sido 15. A continuación se enumeran dichas ARH, y se incluyen las fichas resumen de las mismas, que incluye tanto una síntesis de sus valores, como la evaluación de las mismas, sin perjuicio de que en los apartados correspondientes de este informe esta evaluación se realice en conjunto, para mantener la perspectiva integral que guían la elaboración de este Plan.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

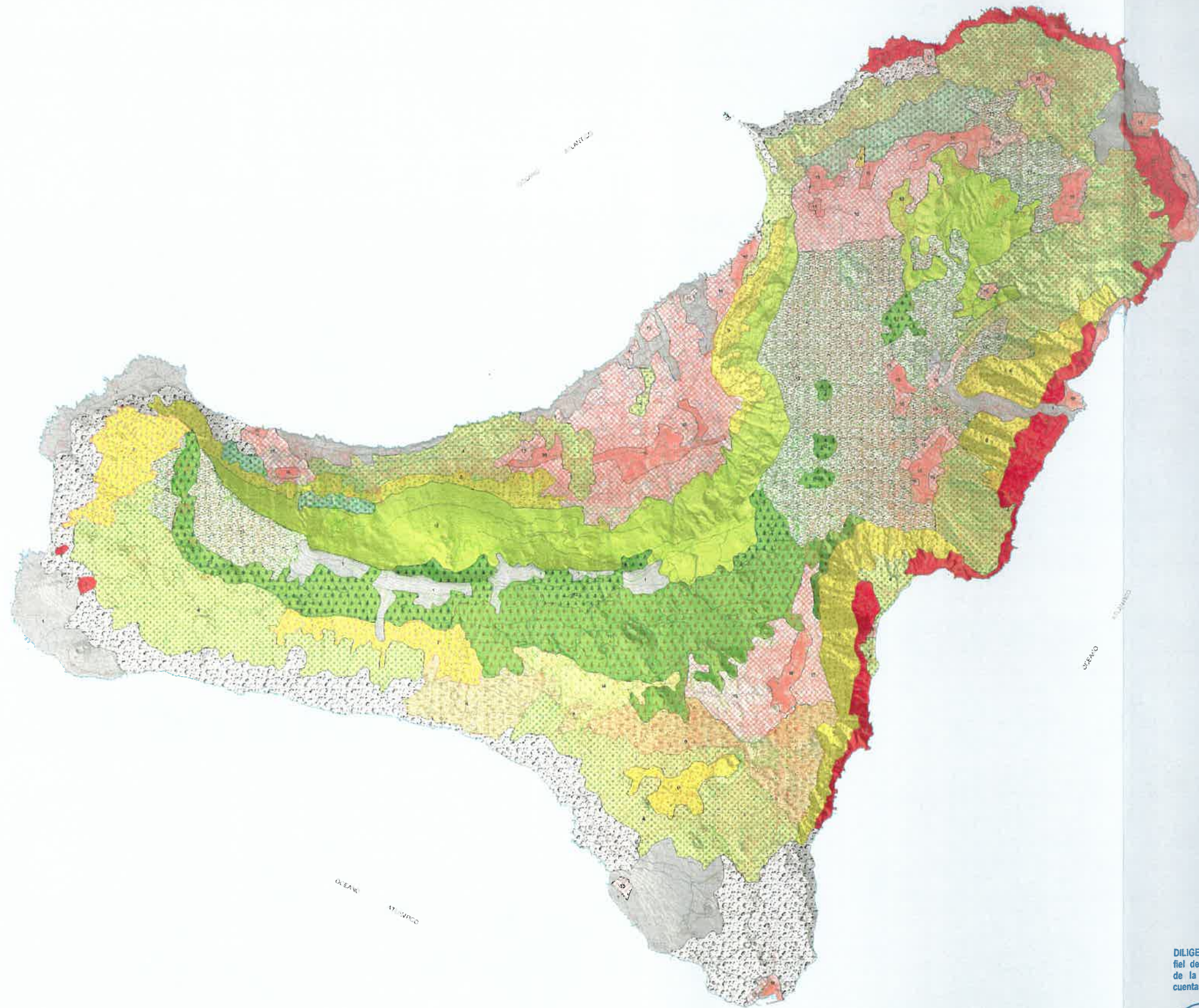
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Handwritten signature



Handwritten signature



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 40 de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

<p>1. Matorrales y arbustos con vegetación rala o escasa</p> <p>2. Tablaos y cardinales costeros</p> <p>3. Matorrales denses de rama y cañosa</p> <p>4. Matorrales xilóps de tablaos emergidos y cortados</p> <p>5. Matorrales mixtos de espino y granado</p> <p>6. Suelos arenosos con cardinales y ajros</p> <p>7. Suelos subhúmedos o secos</p> <p>8. Suelos húmedos</p>	<p>9. Suelos secos dispersos</p> <p>10. No vegetados</p> <p>11. Pinar canario</p> <p>12. Fincas repobradas o plantadas</p> <p>13. Fincas con sin topografía</p> <p>14. Fincas con pinar disperso</p> <p>15. Entornos urbanos o rurales y cultivos</p> <p>16. Núcleos urbanos o semi-urbanos dispersos</p>	<p>PROYECTO</p> <p>PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO</p> <p>REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 18/2003</p> <p>DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p>	<p>LEGENDA</p> <p>1. MATORRALES Y ARBUSTOS CON VEGETACIÓN RALA O ESCASA</p> <p>2. TABLAOS Y CARDINALES COSTEROS</p> <p>3. MATORRALES DENSES DE RAMA Y CAÑOSA</p> <p>4. MATORRALES XILOPS DE TABLAOS EMERGIDOS Y CORTADOS</p> <p>5. MATORRALES MIXTOS DE ESPINO Y GRANADO</p> <p>6. SUELOS ARENOSOS CON CARDINALES Y AJROS</p> <p>7. SUELOS SUBHÚMEDOS O SECOS</p> <p>8. SUELOS HÚMEDOS</p> <p>9. SUELOS SECOS DISPERSOS</p> <p>10. NO VEGETADOS</p> <p>11. PINAR CANARIO</p> <p>12. FINCAS REPOBLADAS O PLANTADAS</p> <p>13. FINCAS CON SIN TOPOGRAFÍA</p> <p>14. FINCAS CON PINAR DISPERSO</p> <p>15. ENTORNOS URBANOS O RURALES Y CULTIVOS</p> <p>16. NÚCLEOS URBANOS O SEMI-URBANOS DISPERSOS</p>	<p>ESCALA</p> <p>0 200 400 600 800</p> <p>ESCALA 1:25.000</p> <p>COMPAS</p> <p>ESCALA 1:25.000</p>	<p>MAPA DE LOCALIZACIÓN</p>
---	---	---	---	--	------------------------------------

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 18/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

DEPARTAMENTO AMBIENTAL
UNIDADES AMBIENTALES DEL MEDIO TERRESTRE

EDICIÓN 1/2012

E.1

Logo of the Insular Council of El Hierro and other related entities.

RESERVA NATURAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3^{er}/2011, de 23/01/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



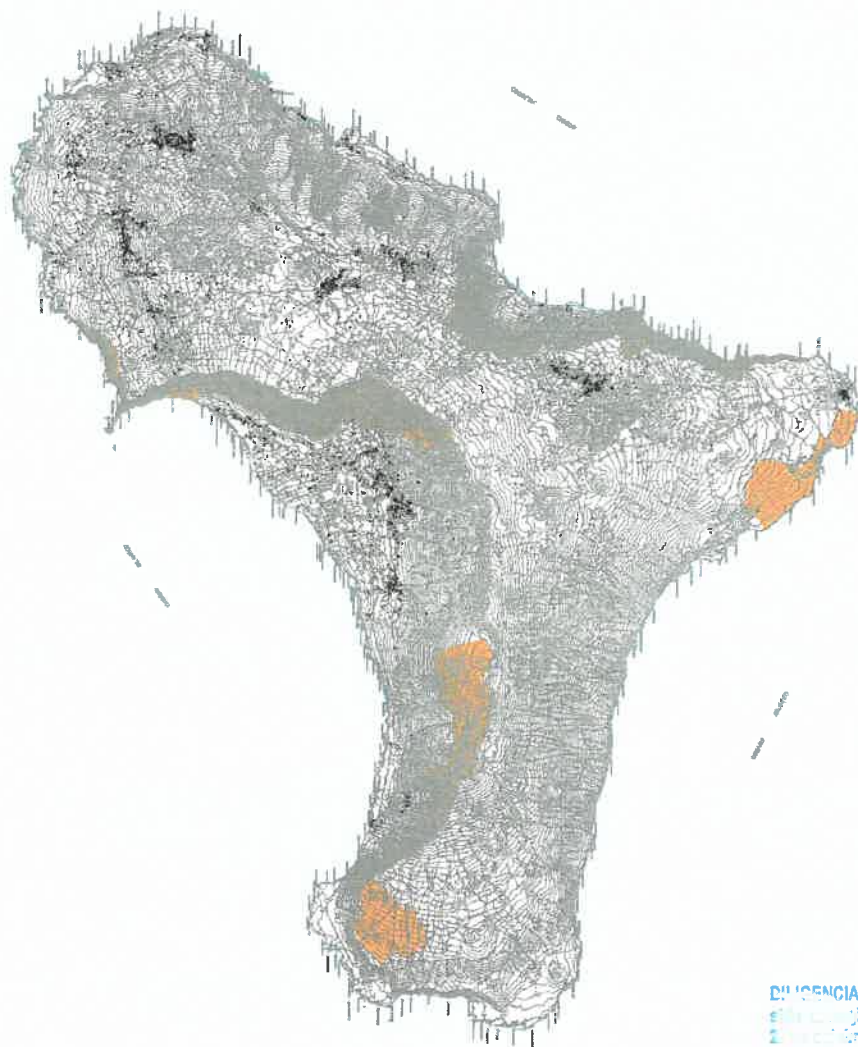
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

RESERVA NATURAL



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 203 de 11/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




Características Generales

Localización y Accesibilidad

La ARH de Reserva Natural se encuentra dispersa por la superficie insular. Se trata de las áreas, en general, situadas en zonas alta pendiente y escasa accesibilidad.

Relación con la zonificación ambiental.

Integra el conjunto de la zona A de la zonificación ambiental y una pequeña superficie de Ba Aptitud Natural.

Usos

Vigentes	Propuestos
El uso vigente característico es la preservación estricta, con enclaves donde los usos característicos son primarios extensivos.	Dentro de esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos son los vinculados a la conservación natural.

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Desde el punto de vista geomorfológico destacan los escarpes de EL Golfo, el conjunto volcánico del Tanganasoga y El Lagial.

Coladas y piroclastos basálticos de diferentes antigüedades incluido vulcanismo subcente.

Clima e Hidrología

La alta dispersión espacial de la ARH conlleva la diversidad climática propia de la isla. Varía desde el Inframediterráneo desértico árido de la zona del Lagial hasta el Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo.

Flora y Vegetación

Abarca desde las áreas de Monteverde mejor conservado, áreas de pinar, sabinar, matorrales costeros y vegetación halófila costera.

Fauna

Ocupa zonas de gran interés faunístico, además de las ZEPAS de El Hierro (ES0000103), Garoé (ES0000102) Gorreta y Salmor (ES0000104).

Suelos

Incluye una gran variedad de suelos, en consonancia con la variedad geológica y climática. Encontramos dese coladas volcánicas recientes a andisoles, con grandes superficies ocupadas por afloramientos rocoso



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Usos del Suelo

Los usos existentes se limitan a algún uso forestal ocasional y extensivo

Paisaje

Forma parte de las cuatro macrounidades de paisaje de la isla, que a su vez se dividen en múltiples unidades y subunidades algunas de las cuales encajan con algunas de las áreas delimitadas,

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Reserva Integral de Mentecafete. Reserva Natural Especial de Tibataje. Monumento Natural de Las Playas. Parque Rural de Frontera.

LIC: Frontera (ES7020099), Mencáfete (ES7020001) Tibataje (ES7020003) Risco de Las Playas (ES7020004)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103), Garoé (ES0000102) Gorreta y Salmor (ES0000104)

Impactos ambientales

No se han detectado impactos de especial relevancia.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

Aunque en general bien conservadas, perdura cierta problemática asociada al pastoreo tradicional y a la caza esporádica.

En este sentido, posiblemente sea el Monumento Natural de Las Playas el espacio más afectado por dichas prácticas.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En caso de no desarrollarse el presente plan continuaría siendo aplicado el PIOH vigente. Establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, define como uso característico la preservación estricta. Sin embargo, existen algunos enclaves (entorno de La Dehesa y Las Playas) donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrollen dichos usos (primarios) y las negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes.

Limitaciones de uso

Se debe tener en cuenta que esta ARH aglutina los hábitats de mayor interés y mejor conservados de la isla. El régimen de usos se ha establecido en consecuencia, no obstante existen limitaciones de carácter sectorial que deben tenerse en cuenta.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.



Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Toda la superficie de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona A y Ba Aptitud Natural, por lo que no se producen discordancias entre el modelo territorial y el y la ordenación de los recursos naturales.

Efectos significativos sobre el medio ambiente**RESERVA NATURAL****Evaluación de efectos significativos**

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

El buen estado de conservación del Área de Regulación Homogénea junto al mantenimiento del régimen de usos del suelo del vigente PIO y de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que lo conforman, conlleva que no se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente en estas áreas. Los probables efectos son en cualquier caso positivos, entendiéndose que el mantenimiento de la dinámica natural que trasciende del régimen de usos es repercute en la conservación y protección de los recursos naturales.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas**Alternativa "0"**

En caso de no desarrollarse el presente plan continuaría siendo aplicado el PIOH vigente que establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, define como uso característico la preservación estricta. Sin embargo, existen algunos enclaves (entorno de La Dehesa y Las Playas) donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrollen dichos usos (primarios) y las negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes.

Si bien en la mayor parte de la ARH, las dinámicas serán positivas aplicando esta alternativa, resulta conveniente redefinir esos enclaves de uso primario, de cara a evitar los posibles impactos derivados de ellos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



104

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111 de 7/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

MASAS FORESTALES PROTECTORAS

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3677/2011, de 20 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

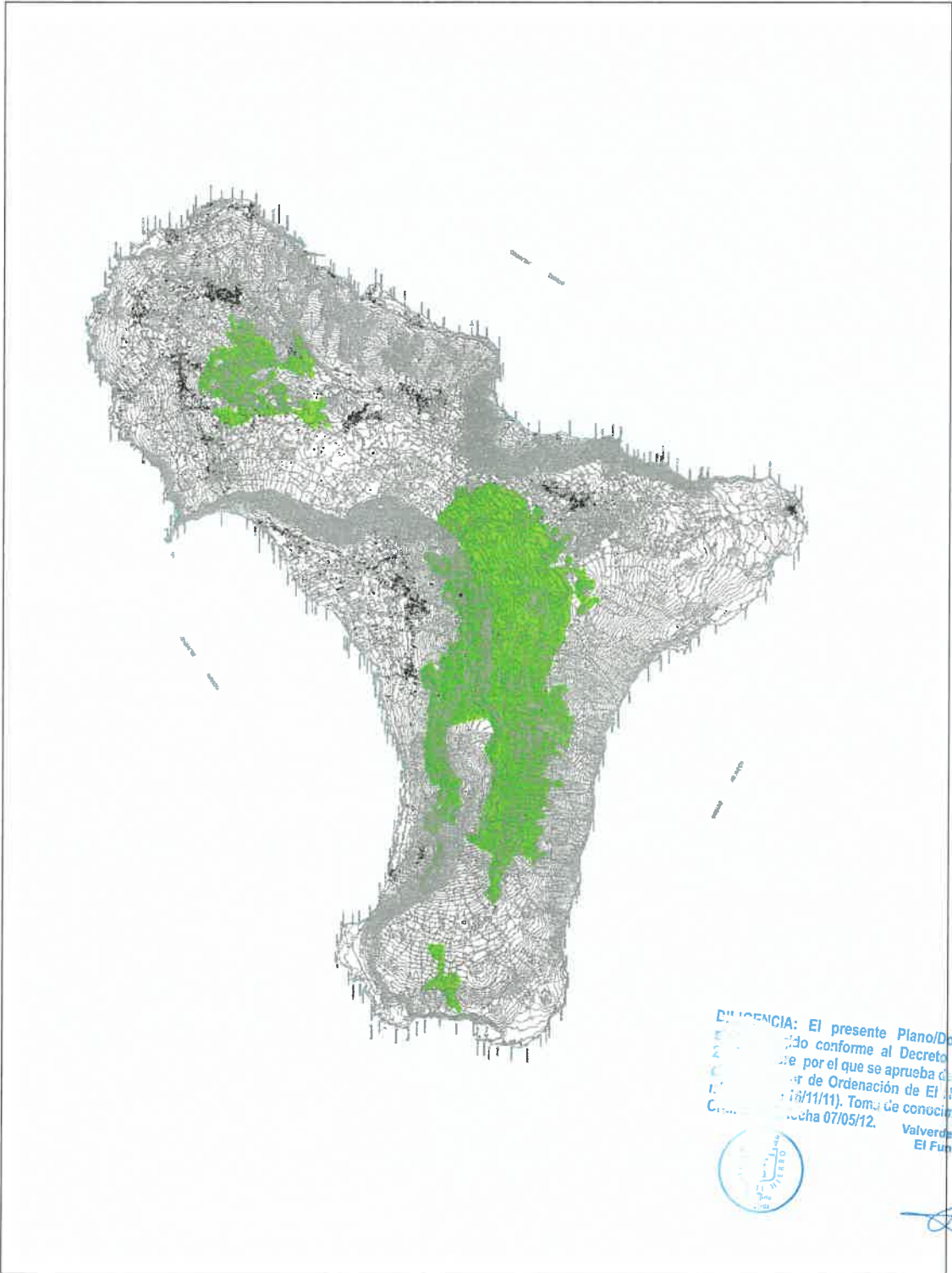
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



105 Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

MASAS FORESTALES PROTECTORAS



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 387/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Ocupa las zonas interiores de la isla ocupa por vegetación arbórea en una franja con orientación NE-SO interrumpida en la zona de Nisdafe.

Es atravesada por las vías insulares HI-1 HI-4 y HI-400, como vías principales. Está surcado además por pistas forestales y senderos.

Relación con la zonificación ambiental

Esta integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental.

Cotas

La mayor parte se en una cota superior a los 600 metros, alcanzando las cumbre insulares.

Usos

Vigentes	Propuestos
El uso característico vigente es la preservación estricta exceptuando el área ocupada por la línea de cumbres y un sector de La Dehesa como en la que se incluye la agricultura extensiva y el senderismo como uso principal.	Dentro de esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos son los vinculados a la conservación natural.

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Coladas y piroclastos basálticos de diferentes antigüedades incluido vulcanismo reciente, especialmente en las zonas afectadas por los ejes estructurales.

Desde el punto de vista geomorfológico destacan los escarpes de EL Golfo, el conjunto volcánico del Tanganasoga y El Lagial.

Clima e Hidrología

La alta dispersión espacial de la ARH conlleva la diversidad climática propia de la isla. Varía desde el Inframediterráneo desértico árido de la zona del Lagial hasta el Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo

Flora y Vegetación

Pinar natural y repoblado, monteverde y en menor medida formaciones termófilas.

Fauna

Ocupa zonas de gran interés faunístico, además de las ZEPAS de Garoé (ES0000102) y El Hierro (ES0000103).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

108

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 108 de 6/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

Suelos

El tipo de suelo predominante es el andosol.

Usos del Suelo

Se dan usos forestales ocasionales y de baja intensidad

Paisaje

La ARH esta representada en tres de las cuatro macrounidades de paisaje insular.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico, destacando las de Montaña las Cuevas, Montaña Tenaca y Garoé.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Se incluyen el Paisaje protegido de Ventejís, y el Parque Rural de Frontera.
LIC: Garoé (ES0000102) Frontera (ES7020099) La Caldereta (ES7020026)

ZEPAS: Garoé (ES0000102) El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

Se han detectado algunos impactos relacionados con la apertura de pistas forestales y la presencia de especies exóticas.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

Esta ARH presenta algunos problemas ambientales, a pesar de que el estado de conservación es bueno. Se pueden destacar fenómenos erosivos en el Macizo de Ventejís. Los incendios forestales suponen un problema ambiental destacado además de un riesgo natural destacado.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan.

Dado que el régimen de usos no varía en un grado destacable, la evolución de este espacio no debe diferir en gran medida de la ordenación propuesta. No obstante, el Plan vigente establece como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. En este sentido, cabría esperar una protección de los recursos naturales más laxa que la esperada con la propuesta presentada.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16/11/11, del Consejo Insular de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Limitaciones de uso.

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos.

Se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Toda la superficie de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona Ba Aptitud Natural, por lo que no se producen discordancias entre el modelo territorial y el y la ordenación de los recursos naturales.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Masas Forestales Protectoras

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

El buen estado de conservación del Área de Regulación Homogénea junto al mantenimiento del régimen de usos del suelo del vigente PIO y de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que lo conforman, conlleva que no se produzcan efectos significativos sobre le medio ambiente en estas áreas. Los probables efectos son en cualquier caso positivos, entendiendo que el mantenimiento de la dinámica natural que trasciende del régimen de usos es repercute en la conservación y protección de los recursos naturales.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

El actual PIOH establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que no difiere sustancialmente del propuesto, por lo que la evolución de estas áreas no debe diferir en gran medida si no se aplicara el Plan. No obstante, también establece como usos autorizables algunas tipologías de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

El presente Documento de Ordenación de El Hierro (B.O.C. 6/11/11). Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



[Handwritten signature]

y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. En este sentido, cabría esperar una protección de los recursos naturales más laxa que la esperada con la propuesta presentada. Si bien en al mayor parte de la unidad los cambios no serán significativos, de forma más o menos puntual, pueden producirse discordancias entre los valores de la ARH y los usos actuales, por lo que una reasignación de usos que atienda a este proceso, tendría un carácter positivo de cara a la protección de los recursos naturales de esta ARH.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 23 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

MORFOLOGÍA VOLCÁNICA SINGULAR

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

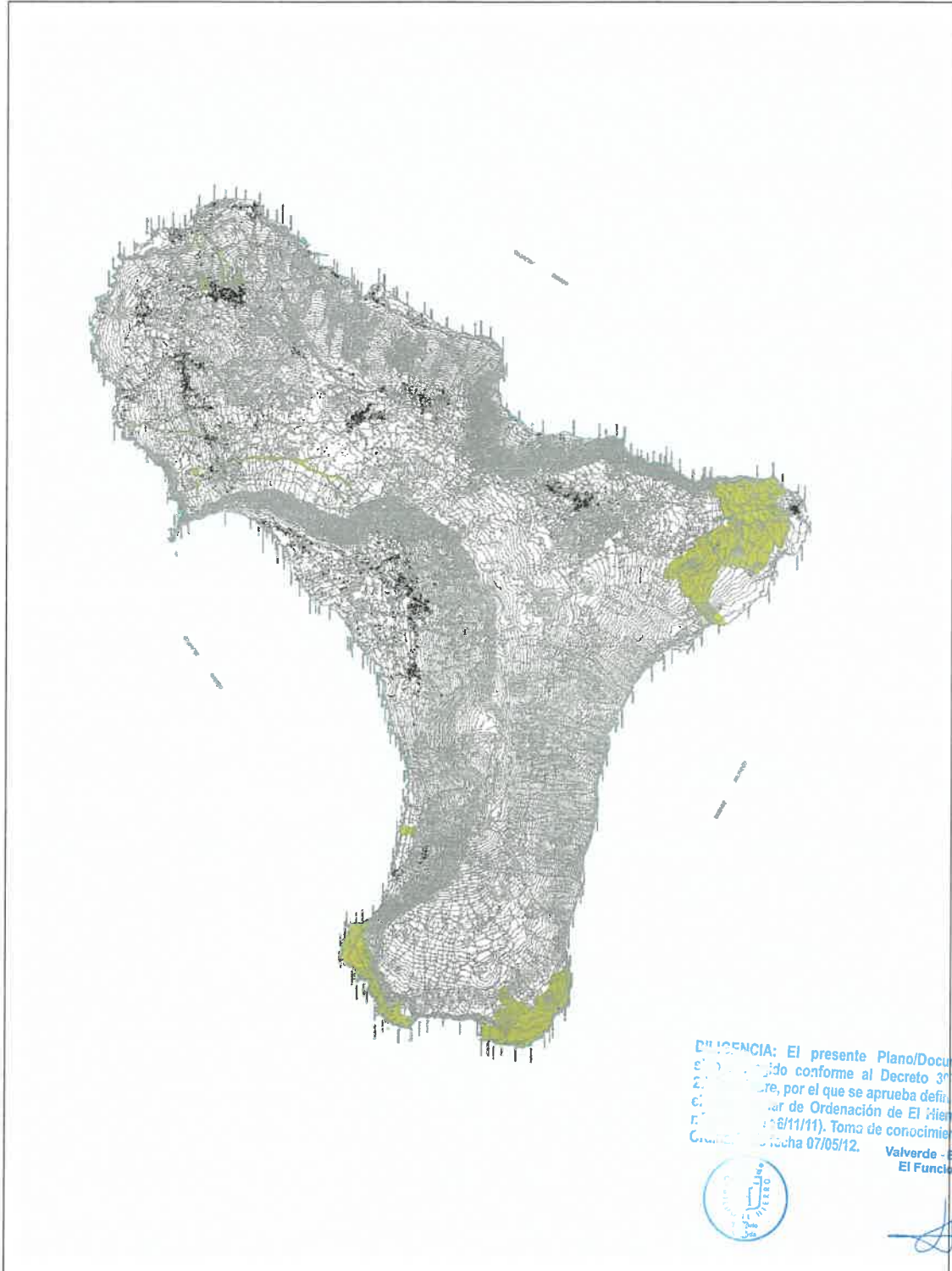


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11, Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



MORFOLOGÍA VOLCÁNICA SINGULAR



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de fecha 6/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de Gobierno de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



115 Valverde - El Hierro
El Funcionario



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Es una ARH fragmentada en tres áreas localizadas en las zonas bajas de los extremos sur y occidental de la isla. Es decir, el entorno del Lagial, el Verodal y la zona de Orchilla.

Las dos últimas localizaciones se encuentran en alejadas de los núcleos de población y en el caso de Orchilla solo se puede acceder a través de una pista forestal (HI-504) por lo que su accesibilidad es baja. Igualmente la accesibilidad en el Lagial es baja, a pesar de que lo atraviesa la vía HI-4 de acceso a La Restinga.

Relación con la zonificación ambiental

Esta integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental.

Cotas

Desde el nivel del mar hasta una cota nunca superior a los 450m.

Usos

Vigentes	Propuestos
El uso característico vigente es el de Preservación estricta.	Dentro de esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos son los vinculados a la conservación natural

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Esta ARH destaca por sus valores geomorfológicos. Aglutina las zonas de la isla con las mejores representaciones del vulcanismo reciente, con estructuras de coladas bien conservadas. Conforman islas bajas subhistóricas.

Clima e Hidrología

Se pueden identificar dos pisos bioclimáticos: el Inframediterráneo desértico árido y el inframediterráneo xérico semiárido-inferior.

Flora y Vegetación

Vegetación de malpaíses recientes e iramar.

Fauna

Ocupa zonas de gran interés faunístico, además de las ZEPAS descritas.

Suelos

Coladas y jables recientes

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 2/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

(CAB) DO INSULAR EL HIERRO



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Usos del Suelo

No existen usos productivos.

Paisaje

La ARH esta representada en dos de las cuatro macrounidades de paisaje insular. Dada la fuerte impronta paisajística que suponen los malpaíses cada una de las áreas constituye una subunidad paisajística.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico, destacando las de Hoya de los Roques, Cuevas Laderas Lagial y Asomadas Magras.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Parque Rural de Frontera.
LIC: Frontera (ES7020099)
ZEPAS: El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

Se detectan algunas extracciones de áridos hoy en desuso y algunas superficies sorribadas, también abandonadas.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

No existen problemas ambientales de consideración. El estado de conservación es bueno.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

El PIOH vigente plantea un régimen de usos en el que prevalece la conservación de la naturaleza. No obstante, el Plan vigente establece como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. La autorización de estos usos podría suponer la degradación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la zona Ba de la zonificación PORN.

Limitaciones de uso

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos.

Se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 107 de 12/08/11). Toma de conocimiento, Pleno de Gobierno Insular de El Hierro, Valverde - El Hierro, El Funcionario



[Signature]



[Signature]

En todo caso, debe considerarse lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Toda la superficie de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona Ba Aptitud Natural, por lo que no se producen discordancias entre el modelo territorial y la ordenación de los recursos naturales.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Masas Forestales Protectoras

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+

Legenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde \emptyset

El buen estado de conservación del Área de Regulación Homogénea junto al mantenimiento del régimen de usos del suelo del vigente PIO y de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que lo conforman, conlleva que no se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente en estas áreas. Los probables efectos son en cualquier caso positivos, entendiéndose que el mantenimiento de la dinámica natural que trasciende del régimen de usos es repercute en la conservación y protección de los recursos naturales.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

En el PIOH vigente que prevalece la conservación de la naturaleza como orientación principal de los usos propuestos. No obstante, establece como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. La autorización de estos usos podría suponer la degradación de los valores naturales que han determinado su inclusión en la zona Ba de la zonificación PORN.

Se trata por tanto de una situación aceptable, pero que deja a la luz algunos puntos necesitados actuaciones tendentes a garantizar una adecuada asignación de usos más coherente con los valores naturales existentes.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



118

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111 de fecha 6/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

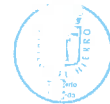
Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

PAISAJES SINGULARES

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 28 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ayuntamiento de El Hierro, fecha 07/05/12.



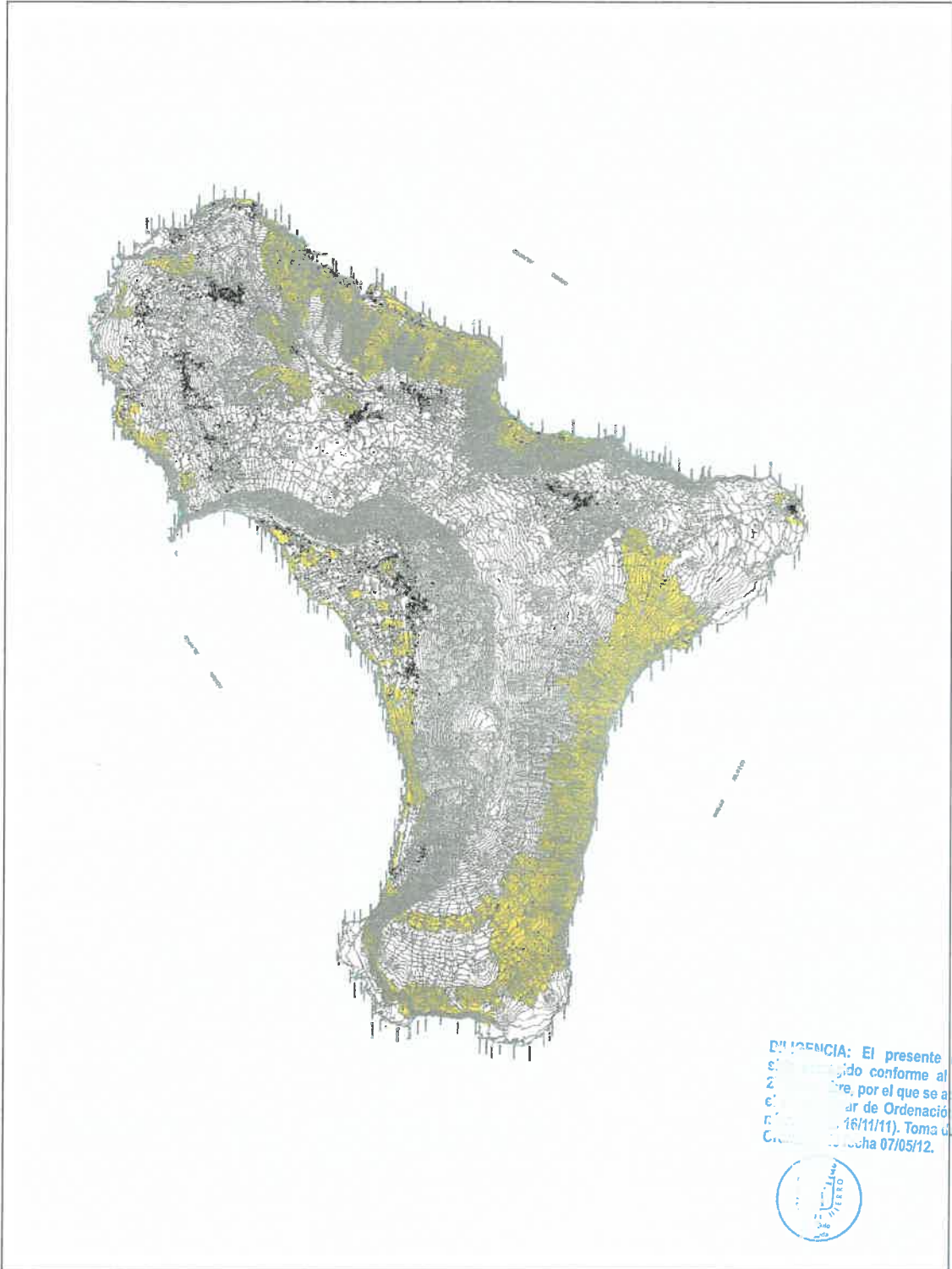
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PAISAJES SINGULARES



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación Territorial de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de El Hierro de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



121 Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Ocupa buena parte de las laderas y zonas bajas bien conservadas. Son zonas poco accesibles, no obstante la cruzan algunas vías como La HI-30 y la HI-550, así como numerosos senderos.

Relación con la zonificación ambiental

Se incluye dentro de la zona Ba Aptitud Natural, Ba Aptitud Paisajística, Bb Aptitud Paisajística y Bb Aptitud Productiva.

Cotas

Desde el nivel del mar hasta los 500m como término medio, llegando hasta los 1100m en el Paisaje Protegido de Ventejís

Usos

Vigentes	Propuestos
El uso característico vigente en el ámbito delimitado es en gran parte la preservación estricta, con áreas de usos primarios extensivos y un sector que contempla el turístico complementario.	Preservación estricta.

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Está integrada, principalmente, por coladas y piroclastos del segundo ciclo volcánico. La mayor parte está formada por laderas de moderada pendiente con una red de drenaje incipiente.

Clima e Hidrología

La alta dispersión espacial de la ARH conlleva la diversidad climática propia de la isla. Varía desde Los pisos inframediterráneos hasta Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo pasando por los térmomediterráneos.

Flora y Vegetación

Predomina la vegetación de sustitución propia del piso basal, como el tabaibal amargo. No obstante, se localizan comunidades de vegetación potencial como los cardonales, el tabaibal dulce o el cinturón halofilo costero.

Fauna

Ocupa zonas de gran interés faunístico y las ZEPAS de El Hierro (ES0000103), Garoe (ES0000102) y Gorreta y Salmor (ES0000104)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

122

Valverde - El Hierro
El Funcionario



El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 3/2011, de fecha 6/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Suelos

En las laderas del suroeste predominan los entisoles-andisoles, mientras que en el resto e las superficies por las que se distribuye la ARH la variedad de los suelos es mucho mayor, alternando desde los entisoles hasta los afloramientos rocosos pasando por coladas de diferentes edades. Esta variedad edafológica refleja la diversidad de ambientes que ocupa esta área de regulación homogénea.

Usos del Suelo

Actualmente persisten algunos usos agrícolas y ganaderos marginales y en decadencia.

Paisaje

La ARH están representadas las cuatro macrounidades de paisaje insular.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico, destacando las de Laderas Playecillas, El Júlán, Espigón de Fares, Malpaís de Soliman, La Albarrada o Pardelas.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Monumento Natural de Las Playas. Parque Rural de Frontera, Paisaje Protegido de Tímijiraque, Paisaje Protegido de Ventejís, .Reserva Natural Especial de Tibataje.

LIC: Frontera (ES7020099), Tibataje (ES7020003) Risco de Las Playas (ES7020004) Garoé (ES0000102)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103), Garoé (ES0000102) Gorreta y Salmor (ES0000104)

Impactos ambientales

Los impactos más significativos están ligados a la presencia de infraestructuras, tales como carreteras o líneas de transporte de energía.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En general no existen problemas ambientales destacados, tan solo en las zonas de contacto con los núcleos de población se pueden dar usos contrarios al estatus de la ARH.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

El régimen de usos del Plan vigente establece como uso característico la preservación estricta, sin embargo, existen usos autorizables que podrían comprometer los valores ambientales del área de regulación homogénea.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



Limitaciones de uso

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos.

Se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La mayor parte de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona Ba Aptitud Natural, por lo que no se producen discordancias entre el modelo territorial y el y la ordenación de los recursos naturales. Existen algunas localizaciones en los que la ARH ocupa las zonas Ba Aptitud Paisajística, Bb Aptitud Paisajística y Bb Aptitud Productiva en los la ordenación territorial prevista establece un régimen conservacionista mas estricto que el recomendado por la zonificación ambiental.

Efectos significativos sobre el medio ambiente**Masas Forestales Protectoras****Evaluación de efectos significativos**

Matriz de Impactos	Geomorfología y Edafología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☐

El buen estado de conservación del Área de Regulación Homogénea junto al mantenimiento del régimen de usos del suelo del vigente PIO y de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que lo conforman, conlleva que no se produzcan efectos significativos sobre le medio ambiente en estas áreas. Los probables efectos son en cualquier caso positivos, entendiendo que el mantenimiento de la dinámica natural que trasciende del régimen de usos es repercute en la conservación y protección de los recursos naturales.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



124 Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 131/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABIL DO INSULAR EL HIERRO

Alternativas

Alternativa "0"

El régimen de usos del Plan vigente establece como uso característico la preservación estricta, sin embargo, existen usos autorizables que podrían comprometer los valores ambientales del área de regulación homogénea. Nuevamente se hace preciso redefinir estos puntos de posible conflicto de cara a evitar futuras afecciones a los valores naturales.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3077/2011, de 22 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 26/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

LADERAS DE INTERÉS

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 367/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 109/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

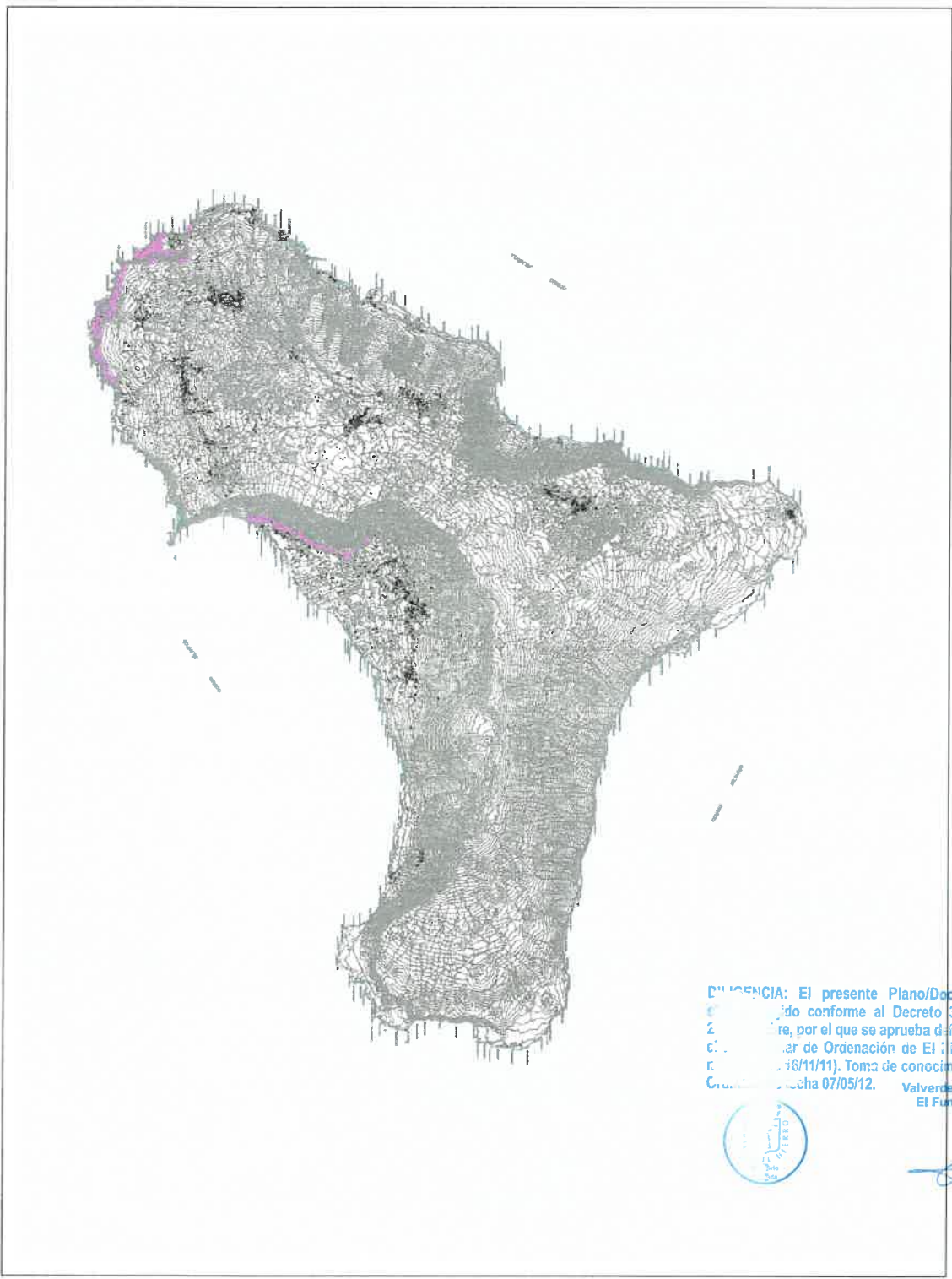
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11, Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



127

Valverde - El Hierro
El Funcionario

LADERAS DE INTERÉS



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario





Características Generales

Localización y Accesibilidad

Ocupa dos zonas. La primera abarca desde el Pozo de Las Calcosas hasta el Aeropuerto, a modo de orla costera. La otra zona se sitúa a los pies de la Reserva Natural Especial de Tibataje, actuando a modo de colchón para evitar tensiones territoriales con el ENP.

Son zonas poco accesibles, especialmente la zona costera del norte insular alejada de los núcleos urbanos.

Relación con la zonificación ambiental

Ocupa principalmente la zona Ba Aptitud Natural y una pequeña superficie de Bb Aptitud Productiva

Usos

Vigentes	Propuestos
Preservación estricta Ambientales y agricultura extensiva.	Dentro de esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos son los vinculados a la conservación natural.

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

La base del Risco de Tibatataje está compuesta por depósitos aluviales y coluviales. En el caso de la franja norte, destaca el acantilado costero activo rejuvenecido por la actividad volcánica reciente en el entorno de Tamaduste.

Clima e Hidrología

Varia entre el Inframediterráneo xérico semiárido-inferior en el litoral e Inframediterráneo xérico semiárido-superior en la base del Risco.

Flora y Vegetación

Como formaciones vegetales de interés destacan los cardonales en la franja litoral norte y el sabinar en la base del Risco. El resto de las formaciones vegetales están dominadas por matorral de sustitución.

Fauna

Ocupa parcialmente una zona de gran interés faunístico.

Suelos

Coladas de edad intermedia en la orla norte y entisoles al pie del risco de Tibatataje

Usos del Suelo

Los usos existentes se limitan a algún uso primario residual.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

130

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DEL HIERRO

Paisaje

La ARH esta incluida en la macrounidad de El Golfo y la Azofa, donde participa de las unidades de la Meseta de Tenecedra y Tamaduste.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico: El Jorado, Guinea-Los Juaclos y Porchena, Punta Amacas y Roque de Las Palomas.

Espacios Naturales Protegidos

La ARH queda fuera de los límites de los ENP así como de los LIC y ZEPAS

Impactos ambientales

No se han detectado impactos de especial relevancia.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En el entorno de los núcleos especialmente en el entorno de Tibataje la ARH está sometida a ciertas tensiones territoriales y usos inadecuados con el objeto de protección.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En caso de no desarrollarse el presente plan continuaría siendo aplicado el PIOH vigente que establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que en buena parte del territorio establece como uso característico la preservación estricta. Sin embargo, existen algunos ámbitos donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrollen dichos usos (primarios) y las negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes.

Además, el Plan vigente establece como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos. En este sentido, cabría esperar una protección de los recursos naturales más laxa que la esperada con la propuesta presentada.

Limitaciones de uso

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y hábitats y especies protegidos.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La mayor parte de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona Ba Aptitud Natural, por lo que no se producen discordancias significativas entre el modelo territorial y el y la ordenación de los recursos

Diligencia: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 44/11) y el Pleno Extraordinario de 12/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 3/6/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

naturales.

Existen algunas localizaciones en los que la ARH ocupa la zona Bb Aptitud Productiva, en los la ordenación territorial prevista establece un régimen conservacionista mas estricto que el recomendado por la zonificación ambiental.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Laderas de Interés

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0= Sin efectos destacados No corresponde ☒

El buen estado de conservación del Área de Regulación Homogénea junto al mantenimiento del régimen de usos del suelo del vigente PIO y de los instrumentos de ordenación de los Espacios Naturales Protegidos que lo conforman, conlleva que no se produzcan efectos significativos sobre le medio ambiente en estas áreas. Los probables efectos son en cualquier caso positivos, entendiendo que el mantenimiento de la dinámica natural que trasciende del régimen de usos es repercute en la conservación y protección de los recursos naturales.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

El PIOH vigente establece para la superficie de esta ARH como uso característico la preservación estricta, orientando estos espacios hacia el mantenimiento de sus valores ambientales. Sin embargo, existen algunos ámbitos donde el uso característico es el primario extensivo. En estos casos debe contemplarse un escenario en el que se desarrollen dichos usos (primarios) y las posibles negativas consecuencias ambientales para los recursos naturales presentes. Además, se establece (PIOH vigente) como usos autorizables determinados usos de recreo y esparcimiento, de explotación de recursos primarios, de infraestructuras, industriales, turísticos y dotacionales que no se permiten en el régimen de usos propuestos.

Por tanto, se hace preciso generar un control de esos usos vigentes sobre el territorio, evitando las posibles implicaciones sobre los valores ambientales del desarrollo de aquellos usos menos adecuados a ellas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



132

Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 103 de 23/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CONSEJO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

PRODUCTIVO INTENSIVO

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 10 de febrero de 2011). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

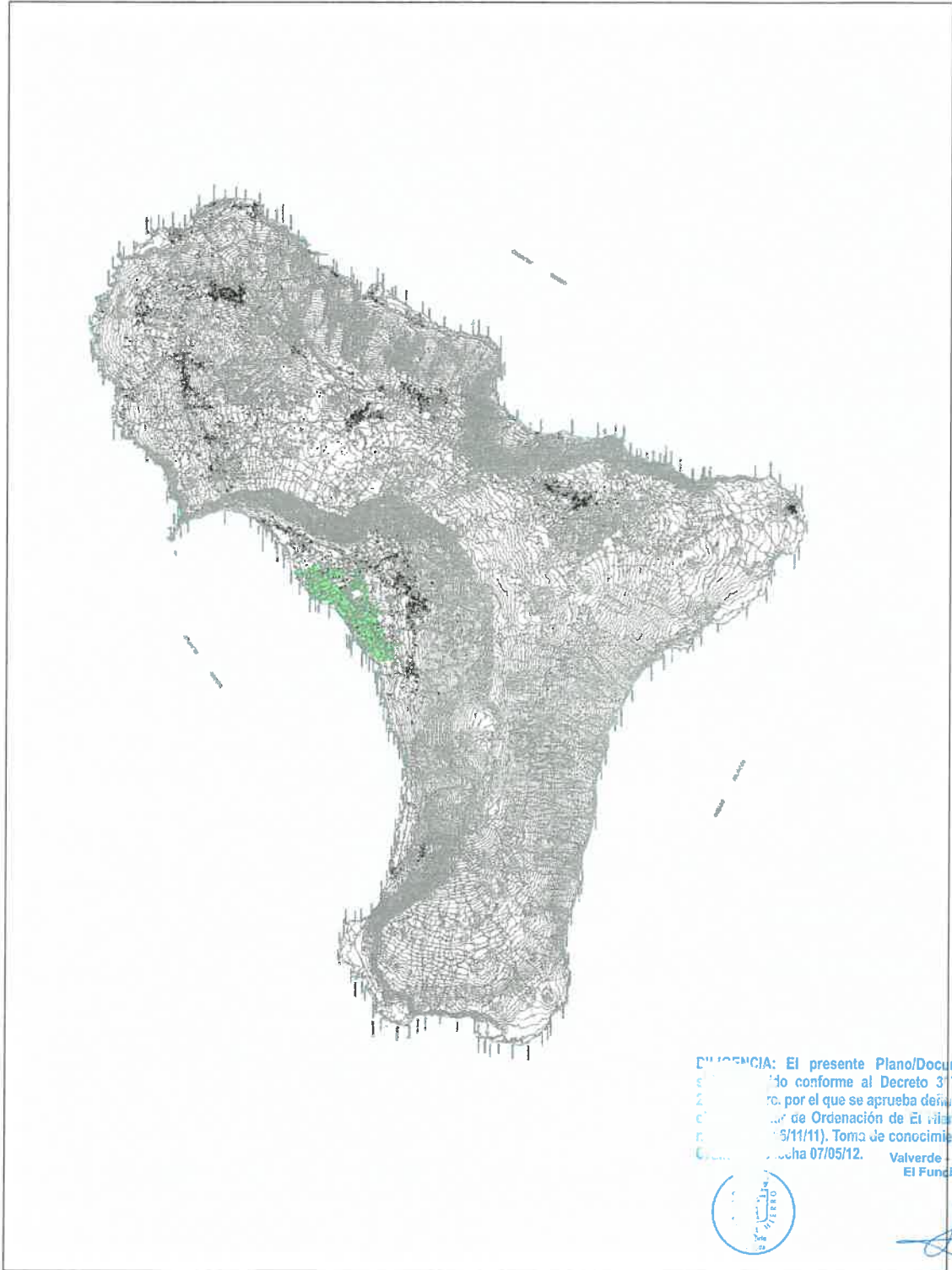


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



PRODUCTIVO INTENSIVO



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 317/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 105/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Ocupa la plataforma lávica del Golfo en la zona conocida como el Matorral y una explotación en Las Lapillas. La accesibilidad es alta, pues es atravesada por la HI-550 y una densa red de vías agrícolas y de comunicación con la costa.

Relación con la zonificación ambiental

Zona Bb Aptitud Productiva y una pequeña superficie de Ba Aptitud Paisajística

Cotas

Desde los 50 metros sobre el nivel del mar hasta los 200 metros.

Usos

Propuestos	Vigentes
Agrícola intensivo	Agrícola intensivo y protección natural

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Está integrada por coladas y piroclastos recientes conformando una plataforma lávica. El estado de conservación de las coladas es malo, debido a los procesos de acondicionamiento del terreno para cultivos.

Clima e Hidrología

Se pueden identificar dos pisos bioclimáticos: el Inframediterráneo desértico árido y el inframediterráneo xérico semiárido-inferior.

Flora y Vegetación

En aquellas zonas no cultivadas predomina el matorral de sustitución

Fauna

No ocupa zonas de interés faunístico ni ZEPAS.

Suelos

Domina las coladas recientes, con algunas zonas de entisoles. Los suelos importados para sorribas (antrosoles) ocupan buena parte del sustrato original.

Usos del Suelo

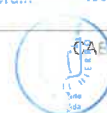
Cultivos intensivos y eriales.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 307/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 6/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



GOBIERNO INSULAR EL HIERRO

Paisaje

La ARH esta integrada en la macrounidad de El Golfo, conformando en su conjunto una subunidad paisajística (El Matorral).

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico: Submarino, Guinea y Llano y Punta del Pozo.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Parque Rural de Frontera.

LIC: Frontera (ES7020099)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

Los invernaderos suponen un impacto paisajístico notable. Se han detectado acúmulos de basuras y escombros.

Valoración**Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales**

La agricultura intensiva practicada en el ámbito de El Matorral ha supuesto la transformación irreversible de las estructuras geomorfológicas y de los ecosistemas preexistentes. Las técnicas de agricultura intensiva conllevan además el uso de agroquímicos que pueden afectar al acuífero

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

La evolución en caso de no aplicarse el Plan implica suponer el mantenimiento del modelo de ordenación del PIOH vigente.

Se debe tener en cuenta que el Plan vigente delimita una superficie menor para el uso agrícola que la propuesta en el presente Plan y asignándolo a protección natural. Esta delimitación obvia la realidad existente, pues la mayor parte de esos terrenos se encuentran, en gran medida, en cultivo o al menos parcelados y roturados, con escasos valores naturales y altamente degradados. Este escenario limita el desarrollo de la actividad agrícola y protege sobremanera un espacio con escasos valores naturales, según se deduce de la zonificación ambiental.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos debe tenerse especial atención con las Áreas de Interés Patrimonial existentes.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Exceptuando una pequeña fracción de superficie de Ba Aptitud Paisajística la integración con la zona Bb aptitud productiva es absoluta. Podemos afirmar que la sintonía entre la ordenación de los recursos naturales y la ordenación territorial es aceptable en este caso.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Laderas de Interés

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología-Edafología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
PRIMARIO	-	-	-	-	-	--	++	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados

No corresponde \emptyset

Como hemos visto, las superficies propuestas para esta ARH están basadas en la zonificación ambiental y el diagnóstico territorial por lo que, aunque se esperan efectos negativos, estos serán asumibles, sin perjuicio de la implantación de determinadas medidas correctoras que implanten los instrumentos de desarrollo para mitigar los efectos.

Los efectos más grave se producen se esperan sobre el paisaje y la calidad de la aguas subterráneas, por contaminación del acuífero. De manera indirecta, se puede afectar al recurso suelo, por las necesarias sorribas, por lo que el Plan Territorial Especial que regule la actividad deberá considerar esos efectos.

Dentro de los efectos positivos debe considerarse la importancia económica y social de la actividad a escala insular y que la concentración de esta actividad.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, teniendo especial atención en las medidas de integración paisajística y de calidad ambiental.

Alternativas

Alternativa "0"

Se debe tener en cuenta que el Plan vigente delimita una superficie menor para el uso agrícola que la propuesta en el presente Plan y asignando el resto de la superficie a protección natural. Este hecho, que podría parecer positivo por la mayor superficie destinada a usos naturales, en realidad puede llegar a

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

138



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado y aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en su sesión de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro

El Funcionario

convertirse en fuente de conflictos territoriales, debido que esta delimitación obvia la realidad existente. La mayor parte de esos terrenos se encuentran, en gran medida, en cultivo o al menos parcelados y roturados, con escasos valores naturales y altamente degradados. Este escenario limita el desarrollo de la actividad agrícola y protege sobremanera un espacio con escasos valores naturales, según se deduce de la zonificación ambiental.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 15/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Cabildo Insular de El Hierro, fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



139 Valverde - El Hierro
El Funcionario

PRODUCTIVO EXTENSIVO

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



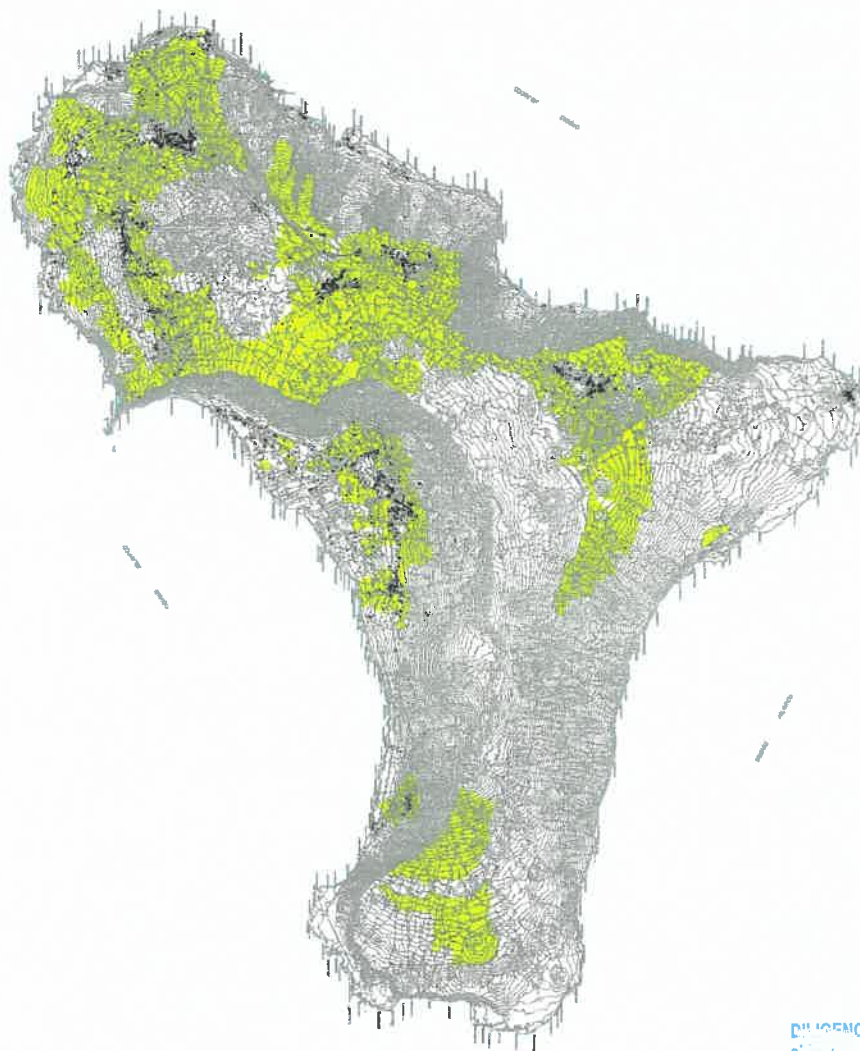
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PRODUCTIVO EXTENSIVO



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 107 de 26/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Las zonas agropecuarias en producción o que potencialmente puedan estarlo según un sistema de explotación extensiva. Se incluyen aquí, a grandes rasgos, las medianías de cultivos tradicionales en bancales, las extensiones de pastizales cercados de Nizdafe, las parcelas del norte y Valverde, los pastos de La Dehesa y los cultivos de secano y frutales del entorno de El Pinar. Se concentra pues en la mitad oriental de la isla, donde las condiciones de accesibilidad son mayores.

Relación con la zonificación ambiental

La mayor parte ocupa la zona Bb Aptitud Productiva, pero también comprende parte de las zonas: Ba Aptitud Paisajística y Ba Aptitud Natural.

Usos

Vigentes	Propuestos
El uso característico vigente en el ámbito propuesto para la ARH es el primario de carácter extensivo. También existen localizaciones donde el uso característico es la preservación estricta, el turístico complementario y el residencial, en función de la Áreas Homogéneas abarcadas.	El uso característico propuesto es el de agricultura extensiva.

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Las áreas correspondientes a esta ARH se suelen corresponder a zonas de pendientes suaves o moderadas del interior de la isla, sobre materiales volcánicos del segundo ciclo volcánico. Es habitual la presencia de conos bien conservados.

Clima e Hidrología

Su distribución dispersa por la superficie insular, con áreas con muy variada orientación y altitud nos lleva a encontrarnos con muy variados pisos bioclimáticos, desde el Inframediterráneo al Mesomediterráneo, con climas que han permitido el desarrollo de la agricultura de secano.

Flora y Vegetación

Se trata de una ARH con escasa presencia de formaciones vegetales potenciales, dado el aprovechamiento histórico. Se intercalan cultivos con matorral de sustitución recolonizando las zonas abandonadas. También hay grandes superficies de tagasaste.

Fauna

En las proximidades de la Reserva Natural Especial de Tibataje se ve afectada por una zona de gran interés faunístico. En las zonas incluidas en el Parque Rural de Frontera se superpone a la ZEPA de El

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO



Handwritten signature

Hierro (ES0000103) y en el Paisaje Protegido de Ventejís por la ZEPA Garoé (ES0000102), ambas consideradas áreas de menos interés faunístico.

Suelos

Abarca una gran variedad de suelos, en consonancia con la variedad geológica y climática. No obstante predominan los andisoles, propios de la zona de medianías de la isla, y entisoles-andisoles en cotas inferiores.

Usos del Suelo

Los usos productivos actuales se limitan a los primarios.

Paisaje

El Área de Regulación Homogénea de productivo extensivo abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. Integra algunas subunidades de gran carácter como Nísdafe. En cualquier caso, la combinación de elementos naturales con otros de origen antrópico genera un paisaje cultural de gran interés.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico. Tales como, Montaña Cueva La Paja, Roque del Soldado, Montaña Tenaca, Montaña Cuevas, Canto o Montaña La Mata.

Dentro de esta ARH se incluyen además algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico principalmente en el entorno de otros muchos asentamientos y núcleos.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Parque Rural de Frontera, Paisaje Protegido de Ventejís,

LIC: Frontera (ES7020099), Garoé (ES0000102)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103), Garoé (ES0000102)

Impactos ambientales

Los impactos más significativos están ligados a la presencia de infraestructuras, tales como carreteras o líneas de transporte de energía.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

Se trata de zonas ampliamente transformadas por la actividad antrópica mantenida por siglos. El uso agro-ganadero ha generado un paisaje característico, que en las zonas menos accesible tiende a la naturalización por el abandono de las prácticas tradicionales. El mayor problema ambiental surge, al contrario, en las zonas más accesibles y próximas a los núcleos de población: la proliferación de viviendas dispersas.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En caso de no aplicarse el presente plan continuaría siendo aplicado el PIOH vigente el cual establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, prioriza los ambientales y la agricultura extensiva.

Sin embargo, el modelo de ordenación vigente plantea demás Áreas Homogéneas con otros regímenes de usos. Algunas superficies se delimitan como áreas de desarrollo (G1 y G2) en las que los usos característicos a desarrollar irían en detrimento de los usos tradicionales y la protección de los recursos existentes. En el otro extremo están las superficies que el PIOH vigente plantea como áreas de protección natural, en las que con afán de proteger los recursos naturales se condicionan ciertos usos primarios existentes.

Limitaciones de usos.

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio.

Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La mayor parte ocupa la zona Bb Aptitud Productiva, pero también comprende parte de la zona Ba Aptitud Paisajística.

Las zonas afectadas por la zona Ba se concentran en la zona costera de El Golfo, en una zona de matorral costero de tabaiba amarga y cornical, sin especiales valores ambientales, por lo que los efectos sobre el medio ambiente no se prevén significativos. Constituyen un porcentaje de % del total de la unidad.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Productivo Extensivo

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
PRIMARIO	0	0	0	0	+	+	+	+

Legenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

El régimen de usos de esta ARH mantiene los usos tradicionales y no modifica sustancialmente el modelo vigente adaptándose además en gran medida a la zonificación ambiental. Con todo esto los efectos que se esperan sobre el medio ambiente no son negativos, al contrario son positivos y en cualquier caso poco significativos. Esta afirmación se justifica por que desde este Plan se habilita que

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAG de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 15/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

continúen los usos tradicionales en las zonas donde se ha venido haciendo en siglos y que han demostrado configurar agrosistemas sostenibles.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

En caso de no aplicarse el presente plan se mantendría una situación en la que se establece para la superficie ocupada por esta ARH un régimen de usos que, en buena parte del territorio, prioriza los ambientales y la agricultura extensiva, adecuadas a las características del territorio. Sin embargo, desde el modelo de ordenación vigente se plantea además Áreas Homogéneas con otros regímenes de usos. Algunas superficies se delimitan como áreas de desarrollo (G1 y G2) en las que los usos característicos a desarrollar irían en detrimento de los usos tradicionales y la protección de los recursos existentes. En el otro extremo, se detectan algunos espacios que el PIOH vigente plantea como áreas de protección natural, en las que con afán de proteger los recursos naturales se condicionan ciertos usos primarios existentes.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 377/2011, de 23 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. número 16 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



**PRODUCTIVO EXTENSIVO
PAISAJÍSTICO I y II**

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo de este año, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



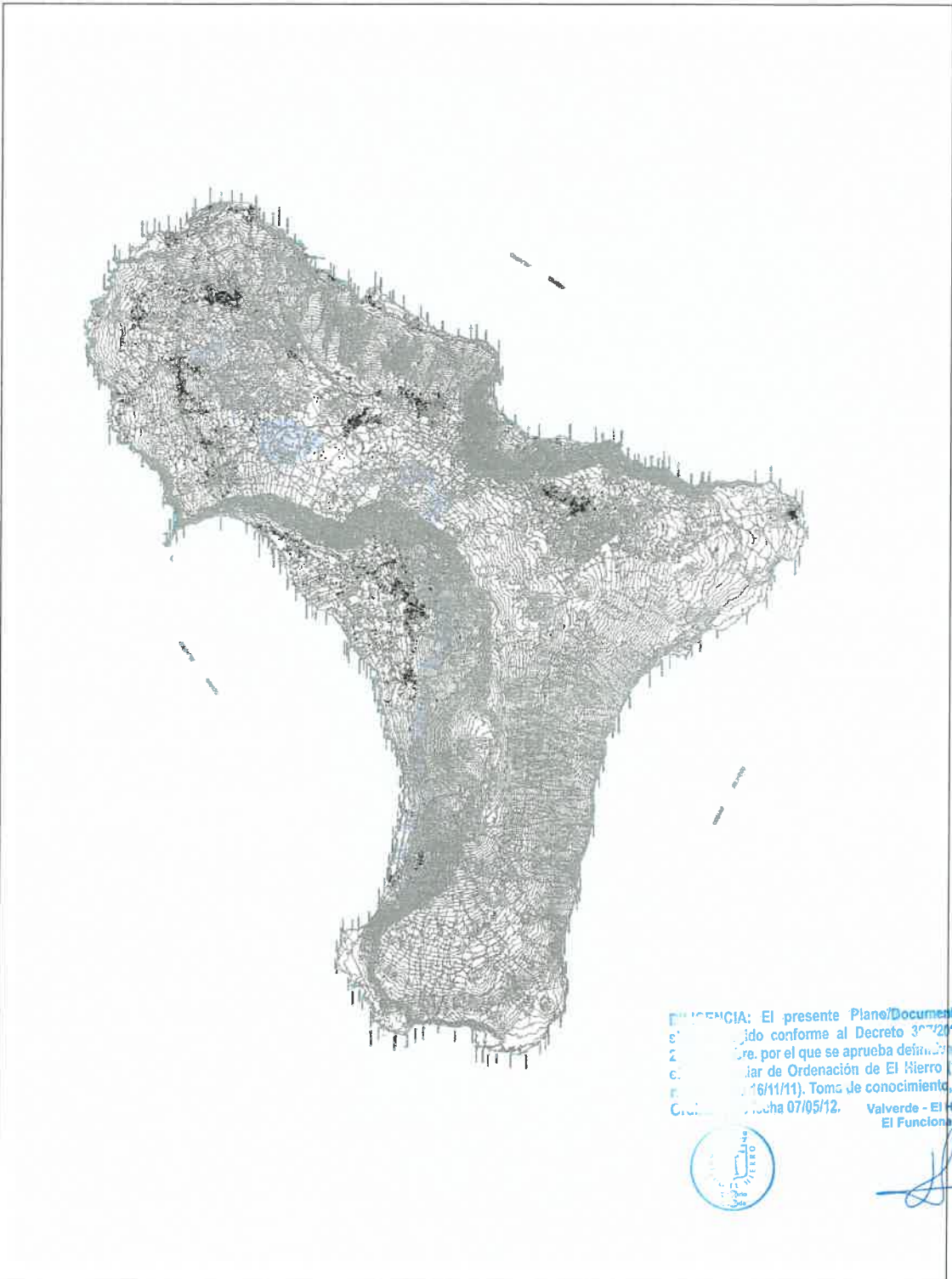
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PRODUCTIVO EXTENSIVO PAISAJÍSTICO I



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toms de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



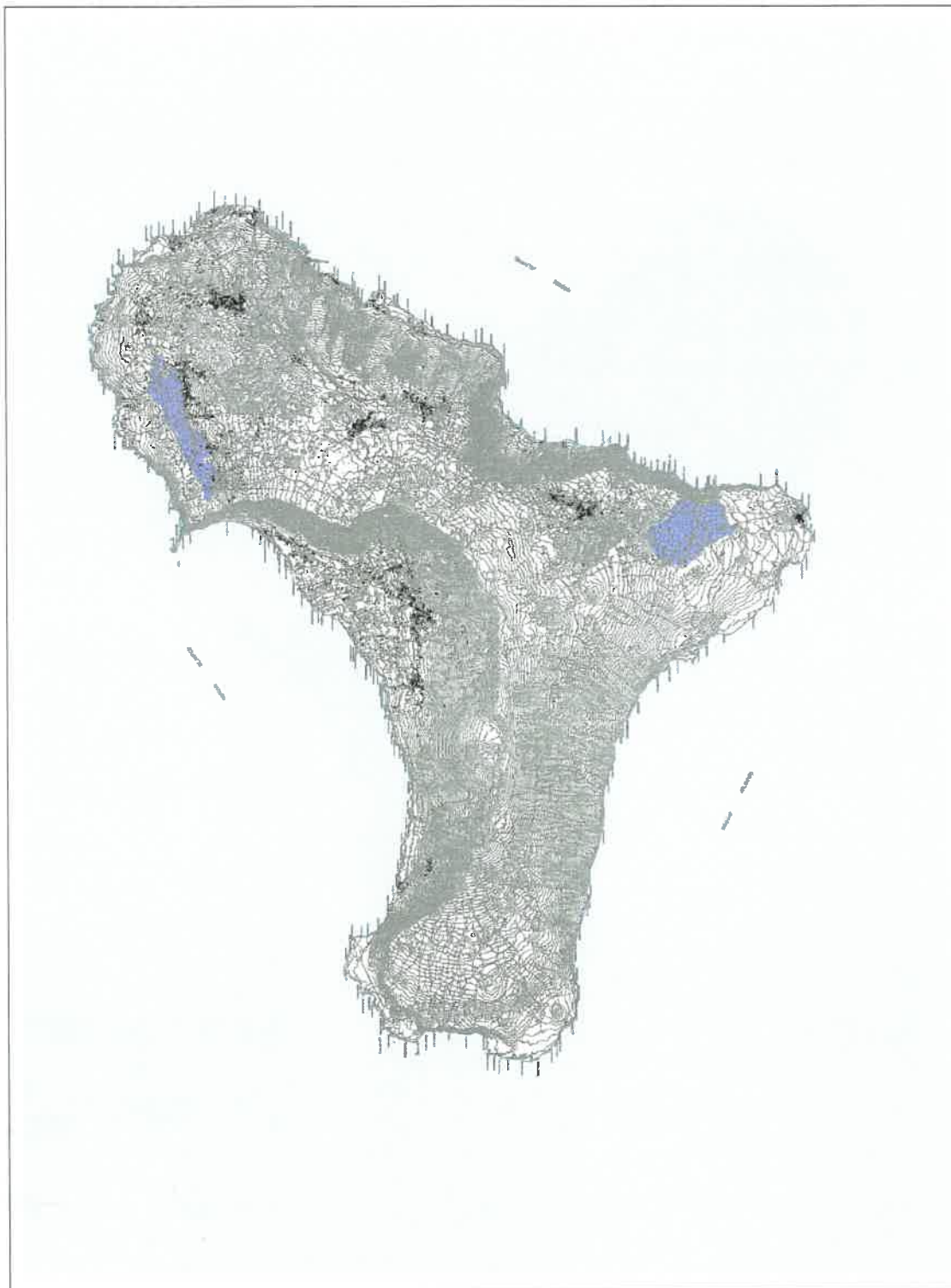
[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



15 Valverde - El Hierro El Funcionario

PRODUCTIVO EXTENSIVO PAISAJÍSTICO II



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106/11/11). Tomo de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

152

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Valverde - El Hierro
CABILDO INSULAR EL HIERRO



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se configura a modo de manchas dispersas por la superficie insular próximas a los núcleos de población, conjugando su potencial agrícola con valores naturales y paisajísticos notables.

Su accesibilidad es regular a pesar de que muchas de las áreas están surcadas por las vías insulares principales, como la HI-10 o la HI-4. Sin embargo, la escasez de vías en condiciones para acceder al interior del área es patente.

Relación con la zonificación ambiental

Toda la superficie de la ARH se integra en la zona Bb Aptitud Paisajística

Usos

Vigentes	Propuestos
El PIOH vigente establece dos regímenes de usos en función del Área Homogénea afectada: Ambientales y agricultura y ganadería extensiva Preservación estricta	Los usos característicos que se proponen combinan la conservación natural con la agricultura extensiva. Estableciendo mayores condicionantes para las edificaciones permitidas en el caso del II

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Las áreas correspondientes a esta ARH se suelen corresponder a zonas de pendientes suaves o moderadas del interior de la isla, sobre materiales volcánicos del segundo ciclo volcánico

Clima e Hidrología

Su distribución dispersa por la superficie insular, con áreas con muy variada orientación y altitud nos lleva a encontrarnos con muy variados pisos bioclimáticos, desde el Inframediterráneo al Mesomediterráneo.

Flora y Vegetación

Se trata de zonas en la que se intercalan cultivos, con matorral de sustitución recolonizando las zonas abandonadas. También hay zonas de cultivo de tagasaste y de repoblación de pinar exóticos

Fauna

En las proximidades de la Reserva Natural Especial de Tibataje se ve afectada por una zona de gran interés faunístico. En el Paisaje Protegido de Ventejís se superpone con la ZEPA Garoé (ES0000102) y un área de menos interés faunístico.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno de la COTMAC de El Hierro, Decreto 307/2011, de 21 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

153 Valverde - El Hierro
El Funcionario



Suelos

Andisoles en las zonas más húmedas y Entisoles y coladas de edad intermedia en el resto.

Usos del Suelo

Los usos existentes se limitan a algún uso primario ocasional y extensivo, más frecuentes en las proximidades de los núcleos de población.

Paisaje

El Área de Regulación Homogénea de productivo extensivo abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. En esta área la herencia de los usos pretéritos marca el paisaje.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico

Dentro de esta ARH se incluyen además algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico en el entorno de otros muchos asentamientos y núcleos.

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Se incluyen el Paisaje Protegido de Ventejís, y el Parque Rural de Frontera.

ZEC: Garoé (ES0000102) Frontera (ES7020099) La Caldereta (ES7020026)

ZEPAS: Garoé (ES0000102) El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

Los impactos más significativos están ligados a la presencia de infraestructuras, tales como carreteras o líneas de transporte de energía.

Valoración**Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales**

Se trata de zonas ampliamente transformadas por la actividad antrópica mantenida por siglos. El uso agro-ganadero ha generado un paisaje característico, que en las zonas menos accesible tiende a la naturalización por el abandono de las practicas tradicionales. El mayor problema ambiental surge, al contrario, en las zonas más accesibles y próximas a los núcleos de población: la proliferación de viviendas dispersas fuera de ordenación

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

El Plan vigente contempla en gran parte de la superficie delimitada un régimen de usos que compagina los usos ambientales con los primarios extensivos. Con dicho régimen de usos es de esperar una evolución que mantenga las tendencias territoriales actuales.

En la zona de Ventejís se establece la preservación natural como uso característico, potenciándose así la conservación de los recursos naturales y se condicionan ciertos usos primarios existentes.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Limitaciones de uso

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio.

Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Toda la superficie de la ARH se encuentra incluida dentro de la zona Bb Aptitud Paisajística, por lo que no se producen discordancias entre el modelo territorial y el y la ordenación de los recursos naturales.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Productivo Extensivo Paisajístico

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
AMBIENTALES	+	+	+	+	+	+	+	+
PRIMARIO	0	0	0	0	+	+	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ∅

El régimen de usos de esta ARH mantiene los usos tradicionales y no modifica sustancialmente el modelo vigente adaptándose además en gran medida a la zonificación ambiental. Con todo esto los efectos que se esperan sobre el medio ambiente no son negativos, al contrario son positivos y en cualquier caso poco significativos. Esta afirmación se justifica por que desde este Plan se habilita que continúen los usos tradicionales en las zonas donde se ha venido haciendo en siglos y que han demostrado configurar agrosistemas sostenibles. Estableciéndose pequeñas matizaciones respecto a la integración paisajística dependiendo de si es I y II pero si que supongan marcadas diferenciaciones.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis. La intensidad de los usos no deberá superar la capacidad de carga del espacio

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro - El Funcionario

ÁREAS URBANAS

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3677/2011, de 26 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 26/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

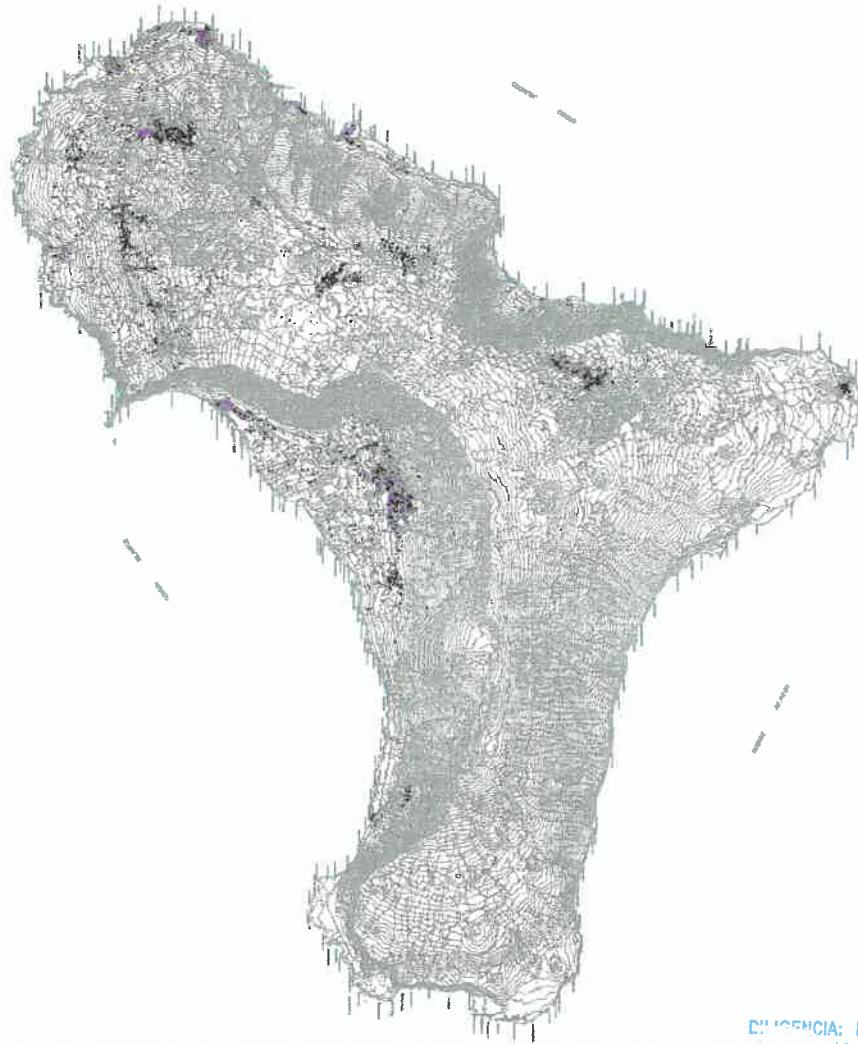
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

157 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

ÁREAS URBANAS



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Esta Área de Regulación Homogénea comprende los núcleos de Valverde, La Frontera-Tigaday, El Pinar, La Restinga, Tamaduste, La Caleta, Timijiraque, Pozo de Las Calcosas y Las Puntas.

Relación con la zonificación ambiental

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable, pero también se ha delimitado sobre la zona D Asentamiento Rural, C Aptitud Productiva (entorno del Puerto) y Bb Aptitud Productiva

Usos

Vigentes	Propuestos
El PIOH vigente no establece régimen de usos para las zonas urbanas. La redelimitación de los núcleos implica la existencia de los usos ambientales y primarios extensivos como usos característicos en algunas localizaciones concretas	Uso residencial

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

En general las áreas urbanas se sitúan en zonas de escasa pendiente y sobre materiales del segundo ciclo volcánico. Los núcleos costeros, de desarrollo reciente, se han desarrollado en muchos casos sobre morfoestructuras volcánicas jóvenes, como el caso de la Restinga o Tamduste.

Clima e Hidrología

La alta dispersión espacial de la ARH conlleva la diversidad climática propia de la isla. Varía desde el Inframediterráneo desértico árido de la Restinga hasta el Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo de Valverde.

Flora y Vegetación

Las áreas urbanas carecen de vegetación natural.

Fauna

Las áreas urbanas no se encuentran dentro de los límites de las zonas de interés faunísticos o de ZEPAS, exceptuando el sector oriental de Las Puntas que ocupa parte de una Zona de gran interés faunístico y un área de menos interés faunístico en el núcleo inserto en el Paisaje Protegido de Timijiraque.

Suelos

Afectados por el proceso de urbanización, han perdido para siempre sus características originales, careciendo por tanto de interés natural para su conservación. Incluso en situaciones ambientales muy favorables, en la actualidad se les contempla más como solares que como espacio agrícola.



160



Handwritten signature



Usos del Suelo

Los propios de las áreas urbanas.

Paisaje

Abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. En este caso la componente antrópica (estructura urbana, arquitectura) se configura como la predominante y da carácter propio a cada núcleo.

Patrimonio Cultural

Dentro de esta ARH se delimitan Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico que afectan a la mayor parte de los núcleos.

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico

Espacios Naturales Protegidos

Red Canarias de ENP: Paisaje Protegido de Timijiraque.

LIC: Timijiraque (ES7020006)

ZEPAS: No afectan a las áreas urbanas.

Impactos ambientales

La tipología de los impactos está directamente relacionado con el carácter urbano de la ARH, desde impactos paisajísticos derivados de la tipología de la edificación hasta los impactos ambientales producto de las carencias en el sistema de saneamiento. En el entorno de La Restinga existen numerosas áreas de extracciones de áridos.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

El limitado tamaño de los núcleos y su pausado desarrollo en consonancia con el escaso crecimiento poblacional se traduce en escasos problemas ambientales y con una alta calidad ambiental.

En el caso de Timijiraque existen algunas canteras activas que repercuten en la calidad ambiental del núcleo.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente.

Se deben tener en cuenta dos consideraciones. La primera es que el no se estableció régimen de usos para esta áreas. La segunda es que el Plan estableció una delimitación de los núcleos similar al actual, si bien los ajustes de borde no reconocían realidades existentes (adecuación a la topografía, a la estructura de la propiedad propiedad, demandas de crecimiento) por lo que la superficie delimitada



podía ser menor, estando la superficie diferenciada entre el Plan vigente y el propuesto ocupa por AH con usos característicos tales como los ambientales y los primarios extensivos.

En este sentido se estima que en caso de no aplicarse el Plan no quedaría resulta la delimitación de los núcleos y que se protegerían espacios cuya vocación es urbana (según el estudio ambiental y la zonificación)

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La mayor parte de la ARH se encuentra dentro de la zona D. Existen algunas localizaciones en borde de los núcleos que por cuestiones de ajuste cartográfico y reconocimiento de la realidad existente pueden estar dentro de la zona Bb aptitud productiva.

En el caso del asentamiento del entorno del Puerto se zona C, aspecto que responde a diferencias de criterio, pero que a efectos de protección de los recursos naturales no representa cambios significativos.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Áreas Urbanas

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología y Edafología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
RECIDENCIAL	-	0	0	0	+	0	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados
No corresponde ☐

En las áreas consolidadas no son de esperar efectos negativos. En las zonas no urbanizadas incluidas en la ARH, se espera la afección a suelos productivos o potencialmente productivos. En cualquier caso la delimitación de la ARH se ha basado en la zonificación ambiental, por lo que no se esperan efectos significativos sobre el medio ambiente.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



162
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 37/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 8/06/11. Valverde - El Hierro El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Alternativas

Alternativa "0"

En este tipo de ARH deben tomarse en consideración varios puntos:

- El PIOH vigente no estableció régimen de usos para estas áreas.
- El Plan estableció una delimitación de los núcleos similar al actual, si bien los ajustes de borde no reconocían realidades existentes (adecuación a la topografía, a la estructura de la propiedad, demandas de crecimiento) por lo que la superficie ocupada por los núcleos urbanos es menor en el Plan vigente. Estos espacios de borde señalados están incluidos en AH que tienen como uso característico los ambientales y los primarios extensivos.

Resulta obvio que de no aplicarse el Plan no quedaría resuelta la delimitación de los núcleos y que se protegerían espacios cuya vocación netamente es urbana (según el estudio ambiental y la zonificación), por lo que se hace necesaria su aplicación de cara a evitar futuros conflictos territoriales y ajustar el planeamiento a la realidad existente, ofreciendo márgenes y contextos de ordenación a los procesos de crecimiento urbano que, a la vez que puedan acogerlos, los mantengan controlados, evitando afecciones significativas al medio ambiente.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 10/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas-Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



163

Valverde - El Hierro
El Funcionario

ÁREAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 103/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

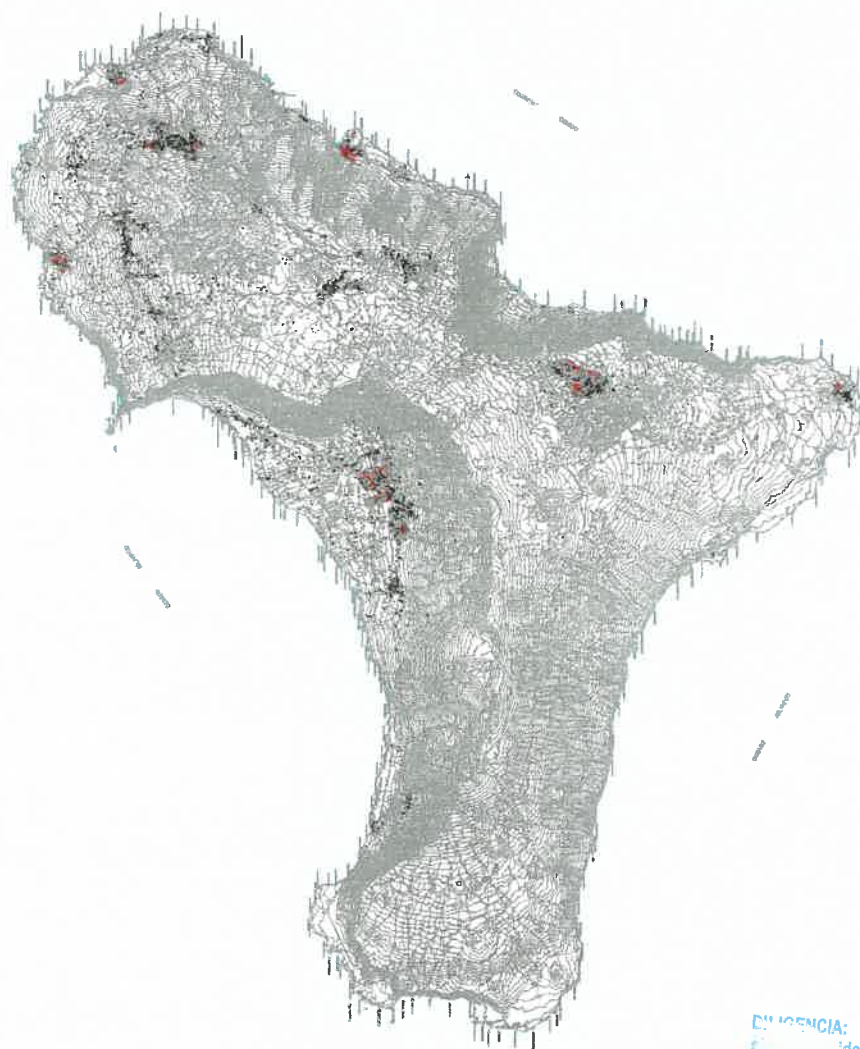
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



165
[Handwritten signature]

ÁREAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se localiza contigua a los principales núcleos urbanos (Valverde, La Frontera-Tigaday, El Pinar, Tamaduste, Pozo de las Calcosas, Timijiraque y La Restinga).

Relación con la zonificación ambiental

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable pero también ocupa la zona Bb Aptitud Productiva (El Pinar, Tigaday-Frontera, Valverde)

Usos

Vigentes	Propuestos
<p>El PIOH vigente contempla diferentes tipos de usos característicos en función en función del Área Homogénea afectada:</p> <p>Residencial</p> <p>Turístico</p> <p>Preservación estricta</p>	<p>Los usos característicos previstos para estas áreas son los vinculados a los posteriores desarrollos urbanos, esencialmente residencial.</p>

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

En general las áreas de desarrollo urbanos se sitúan en zonas de escasa pendiente y sobre materiales del segundo ciclo volcánico. Las contiguas a los núcleos costeros, de desarrollo reciente, se localizan sobre morfoestructuras volcánicas jóvenes, como el caso de la Restinga o Tamaduste.

Clima e Hidrología

La alta dispersión espacial de la ARH conlleva la diversidad climática propia de la isla. Varía desde el Inframediterráneo desértico árido de la Restinga hasta el Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo de Valverde.

Flora y Vegetación

La proximidad a las zonas urbanas determina el escaso interés de las formaciones vegetales, dominado las formaciones de sustitución y los cultivos.

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS.

Suelos

En el entorno de Valverde y El Pinar predominan los andisoles. En las áreas de desarrollo contiguas a La Frontera el tipo de suelo existente es entisol-andisol. En los desarrollos de las zonas costeras encontramos mayor variedad pero con predominio de las coladas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado en el marco del proceso de actualización del Plan Insular de Ordenación de El Hierro (P.I.O.H.) de fecha 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



GOBIERNO INSULAR EL HIERRO

Usos del Suelo

En la actualidad no se desarrollan usos con la intensidad en que lo hacían en décadas pasadas, no obstante subsisten algunos usos primarios y extractivos en Timijiraque.

Paisaje

Abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. Constituyen las zonas de contacto entre el medio rural y el urbano.

Patrimonio Cultural

Dentro de esta ARH se delimitan Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico que afectan en alguna medida a la mayor parte de los desarrollos, además de algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico

Espacios Naturales Protegidos

La ARH queda fuera de los límites de los ENP así como de los LIC y ZEPAS.

Impactos ambientales

Los impactos ambientales preexisten de esta área son poco significativos, a excepción de las canteras de Timijiraque y otros puntuales propios de las zonas de borde los núcleos de población.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

El principal problema ambiental es la existencia actividades extractivas activas en Timijiraque, pero se trata de un problema provisional, puesto que el desarrollo se plantea sobre el espacio ocupado por la cantera.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. El régimen de usos de los suelos incluidos en esta ARH no vararía ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial (G2)

En el caso de Timijiraque se establece como uso característico la preservación estricta, con la intención de proteger los malpaíses. Sin embargo la realidad es que la zona constituye un espacio degradado sin posibilidad de recuperar su estado original. Por lo tanto en el Plan vigente se da una incoherencia entre la realidad existente y la ordenación propuesta.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro Ed. Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 30/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Exceptuando los desarrollos contiguos a los núcleos de El Pinar, Tigaday-Frontera y Valverde, la ARH delimitadas coinciden con la delimitación de las zonas D establecida por la zonificación ambiental.

En los desarrollos residenciales anteriormente señalados se solapan con la zona Bb Aptitud productiva, afectando por tanto a ámbitos con valores para su aprovechamiento agrícola y ganadero, pero sin valores ambientales significativos.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Áreas de Desarrollo Residencial

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología y Edafología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
RECIDENCIAL	-	0	-	-	+	-	+	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

La ocupación de suelos potencialmente productivos supone la afección a uno de los recursos naturales estratégicos. Sin embargo, estableciendo estas áreas y restringiendo el uso residencial en otras se propicia un modelo de ocupación concentrado, que sin duda repercute de manera positiva en la preservación de los recursos naturales. Se concluye que se afecta a algunos espacios productivos de pequeña superficie, pero a nivel insular se esperan efectos positivos.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, destacando especialmente aquellos suelos de mayor capacidad agrológica.

Alternativas

Alternativa "0"

A tenor de lo planteado por este Plan el régimen de usos de los suelos incluidos en esta ARH no varará ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial (G2). En el caso de Timijirque se establece como uso característico la preservación estricta, con la intención de proteger un supuesto malpaís. Sin embargo, la zona constituye un espacio degradado sin posibilidad de recuperar su estado original. Por lo tanto, el Plan vigente plantea una incoherencia entre la realidad existente y la ordenación propuesta.

Se hace preciso reajustar esta incoherencia, por lo que resultaría aconsejable reordenar este ámbito.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAG de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



170
Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 277/2011, de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO

El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 12 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 117/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/06/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

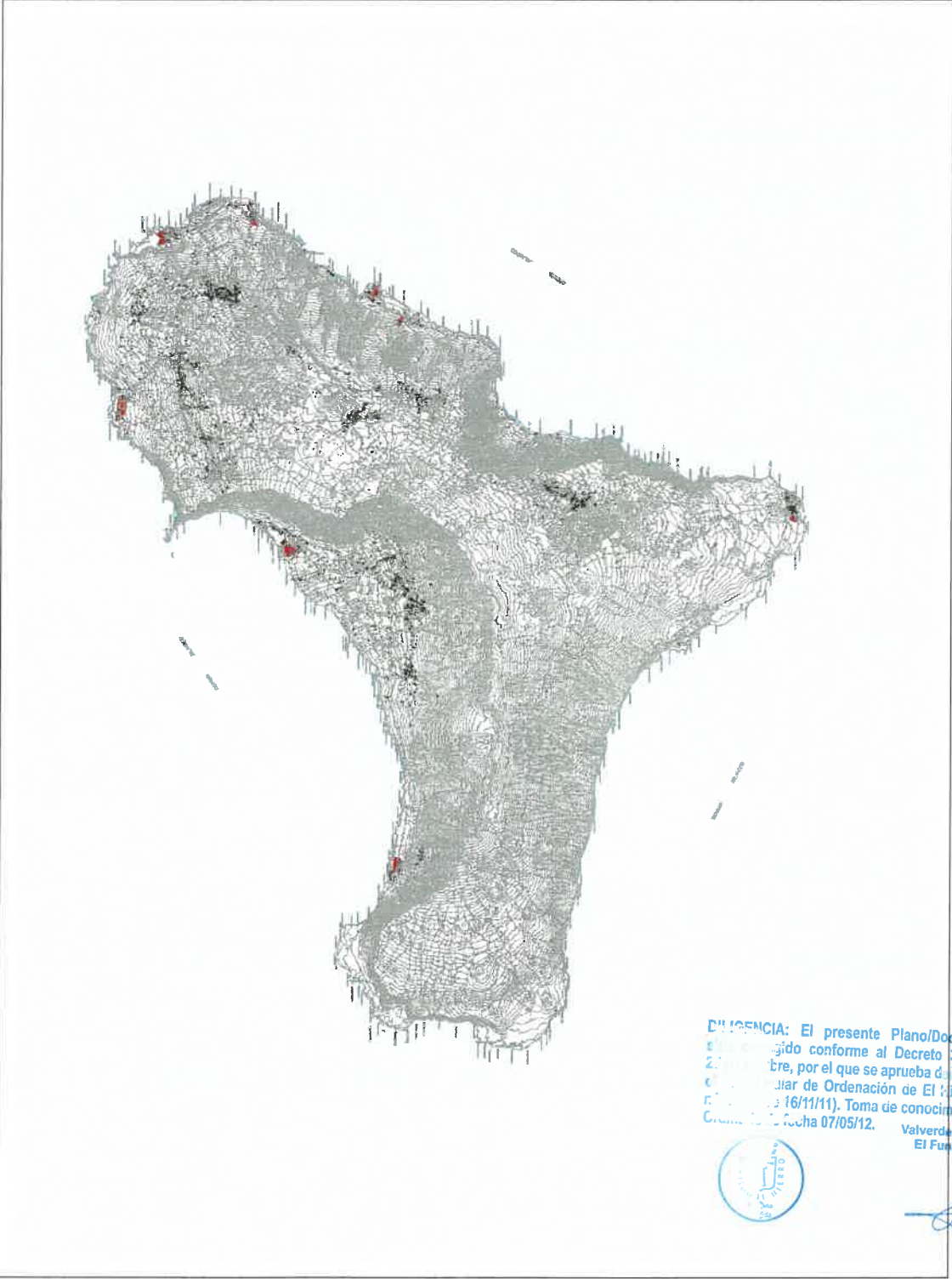


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



ÁREAS DE DESARROLLO TURÍSTICO



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se localiza contigua a los principales núcleos costeros con vocación turística (Pozo de la Salud, Las Puntas, Pozo de las Calcosas, Tamaduste, La Caleta, Timijiraque, Las Playecillas y La Restinga).

En todos los casos se cuenta con acceso rodado.

Relación con la zonificación ambiental

Al tratarse de zonas de desarrollo contiguas a los núcleos ocupan aparte de la zona D Urbano – Urbanizable, algunos ámbitos de la zona Bb Aptitud Productiva y de Bb Aptitud paisajística (Las Playecillas).

Usos

Vigentes	Propuestos
En función del AH: Turístico Residencial Ambientales y primario extensivo	Turístico

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Existe diversidad en cuanto a la antigüedad y composición de los materiales. Las áreas de desarrollo de Pozo de la Salud, Las Puntas, Tamaduste, Timijiraque y La Restinga están sobre materiales volcánicos recientes, mientras que el resto lo están sobre materiales del segundo ciclo volcánico.

Desde el punto de vista geomorfológico destacan las islas bajas de Tamaduste y la Restinga y la plataforma volcánica de El Pozo de La Salud y Las Puntas.

Clima e Hidrología

Dada la posición costera tan solo encontramos los pisos bioclimáticos de Inframediterráneo desértico árido (costa sur y este) e Inframediterráneo xérico semiárido-inferior (costa norte y el Golfo). En la Restinga se debe considerar la exposición a los vientos dominantes del Este.

Flora y Vegetación

Predominan las formaciones de sustitución e iramares, exceptuando los cardonales del Pozo de Las Calcosas y Timijiraque.

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS. La excepción es el área de desarrollo de EL Pozo de La Salud, que afecta a la ZEPA El Hierro (ES0000103)

Suelos

Los suelos predominantes son las coladas de edad intermedia y reciente.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraord. 174 de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



El Funcionario

Usos del Suelo

En la actualidad no se desarrollan usos con la intensidad en que lo hacían en décadas pasadas, no obstante subsisten algunos usos primarios y extractivos (La Restinga)

Paisaje

Abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico afectado a la de Los Morros -Las Puntas y Barranco de Las Aguilillas, Tejeleita y El Cuervo.

Espacios Naturales Protegidos

ENP: Parque Rural de Frontera (Pozo de La Salud)

LIC: Frontera (ES7020099)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

Los impactos ambientales están en relación con la proximidad a áreas consolidadas, por lo que podemos encontrar algunos espacios degradados. En general son impactos poco significativos.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En la actualidad los problemas ambientales son limitados y derivan de la gestión de los de los espacios litorales. La concentración de usuarios genera problemas puntuales y concentrados en determinadas fechas vacacionales.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. El caso de no aplicarse el Plan el régimen de uso de los suelos incluidos en esta ARH no vararía ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial.

No obstante, en algunos enclaves el modelo ha cambiado, es el caso de La Caleta y Timijiraque, donde el Plan vigente establece un régimen de usos que prima los usos ambientales y primarios extensivos. En el caso de La Restinga se incluye una fracción de AH de protección natural que establece la preservación estricta, sin embargo la realidad de ese espacio es que se encuentra degradado y sin valores ambientales que proteger.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado de conformidad al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 11/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

En el área de desarrollo planteada en el del Pozo de Las Calcosas debe tenerse en cuenta la presencia de una comunidad de cardonales y en el área de desarrollo de EL Pozo de La Salud la afección a la ZEPA El Hierro (ES0000103).

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La zonificación ambiental clasifica los enclaves de Tamaduste, Timijiraque y La Restinga como zona D Urbano- Urbanizable, por lo que la no se producen discordancias entre el modelo de ordenación y la zonificación PORN.

Sin embargo, en los núcleos de Pozo de La Salud, Las Puntas, Pozo de Las Calcosas y parte de La Caleta se enmarcan en la zona Bb Aptitud Productiva, por lo que estos desarrollos ocupan superficies potencialmente productivas. Se debe tener en cuenta que, aunque efectivamente, se produce un efecto negativo sobre ciertos recursos naturales y una merma de superficie dedicada al sector primario, estas consecuencias deben relativizarse y valorarse teniendo en cuenta lo que supone para el total de la zona Bb.

En Las Playecillas se ocupa la Bb Aptitud paisajística, causando un efecto negativo que al igual que el caso anterior debe relativizarse y valorarse teniendo en cuenta lo que supone para el total de la zona Bb Aptitud paisajística.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Áreas de Desarrollo Turístico

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
TURÍSTICOS ALOJATIVOS	--	-	--	--	-	-	+	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☐

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos turísticos en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, atendiendo especialmente a la integración paisajística.

Alternativas

Alternativa "0"

El caso de no aplicarse el Plan el régimen de uso de los suelos incluidos en esta ARH no vararía ostensiblemente, puesto que la mayor parte fueron delimitados como AH de protección territorial. Si embargo, como ocurre con otras ARH, en algunos enclaves el modelo ha cambiado es el caso de La Caleta y Timijiraque, donde el Plan vigente establece un régimen de usos que prima los usos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

176

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

CABILDO INSULAR EL HIERRO



[Handwritten signature]

El presente Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

ambientales y primarios extensivos. En el caso de La Restinga se incluye una fracción de AH de protección natural que establece la preservación estricta, sin embargo la realidad de ese espacio es que se encuentra degradado y sin valores ambientales que proteger. El conjunto de estas variaciones justificaría un proceso de reestructuración de usos en esta ARH.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



177 Valverde - El Hierro El Funcionario

[Handwritten signature]

ÁREAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16/11/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 246 de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



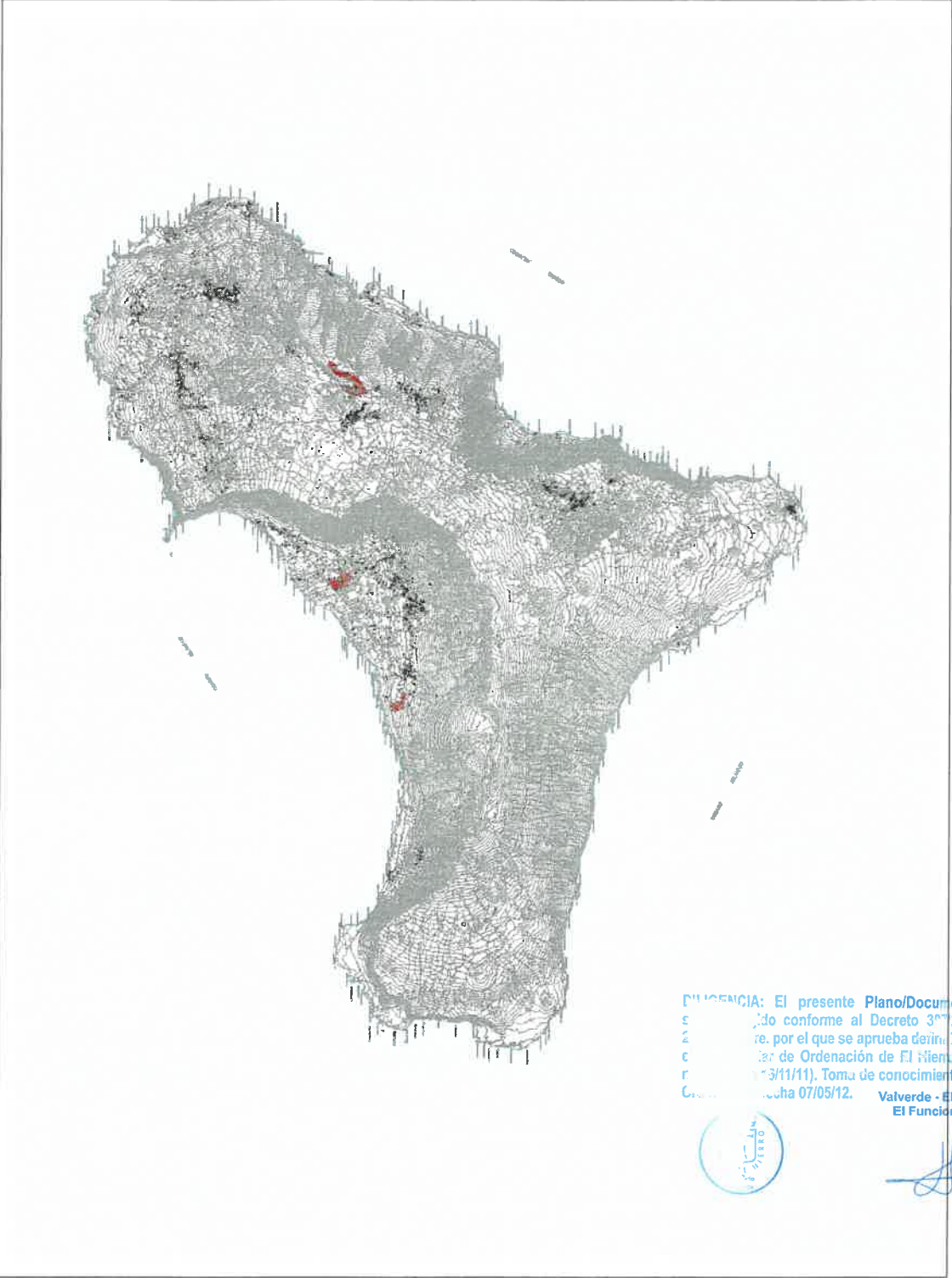
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



179 Valverde - El Hierro
El Funcionario

ÁREAS DE DESARROLLO INDUSTRIAL



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



181 Valverde - El Hierro El Funcionario

[Handwritten signature]

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Conforma cuatro áreas, una contigua a Valverde, otra en las proximidades de San Andrés (polígono de El Majano), en el Matorral, el Cascajo-Los Llanos, norte de La Cuesta y en Montaña Tamasina.

Son áreas bien comunicadas, próximas a las vías principales de la isla.

Relación con la zonificación ambiental

La ARH participa de las siguientes zonas: C Aptitud Productiva, Bb Aptitud Productiva (El Matorral, El Cascajo-Los Llanos) Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasina)

Usos

Vigentes	Propuestos
Industriales Agrícola intensiva Preservación estricta Ambientales y agricultura extensiva	Industriales

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Por la dispersión de las áreas de desarrollo industrial cada caso presenta particularidades. Destacan Montaña Tamasina, localizada a los pies de un cono volcánico o el área de desarrollo próxima a una fuerte ruptura de pendiente y sobre lavas recientes. El área del matorral se localiza en la plataforma lávica de El Golfo, sobre coladas alteradas por la acción antrópica, mientras que El Cascajo-Los Llanos se desarrolla en las inmediaciones del escarpe de Las Playas, sobre coladas basálticas de diversos quimismos.

Clima e Hidrología

Se distribuye por los pisos bioclimáticos Infra y termomediterráneo. En esta ARH el régimen de vientos cobra un papel destacado por sus implicaciones sobre la dispersión de las emisiones de las industrias y las posibles afecciones a la población.

Flora y Vegetación

Varía desde plantaciones de tagasaste en el área de desarrollo contigua a Valverde, hasta matorrales de sustitución en el resto de las zonas, alternados con áreas urbanas y agrícolas (caso de El Cascajo-Los Llanos y norte de La Cuesta).

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS, si bien el área de El Cascajo-Los Llanos está en las inmediaciones del LIC Risco de Las Playas (ES70200004) sin llegar a afectarlo directamente.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



182

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Suelos

Encontramos coladas de edad intermedia en el área del Matorral, coladas de recientes en el área de desarrollo próxima a San Andrés y entisoles en Montaña Tamasina y andisoles en Valverde y El Cascajo-Los Llanillos.

Usos del Suelo

Los usos existentes se limitan en el conjunto de áreas a algún uso primario ocasional y extensivo. Los usos industriales están implantados tan solo en el polígono de El Majano.

Paisaje

La ARH está integrada en la macrounidad de El Golfo, El Julan y la de Azofa.

Patrimonio Cultural

El ámbito de Montaña Tamasina se ve afectado por el Área Territorial de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico del mismo nombre. En el resto no hay afecciones significativas, si bien el área de El Cascajo-Los Llanos se encuentra en la proximidades, sin afectar directamente, de varios punto de interés etnográfico.

Espacios Naturales Protegidos

La ARH queda fuera de los límites de los ENP así como de los LIC y ZEPAS, tal y como se ha comentado con anterioridad.

Impactos ambientales

En la zona de El Matorral existen acúmulos de basuras y escombros, además del notable impacto paisajístico que suponen los invernaderos.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

Comparte los problemas ambientales de las zonas que ocupa, si bien podrían darse conflictos de borde en el área del Cascajo-Los Llanos, no así en el área al norte de La Cuesta.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

El PIOH vigente establece diferentes regímenes de usos en función de las diferentes AH afectadas.

En el caso de El Majano se mantiene la delimitación.

En la zona del Matorral el áreas delimitada afecta en las AH con usos característicos de Agrícola intensiva y Preservación estricta, este último no acorde con la realidad existente. En caso de seguirse aplicando en el PIOH vigente se plantea que no se podría dar respuesta de manera satisfactoria a las demandas de suelo industrial en El Golfo.

En el caso de Montaña Tamasina se mantendrían los usos ambientales y agricultura extensiva, en consonancia con los valores ambientales.

En el entorno de Valverde el PIOH vigente no plantea desarrollos industriales. El área que ocupa el desarrollo propuesto se estableció como desarrollo residencial y agrícola extensivo. En este caso Valverde perdería una oportunidad para desarrollar una industria vinculada a las nuevas tecnologías.



En definitiva el PIOH vigente no establece las reservas de suelo para la actividad industrial que demanda la sociedad herreña a consta de mantener pequeñas superficies de ARH de protección agraria ampliamente representadas en el conjunto insular.

Limitaciones de uso.

Además de las limitaciones de uso que establece el régimen de usos de la ARH se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación ni lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha. En especial habrá de tenerse esto encuentra en las áreas de Tamasina y El Cascajo-Los Llanos.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Se establecen diferentes grados de adecuación en función de la localización de las áreas de desarrollo. En el caso del El Majano la delimitación de la ARH se corresponde con la zona C de la zonificación ambiental, por lo que, en este caso, no hay discordancias entre el modelo de ordenación territorial la protección de los recursos naturales.

El área delimitada en el Matorral ocupa la zona Bb Aptitud Productiva: se afecta por tanto una zona en la que se reconoce su alto potencial para desarrollar cultivos intensivos, sin embargo, reconociendo la importancia estratégica del área de desarrollo, la ubicación de la misma en este emplazamiento supone la afección a los recursos naturales y la población aceptable, por afectar a un espacio ampliamente antropizado y relativamente alejado de los núcleos de población.

En Valverde se ocupa parte de la zona Bb Aptitud Productiva, si bien el porcentaje afectado sobre el total insular resulta ínfimo.

El G4 Montaña Tamasina ocupa la zona Ba Aptitud Paisajística, por lo que los efectos sobre los recursos naturales esperados son negativos, si bien esta tiene la ventaja de estar bien comunicada y lo suficientemente alejada de la población.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Áreas de Desarrollo Industrial

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
INDUSTRIAL	-	-	-	-	-	-	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados; No corresponde ☒

Las áreas de desarrollo industrial generan efectos negativos ya que no se adecuan a la zonificación, suponen una transformación irreversible del medio, afectando directamente a los recursos presentes.

Por otro lado, genera efectos positivos para la población, ya que potencia la diversificación económica y se genera empleo. La concentración de la actividad industrial en zonas alejadas de la población implica no afectar a la calidad ambiental del medio urbano.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

184

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 377/2011, de re, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de El Hierro (B.O.C. 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre la población, los recursos naturales y el paisaje.

En particular, en aquellos casos en los que potencialmente se pudiese afectar a bordes de espacios naturales o áreas de especial interés ambiental/cultural (Tamasina, El Cascajo-Los Llanos, o incluso al norte de La Cuesta) se deberá, en el desarrollo y planteamiento de las actuaciones considerar la necesidad de establecer áreas amortiguadoras del efecto de estos desarrollos, mediante el retranqueo de las actuaciones edificatorias, viarias etc. y el establecimiento de cinturones que actúen como transición hacia dichos valores (ajardinados, transiciones blandas hacia el entorno natural, barreras visuales y otras medidas de integración paisajística, etc.).

Alternativas

Alternativa "0"

Se trata de unas de las ARH en al que más divergencias se han detectado y donde más es necesaria una redefinición de usos. En el caso de El Majano se mantiene la delimitación por lo que el régimen de usos no cambia en caso de no aplicarse el Plan. En la zona del Matorral el área delimitada afecta a AH con usos característicos que abarcan Agrícola intensiva y Preservación estricta (este último no consecuente con la realidad existente). En caso de seguirse aplicando en el PIOH vigente se plantea que no se podría dar respuesta de manera satisfactoria a la futura demanda de suelo industrial en El Golfo. En el caso de Montaña Tamasina el PIOH vigente prevé los usos ambientales y agricultura extensiva como principales. En el entorno de Valverde el PIOH vigente no plantea desarrollos industriales. El área que ocupa el desarrollo propuesto se estableció como desarrollo residencial y agrícola extensivo. En este caso, si no se aplicará el Plan, el núcleo de Valverde perdería la posibilidad de desarrollar actividades industriales de alto valor añadido. En definitiva el PIOH vigente no establece las reservas de suelo suficientes para la actividad industrial que demanda la sociedad herreña y que requiere para diversificar la economía. Estos hechos justificarían, como se enunciaba inicialmente, la redefinición de usos para esta ARH.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3077/2011, de 21 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



185
Valverde - El Hierro
El Funcionario

ASENTAMIENTOS TRADICIONALES I

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



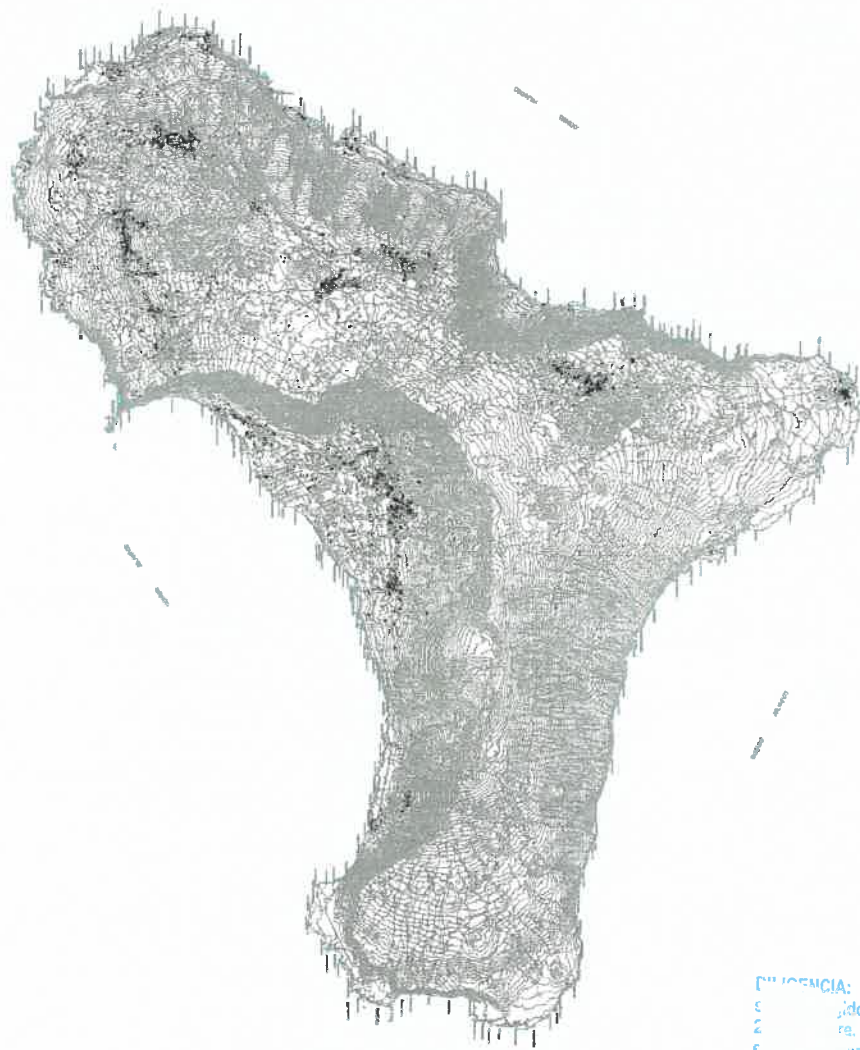
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

ASENTAMIENTOS TRADICIONALES I



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 387/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



[Handwritten signature]

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Los asentamientos tradicionales se encuentran distribuidos por las medianías de la isla, con una concentración mayor en el noreste, en el municipio de Valverde. En las medianías del Golfo se localiza el otro conjunto de núcleos. Por el contrario existe un vacío en suroeste insular. Buena parte de los núcleos se encuentra entorno al eje de las principales vías.

Relación con la zonificación ambiental

Los núcleos que conforman esta ARH están incluidos en la zona D Urbano – Urbanizable y la zona D Asentamiento Rural.

Usos

Vigentes	Propuestos
<p>En función del AH encontramos diferentes regimenes de usos:</p> <p>Residencial en edificación aislada</p> <p>Ambientales y primario extensivo</p> <p>Preservación estricta.</p>	<p>Residencial en edificación aislada y agricultura extensiva</p>

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

A pesar de la irregular distribución espacial la mayor parte de los núcleos se caracterizan por localizarse en zona con una topografía suave, claramente relaciona con los usos agrícolas tradicionales.

Clima e Hidrología

La mayor parte de los núcleos se encuentran en las medianías por lo el se encuentran insertas dentro de los pisos bioclimáticos Termomediterráneo, con las excepciones de San Andrés, instalado dentro del piso Mesomediterráneo y Las Playecillas que se encuentra en el piso Inframediterráneo.

Flora y Vegetación

Las formaciones de vegetación potencial no están representadas, predomina los cultivos o el matorral de sustitución.

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS.

Suelos

Los suelos no ocupados por la edificación se corresponden predominantemente con andisoles.

Usos del Suelo

Uso residencial y usos primarios.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

190

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO



[Handwritten signature]

Paisaje

El Área de Regulación Homogénea de asentamientos tradicionales II abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. Configura un paisaje cultural en el se combina las edificaciones con los usos primarios

Patrimonio Cultural

Dentro de esta ARH se delimitan Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico que afectan a la mayor parte de los núcleos.

Dentro de la ARH existen algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico

Espacios Naturales Protegidos

La ARH queda fuera de los límites de los ENP así como de los LIC y ZEPAS.

Impactos ambientales

Los impactos ambientales principales vienen dados por la presencia de la existencia de redes de infraestructuras y tipologías edificatorias lineales disonantes con el entorno,

Valoración**Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales**

Los principales problemas ambientales se derivan de la ocupación en disperso del territorio, que causa además tensiones territoriales de consideración. Es un problema especialmente patente en el Arco Norte y el entorno de Frontera.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. Dicho Plan estableció una delimitación de los asentamientos rurales (Asentamientos tradicionales I) similar a la planteada, con cambios ligeros por ajustes de borde.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

Los núcleos que conforman esta ARH están incluidos en la zona D Urbano – Urbanizable y la zona D Asentamiento Rural. No se producen discordancias entre el modelo de ordenación y la protección de los recursos naturales.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 17 de mayo, por el que se declara definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 117/11). Tonia de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




Efectos significativos sobre el medio ambiente

Asentamientos Tradicionales I

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
RESIDENCIAL	-	0	-	-	+	-	+	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

La propuesta de ordenación de los asentamientos tradicionales es acorde a la zonificación ambiental y realista con las demandas de crecimiento. Los efectos ambientales derivados de la ordenación a la escala analizada son de signo negativo pero poco significativos.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

En esta ARH los cambios entre el vigente PIOH y el Plan propuesto son mínimos pues ambos plantean una delimitación de los asentamientos rurales (Asentamientos tradicionales I) similar a la planteada, con cambios ligeros por ajustes de borde. Sin embargo esos reajustes de borde resultan necesarios para ajustar las propuestas a los valores reales del territorio.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de Gobierno Insular, fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la GOTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



192



ASENTAMIENTOS TRADICIONALES II

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 100 de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

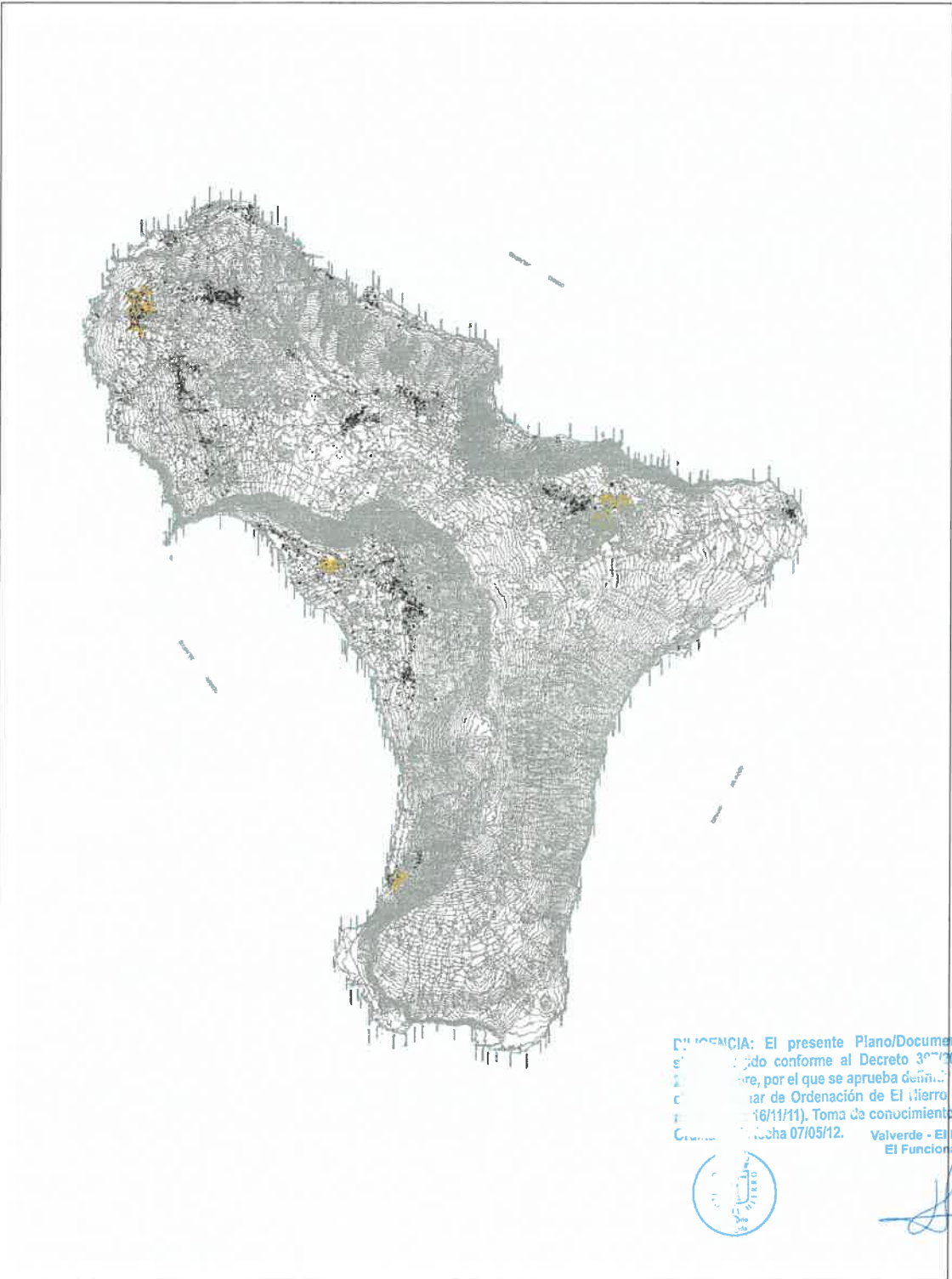


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



ASENTAMIENTOS TRADICIONALES II



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 22 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 20/11/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

195

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se consideran asentamientos tradicionales II el entorno de Echedo, el área de poblamiento disperso al sur de El Pinar, la zona de doblamiento disperso vinculado a explotaciones agrícolas en las cercanías de Las Puntas y El Pozo de La Salud. Todos ellos están bien comunicados.

Relación con la zonificación ambiental

La zonificación ambiental Bb Aptitud Productiva.

Usos Característicos

Vigentes	Propuestos
Agricultura extensiva Ambientales y agricultura y ganadería extensiva Residencial	Agricultura extensiva

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

A pesar de la irregular distribución espacial la mayor parte de los núcleos se caracterizan por localizarse en zona con una topografía suave, claramente relaciona con los usos agrícolas tradicionales.

Clima e Hidrología

En los asentamientos costeros el piso bioclimático es el Inframediterráneo xérico semiárido-inferior que con la altura evoluciona a Inframediterráneo xérico semiárido-superior e Inframediterráneo pluviestacional seco (sin influencia de nieblas) en el entorno de Echedo y al sur de Taibique.

Flora y Vegetación

Las formaciones de vegetación potencial no están representadas, predomina los cultivos o el matorral de sustitución.

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS. La excepción es el área de desarrollo de EL Pozo de La Salud, que afecta a la ZEPA El Hierro (ES0000103).

Suelos

La alta dispersión espacial de los asentamientos determina que la variedad de los suelos sea alta, si bien, la puesta en cultivo de los mismos puede suponer su transformación en antrosoles.

Usos del Suelo

Se combina el uso residencial con los usos primarios.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



196

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 207/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

Paisaje

El Área de Regulación Homogénea de asentamientos tradicionales II abarca todas las macrounidades de paisaje excepto Las Playas. . Configura un paisaje cultural en el se combina las edificaciones con los usos primarios

Patrimonio Cultural

Dentro de esta ARH se delimitan Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arquitectónico y Etnográfico que afectan a la mayor parte de los núcleos. Se identifican, además, algunas Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico

Espacios Naturales Protegidos

ENP: Parque Rural de Frontera (Pozo de La Salud)

LIC: Frontera (ES7020099)

ZEPAS: El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

No se han detectado impactos de especial relevancia. Edificaciones escasamente integradas en el paisaje, infraestructuras lineales.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

Los principales problemas ambientales se derivan de la ocupación en disperso del territorio, que causa además tensiones territoriales de consideración.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. Dicho instrumento plantea una ordenación similar al vigente, planteando áreas máximas en la que las diferencias vienen dadas por ajustes de borde.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación

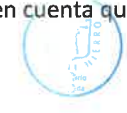
Se deberá considerar la presencia de la ZEPAS: El Hierro (ES0000103)

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

La superficie ocupada por la ARH Asentamientos Tradicionales II se encuentra íntegramente en la zona Bb Aptitud Productiva, por lo que el grado de adecuación es notable, teniendo en cuenta que el uso característico es la agricultura extensiva.

El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 3º/2011, de 13/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Valverde - El Hierro El Funcionario



Handwritten signature

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



197 Valverde - El Hierro El Funcionario

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Asentamientos Tradicionales II

Evaluación de impactos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
PRIMARIO	-	-	-	-	-	-	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ☒

Delimitar estos espacios conlleva reconocer la realidad existente y el establecimiento de medidas de control urbanístico sobre la edificación en el medio rural, vinculándola a las explotaciones agrícolas activas, de este modo se potencia los usos primarios a la vez que se limita la edificación. Los efectos ambientales son poco significativos.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

Alternativas

Alternativa "0"

Resulta válido lo dicho para ARH Asentamientos Tradicionales I, ya que ambos instrumentos plantean una ordenación similar, planteando áreas máximas para la definición de asentamientos rurales, en la que las diferencias con la ordenación propuesta vienen dadas por ajustes de borde. Estos ajustes resultan necesarios por lo que se, sin mostrar una necesidad tan alta de modificación como otras ARH, resulta conveniente tenerlos en cuenta.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



198

Vaiverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Vaiverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

**ZONAS DE ACTUACIONES
ESTRATÉGICAS - ZONAS C**

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 103 de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Cabildo de El Hierro de fecha 07/05/12.



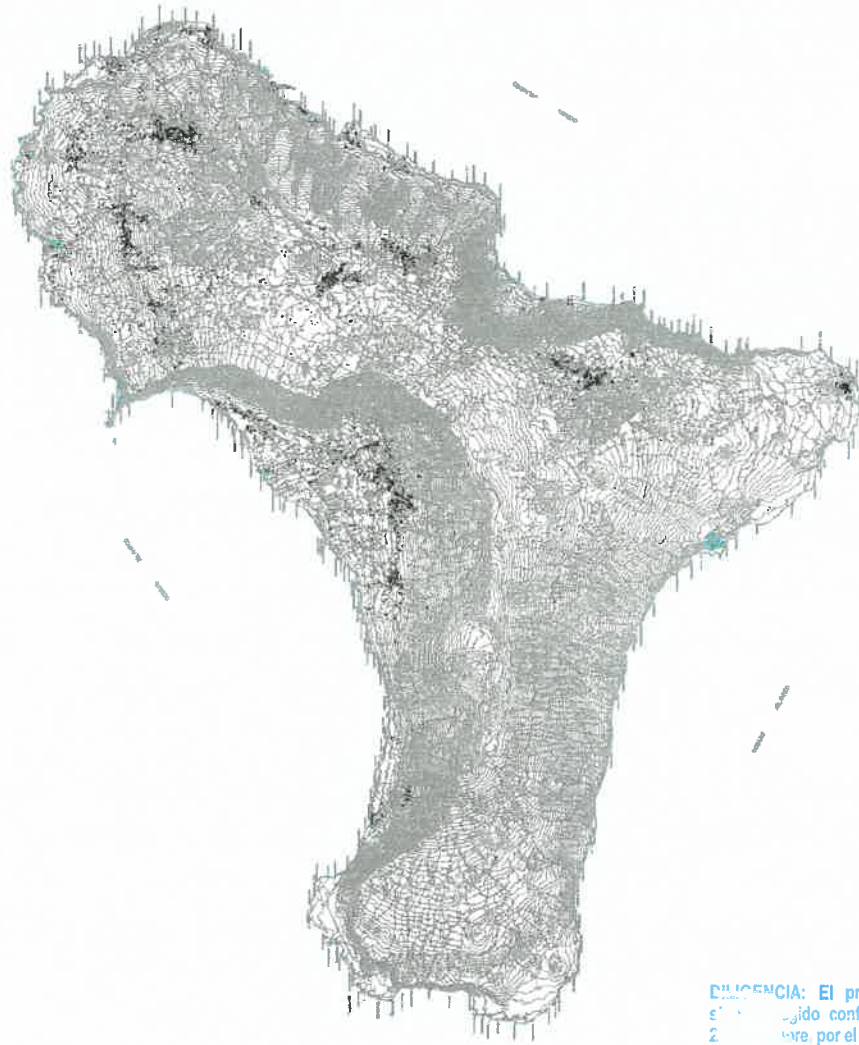
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

ZONAS DE ACTUACIONES ESTRATEGICAS - ZONAS C



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 23 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 107 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Características Generales

Localización y Accesibilidad

Esta ARH conforma cinco manchas dispersas por el perímetro costero (Pozo de La Salud, Las Macetas, Pozo de Las Calcosas, Las Salinas, Las Playas y Tacoron) con la excepción de Montaña Tamasina.

A todas las zonas se puede acceder a través de vías insulares asfaltadas.

Relación con la zonificación ambiental

La dispersión espacial conlleva la gran diversidad de zonas PORN que se ven afectas, que abarca las siguientes zonas: C Aptitud Productiva (Tacoron), Ba Aptitud Natural (Las Salinas), Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasina), Bb Aptitud Productiva (Pozo de La Salud, Las Macetas) y Bb Aptitud Paisajística (Las Playas)

Usos

Vigentes	Propuestos
Turístico complementario. Turístico Ambientales y agricultura extensiva (Tacorón)	Turístico complementario

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Nos encontramos ante situaciones contrastadas:

En el caso de Tacorón destaca por un lado la plataforma lávica inferior flanqueado por un cantil fosil de fuertes pendientes.

La actuación del Pozo de La Salud y Las Macetas se localizan en la plataforma lávica de El Golfo, al borde de un cantil de escasa altura. En el caso de El Pozo de Las Calcosas y Las Salinas se localizan en borde un cantil activo con plataformas de abrasión y bajíos en la base. La actuación de Montaña Tamasina se sitúa contigua al cono volcánico de mismo nombre.

Clima e Hidrología

La situación costera de las zonas de actuaciones estratégicas implica que los pisos bioclimáticos oscilen entre Inframediterráneo desértico árido e Inframediterráneo xérico semiárido-inferior

Flora y Vegetación

Las actuaciones de El Pozo de Las Calcosas y Las Salinas afecta a formaciones de cardonales. La actuación de Tacoron y Pozo de La Salud interesa a formaciones de iramar. En el resto de los casos las formaciones presentes son matorrales de sustitución.

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Plano Extraordinario de fecha 12/08/11.



202

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



SCARILDO INSULAR EL HIERRO

Suelos

Los suelos existentes se caracterizan por su escasa evolución. Aparecen coladas de diferentes edades y jables recientes.

Usos del Suelo

No se dan usos productivos. Usos recreativos en Tacorón.

Paisaje

La alta dispersión espacial conlleva que abarque todas las macrounidades de paisaje.

Patrimonio Cultural

Dentro de la ARH existen dos Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico, la de Pardelas que afecta directamente al ámbito contiguo al Pozo de La Salud y la de Tamasina en el área de igual nombre.

Espacios Naturales Protegidos

La ARH queda fuera de los límites de los ENP así como de los LIC y ZEPAS.

Impactos ambientales

No se detectan impactos ambientales de relevancia.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En la actualidad los problemas ambientales son limitados y derivan de la gestión de los de los espacios litorales. La concentración de usuarios genera problemas puntuales y concentrados en determinadas fechas vacacionales.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. En dicho plan se plantea una ordenación similar a la expuesta en el presente documento. Es decir, el modelo vigente trata de dar respuesta a las necesidades de contar con espacios donde se desarrollen actividades turísticas sin carga alojativa que puedan ser disfrutadas tanto por los residentes como por los visitantes.

No obstante, existen dos enclaves en los que se la ordenación vigente diverge con la propuesta. El Pozo Las Calcosas, donde se planteó un área de protección territorial con destino turístico (G3) que genera el riesgo de que se supere la capacidad de carga del entorno, teniendo en cuenta que ya existe otra área con el mismo destino.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 12 de mayo, del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 19/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

El otro enclave es Tacorón donde el G1 que se plantea ocupa una superficie menor que la propuesta por el presente Plan, manteniéndose un régimen de usos proteccionista en el resto del área.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Las actuaciones de El Pozo de Las Calcosas y Las Salinas afecta a formaciones de cardonales, que deberán Ser adecuadamente protegidos (“in-situ” o ejemplares “ex –situ”)

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo establecido en las recomendaciones de uso de esta ficha.

Grado de adecuación entre la ARH y la zonificación

A pesar de que el tipo de actuaciones previstas para esta ARH son relativamente blandas de escasa extensión superficial. A pesar de esto, ocupan algunas zonas con valores ambientales reconocidos en la zonificación ambiental, previéndose por tanto efectos negativos sobre determinados los recursos naturales. Es el caso los enclaves delimitados en Las Salinas (Zona Ba Aptitud Natural), Montaña Tamasina (Zona Ba Aptitud Paisajística) y Las Playas (Zona Bb Aptitud Paisajística).

En el Pozo de la Pozo de La Salud y Las Macetas se afecta a pequeñas superficies de la Zona Bb Aptitud Productiva %, que supone un , por los efectos a escala insular son poco significativos.

En Tacorón la zonificación ambiental incluye el enclave dentro de la zona C por lo que la no se producen discordancias entre el modelo de ordenación de los recursos naturales y la Zonificación PORN.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Zonas de Actuaciones Estratégicas

Evaluación de impactos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
Turístico no alojativo	-	0	-	-	-	0	+	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa. ; 0= Sin efectos destacados

No corresponde ∅

Las consecuencias ambientales de la implantación de usos turísticos no alojativos en diferentes ámbitos insulares puede tener efectos negativos sobre el medio ambiente. El carácter de las actuaciones no queda definido en el Plan por lo que será evaluado por el instrumento que lo desarrolle. Se debe tener en cuenta que algunos de los

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales y el paisaje. Se deberá prestar especial cuidado en Las Salinas, Montaña Tamasina y Las Playas.

Alternativas

Alternativa “0”

En el Plan vigente se plantea una ordenación similar a la expuesta en el presente documento. Es decir, el modelo vigente trata de dar respuesta a la necesidad de contar con espacios donde se desarrollen

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

204

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 20/2011, de 15 de junio de 2011, de la Presidencia del Insular de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

CAPÍTULO INSULAR EL HIERRO



[Handwritten signature]

actividades turísticas sin carga alojativa que puedan ser disfrutadas tanto por los residentes como por los visitantes.

No obstante hay discordancias con la capacidad real del territorio pues existen dos enclaves en los que se la ordenación vigente diverge con la propuesta. El Pozo Las Cálcosas, donde se planteó un área de protección territorial con destino turístico (G3). En caso de desarrollarse esta área se genera el riesgo de que se supere la capacidad de carga del entorno, máxime si se tiene en cuenta la proximidad de otro G3 en la zona. El otro enclave es Tacorón donde el G1 que se plantea ocupa una superficie menor que la propuesta por el presente Plan, manteniéndose un régimen de usos proteccionista en el resto del área.

El adecuado estudio de estas divergencias justificaría el desarrollo de una nueva propuesta.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario
205



AMPLIACIÓN DEL ÁREA VERTEDERO DE EL VERODAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido expedido conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

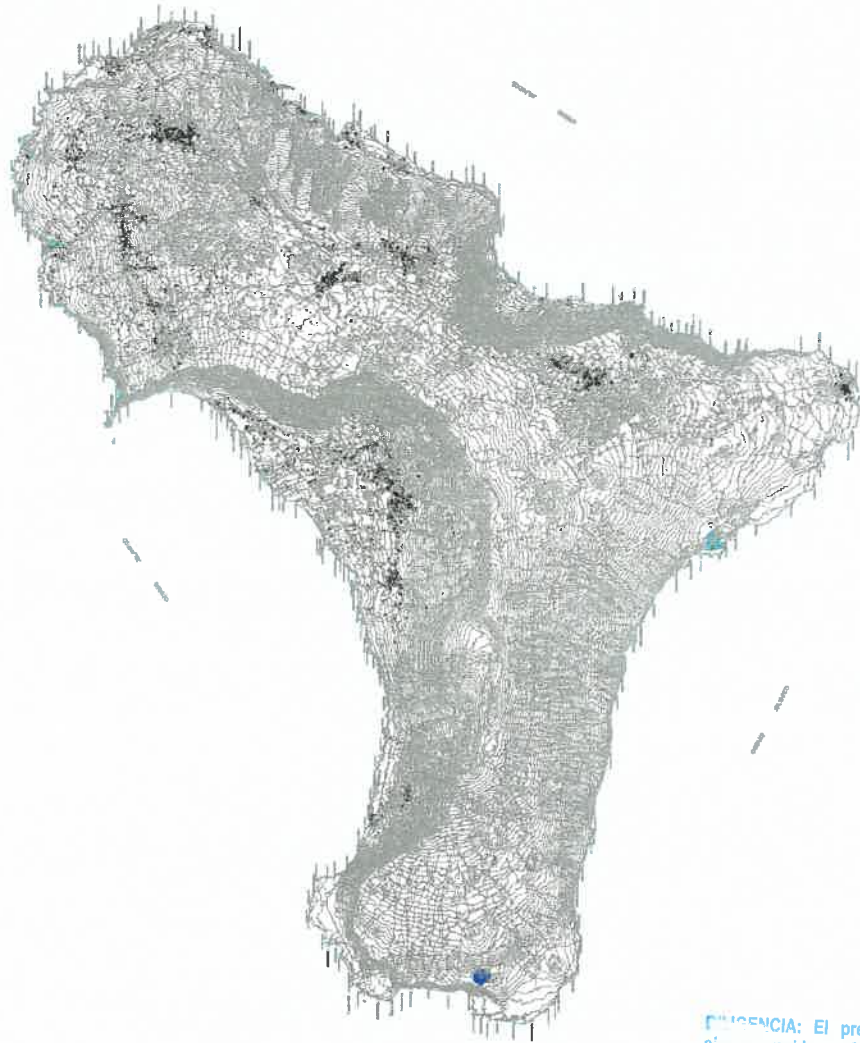
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

207
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

AMPLIACIÓN DEL ÁREA VERTEDERO DE EL VERODAL



DECLARACIÓN: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento Pleno Comarcal de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

209

Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se localiza en el oeste de la Isla, en el sector de El Verodal. Se trata de una ampliación de La superficie destinada a tal fin que ya existe.

El acceso se realiza a través de la pista insular HI-500.

Relación con la zonificación ambiental

Se trata de una zona muy alterada, actual vertedero, y tan solo afecta a un área de tipo C Aptitud Productiva.

Usos

Vigentes	Propuestos
Tratamiento de residuos	Tratamiento de residuos

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Se encuentra localizada principalmente en materiales del segundo ciclo volcánico (basaltos y piroclastos). Puntualmente hay materiales del ciclo reciente del mismo tipo (basaltos y piroclastos)

Clima e Hidrología

La situación de la actuación supone que se clima esté englobado en el piso bioclimático Inframediterráneo xérico semiárido inferior.

Flora y Vegetación

Tan sólo afecta a formaciones de cardonales.

Fauna

Dentro del área de interés que conforma al ZEPA El Hierro (ES0000103) se ha definido como área de menos interés.

Suelos

Los suelos existentes se caracterizan por su escasa evolución. Aparecen coladas de diferentes edades y jables recientes.

Usos del Suelo

No se dan usos productivos (áreas desprovistas de suelos para el cultivo). Usos de tratamiento de residuos preexistentes.

Paisaje

Se sitúa en la unidad de paisaje La Orchilla, sin afectar a ninguna otra.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

210

Valverde - El Hierro
El Funcionario



El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 07/05/12). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CAJILLO INSULAR EL HIERRO

Patrimonio Cultural

Dentro o en las cercanías de la actuación existen un Área Territorial de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico, Montaña Calcosas, que afecta directamente (en su borde sur) al ámbito ya en funcionamiento.

Espacios Naturales Protegidos

La actuación se sitúa en el ENP H-4 Parque Rural de Frontera, categorizado como Zona de Uso Especial.

Impactos ambientales

El único impacto de relevancia es el actual tratamiento de residuos que se realiza en la zona.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En la actualidad los problemas ambientales están muy localizados (área de vertedero y entorno) y derivan de la gestión de los residuos que se viene realizando en el área.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa siendo aplicado el PIOH actualmente vigente. En dicho plan se plantea una ordenación similar a la expuesta en el presente documento. Es decir, el modelo vigente trata de dar respuesta a las necesidades de contar con espacios donde se traten los residuos insulares, quedándose inevitablemente pequeño con el paso del tiempo.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, es especial en lo relativo a Montaña Calcosas.

Por otro lado deben tener en cuenta las limitaciones derivadas de las determinaciones del planeamiento del ENP (también de las medidas para asegurar la calidad ambiental del ZEPA)

Grado de adecuación entre la actuación y la zonificación

A pesar de las actuaciones previstas son intensas deben situarse en algún lugar en el contexto insular. Los valores ambientales concretos de la zona no son especialmente significativos ni singulares. A ellos se debe unir su lejanía a centros poblados con los problemas que ello evita en general al entorno socioeconómico insular. Por ello sin estar plenamente adaptado a algunos valores se considera que en el contexto insular el grado de adecuación es aceptable.

La Zonificación PORN recoge esta área diferencialmente, por lo que no hay contradicción entre ellas.

El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Decreto 37/2011, de 30 de mayo, que se aprueba definitivamente la Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 30/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Ampliación del área vertedero de El Verodal

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
Tratamiento de residuos	---	-	-	--	0	--	0	0

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados.

Se trata de afecciones importantes pero que actualmente ya se dan en el territorio, por lo que la ubicación es aceptable, pues evita generar afecciones similares en otros espacios insulares.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar el área en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, en especial sobre el área de Montaña Calcosas, donde se deberá poner especial cuidado.

En los programas de desarrollo debería tenerse en cuenta la implementación de infraestructuras de reciclado o reutilización de residuos en las instalaciones del vertedero, así como de tratamiento de residuos peligrosos y, en su caso definirse, por parte del PTE correspondiente las formas adecuadas de abordar este aspecto.

Alternativas

Como alternativas a la localización del vertedero en esta zona o a su ampliación, se han barajado, evidentemente, las posibilidades de localizarlo en otros espacios de la geografía insular o de no ampliarlo situaciones ambas que se han descartado casi de inmediato por los costes ambientales de ambas y los problemas logísticos y ambientales que generarían a El Hierro: depósito de residuos, nuevas infraestructuras, compatibilidad con espacios poblados y otros valores socio-ambientales, etc. A favor de la alternativa definida está la ya existencia del ámbito, su lejanía a áreas pobladas y de interés ambiental significativas y la consolidación del uso en este espacio, así como se relativo aislamiento del resto de la isla.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



212

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 20/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



PLAN INSULAR EL HIERRO

CIERRE DEL ANILLO ENERGÉTICO INSULAR

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

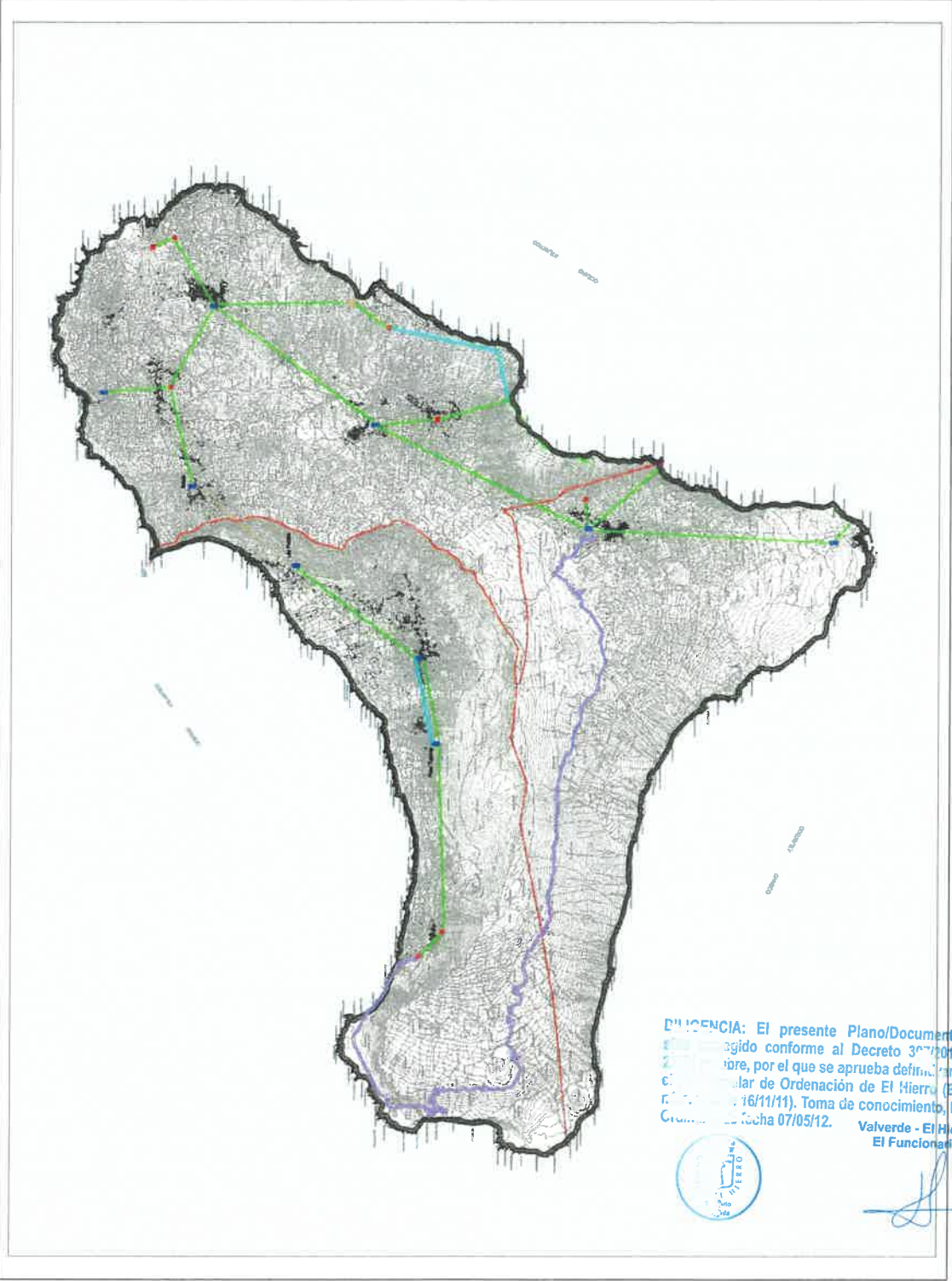


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CIERRE DEL ANILLO ENERGÉTICO INSULAR



Valverde - El Hierro
 215 Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Se trata de un tramo de red de distribución eléctrica que atraviesa la meseta de Nizdafe aproximadamente por el Bailadero de las Brujas y El Salvador.

A ella se puede acceder a través de numerosas vías insulares asfaltadas y pistas insulares.

Relación con la zonificación ambiental

La disposición lineal y la necesidad de unir por Nizdafe el conjunto de la red insular supone que afecte a muchos tipos de zonas PORN: Ba Aptitud Natural, Bb Aptitud Productiva, Bb Aptitud Paisajística.

Usos

Vigentes	Propuestos

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Nos encontramos ante situaciones muy variadas dada la amplia longitud (a escala insular) que abarca esta red.

Se trata mayoritariamente de materiales basálticos y piroclásticos del segundo ciclo volcánico y depósitos de derrubios avalancha y pie de monte (El Golfo). Geomorfológicamente afecta al importante escarpe de El Golfo y a conos en al Meseta.

Clima e Hidrología

Se sitúa en buena medida en medianías altas y cumbres, discurriendo por la Meseta de Nizdafe, por lo que las condiciones climáticas, en gran parte, son Mesomediterráneo pluviestacional subhúmedo (predominantes en esa parte de la isla); también se detectan rasgos de climas: Termomediterráneo pluviestacional subhúmedo, Termomediterráneo pluviestacional seco, y Termomediterráneo xérico semiárido superior.

Flora y Vegetación

Las actuaciones se desarrollan sobre áreas de sabinar, mocanal, monteverde y pinar.

Aunque el trazado se propone siguiendo la carretera ya existente (HI-500), incluso con la recomendación de que sea soterrado, teniendo en cuenta de que atraviesa lugares de indudable valor natural, se incluye un inventario de fauna, extraído de la Infraestructura de datos de Canarias. Incluimos aquí el inventario de flora adaptado a la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. En la escala en que se ha trabajado no se han detectado afecciones directas pero se considera oportuno listarlas al objeto de que sean evaluadas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

216



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

Especie	Protección	Nombre común	Presencia
Plantas vasculares			
<i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Culantrillo menor	Nativo seguro
<i>Androcymbium hierrense</i>	En peligro de extinción LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Cebollín estrellado	Nativo seguro
<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Lenguaserpient e foliosa	Nativo seguro

Fauna

No se encuentra dentro de ninguna zona de interés faunístico ni de ZEPAS.

Aunque el trazado se propone siguiendo la carretera ya existente (HI-500), incluso con la recomendación de que sea soterrado, teniendo en cuenta de que atraviesa lugares de indudable valor natural, se incluye un inventario de fauna, extraído de la Infraestructura de datos de Canarias. Incluimos aquí el inventario de fauna adaptado a la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. En la escala en que se ha trabajado no se han detectado afecciones directas pero se considera oportuno listarlas al objeto de que sean evaluadas por el Plan Territorial Especial de Ordenación de las Infraestructuras Energéticas.

Especie	Protección	Nombre común	Presencia
Reptiles			
<i>Chalcides viridanus coeruleopunctatus</i>	Anexo II del Convenio de Berna; Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Lisa	Nativo seguro
<i>Tarentola boettgeri hierrensis</i>	Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Perenquén de El Hierro	Nativo seguro
<i>Gallotia simonyi simonyi</i>	En peligro de extinción LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Lagarto gigante de El Hierro	Nativo seguro
Mamíferos			
<i>Tadarida teniotis</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Murciélago rabudo	Nativo seguro
<i>Plecotus teneriffae teneriffae</i>	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Orejudo Canario	Nativo seguro

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido redactado conforme al Decreto 307/2011, de 15 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. 17/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuenta Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
217 Funcionario

Especie	Protección	Nombre común	Presencia
Aves			
Corvus corax canariensis	En peligro de extinción <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Cuervo canario	Nativo seguro
Larus michahellis atlantis	Anexo II/2 Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.	Gaviota patiamarilla	Nativo seguro
Hydrobates pelagicus	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Almamestre (Paño común, bailarín)	Nativo seguro
Oceanodroma castro	Vulnerable <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Paño de Madeira	Nativo seguro
Buteo buteo insularum	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Aguililla canaria	Nativo seguro
Petronia petronia petronia	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Gorrión chillón	Nativo seguro
Bulweria bulwerii	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Perrito	Nativo seguro
Calonectris diomedea borealis	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Pardela cenicienta	Nativo seguro
Anthus berthelotii berthelotii	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Caminero	Nativo seguro
Falco tinnunculus canariensis	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Cernícalo vulgar	Nativo seguro
Pandion haliaetus	Vulnerable <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Guincho	Nativo seguro
<i>Columba bollii</i>	Sensible a la alteración de su hábitat <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Paloma turqué	Nativo seguro
Phylloscopus canariensis canariensis	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Mosquitero canario	Nativo seguro
Regulus regulus teneriffae	Interés especial <i>LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.</i>	Reyezuelo	Nativo seguro

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

218



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 5/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO



Especie	Protección	Nombre común	Presencia
<i>Fringilla coelebs ombriosa</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Pinzón vulgar	Nativo seguro
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Capirote	Nativo seguro
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Curruca cabecinegra	Nativo seguro
<i>Sterna hirundo</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Garajao común	Nativo seguro
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Tajose	Nativo seguro
<i>Parus caeruleus ombriosus</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Herrerillo común	Nativo seguro
Insectos.			
<i>Bombus canariensis</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Abejón canario	Nativo seguro

Suelos

La actuación se va a desarrollar sobre suelos del tipo jables recientes (sectores cimeros en Nizdafe), entisol-andisol (piedemonte de El Golfo), andisoles (Nizdafe y laderas de El Golfo) y andisoles-rocas (conos).

Usos del Suelo

Los usos del suelo afectados, por tratarse de una infraestructura de gran longitud, son muy variados, destacando los cultivos (tanto de huerta como menso tecnificados), áreas de cultivos abandonados, espacios destinados a pastos y forraje, parte del dominio forestal así como desprovistas de suelo apto para el cultivo. La mayoría de esto usos apenas se verán afectados por la naturaleza lineal (ya sea subaérea o subterránea) de la infraestructura.

Paisaje

Esta actuación abarca varias unidades de paisaje: subunidad Arco de El Golfo (unidad El Golfo); subunidad El Monte (unidad Pinar-Tembárgena), y la unidad Nizdafe. Destaca por su elevada exposición visual en los sectores de cabecera del Valle de El Golfo.

Patrimonio Cultural

En el área de la actuación no hay restos arqueológicos significativos, como ocurre con los etnográficos y arquitectónicos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado y aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de El Hierro de fecha 07/05/12.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Espacios Naturales Protegidos

La actuación queda, en parte, incluida dentro del ENP Parque Rural de Frontera, así como de la ZEPA El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

No se detectan impactos ambientales de relevancia más allá de los propios de los viarios preexistentes.

Valoración**Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales**

En la actualidad los problemas ambientales son limitados y derivan de la gestión de los espacios de valor ambiental, paisajístico y económico (agrícolas) situados a lo largo de su trazado, para lo que no debe suponer merma significativa en ningún sentido.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En el supuesto de no aplicarse el Plan se entiende que continúa con la actual situación de red lineal sin circuitos alternativos y por lo tanto muy vulnerable en un entorno como el insular. Las necesidades de suministro eléctrico y una correcta calidad del mismo no quedarían aseguradas, aunque por otra parte no se producirían impactos de ningún tipo.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos y las normativas sectoriales correspondientes, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan. Además se deben atender las limitaciones propias de régimen y normativa del ENP y de las necesarias para la conservación de los valores ambientales para mantener la riqueza faunística de la zona (ZEPA).

La actuación debe tener especial cuidado con su integración paisajística en el contexto insular, dada su elevada exposición visual.

Grado de adecuación entre la actuación y la zonificación

Al igual que otras actuaciones, a pesar de su carácter, ésta debe situarse en algún lugar que permita la adecuada realización de sus fines (asegurar el suministro eléctrico). Por ello sin estar plenamente adaptado a algunos valores, en especial los paisajísticos, se considera que en el contexto insular el grado de adecuación es aceptable.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



220

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 16 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Cierre del anillo energético insular

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos		Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales									
CIERRE ANILLO ENERGÉTICO INSULAR		-	0	-	--	0	--	+	-

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados.

El carácter concreto de las actuaciones no queda definido en el Plan por lo que será evaluado por el instrumento que lo desarrolle. No obstante su impacto debe ser negativo desde el punto de vista ambiental, debiendo articularse todos los mecanismos para minimizarlos debido al elevado grado de oportunidad y necesidad de la actuación.

Recomendaciones de uso

Se desconoce la tensión precisa para este cierre, por lo que una vez se defina el proyecto este debe contemplar todas las medidas ambientales precisas para garantizar las medidas de seguridad exigibles por los reglamentos o legislación vigente.

Con el objetivo de asegurar el suministro eléctrico y la calidad del mismo, y de hacerlo compatible con la conservación de los valores ambientales, paisajísticos y naturales, se deberá tener en cuenta la presencia de ENP y áreas de interés paisajístico, por lo que, de ser ello posible, deberá considerarse la posibilidad de soterrar el tendido o reducir su impacto visual.

Durante la definición más concreta del proyecto se debe evaluar las afecciones a las plantas y especies de fauna detectadas en el banco de datos de la infraestructura de datos de Canarias, recogidas en la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y que se pueden ver afectadas por el trazado final del tendido.

Si durante la definición más concreta del proyecto se detectasen valores de tipo cultural (arqueológico, etnográfico, arquitectónicos, etc.), especialmente en el entorno de los núcleos de El Golfo, se deberán establecer las medidas oportunas para su adecuada conservación.

El vertido de materiales sobrantes o restos de obra en los lugares seleccionados y legalmente establecidos para tal fin.

Para evitar afecciones al entorno (fauna, flora, paisaje, geomorfología, geología, etc.), las áreas de depósito y trabajo deberán estar convenientemente señalizadas y aprovechar, en la medida de lo posible, áreas deterioradas (ensanches de las pistas, viraderos, etc.).

Con el mismo fin, se debería delimitar o jalonar el área de las obras y colocar algún tipo de vallado o señalización que impida a la maquinaria, vehículos y obreros el acceso fuera de la misma.

La recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo de El Hierro en virtud del Decreto 307/2011, de 21 de junio, por el que se debe definitivamente aprobar el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



Valverde - El Hierro El Funcionario

paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

Las torres/instalaciones soterradas y demás materiales y actuaciones a implementar deben cumplir todas las condiciones técnicas de seguridad vigentes, como forma de evitar impactos por el deterioro que pudieran generar caídas de materiales por efectos de la corrosión, la humedad, etc.

En caso de afección a aves, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de establecer elementos que eviten el choque de éstas con las líneas o las torres de soporte, debiendo, en todo caso contemplarse la idoneidad de sistemas de este tipo si el tendido no está soterrado (opción preferencial pero sujeta a posibilidades técnicas).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Handwritten signature in blue ink.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



222

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Handwritten signature in blue ink.

TÚNEL DE EL VERODAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 16 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

TÚNEL DE EL VERODAL



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 1007/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 247 de 20/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Características Generales

Localización y Accesibilidad

Esta actuación, de carácter lineal subterráneo se propone para el área de la Hoya del Verodal, como solución a los problemas del área del tramo de la HI-500 en esta zona.

A la zona se accede a través de la HI-500.

Relación con la zonificación ambiental

Afecta a una zona caracterizada como Ba Aptitud Paisajística.

Usos

Vigentes	Propuestos
Áreas desprovistas de suelo apto para el cultivo	Infraestructuras viaria

Inventario Ambiental

Geología y Geomorfología

Se trata de una área que superficialmente se caracteriza por la presencia de colas y piroclastos basálticos recientes que se desarrollan sobre una acusada pendiente.

Clima e Hidrología

La situación costera de esta actuación implica que se encuentre en el límite entre los pisos bioclimáticos Inframediterráneo desértico árido e Inframediterráneo xérico semiárido inferior.

Flora y Vegetación

La vegetación presente es del tipo cardonal tabaibal, alterada por la preexistencia de una carretera y la actividad antrópica, con presencia de matorrales de sustitución.

Fauna

Está localizada en la ZEPA El Hierro (ES0000103), estando caracterizado por la ausencia de zonas de gran interés faunístico y la presencia de zonas de gran presencia humana en las que la fauna es similar a la continental.

Suelos

Los suelos existentes se caracterizan dentro de la categoría de jables recientes.

Usos del Suelo

No se dan usos productivos careciendo además la zona de suelos aptos para el desarrollo de actividades agrícolas.

Paisaje

Se enmarca en la subunidad de paisaje de El Verodal, dentro de la Unidad de El Golfo.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

226



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 118/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO



[Handwritten signature]

Patrimonio Cultural

En el sector litoral, lindante con la actuación se encuentra un área de interés patrimonial arqueológico, Las Pardelas. No hay constancia de valores etnográficos o arquitectónicos en toda el área.

Espacios Naturales Protegidos

La actuación queda, en parte, incluida dentro del ENP Parque Rural de Frontera, así como de la ZEPA El Hierro (ES0000103)

Impactos ambientales

No se detectan impactos ambientales de relevancia en área directamente afectada por la actuación.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En la actualidad los problemas ambientales son mínimos y se derivan de la gestión de los de los espacios de fuerte pendiente que existen en la zona. No obstante, la actuación será subterránea por lo que no se producirán alteraciones significativas de esta situación. No cabe destacar ninguna otra problemática en el área directamente afectada.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

En caso de proseguirse con al dinámica actual, aunque no se producirán alteraciones de al situación ambiental presente, las potenciales mejoras para el medio humano resultantes de la mejora en la seguridad vial y reducción de riesgos naturales y personales tampoco se podrían producir, resultando que la evolución del medio resultará positiva o negativa en función del peso que se otorgue a cada variable.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se debe atender a las limitaciones propias de régimen y normativa del ENP y de las necesarias para la conservación de los valores ambientales para mantener la riqueza faunística de la zona (ZEPA).

Grado de adecuación entre la actuación y la zonificación

Dadas las condiciones previas (existencia de carretera, fuerte pendiente, etc.), las características del proyecto (subterráneo) y la zonificación no se detectan discordancias significativas entre el modelo de ordenación de los recursos naturales y la Zonificación PORN.

El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
227 Funcionario

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Túnel de El Verodal

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
TÚNEL DE EL VERODAL	-	-	-	0	0	-	+	+

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados.

Las consecuencias ambientales de la implantación esta infraestructura son mínimas por las características subterráneas del trazado y por la preexistencia de una vía, lo que limita las actuaciones paralelas para la correcta ejecución de la principal (Túnel de El Verodal).

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Además se plantean las siguientes medidas:

Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.

Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.

Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.

Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo o subsuelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc.), deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas a tal efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación.

Se deberá asegurar la integración paisajística de los espacios más sensibles desde este punto de vista del túnel, es decir, las entradas al mismo. Para ello se deberán prever medios y financiación de cara a vegetar o integrar mediante obra la infraestructura en su entorno, siempre respetando las medidas de seguridad y funcionalidad viaria que debe cumplir el túnel. Las medidas de seguridad, adecuadamente justificadas y necesarias, podrían ir contra lo anteriormente expresado, recomendándose no obstante que incluso éstas se atengan a lo dicho, planteando sistemas que permitan compatibilizar calidad medioambiental con funcionalidad/seguridad.

En general, todas aquellas medidas que se recogen en el estudio de impacto ambiental del "Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50", incluidas en el apartado 7. PODRÁ INCLUIR RECOMENDACIONES

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

228

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

El presente Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, en su sesión de fecha 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DEL EVALUADOR RESPECTO A ALTERNATIVAS DEL PROYECTO Y MEJORAS QUE PUDIERAN ATENUAR EL IMPACTO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA REXCOMENDACIÓN RAZONADA, SI LAS CIRCUNSTANCIAS Y PRECAUCIONES LO ACONSEJAN, DE PROFUNDIZAR MÁS EN EL ANÁLISIS Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DE IMPACTO ECOLÓGICO, y que a continuación se reseñan:

1. Cuando se realicen voladuras para la construcción del túnel, se recomienda que no se efectúen en los meses Marzo y Abril para paliar la afección a posibles zonas de nidificación de aves en el entorno próximo al túnel al igual que sobre las comunidades de faunísticas de las zonas próximas.
2. Igualmente se debe seguir las pautas marcadas por la Ley para la utilización de explosivos.
3. Para controlar las proyecciones producidas en las voladuras se debería proceder cuidadosamente en las siguientes medidas:
 - Precisión en el replanteo del esquema de perforación, especialmente en la primera fila de voladuras.
 - Control de la profundidad e inclinación de los barrenos una vez perforados.
 - Control de la carga del explosivo y su distribución a lo largo del barreno.
 - Realización cuidadosa del recatado, midiendo su longitud y empleando el material más idóneo.
 - Elección de una buena secuencia de encendido
4. Las tierras sobrantes que no contengan escombros o residuos de cementos deberán ser aprovechadas para atemperar pendientes, rellenar, canteros ocasionales, etc. El resto de los sobrantes se transportarán a lugares autorizados por la Viceconsejería de Medio Ambiente para una posible utilización para otros fines.
5. La maquinaria que se emplee en la obra debe estar en buenas condiciones para evitar pérdidas de combustible y aceites, así como realizar los cambios de aceite en los establecimientos destinados para tal fin.
6. Deben ser restaurados aquellos tramos de infraestructura que queden fuera de servicio una vez acabada la obra, retirando los restos de estructuras, material, etc., a vertederos autorizados, para posteriormente recubrirlos con tierra vegetal de los sobrantes y que se replanten de forma natural y espontánea, con vegetación de la zona.
7. Deberá regarse las superficies de tierra que se estén tratando, para de esta forma evitar o disminuir las emisiones de polvo, que afectaran a las comunidades vegetales colindantes.
8. Los camiones que transporten tierra o materiales de los sobrantes de los desmontes realizados que puedan levantar polvo deberán llevar la carga cubierta con una lona para evitar dicho levantamiento de polvo.
9. La revegetación de la zona se hará de forma espontánea dejando que las especies del entorno se instalen de forma natural, se deben aprovechar aquellas plantas que puedan ser afectadas, especialmente las tabaibas de mejor porte para transplantarlas en las zonas próximas.
10. Cuando se realicen actuaciones en las proximidades de los elementos patrimoniales próximos al trazado, debe estar presente un especialista para evitar cualquier descuido que se pueda ocasionar.

Alternativas

Como alternativas a la forma y tipología de actuación propuesta se han manejado varias posibilidades, que van desde la no actuación a la ampliación de la carretera existente, toda vez que la intensidad de tráfico y el auge que ha adquirido al vía (usos de transporte y turismo) hacen preciso un refuerzo de las medidas de seguridad en esta área.

Las alternativas se valoraron de forma amplia y detallada en el estudio del "Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50", que en uno de sus anejos incluye un detallado estudio de impacto ambiental. Se remiten a dicho análisis la evolución y oportunidad de las mismas.

198

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario, fecha 07/05/12.



230

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido redigido conforme al Decreto 3º/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

CIRCUNVALACIÓN DE VALVERDE



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



Características Generales**Localización y Accesibilidad**

Se localiza en el este de la Isla, entorno a la capital municipal Valverde, por el área de Montaña del Hombre Muerto.

El acceso pretende complementarla red local (HI-15, HI-10).

Relación con la zonificación ambiental

Sólo afecta a áreas de tipo Bb Aptitud Productiva.

Usos

Vigentes	Propuestos
Cultivos Antiguas áreas de cultivo abandonadas	Infraestructuras viarias

Inventario Ambiental**Geología y Geomorfología**

Se encuentra sobre materiales basálticos y piroclásticos del segundo ciclo volcánico (basaltos y piroclastos).

Clima e Hidrología

La situación de la actuación supone que se clima esté englobado en el piso bioclimático Termomediterráneo pluviestacional seco con influencia del mar de nubes (nieblas).

Flora y Vegetación

Afecta a áreas de relativo valor ambiental ocupadas por matorrales subnitrófilos y de inciensos, calcosas y magarzas.

Fauna

Ocupa un terreno altamente antropizado con fauna de tipo continental.

Suelos

Los suelos existentes se caracterizan por su relativa evolución. Aparecen inceptisoles (franja sur) y andisoles (zona norte de la actuación).

Usos del Suelo

El mosaico de usos es extremadamente complejo por la cercanía a la capital municipal, Valverde, destacando la presencia de numerosos terrenos de cultivo abandonados y zonas en cultivo de tipo II, es decir, áreas menos antropizadas pero cultivadas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



234

Valverde - El Hierro
El FuncionarioValverde - El Hierro
El Funcionario

PLAN INSULAR EL HIERRO

Paisaje

Se sitúa en la unidad Azofa, en el sector este de la subunidad Lomos de Ventejís-

Patrimonio Cultural

El patrimonio del área se concentre en la zona de Valverde, por lo que no afecta directamente a la actuación.

Espacios Naturales Protegidos

No afecta a ningún ENP, LIC o ZEPA.

Impactos ambientales

El único impacto de relevancia es el riesgo de erosión que se detecta en la zona.

Valoración**Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales**

Ya se encuentra ejecutada.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

Ya se encuentra ejecutada.

Limitaciones de uso

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, en este sentido deben tenerse en cuenta este aspecto en los estudios previos a su ampliación/modificación futura, para analizar con detalle esta variable en el área concreta.

Deberá respetarse todo lo posible el suelo de valor agrológico aplicando las siguientes medidas:

Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.

Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.

Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.

Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc.), deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas a efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación

Grado de adecuación entre la actuación y la zonificación

La Zonificación PORN recoge esta área como Bb de Aptitud Productiva.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 104, de 15 de junio de 2011), en su conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/06/11, Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/06/11. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Circunvalación de Valverde

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
CIRCUNVALACIÓN VALVERDE	-	-	-	-	0	-	+	0

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados.

La actuación se desarrolla sobre un espacio en progresivo desuso, por lo que no cabe esperar impacto significativo en ningún valor ambiental en futuras ampliaciones/modificaciones, si bien evidentemente tiende a generar un cierto deterioro al sustituir un uso más o menos integrado, como el agrícola, por un más impactante como el viario. Este será lineal y en principio no se prevé que su impacto resulte significativo.

Recomendaciones de uso

Los instrumentos de ordenación que en el futuro desarrollen las determinaciones de la ampliación y/o modificación deberán ordenar el área en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre el paisaje y el patrimonio. En ambos casos deberá garantizarse la mejor opción para la conservación de los valores ambientales locales.

Dado el riesgo de erosión de la zona, la actuación deberá contemplar específicamente este aspecto en su valoración ambiental, articulando medidas para que la propia obra no genere efectos de este tipo; y, si fuera posible, para que contribuya a reducir el riesgo en su entorno.

Deberá tratarse adecuadamente al suelo de valor agrológico, retirándolo y dándole un uso acorde a su valor como recurso estratégico (ajardinados, otros espacios agrícolas, etc.). Con ello además se puede lograr el mantenimiento de la aptitud productiva del área que establece la zonificación PORN (producción agrícola, de paisaje a través de la integración mediante ajardinados, etc.)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Cabildo de El Hierro, fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



236 Valverde - El Hierro El Funcionario

[Handwritten signature]

PUERTOS INSULARES

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. número 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



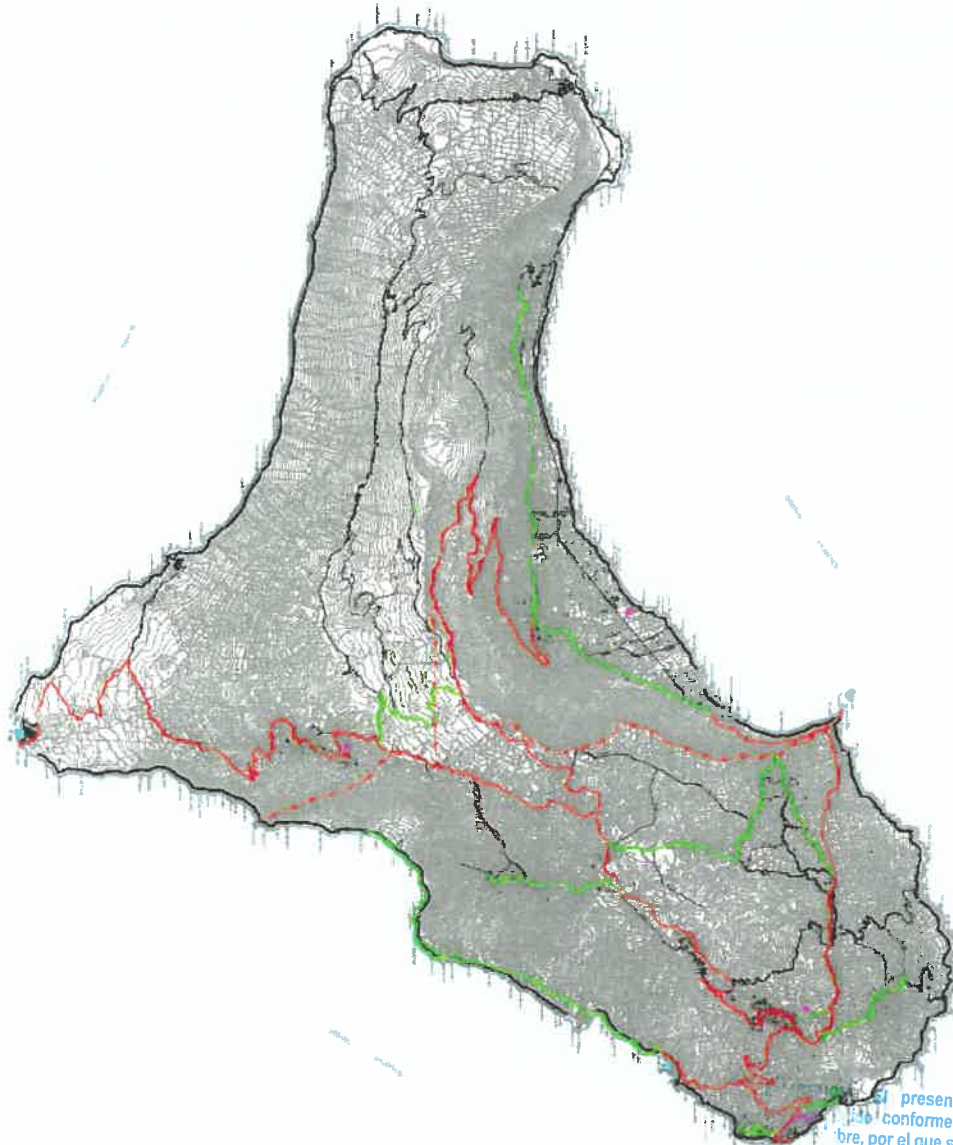
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PUERTOS INSULARES



El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



[Handwritten signature]

Características Generales**Localización y Accesibilidad**

Se localizan en la costa sur insular, en La Restinga y La Estaca.

El acceso se realiza por vías asfaltadas, la HI-4 y la HI-2 respectivamente.

Relación con la zonificación ambiental

Sólo afecta a áreas de tipo C Aptitud Productiva.

Usos

Vigentes	Propuestos
Infraestructuras portuarias	Infraestructuras portuarias

Inventario Ambiental**Geología y Geomorfología**

Se encuentra sobre materiales basálticos y piroclásticos del segundo ciclo volcánico (basaltos y piroclastos).

Clima e Hidrología

La situación de la actuación supone que se clima esté englobado en el piso bioclimático Inframediterráneo desértico árido.

Flora y Vegetación

Afecta por cercanía pero no directamente a áreas de relativo valor ambiental ocupadas por tabaibales dulces.

Fauna

Ocupa un terreno de zonas de menos interés faunístico.

Suelos

Los suelos existentes se caracterizan por su poca evolución. Aparecen andisoles-rocas en toda el área. También aparecen espacios urbanos.

Usos del Suelo

Los usos detectados están vinculados a la actividad portuaria.

Paisaje

Se sitúa en la unidad Azofa, en el sector este de la subunidad Ajones-Timijiraque-La Caleta. El puerto de La Restinga se sitúa en la Unidad El Julan, subunidad El Lajjal – La Restinga.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

240



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CONSEJO INSULAR EL HIERRO

Patrimonio Cultural

No se ha detectado patrimonio directamente afectado por la actuación.

Espacios Naturales Protegidos

No afecta a ningún ENP, LIC o ZEPA.

Impactos ambientales

El único impacto de relevancia es el propio de las infraestructuras instaladas y en funcionamiento.

Valoración

Problemática ambiental: Estado de Conservación / Principales retos ambientales

En la actualidad los problemas ambientales están muy bien delimitados y derivan de la propia actividad portuaria que se viene realizando en esas áreas.

Evolución en caso de No aplicarse el Plan

La situación actual cuenta con esta actuación ya desarrollada.

Limitaciones de uso

Dado que se trata de unas actuaciones ya realizada no se pueden establecer limitaciones previas.

Efectos significativos sobre el medio ambiente

Circunvalación de Valverde

Evaluación de efectos significativos

Matriz de Impactos	Geomorfología	Clima e Hidrología	Flora y Vegetación	Fauna	Patrimonio Cultural	Paisaje	La Población	Usos del Suelo
Usos principales								
PUERTOS INSULARES	0	0	0	0	0	0	0	0

Leyenda:

+++ = Afección positiva intensa; ++ = Afección positiva moderada; + = Afección positiva leve; - = Afección negativa leve; -- = afección negativa moderada; --- = Afección negativa intensa; 0 = Sin efectos destacados.

La actuación se desarrolla sobre un espacio en progresivo desuso, por lo que no cabe esperar impacto significativo en ningún valor ambiental, si bien evidentemente tiende a generar un cierto deterioro al sustituir un uso más o menos integrado, como el agrícola, por un más impactante como el viario. Este será lineal y en principio no se prevé que su impacto resulte significativo.

Recomendaciones de uso

Dada la naturaleza de la actividad y del hecho de que ya se encuentren desarrolladas las únicas recomendaciones se desarrollan en el campo de del seguimiento y corrección de disfunciones.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro en virtud del Decreto 307/2011, de 27 de mayo de 2011, que aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 107/11) de fecha de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

241 Valverde - El Hierro
El Funcionario



Alternativas

Se trata de una actuación ya implementada, por lo que carece de sentido desarrollarle alternativas para evaluar su diferente afección ambiental.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



242

Por último, se realizó un análisis de los riesgos potenciales siguientes:

RIESGOS NATURALES	Lluvias torrenciales	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Inundaciones, crecidas o avenidas ◆ Desprendimientos y deslizamientos de material
	Movimientos sísmicos	◆ Terremotos y Maremotos
	Erupciones volcánicas	
	Asociados a fenómenos atmosféricos	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Vientos huracanados ◆ Lluvias torrenciales ◆ Olas de Frío ◆ Granizadas, heladas ◆ Vientos huracanados y Oleaje de mar ◆ Olas de calor ◆ Sequías
	Movimientos Gravitatorios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Desprendimientos ◆ Avalanchas ◆ Deslizamientos del Terreno
	Incendios Forestales	
Plagas de Langosta		

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16/11/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11), Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

RIESGOS ANTROPICOS	Desplome de estructuras	
	Incendios	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Urbanos ◆ Industriales
	Riesgos en actividades deportivas especializadas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Terrestres ◆ Marítimos ◆ Aéreos
	Anomalías en el suministro de servicios básicos	
	Riesgos debidos a concentraciones humanas	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Agresiones de origen industrial	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Contaminación ambiental ◆ Explosión y deflagración ◆ Accidentes en centrales energéticas y/o plantas potabilizadoras.
	Accidentes de Transporte	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Accidentes de carretera ◆ Accidentes aéreos ◆ Accidentes marítimos ◆ Transporte de mercancías peligrosas

Fuente: Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante PLATECA)

Nota: en **negrita** se identifican los riesgos que son tomados en consideración por este apartado del Plan Insular.

Se seleccionaron estos riesgos del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil por considerarse que son estos los que pueden ser mitigados a través de la definición de determinaciones territoriales en el Plan Insular de Ordenación.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



244

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 307/2011, de 18 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



CABILDO INSULAR EL HIERRO

H 5. OBJETIVOS

Como parte del Informe de sostenibilidad se incluyen los principales objetivos ambientales del mismo, elemento clave a la hora de entender la idea que subyace ambientalmente tras dicho documento. En el Informe de sostenibilidad se menciona que, como se ha descrito anteriormente el análisis e inventario ambiental realizado ha ido de la mano del proceso de revisión puntual del modelo de ordenación propuesto, solucionándose en la mayor parte de los casos los posibles conflictos medioambientales existentes en este proceso de análisis y reflexión. A partir del diagnóstico (Volumen E), se extrae el siguiente sistema de objetivos AMBIENTALES para desarrollar por PIOH:

5.1. Agua.

- Atender y remitir al Plan Hidrológico Insular como norma sectorial de regulación y gestión del recurso agua en la Isla.
- Ligar de manera rigurosa cualquier nueva actuación urbanística, agrícola, turística, etc. a la autosuficiencia en lo referente a abastecimiento de agua mediante la desalación.
- Incluir como obligatoria en cada nueva actuación la depuración de los efluentes sean del tipo que sean, bien mediante conexión a la red general si es posible, bien con la imprescindible inclusión en los respectivos proyectos de instalaciones de depuración biológica autosuficiente del tipo de las que se están poniendo en marcha en algunos lugares de la isla.
- Apoyar a través de las propuestas y de la normativa tanto las experiencias alternativas de captación del recurso (lluvia horizontal, aljibes y recogida de las carreteras...)
- Potenciar las acciones de reforestación de ciertas áreas que se consideran importantes para la recarga de los acuíferos insulares.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

5.2. Suelos.

- Los dos procesos con mayor incidencia negativa sobre la conservación del recurso suelo en la isla son la erosión hídrica y la extracción indiscriminada de tierras, por lo que deben ser evitados en todos los procesos de clasificación de suelos para usos no naturales o agrícolas extensivos.
- La zona de Los Lomos debido a la confluencia de factores edáficos, topográficos y antrópicos está sometida a un proceso de erosión hídrica acelerada. La lucha contra la erosión en esta zona deberá ser uno de los principales objetivos en la planificación y gestión de los recursos naturales en la isla.
- Se considera urgente el establecimiento de medidas de control en la extracción. Estas medidas deben incluir la rehabilitación obligatoria de las zonas afectadas y la prohibición de esta actividad en zonas con suelos especialmente frágiles y/o valiosos para otros usos.
- Al comparar las características de fertilidad de sorribas construidas con suelos procedentes de la zona de El Jorado y de la zona de Albarrada no se observan diferencias significativas después de varios años en cultivo.
- Las sorribas actualmente abandonadas presentan unos suelos aptos para el cultivo una vez que se realicen ligeras enmiendas cálcicas y se aporte materia orgánica para mejorar la estructura, por lo que se debe favorecer su recuperación para el cultivo.
- Las 40 Has de sorribas fuera de uso en el Valle del Golfo deberían servir para satisfacer la mayor parte de la demanda de tierra en esta zona.
- La zona de extracción de El Jorado es la que mejores características de suelo presenta para una extracción planificada. Como propuesta de actuación se propone la extracción/regeneración de 5.1 Has, la regeneración de 44.9 Has afectadas y la protección de 26.1 Has por su calidad para los usos agrícolas tradicionales.
- En la zona de Albarrada se proponen actuaciones de regeneración y no se aconseja la realización de nuevas extracciones debido, fundamentalmente, a las dificultades para la rehabilitación y al grave riesgo de erosión de estos suelos.
- En la zona de Tamuica y otras hoyas similares de las zonas de Nisdafe y Los Lomos no se aconseja la extracción debido a la alta calidad de estos suelos para usos agrícolas tradicionales. Además de que presentan limitaciones en cuanto a la profundidad útil.
- La zona de El Pinar presenta serias dificultades en cuanto a las características de los suelos para un uso agrícola intensivo. Sería necesario un estudio más detallado debido a la amplitud superficial de esta zona. La falta de áreas amplias con buenas características para la extracción hace suponer que sólo podrían llevarse a cabo extracciones muy localizadas y con un bajo volumen de tierra extraída.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

246

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 16 de mayo de 2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

- Potenciar las acciones de reforestación en espacios concretos para evitar los procesos de erosión por pérdida de la vegetación natural.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

5.3. Biodiversidad.

La elevada proporción de Espacios Naturales Protegidos es una cierta garantía, que pasa por la adecuada gestión de esos espacios, de la conservación de la biodiversidad insular. Sin embargo, desde este Plan Insular no se conciben las actuaciones referidas a la conservación de la naturaleza sino dentro de políticas globales e integradas.

Por ello, sin menoscabo de la autonomía en la gestión y uso de los espacios pertenecientes a la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos, desde este Plan se considera que todas las intervenciones en el territorio deben estar encaminadas a la conservación de los valores ambientales de la Isla.

Entre éstos destaca la biodiversidad, entendida como la parte viva del ecosistema y en estrecha relación con el soporte físico o biotopo y, por tanto, en íntima dependencia con cualquier tipo de actuación que pueda alterar los parámetros que mantienen la estabilidad del sistema, estén dentro o fuera de un Espacio Protegido.

5.3.1. Fauna terrestre.

Según las amenazas definidas en el apartado dedicado a describir los impactos que más pueden afectar a la conservación de los hábitats faunísticos, el Plan Insular establecerá medidas sectoriales que eviten la alteración de las condiciones necesarias para la supervivencia de las especies. Se trata de medidas de carácter horizontal que afectan a todas las actuaciones susceptibles de alterar el territorio o, lo que es lo mismo, los hábitats faunísticos.

Además, se han identificado una serie de Áreas de Especial Importancia Faunística, coincidentes con las principales zonas de reproducción de avifauna singular. La mayor parte de las zonas seleccionadas están enclavadas en espacios protegidos por la Ley de Espacios Naturales, por lo que el grado de afección se minimiza. Estas áreas son:

- Roque Grande de Salmor: Se reproducen siete especies. Contiene una gran colonia de paíño común, y los efectivos de pardela chica podrían ser de interés regional.
- Roque Chico de Salmor: Crían tres especies. Sus poblaciones son pequeñas pero constituyen una unidad geográfica con el anterior.

Los Roques de Salmor están catalogados como Reserva Natural Integral por la Ley 12/1994 de Espacios Protegidos de Canarias.

- Roque de la Sal: Nidifican tres especies. Alberga la única pareja conocida de charrán rosado en las Islas Canarias. Se propone como Sitio de Interés Científico.

La protección debe extenderse a todos los roques de la isla ya que contienen poblaciones que, aunque pequeñas, son de enorme interés insular. Esta protección debe incluir:

- Prohibición del acceso a todos ellos salvo con fines científicos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento de Ordenación es fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

248



DILIGENCIA: El presente Documento de Ordenación ha sido elaborado en cumplimiento del Decreto 3/2011, de 12 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 8/11/11). Tomado de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

- Prohibición de acampar y/o pernoctar en todos los roques.
- Control de la población de mamíferos introducidos en la cercanía de las colonias de cría.
- Establecimiento de programas de seguimiento anual de las colonias ubicadas en los roques y zonas seleccionadas.
- Creación de un sistema eficaz de vigilancia en estas áreas.

Otras zonas de importancia faunística: la selección de estos enclaves se ha realizado de la misma manera que en los roques, valorando además algunos aspectos singulares, por ejemplo subsistencia de pequeños procellariformes en la isla:

- Bahía de los Reyes- Laja de Orchilla: Por ser zona importante de reproducción de pardela cenicienta y gaviota patiamarilla. También posiblemente de pardela chica, petrel de bulwer, paño común y paño de madeira.
- Pozo de Las Calcosas- Punta de Amacas: Hay colonias de pardela cenicienta y probablemente de pardela chica en varios puntos de la costa.

Se añaden además, como importantes diversas zonas de nidificación de aves rapaces:

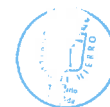
- Risco Tibataje-Punta y Roques de Salmor.
- Punta de los Reyes- Punta de la Playa.
- Punta de las Cañas- Punta de los Frailes.
- Punta de Miguel-Roques Piedra Bermeja (Pandion haliaetus)
- Acantilado de las Playas (Buteo buteo y Falco tinnunculus)
- Montaña de los Pinos- Las Casillas- Montaña Empalizada- Montaña Mercal (Buteo buteo, Falco tinnunculus, Asio otus y Accipiter nissus).
- Montaña Jares y Las Montañetas

Todas estas zonas, se recogen bajo alguna figura de protección: Parque Rural de Frontera, Reserva Marítimo Pesquera del Mar de Las Calmas, Reserva Natural Integral de los Roques de Salmor y Monumento Natural de las Playas.

5.3.2. Flora.

Al exponer los ecosistemas que forman el medio natural insular ya se ha hecho referencia a las principales especies de flora que se adaptan a cada uno de ellos. De las especies asociadas a cada ecosistema son pocas las que en la Isla están sujetas a presiones excesivas que puedan provocar su extinción.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 30/2011, de 12 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 07/05/12). Toma de conocimiento, Pleno Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



[Handwritten signature]

Además de los problemas de alteración del hábitat y de transformación de los usos naturales del territorio en otros de tipo productivo o urbanístico que ya han sido suficientemente expuestos y que afectaran a todos los componentes de los ecosistemas sobre los que actúen, la flora de la Isla se encuentra en un estado aceptable de conservación, ya que de las 744 especies inventariadas dentro de la categoría de flora vascular, tan sólo están incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de "en peligro de extinción" cuatro y una en la de "sensible a la alteración de su hábitat. Estas especies son:

Especies de la flora de la isla de El Hierro "en peligro de extinción"

- *Androcymbium hierrense*
- *Bencomia sphaerocarpa*
- *Cheirolophus duranii*
- *Myrica rivas-martinezii*

También a pesar de no estar incluidas en el Catálogo Nacional se mencionan otras especies sobre las que se ha observado algún grado de regresión o amenaza, éstas son:

- *Argyranthemum sventenii*
- *Echium hierrense*
- *Polycarpea smithii*
- *Cerastium sventenii*
- *Aeonium valverdense*
- *Aeonium hierrense*

Los objetivos que se plantean desde el PIOH para la conservación de la flora se apoyan en el establecimiento de una red de control que, ligada a una base de datos sobre el estado del medio natural y los indicadores que deben establecerse a nivel regional para hacer este seguimiento. A partir de esta red ambiental que, superando el nivel de la flora debe afectar a todos los componentes del medio biótico y abiótico, se establecerán los programas necesarios para la recuperación de las especies afectadas.

5.3.3. Espacio litoral

Es evidente por tanto que la mayor amenaza que puede afectar de manera irreversible al medio litoral –y al resto de los ecosistemas naturales es un desarrollo turístico masivo e irrespetuoso con el medio natural. Por ello desde el Plan Insular se establece un modelo de turismo no masivo y de calidad, entendida ésta como el respeto hacia los valores naturales del entorno, dirigido, por tanto hacia una demanda que sea atraída por los valores naturales y

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



250

Valverde - El Hierro
El Funcionario

El presente documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 16/11/11, de la Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CAPÍTULO INSULAR EL HIERRO

paisajísticos de la Isla, más que por unos servicios cuya satisfacción exige unos modelos insostenibles.

5.3.4. Patrimonio.

En líneas generales, los componentes del patrimonio histórico herreño ubicados en suelo rústico se considerarán de protección cultural, según la definición que establece el DL 1/2000 en su art. 55 sobre categorías de suelo rústico; apartado a) dedicado al suelo de protección ambiental ("cuando en los terrenos se hallen presentes valores naturales o culturales precisados de protección ambiental"), punto 3: "Suelo rústico de protección cultural, para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico así como su entorno inmediato".

Cuando estos bienes se encuentren en suelo urbano, asentamientos agrícolas o rurales, se considerarán dentro de las categorías que señala el art. 51 del DL 1/2000, dedicado a las categorías de suelo urbano; apartado 2.a), como suelo de protección o "interés cultural", "por contar con elementos de patrimonio arquitectónico o etnográfico, formen o no conjuntos y estén o no declarados bienes de interés cultural".

Con carácter general, la normativa se atiene a lo dispuesto en el art. 63 del DL 1/2000, dedicado al "Régimen específico de las distintas categorías del suelo rústico".

Los tipos de intervención sobre bienes de interés históricos (conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y remodelación) a que se hará referencia en este documento se entienden tal como los define la LPHC (art. 46).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

251

H 6. PROPUESTA DE ORDENACIÓN DEL EQUIPO REDACTOR DEL PLAN INSULAR

La alternativa propuesta surge del análisis detallado del territorio, de sus valores ambientales, dinámicas y potencialidades, tratando de ajustarse a ellos y persiguiendo el mejor compromiso en el cumplimiento de los objetivos y criterios ambientales definidos. Este análisis desarrollado por áreas (tal y como se expresa en el apartado anterior) permitió extraer aquellas posibilidades más viables dentro de los puntos sobre los que se estableció el debate de alternativas.

La propuesta presentada a continuación se basa en la definición de una serie de usos, estructurados para su presentación en base a las conclusiones de la síntesis de los valores y dinámicas territoriales detectadas. Estos valores y dinámicas se sintetizan en una serie de ARH (valores ambientales de presencia del hombre) que presentan un régimen de usos determinado (ordenación propuesta). Las ARH definidas han sido ya comentadas, por lo que en este apartado no va a realizarse nuevamente un análisis detallado de las mismas, si bien, para la adecuada justificación del porqué de la alternativa elegida se van a realizar un breve comentario de las mismas y de las consideraciones que de cara a la ordenación presentan cada una de ellas (usos del suelo). Para cada una de ellas se plantea las razones que justifican su idoneidad, resultando del conjunto la idoneidad de la propuesta.

ARH Reserva Natural

Esta ARH Integra el conjunto de la zona A de la zonificación ambiental y una pequeña superficie de Ba Aptitud Natural, distribuida por toda la geografía insular sus usos quedan recogidos con todo detalle en al matriz de usos. Las aportaciones más destacadas de la Alternativa 2 se centran en la eliminación de enclaves de usos primarios extensivos para ajustar a la realidad local la asignación de usos y reducir la posible conflictividad territorial que esto podría provocar en el futuro.

ARH Masas Forestales Protectoras

Está integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental. Las modificaciones propuestas por el presente Plan responden a la reestructuración de varios usos de cara a favorecer la conservación natural dentro de esta ARH, ajustándola a su vocación natural de forma más precisa y logrando una mayor conservación de sus valores intrínsecos.

ARH Morfología Volcánica Singular

Está integrada en su totalidad en la zona Ba- Aptitud natural de la Zonificación ambiental. El uso característico actual es el de Preservación estricta, mientras que la propuesta del Plan plantea usos característicos son los vinculados a la conservación natural más ajustados, favoreciendo al conservación de éstos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 3º/2011, de 16 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

253

ARH Paisajes Singulares

Se incluye dentro de la zona Ba Aptitud Natural, Ba Aptitud Paisajística, Bb Aptitud Paisajística y Bb Aptitud Productiva. Los cambios más significativos que plantea la alternativa propuesta se centran en la eliminación de áreas destinadas a usos primarios extensivos y un sector que contempla el turístico complementario, de forma que en esta Área de Regulación Homogénea los usos característicos propuestos son los vinculados a la conservación natural, más ajustados a la realidad del territorio ordenado y por tanto más consecuentes con el territorio. Por otra parte, con la propuesta de esta alternativa, se está favoreciendo una mayor conservación de los valores naturales del territorio en esta ARH.

ARH Laderas de Interés

Ocupa principalmente la zona Ba Aptitud Natural y una pequeña superficie de Bb Aptitud Productiva. La alternativa propuesta apuesta por los usos característicos son los vinculados a la conservación natural, favoreciendo los valores de este tipo que se localizan en el ARH. Por lo tanto se logra una mayor protección de los valores naturales presentes en ella, favoreciendo la conservación del medio ambiente y la sostenibilidad del Plan.

ARH Productivo Intensivo

Zona Bb Aptitud Productiva y una pequeña superficie de Ba Aptitud Paisajística. La propuesta, para justarse mejor a la realidad territorial plantea usos primarios agrícolas intensivos y de protección natural, frente a los usos agrícolas intensivos que plantea la ordenación vigente.

ARH Productivo Extensivo

La mayor parte ocupa la zona Bb Aptitud Productiva, pero también comprende parte de las zonas Ba Aptitud Paisajística y Ba Aptitud Natural. La alternativa elegida plantea un uso característico primario agrícola intensivo, de forma que se evita posibles conflictos y se ajusta mejor a los valores ambientales y territoriales detectados

ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II)

Toda la superficie de la ARH se integra en la zona Bb Aptitud Paisajística. La alternativa elegida, frente a la ordenación actual (dos regímenes de usos en función del Área Homogénea afectada: Ambientales y agricultura y ganadería extensiva, Preservación estricta) propone como usos característicos la conservación natural con la agricultura extensiva.

ARH Áreas Urbanas

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable, pero también se ha delimitado sobre la zona D Asentamiento Rural, C Aptitud Productiva (entorno del Puerto) y Bb Aptitud Productiva. La redelimitación de núcleos del PIOH vigente implica la existencia de los usos ambientales y primarios extensivos como usos característicos en algunas localizaciones concretas, frente a

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



254

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3/2011, de 16/11/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

los usos residenciales que se plantean desde la alternativa elegida. Esta nueva delimitación supondrá el ajuste más preciso de esta ARH a la realidad insular.

ARH Áreas de Desarrollo Residencial

La mayor parte es zona D Urbano – Urbanizable pero también ocupa la zona Bb Aptitud Productiva (El Pinar, Tigaday-Frontera, Valverde). Esta área supone un importante desarrollo de la alternativa elegida pues propone zonas para desarrollo urbanos posteriores y limita mucho la posible conflictividad en este sentido. Los usos característicos son los vinculados a desarrollos urbanos futuros, esencialmente residencial. Al tratarse de espacios degradados contiguos a espacios urbanos, los impactos en esta ARH serán mínimos, ofreciendo una posibilidad de crecimiento ordenado a las áreas donde están propuestas.

ARH Áreas de Desarrollo Turístico

Al tratarse de zonas de desarrollo contiguas a los núcleos ocupan aparte de la zona D Urbano – Urbanizable, algunos ámbitos de la zona Bb Aptitud Productiva y de Bb Aptitud paisajística (Las Playecillas). Al tratarse de áreas vinculadas a desarrollos turísticos, los usos son esencialmente de este tipo. Se trata de zonas contiguas a espacios urbanos, por lo que su estado de conservación no es bueno en líneas generales y permitirán un adecuado desarrollo de este tipo de oportunidades para la economía insular.

ARH de Desarrollo Industrial

La ARH participa de las siguientes zonas: C Aptitud Productiva, Bb Aptitud Productiva (El Matorral) Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasima). El PIOH vigente contempla una confluencia de usos que potencialmente puede generar conflictos por la incompatibilidad de algunos de entre sí. La alternativa escogida simplifica este panorama y lo ajusta a la realidad del territorio, permitiendo además la realización de desarrollos industriales, capaces de generar alto valor añadido y diversificar la economía insular. Los usos propuestos son industriales.

ARH Asentamientos Tradicionales I

Los núcleos que conforman esta ARH están incluidos en la zona D Urbano – Urbanizable y la zona D Asentamiento Rural. La alternativa propuesta define como usos característicos el Residencial en edificación aislada y agricultura extensiva, de forma que se ajustan con más precisión a la realidad territorial de estos enclaves.

ARH Asentamientos Tradicionales II

La zonificación ambiental Bb Aptitud Productiva. Se propone como uso característico el Primario Agrícola extensivo, favoreciendo un mayor control de las dinámicas territoriales y un mayor grado de conservación paisajística y ambiental.

ARH Zona de Actuaciones Estratégicas

La dispersión espacial conlleva la gran diversidad de zonas PORN que se ven afectas, que abarca las siguientes zonas: C Aptitud Productiva (Tacoron), Ba Aptitud Natural (Las Salinas) Ba Aptitud Paisajística (Montaña Tamasima) Bb Aptitud Productiva (Pozo de La Salud, Las Macetas) y Bb Aptitud Paisajística (Las Playas). Los usos propuestos son el Turístico complementario, lo que ofrece una posibilidad de desarrollo estratégico muy importante.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 27 de Septiembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 160 de 10/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



6.1. Alternativas evaluadas en esta fase

En esta fase de desarrollo del Plan las alternativas, una vez está definido el modelo y se ha sometido a información pública y consulta interadministrativa, se reducen a las propuestas definidas para las infraestructuras del cierre del anillo energético insular y el túnel de El Verodal.

En el primer caso las alternativas se centraron en la posibilidad de trazar el cierre a través de la meseta de Nizdafe aproximadamente por el Bailadero de las Brujas y El Salvador, accesible desde numerosas vías. En general se trata de un trazado más corto con posibilidad de soterrado que afecta a valores ambientales similares, si bien denota un mayor riesgo paisajístico al afectar al rosco y escarpe de El Golfo casi por su centro. Afectaría a zonas PORN: Ba Aptitud Natural, Bb Aptitud Productiva, Bb Aptitud Paisajística; se desarrollaría mayoritariamente sobre materiales basálticos y piroclásticos del segundo ciclo volcánico y depósitos de derrubios avalancha y pie de monte (El Golfo). Geomorfológicamente afecta al importante escarpe de El Golfo y potencialmente a conos en la Meseta. Los suelos afectados serían del tipo jables recientes (sectores cimeros en Nizdafe), entisol-andisol (piedemonte de El Golfo), andisoles (Nizdafe y laderas de El Golfo) y andisoles-rocas (conos).

Vegetalmente afectaría a formaciones de sabinar, mocanal, monteverde y pinar, si bien sólo tendría afección directa sobre la ZEPA El Hierro (ES0000103), pero no sobre algún otro enclave faunístico significativo. Mientras que los usos son principalmente son cultivos (tanto de huerta como otros menos tecnificados), áreas de cultivos abandonados, espacios destinados a pastos y forraje, parte del dominio forestal así como desprovistas de suelo apto para el cultivo.

Las unidades de paisaje afectadas serían la subunidad Arco de El Golfo (unidad El Golfo); subunidad El Monte (unidad Pinar-Tembárgena), y la unidad Nizdafe.

Las principales desventaja ambiental de este trazado frente al propuesto, por lo que se ha estimado el descarte de la alternativa estaría en la integración paisajística en el contexto insular, dada su elevada exposición visual en las laderas de El Golfo, elemento de elevado interés geomorfológico.

La alternativa propuesta apuesta por el soterrado de la línea a través de la cumbre siguiendo el trazado de la carretera HI-400.

En el caso del túnel de El Verodal, las alternativas se evalúan ampliamente en el “Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50”, tal y como se especifica en la Ficha de Actuaciones correspondiente a esta infraestructura.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 36/2011, de 7 de mayo, del que se aprueba la Ordenación de El Hierro (B.O.C. 11/05/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

6.2. Alternativa Cero (PIOH vigente)

Dadas las fases de desarrollo del plan Insular de Ordenación de El Hierro, carece de sentido el planteamiento de la alternativa 0 ya que tras sucesivos procesos de consulta y exposición pública se ha llegado a un modelo territorial consensuado. Cabe destacar que la alternativa cero se evaluó en su momento y de forma concreta en las fichas de ARH se encuentra implícita al definir la situación actual y limitaciones de uso, que definen la situación en caso de no desarrollarse el presente Plan y mantenerse el vigente.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



258

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 277/2011, de 27 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

H 7. EFECTOS

7.1. Consideraciones previas.

La Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, de fecha 30 de enero de 2007, por la que se hace público el Acuerdo de la COTMAC, de fecha 1 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación indica, en que, para la elaboración de dichos informes, previamente a la identificación y valoración de los probables efectos significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, el medio litoral, el paisaje, etc. habrán de identificarse las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente, sobre las que incidirá especialmente la referencia y el análisis. Entre ellas se citan expresamente las siguientes:

- a) Las determinaciones relativas a la nueva implantación o ampliación de infraestructuras regionales e insulares y grandes equipamientos y sistemas generales públicos de interés insular, incluyendo entre ellas:
- La situación de centrales de energía, corredores de conducción de energía, e instalaciones estratégicas de almacenamiento de combustibles.
 - La definición de los suelos idóneos para la implantación de sistemas de producción de energía eólica, solar o hidráulica y las condiciones establecidas para unas y otras.
 - La definición de los tramos de costa idóneos y las condiciones para la implantación de nuevas infraestructuras portuarias o la ampliación de las existentes, así como de las áreas destinadas a actividades vinculadas a las mismas.
 - La definición de los ámbitos destinados a la implantación o ampliación de infraestructuras aeroportuarias y de las zonas de actividades económicas vinculadas a las mismas.
 - La definición de nuevas infraestructuras básicas de transporte terrestre, de carácter viario o ferroviario, o ampliación significativa de las existentes.
- b) Las determinaciones más significativas sobre el esquema de usos y actividades estructurantes del territorio, incluyendo entre ellas:
- La definición de áreas aptas para la implantación de actividades relevantes para el desarrollo social y económico, especialmente en nuevos suelos estratégicos de carácter industrial o terciario, o ampliación de los existentes.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Fuero



- La definición de áreas aptas para el desarrollo de nuevos espacios turísticos o para la implantación o ampliación de grandes equipamientos con destino turístico, así como la fijación de condiciones de sectorización del suelo urbanizable turístico.
- La definición de áreas aptas para equipamientos de carácter recreativo, deportivo o comercial que ocupen una gran extensión de suelo o tengan una alta capacidad de atracción e inducción de tráfico.
- La definición de zonas aptas para el desarrollo de la actividad extractiva.
- La definición de zonas de ordenación de recursos naturales compatibles con nuevas implantaciones o extensiones de desarrollos urbanos o formas de poblamiento en el medio rural.
- La previsión de clasificación, por el planeamiento urbanístico, de suelos urbanizables aislados.
- La previsión de ocupación de zonas de influencia del litoral no ocupadas.
- La definición de la capacidad de carga de las zonas turísticas de la isla, así como la delimitación de las áreas turísticas a rehabilitar, descongestionar o mixtas.
- La definición de estrategias de transformación, reequilibrio y centralización territorial, a nivel insular, especialmente cuando afecten a áreas con capacidad agraria real o potencial.
- Las determinaciones más significativas para la preservación del suelo rústico y, en particular, los criterios de reconocimiento y ordenación de asentamientos rurales y agrícolas, los criterios o condiciones para la implantación de edificaciones, construcciones e infraestructuras menores en suelo rústico, así como para el desarrollo de proyectos de actuación territorial.

EL PIOH de El Hierro es un documento cuyo desarrollo se ha apoyado en un amplio proceso de análisis, reflexión y evaluación de las necesidades actuales y previsiones futuras del conjunto de actividades y actuaciones precisas para lograr un desarrollo equilibrado y sostenible del conjunto del territorio. Fruto de esta reflexión resulta un modelo territorial que define una estructura de asignación y régimen de suelos en la que variables como el abastecimiento energético; las redes de transporte infraestructuras portuarias y aeroportuarias; las energías alternativas, los suelos industriales, terciarios, turísticos, urbanos y de futuro crecimiento; así como los usos primarios, su equilibrio territorial, actividades extractivas y recursos naturales; suponen uno de los principales puntos de interés desde el punto de vista de su capacidad estructurante del territorio y a su interés como grandes temas a escala insular.

Precisamente por ello, por estar en todos los procesos de análisis, asignación de usos y definición de regímenes, todas estas variables están incluidas implícita y explícitamente en los análisis y reflexiones previos a la definición propuesta de ordenación, de cara a ubicar en el

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

260 Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

El presente documento se ha elaborado de acuerdo con el Decreto 307/2011, de 27 de mayo, del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.C. de El Hierro de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

territorio cada uno de los aspectos citados de forma óptima y con el menor efecto posible sobre el territorio. Por ello se ha optado por desarrollar este análisis sobre la base de las ARH y las propuestas y definiciones de usos, tal y como se recogen en los apartados correspondientes de este Plan, al entenderse que los aspectos señalados han sido suficientemente valorados y que la síntesis de esta valoración está en la definición de las ARH. De esta forma, este conjunto de variables queda incorporado al análisis, dando así cumplimiento a los contenidos establecidos por el documento de referencia.

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009 aprobó la Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro -expte. nº 2006/1966- , publicado en el BOC nº 4/2010 de 8 de enero. En la misma, se condiciona esta aprobación a la revisión del Informe de Sostenibilidad y su nueva exposición pública para la correcta evaluación de aquellas modificaciones entre el documento de Avance y el documento de Aprobación Inicial y que puedan tener incidencias sobre el medio ambiente, siendo en concreto los siguientes:

Modificaciones en la ordenación del suelo:

1. Cambia de posición el G3 y se sitúa parcialmente dentro de ENP.
2. Crece Asentamiento Tradicional I (Los Llanillos).
3. Crece Asentamiento Tradicional I (Los Mocanes).
4. Crece G4 aislado junto a San Andrés para albergar un vertedero.
5. Reaparece el G3 La Caleta.
6. Cambia de posición y se reduce el G4 de El Pinar.
7. Nuevo G4 aislado junto a la HI-4 y MN de las Playas.
8. Crece G3 Restinga.

Modificación en el sistema territorial:

1. Nuevo trazado del cierre del anillo energético insular.

Dado lo variado de las circunstancias y aprovechando el necesario nuevo periodo de exposición pública, se realiza el nuevo Informe de Sostenibilidad Ambiental evaluando la totalidad de la ordenación del Plan Insular de El Hierro, de forma que se mejore sustancialmente el proceso de participación ciudadana. De esta forma quedan contempladas las modificaciones enunciadas anteriormente

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 23 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 4/2010 de 8/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

261

7.2. Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente.

Una vez analizadas las alternativas barajadas se ha procedido a realizar una evaluación de los efectos sobre el medioambiente de la alternativa seleccionada. Dada la escala de análisis de un Plan Insular de Ordenación, resulta inevitable que el estudio de los impactos mantenga la misma escala de cara a aportar coherencia al conjunto del documento. Por ello los efectos se valoran de forma general, debiendo el planeamiento que desarrolle las determinaciones del PIOH concretarlas en tanto en cuanto sus determinaciones serán igualmente más concretas. Cabe destacar que para las ARH se han desarrollado valoraciones más detalladas en las correspondientes fichas de análisis y evaluación de las mismas. Lo mismo ocurre con las actuaciones evaluadas, analizadas más en detalle en las correspondientes fichas.

Respecto las modificaciones en la ordenación entre el Avance y la Aprobación Inicial se debe afirmar que las mismas no implican afecciones a las condiciones ambientales distintas a las ya evaluadas para el resto de la superficie incluida en la ARH correspondiente y evaluada en su ficha. Respecto al modelo territorial, en concreto lo relativo al nuevo trazado del cierre del anillo energético insular, se han incorporado un conjunto de medidas que deberán ser desarrolladas por el Plan Territorial de Ordenación de Infraestructuras Energéticas y que aseguran el correcto tratamiento ambiental del mismo. De resto, se debe afirmar que las modificaciones no presentan nuevas y/o mayores afecciones ambientales de las ya evaluadas en su momento, recogiéndose de forma concreta las afecciones nuevas que se deben considerar a la hora de establecer las medidas ambientales a incorporar al Plan Insular de Ordenación de El Hierro.

Se han evaluado los siguientes aspectos: (ver cuadro de página siguiente).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

262



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º de 2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO

Campo		Contenido
Impacto		Tipo de impacto previsto en función de las determinaciones del Plan
Elementos afectados		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
Causalidad		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
Momento en que se produce		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
Persistencia	Temporal	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	Permanente	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
Extensión		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
Singularidad		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Reversibilidad	Reversible	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	Irreversible	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
Capacidad de recuperación	Recuperable	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	Irrecuperable	
Signo		Naturaleza global del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
Magnitud		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
Efecto	Simple	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental o cuyo modo de acción es individualizado
	Acumulativo	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	Sinérgico	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
Significado / impactos		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios). Si hay impactos singulares de signo diferente a del impacto global se indican en este punto señalando el signo y la magnitud del impacto.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario
263



El presente Plano/Documento ha sido elaborado conforme al Decreto 30/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Conservación natural (Ambiental)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos ambientales (conservación natural) como uso característico en la extensión afectada: conservación, protección, estudio, divulgación y disfrute de los valores ambientales del territorio terrestre y marino (conservación de los Recursos Naturales).	A corto plazo	Permanente	- ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico	Alta			+	Sinérgico	- Mantenimiento de dinámicas y procesos naturales. - Tendencia a la naturalización de espacios antropizados abandonados, improductivos o singulares. - Mantenimiento paisaje e identidad local. - Contribución a lucha contra cambio climático. - Valorización patrimonio natural local.
Conservación natural (Ambiental)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos ambientales (conservación natural) como uso secundario en la extensión afectada: conservación, protección, estudio, divulgación y disfrute de los valores ambientales del territorio terrestre y marino (conservación de los Recursos Naturales).	A corto plazo	Permanente	- ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Alta			+	Medio/Baja Sinérgico	- Mantenimiento de dinámicas y procesos naturales. - Tendencia a la naturalización de espacios antropizados abandonados, improductivos o singulares. - Mantenimiento paisaje e identidad local. - Contribución a lucha contra cambio climático. - Valorización patrimonio natural local.
Científico ambiental (Ambiental)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos ambientales (científico ambiental) como uso secundario en la extensión afectada: conservación, protección, estudio, divulgación y disfrute de los valores ambientales del territorio terrestre y marino (investigación, control, análisis y estudio de los recursos naturales y/o culturales, etc.).	A corto plazo	Permanente	- ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Alta			+	Alto Sinérgico	- Estudio de dinámicas y procesos naturales, sociales, históricos, culturales, etc. - Tendencia a la valorización del territorio y los recursos. - Potencial generación de dinámicas I+D. - Mejora en el conocimiento, gestión y protección de recursos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Educación ambiental (Ambiental)	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	- Aplicación de régimen vinculado a usos ambientales (Educación ambiental) como uso secundario en la extensión afectada: conservación, protección, estudio, divulgación y disfrute de los valores ambientales del territorio terrestre y marino (fines formativos, interpretativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de los recursos naturales y/o culturales).	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas 	Alta			+	Alto Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Estudio y difusión de dinámicas y procesos naturales, sociales, históricos, culturales, etc. - Tendencia a la valorización del territorio y los recursos. - Mejora en el conocimiento, gestión y protección de recursos.
Espacios de esparcimiento (Ambiental)	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	- Aplicación de régimen vinculado a usos ambientales (espacios de esparcimiento) como uso secundario en la extensión afectada: conservación, protección, estudio, divulgación y disfrute de los valores ambientales del territorio terrestre y marino (recreo y esparcimiento ligado a la naturaleza de la población residente y/o estacional).	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas 	Media/Alta	Irreversible	Media	+/-	Media Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> - Tendencia a la valorización del territorio y los recursos. - Potencial generación de dinámicas I+D. - Mejora en el conocimiento, gestión y protección de recursos. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Cultural (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (cultural) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades destinadas de forma permanente a la conservación y transmisión de la cultura).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media/Baja Simple	- Mejora niveles culturales y calidad de vida. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).
Educativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (educativo) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades destinados a la formación de la población mediante la impartición de enseñanzas regladas en el marco oficial vigente).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media/Baja Simple	- Mejora de ratio de servicios sanitarios y calidad de vida. - Reducción de problemáticas en el medio social. - Favorecimiento de procesos de cohesión social. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).
Recreativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (recreativo) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (los usos que tienen como fin último ser lugares de relación, esparcimiento, juego y paseo vinculados de forma directa a los núcleos de población de naturaleza residencial, en ámbitos urbanos y rurales).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Media	Irreversible	Media	+/-	Media Acumulativo	- Mejora de ratio de servicios y calidad de vida. (+, baja) - Favorecimiento de procesos de cohesión social. (+, baja) - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Deportivo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (deportivo) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (instalaciones para la práctica deportiva).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Baja Simple	- Mejora de ratio de servicios y calidad de vida. (+, baja) - Favorecimiento de procesos de cohesión social. (+, baja) - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).
Administración Pública (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (administración pública) como uso secundario en la extensión A corto plazo afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (los usos y actividades de gestión de los asuntos públicos en cualquiera de sus niveles).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media Simple	- Mejora de ratio de servicios y calidad de vida. - Oferta, gestión y control de servicios. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).
Defensa, Seguridad y Protección Civil (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (Defensa, Seguridad y Protección Civil) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades relacionados con la salvaguarda de las personas y los bienes, siempre que sean realizados por la Administración Pública).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamiento Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media Simple	- Mejora de ratio de servicios y calidad de vida. - Mejora de la seguridad. - Control y gestión de riesgos y conflictividad. - Mejora calidad de vida. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Servicios Comunitarios (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de equipamientos, sistemas generales y dotaciones (Servicios Comunitarios) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (aquellos usos o actividades destinados a cubrir servicios para la comunidad, tales como centros religiosos, centros de visitantes o similares, centros de investigación y desarrollo, centros de acogida de animales, cementerios, estaciones de servicios, etc.).	A corto plazo	Permanente	- ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamiento Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas - ARH Área de Actuaciones Estratégicas	Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media Simple	- Mejora de ratio de servicios y calidad de vida. - Reducción de problemáticas en el medio social. - Favorecimiento de procesos de cohesión social. - Ocupación de suelo (-, baja). - Aumento tráfico (-, baja). - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, baja).
Portuaria (infraestructuras)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (portuaria) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (obras e instalaciones litorales construidas para permitir el estacionamiento abrigado de embarcaciones y el acceso de personas y mercancías a éstas)	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Media/Alta	Irreversible	Baja	+/-	Media/Alta Acumulativo	- Afección a fondos marinos y áreas litorales (a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, media) - Mejora en las comunicaciones (+, media) - Mejora de la conectividad exterior (+, media) - Mejora de la capacidad y competitividad comercial. (+, media) - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido otorgado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAG de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Aeroportuarias (infraestructuras)	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (aeroportuaria) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (terrenos en cuyo interior se ejercen actividades vinculadas directamente al aeropuerto y helisuperficies)	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas 	Baja	Reversible	Media	+/-	Baja Acumulativo	<ul style="list-style-type: none"> - Afección a los valores ambientales del territorio (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, media) - Mejora en las comunicaciones (+, media) - Mejora de la conectividad exterior (+, media) - Mejora de la capacidad y competitividad comercial. (+, media) - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.
Viaría y de transporte terrestre (infraestructuras)	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (viario y transporte terrestre) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades vinculados al desplazamiento de personas y mercancías a través de los espacios terrestres construidos para ese fin)	A corto plazo	Permanente	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas 	Media/Baja	Irreversible	Media	-	Media Acumulativo	<ul style="list-style-type: none"> - Afección a los valores ambientales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Mejora en las comunicaciones (+, media) - Mejora de la conectividad interior (+, media) - Mejora de la capacidad y competitividad comercial. (+, media) - Aumento del tráfico (capacidad vial). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Energéticas (infraestructuras)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (energéticas) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (destinadas a la generación, distribución, acumulación, transporte de electricidad, incluidas las centrales e instalaciones de energías renovable: eólica, hidráulica, solar, geotérmica, o cualquier combinación de las anteriores).	A corto plazo	Permanente	- ARH Productivo Extensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Media/Baja	Irreversible	Media	+/-	Media Acumulativo	- Afección a los valores ambientales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Mejora y diversificación de servicios energéticos (+, media) - Mejora de la capacidad y competitividad comercial. (+, media) - Potenciación de energías alternativas (+, Alta)
Telecomunicaciones (infraestructuras)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (telecomunicaciones) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades destinados a la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, sonidos o información de todo tipo por hilo, radioelectricidad, medios ópticos u otros sistemas electromagnéticos)	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Media/Baja	Reversible	Baja	-	Media/Baja Simple	- Afección a los valores ambientales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Mejora en las telecomunicaciones (+, media) - Mejora de la conectividad interior (+, media) - Mejora de la capacidad y competitividad comercial. (+, media)
Tratamiento de residuos (infraestructuras)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (tratamiento de residuos) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (actividades destinadas a la gestión, tratamiento, reciclado, reutilización, recuperación, o eliminación de los residuos)	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial	Media/Baja	Irreversible	Baja	-	Alta Acumulativo	- Afección a los valores ambientales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Control, tratamiento y gestión adecuada de los residuos (+, media)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario




TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Hidráulicas (infraestructuras)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos de infraestructuras (hidráulicas) como uso secundario en la extensión afectada: aquellos definidos por el TRLOTENC como dotaciones, equipamientos o sistemas generales (usos y actividades cuya finalidad es la extracción, producción, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua)	A corto plazo	Permanente							
Agrícola (primario)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (agrícolas) como uso característico en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Temporal	- ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Intensivo - ARH Productivo Extensivo Tradicionales (2)	Alta	Reversible	Baja	-	Media Simple	- Mantenimiento de actividades tradicionales. - Mantenimiento y gestión de paisaje cultural y natural (ARH extensivas) - Diversificación y mejora económica insular - Conservación de recursos (edáficos, varietales, culturales, económicos, etc.) (ARH extensivas) - Afección paisajística (ARH intensivas) - Contribución a la lucha contra el cambio climático
Agrícola (primario)	- Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (agrícolas) como uso secundario en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Temporal	- ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Media/Alta			+	Media/Baja Acumulativo	- Mantenimiento de actividades tradicionales. - Mantenimiento y gestión de paisaje cultural y natural - Diversificación y mejora económica insular - Conservación de recursos (edáficos, varietales, culturales, económicos, paisaje rural y urbano, etc.) - Contribución a la lucha contra el cambio climático - Esponjamiento y reducción de densidades de áreas urbanas - Diversificación de usos en áreas urbanas

Expediente 2045
 Expedido conforme al Decreto 3º/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de 18/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
 Valverde - El Hierro
 El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Ganadería (primario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (ganadería) como uso secundario en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Temporal	- ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2)	Media/Alta			+	Media/Baja Acumulativo	- Mantenimiento de actividades tradicionales. - Mantenimiento y gestión de paisaje cultural y natural - Diversificación económica - Conservación de recursos (varietales, culturales, económicos, etc.)
Forestal (primario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (forestal) como uso secundario en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Permanente	- ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2)	Alta			+	Alta Acumulativo	- Importante contribución a la lucha contra el cambio climático. - Mantenimiento y gestión de paisaje cultural y natural - Diversificación económica (recurso paisajístico y natural) - Conservación de recursos (edáficos, hidrológicos, riqueza biótica, etc.)
Caza (primario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (caza) como uso secundario en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Temporal	- ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo	Alta	Reversible	Baja	+/-	Baja Acumulativo	- Control de especies cinegéticas (+, medio) - Afecciones a la fauna local (-, baja)
Extractivo (primario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos primarios (extractivo) como uso secundario en la extensión afectada: usos que suponen actividades de aprovechamientos de los recursos naturales de un ámbito territorial, siendo propios de espacio rústico	A corto plazo	Permanente		Baja	Reversible	Baja	-	Baja Acumulativo	- Afección al territorio (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Autoabastecimiento económico (+, media) - Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Industria Ligera (industrial)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (industria ligera) como uso característico en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (usos y/o actividades destinados a la localización de edificios y/o instalaciones donde se llevan a cabo procesos de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y distribución de productos y/o bienes para su uso final o para la obtención de productos intermedios.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Industrial	Baja	Irreversible	Baja	-	Media/Alta	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos
Industrial Agroalimentaria (industrial)	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (industria agroalimentaria) como uso característico en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (usos y/o actividades destinados a la localización de edificios y/o instalaciones donde se llevan a cabo procesos de transformación de bienes agrícolas o naturales de bienes para su uso final o para la obtención de productos intermedios..)	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Industrial	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura, ganadería, promoción de producciones locales (+, Media/Alta) - Aumento de la competitividad de producciones locales (+, Media/Alta)

El presente documento se aprueba conforme al Decreto 307/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba definitivamente la Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 111). Toma de conocimiento Pleno de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Industrial Agroalimentaria (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (industria agroalimentaria) como uso secundario en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (usos y/o actividades destinados a la localización de edificios y/o instalaciones donde se llevan a cabo procesos de transformación de bienes agrícolas o naturales de bienes para su uso final o para la obtención de productos intermedios..)	A corto plazo	Permanente	- ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2)	Media/Baja	Irreversible	Baja	-	Media	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura, ganadería, promoción de producciones locales (+, Media/Alta) - Aumento de la competitividad de producciones locales (+, Media/Alta)
Almacenaje y comercio mayorista (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (almacenaje y comercio mayorista) como uso característico en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (de depósito, guarda o almacenaje de bienes y productos cuyo destino es ser insumos de producción industrial o de entrega a minoristas.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Industrial	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Almacenaje y comercio mayorista (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (almacenaje y comercio mayorista) como uso secundario en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (de depósito, guarda o almacenaje de bienes y productos cuyo destino es ser insumos de producción industrial o de entrega a minoristas.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Productivo Intensivo - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Media	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos
Taller de reparación de vehículos (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (taller de reparación de vehículos) como uso característico en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (actividades y usos vinculados a dar servicio a los automóviles. Aquellas actividades y usos de mantenimiento y arreglos de vehículos de motor (mecánica, electricidad, carrocería, etc.).	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Industrial	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos

El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 367/2011, de fecha 10/08/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 130/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Taller de reparación de vehículos (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (taller de reparación de vehículos) como uso característico en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (actividades y usos vinculados a dar servicio a los automóviles. Aquellas actividades y usos de mantenimiento y arreglos de vehículos de motor (mecánica, electricidad, carrocería, etc.).	A corto plazo	Permanente	- ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Media/Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos
Taller doméstico (industrial)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos industriales (almacenaje y comercio mayorista) como uso secundario en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (actividades para la obtención o transformación de productos por procedimientos no seriados o en pequeñas series, de muy limitada dimensión en cuanto a superficie, trabajadores, maquinaria y potencia eléctrica. Por sus condiciones de desarrollo habituales se incluye dentro del mismo las actividades de venta directa de estos productos. Incluye las actividades artesanas).	A corto plazo	Permanente	- ARH Áreas Urbanas - ARH Desarrollo Industrial	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico. - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura, ganadería, promoción de producciones locales (+, Media/Alta) - Aumento de la competitividad de producciones locales (+, Media/Alta)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Comercio minorista (terciario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos terciarios (comercio minorista) como uso secundario en la extensión afectada: Actividades y usos destinados al servicio al público y adscritos a los sectores económicos del comercio minorista y los vinculados a la hostelería y restauración. (Aquellas actividades de venta directa al público de bienes materiales para ser usados o consumidos fuera de estos puntos de venta directa, y los relacionados con la prestación de servicios personales al público general).	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Media/Baja			+	Media/Baja	- Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos (envases, productos químicos, etc.) - Promoción de productos agrarios (+, Media/Alta) - Potencial Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura ganadería (+, Media/Alta)
Oficinas y despachos profesionales (terciario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos terciarios (oficinas y despachos profesionales) como uso secundario en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (Aquellas actividades cuya función principal es la prestación de servicios profesionales, administrativos, técnicos, financieros, de intermediación, de asesoramiento, de gestión u otros análogos, mediante la gestión y transmisión de información.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Media/Baja			+	Media/Baja	- Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos (tintas, productos químicos, etc.) - Promoción de productos agrarios (+, Media/Alta) - Potencial Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura ganadería (+, Media/Alta)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Restauración (terciario)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos terciarios (restauración) como uso secundario en la extensión afectada: los espacios que se destinan al ejercicio de actividades de elaboración, transformación, reparación, almacenaje y/o distribución de productos, salvo los que se incluyen dentro de otros usos (Aquellas actividades de atención al público cuyo objetivo es elaborar y servir comidas y bebidas. Incluye bares, kioscos y terrazas, restaurantes y casas de comidas)	A corto plazo	Permanente	- ARH Masas Forestales - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Media/Alta			+	Media/Baja	- Diversificación económica (+, Media/Alta) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Generación de residuos peligrosos (aceites, etc.) - Promoción de productos agrarios (+, Media/Alta) - Potencial Complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura ganadería (+, Media/Alta)
Complementario (turístico)	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos turísticos (complementario) como uso secundario en la extensión afectada: Aquellas actividades destinadas a la prestación de servicios de alojamiento, ocio y recreo u otras prestaciones a la población visitante o temporal (Aquellas actividades o usos que sirven de complemento a la prestación de servicios de alojamiento con o sin vinculación al mismo.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Media/Alta			+	Media/Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta). - Aumento de tráfico, ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Promoción de productos agrarios (+, Media/Alta) - Potencial complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura ganadería (+, Media/Alta)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 3/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 106 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Ordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Alojativo (turístico)	- Geomorfología - Clima Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos turísticos (alojativo) como uso secundario en la extensión afectada: Aquellas actividades destinadas a la prestación de servicios de alojamiento, ocio y recreo u otras prestaciones a la población visitante o temporal (Aquellas actividades o usos destinados a la prestación de servicios de alojamiento desde establecimientos abiertos al público y mediante precio.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Media/Baja	Irreversible	Baja	+/-	Media/Baja	- Afección general a los valores naturales del territorio. Presión y alteración de recursos ambientales preexistentes: paisaje, topografía, fauna y flora, etc. (-, a estudiar por proyectos de desarrollo). - Diversificación económica (+, Media/Alta). - Aumento de tráfico, ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Promoción de productos agrarios (+, Media/Alta) - Potencial complementariedad con sectores de gran peso ambiental (agricultura ganadería (+, Media/Alta)
Viviendas unifamiliares aisladas (residenciales)	- Geomorfología - Patrimonio Cultural - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos residenciales (viviendas unifamiliares aisladas) como uso característico en la extensión afectada (Edificio que coincide totalmente con una sola vivienda y con los usos complementarios a la misma, con acceso directo desde la vía pública y con una única vivienda por unidad parcelaria.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2)	Media	Irreversible	Baja	+/-	Media/Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Dispersión de demanda de servicios (afección recursos geológicos y geomorfológicos)
Viviendas unifamiliares aisladas (residenciales)	- Geomorfología - Patrimonio Cultural - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos residenciales (viviendas unifamiliares aisladas) como uso secundario en la extensión afectada (Edificio que coincide totalmente con una sola vivienda y con los usos complementarios a la misma, con acceso directo desde la vía pública y con una única vivienda por unidad parcelaria.)	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (ARH Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Dispersión de demanda de servicios

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido otorgado conforme al Decreto 307/2011 de 23 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. número 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Agrupación de viviendas unifamiliares (residenciales)	- Geomorfología - Patrimonio Cultural - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos residenciales (agrupación de viviendas unifamiliares) como uso secundario en la extensión afectada (Conjunto de varias viviendas dispuestas en una única unidad parcelaria, pero de modo tal que cada una se emplace sobre una porción de suelo vinculada exclusivamente a la misma. Dentro de este grupo se incluyen los pareados y las viviendas en hilera).	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (ARH Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Dispersión de demanda de servicios
Vivienda colectiva (residenciales)	- Geomorfología - Patrimonio Cultural - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos residenciales (viviendas colectivas) como uso secundario en la extensión afectada (Edificación en cuyo interior se disponen viviendas e incluso otros locales independientes a las mismas).	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (ARH Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Dispersión de demanda de servicios
Residencia comunitaria (residenciales)	- Geomorfología - Patrimonio Cultural - La Población - Usos del Suelo	- Aplicación de régimen vinculado a usos residenciales (viviendas unifamiliares aisladas) como uso secundario en la extensión afectada (Edificio que dispone de unidades habitacionales que no tienen la consideración de viviendas ni de alojamientos turísticos y que cuentan con servicios comunes fuera de las mismas).	A corto plazo	Permanente	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (ARH Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Dispersión de demanda de servicios
Asentamientos: Guarazoca	- Geomorfología e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación de los asentamientos rurales existentes.	A corto plazo	Permanente	- Área de Guarazoca (Erese, Guarazoca, Los Jarales y entorno)	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: Pozo de Las Calcosas	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reconocimiento de la realidad existente sobre las edificaciones, proponiendo un ámbito de reconocimiento y posibles crecimientos futuros. - Delimitación de zonas en las que se puedan producir crecimientos de carácter turístico.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del Pozo de las Calcosas.	Media	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: El Mocanal	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del asentamiento rural existentes.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de El Mocanal y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: Echedo	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del Asentamiento Rural existente. - Delimitación de un Asentamiento Agrícola, adaptados en ambos casos a las condiciones actuales de crecimiento y vinculación de viviendas.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área de Echedo y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: Valverde	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del suelo urbano de Valverde. - Delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales y las características ambientales y topográficas del territorio.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de Valverde y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: Tamaduste	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del suelo urbano de Tamaduste. - Delimitación de los potenciales crecimientos, acorde con las demandas reales actuales.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de Tamaduste y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: La Caleta	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del suelo urbano de La Caleta. - Delimitación de los potenciales crecimientos de uso turístico, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes.	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de La Caleta y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial y turísticos) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: Timijiraque	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del suelo urbano de Timijiraque. - Delimitación de los potenciales crecimientos de uso residencial y turístico en el propio entorno del suelo urbano y en la zona de Las Playecillas, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes.	A corto plazo	Permanente	- Suelo urbano de Timijiraque y entorno de las Playecillas	Media	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: Isora	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación de los Asentamientos Rurales existentes en el entorno de Isora, acorde con las demandas reales actuales y los valores naturales y culturales existentes. - Consolidación del ámbito de El Majano como Área de Protección Territorial para albergar usos industriales (G4).	A corto plazo	Permanente	- Asentamientos Rurales existentes en el entorno de Isora y zona de El Majano.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial e industrial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: Las Playas	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Modificación del ámbito de Protección de Entorno de Espacios Naturales por Protección Paisajística (Paisajes Singulares). - Delimitación de un Área de Protección Arqueológica en las inmediaciones de la playa de La Araña. - Delimitación de un Área de Protección Natural en el ámbito del Mirador de las Playas.	A corto plazo	Permanente	- Ámbito definido como de Protección de Entorno de Espacios Naturales por Protección Paisajística.	Media	Irreversible	Baja	+	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (+, baja). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (+, baja).
Asentamientos: El Pinar	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Mantener la delimitación vigente del suelo urbano (ampliándose en la dirección sureste y noroeste, ajustándose a las necesidades reales de crecimiento, y a la realidad topográfica y de estructura de la propiedad).	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de El Pinar y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: La Restinga	- Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Mantenimiento de las Áreas de Protección Territorial de uso residencial (G2) y de uso turístico (G3) que delimita el vigente PIOH, pero introduciendo ajustes que las adaptan a las necesidades y demandas de crecimiento real. - Modificación de la delimitación del ámbito de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) en los extremos noreste y suroeste del suelo urbano, por Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares).	A corto plazo	Permanente	- Entorno del área urbana de la Restinga y la propia área urbana.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)



Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: Sabinosa	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reducción de la delimitación del Asentamiento Rural de Sabinosa, acorde con su crecimiento real. Se mantiene una de las de uso turístico (G3) del Pozo de la Salud. - Modificación de un Área de Protección Territorial reconociéndola como de uso turístico no alojativo (G1). - Reconocimiento la delimitación de un Asentamiento Agrícola colindante con el Pozo de la Salud, pero delimitando su ámbito a sus crecimientos reales en función de su potencial uso agrícola. - Modificación del Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) como Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares).	A corto plazo	Permanente	- Asentamiento Rural de Sabinosa y entorno.	Media	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial y turístico) (-, baja) - Limitación del crecimiento del asentamiento lindante al Pozo de La salud en función de su capacidad agrícola real Afección a la geología y geomorfologías (0, baja). - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: Los Llanillos	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Redelimitación del Asentamiento Rural de Los Llanillos, con carácter continuo, apoyándose en la carretera de Sabinosa (HI-50), y reconociendo su potencial crecimiento futuro. - Modificación del Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular), que discurre entre Los Llanillos y la plataforma costera, como Área de Protección Paisajística (Paisajes Singulares).	A corto plazo	Permanente	- Asentamiento Rural de Los Llanillos y hacia el área costera.	Media	Irreversible	Baja	-	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) (-, baja). - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)



Valverde - El Hierro El Funcionario

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: El Matorral	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	Actuaciones previstas para esta área: - Uso del malpaís (ya bastante alterado y salpicado de actuaciones dispersas) como Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo), tras su lógica sorriba (queda eliminada la actual remisión a un Plan Territorial Parcial de este ámbito para su desarrollo como uso agrícola).	A corto plazo	Permanente	- Malpaíses subcrecientes del Valle del Golfo en esta área.	Baja	Irreversible	Baja	+	Baja	<ul style="list-style-type: none"> - Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos agrícolas. - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo agrícola) (0, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Asentamientos: La Frontera	<ul style="list-style-type: none"> - Geomorfología - Clima - Hidrología - Flora - Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo 	Actuaciones previstas para esta área: - Ampliación del actual suelo urbano mediante su redelimitación, recogiendo las demandas reales de crecimiento. - Ampliación de las Áreas de Protección Territorial de uso residencial (G2) situadas al norte del suelo urbano. - Reducción del Área de Protección Paisajística, ampliándose al Área de Protección Agraria. - Redelimitación de los Asentamientos Rurales, ampliando sus ámbitos en reconocimiento de la edificación existente y de las demandas de crecimientos reales. - Modificación de la calificación de parte del Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) como Área de Protección Paisajística (Paisaje Sobresaliente), en la plataforma costera de El Matorral.	A corto plazo	Permanente	- Área de Frontera-Tigaday.	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	<ul style="list-style-type: none"> - Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo de nuevos suelos urbanos). - Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) derivada de la ampliación de suelos agrarios). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial y áreas de protección, o, baja) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO

Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Asentamientos: Las Puntas	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Mantenimiento de la ordenación contenida en el vigente Plan Insular de Ordenación, reconociendo el Área de Protección Territorial de uso turístico (G3) situado al sur del suelo urbano de Las Puntas, y reconociendo la delimitación del Asentamiento Agrícola situado al este del mismo.	A corto plazo	Permanente	- Área de Las Puntas, incluido el pie del Risco de Tibataje.	Media	Irreversible	Baja	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja)
Actuación Costera, Tacorón	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reserva de suelos para actuaciones blandas de adaptación y adecuación del litoral - Reconocimiento de la realidad existente (invernadero en Las Lapillas) delimitando un Área de Protección Agraria (Productivo Intensivo). - Delimitación de un Área de Protección Agraria en la Hoya de Tacorón, reconociendo su actual potencialidad agrícola. - Redelimitación del Área de Protección Natural (Morfología Volcánica Singular) y se cambia su calificación como Protección Paisajística (Paisaje Singular), recogiendo los dos conos volcánicos limítrofes con el ENP, más acorde con su estado y naturaleza actual. - Delimitación un Área de Protección Territorial (G1) en la ladera y plataforma	A corto plazo	Permanente	- Áreas definidas entorno al Hoya de Tacorón y Las Lapillas	Media	Irreversible	Baja	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo). - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Concentración de flujos y presión y liberación de ella para espacios de mayor valor ambiental (+, alta)

TABLA IMPACTOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO											
Uso	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / efecto	Significado
			Momento	Duración							
Actuación Costera, Playas	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reserva de suelos para actuaciones blandas de adaptación y adecuación del litoral	A corto plazo	Permanente	- Área costera del entorno de Las Playas	Media	Irreversible	Media	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo. - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Concentración de flujos y presión y liberación de ella para espacios de mayor valor ambiental (+, alta)
Actuación Costera, Las Salinas	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reserva de suelos para actuaciones blandas de adaptación y adecuación del litoral	A corto plazo	Permanente	- Área costera del entorno de Las Salinas	Media	Irreversible	Media	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo. - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Concentración de flujos y presión y liberación de ella para espacios de mayor valor ambiental (+, alta)
Actuación Costera, Pozo de Las Calcosas	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reserva de suelos para actuaciones blandas de adaptación y adecuación del litoral	A corto plazo	Permanente	- Área costera del entorno del Pozo de Las Calcosas	Media	Irreversible	Media	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo. - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Concentración de flujos y presión y liberación de ella para espacios de mayor valor ambiental (+, alta)
Actuación Costera, Pozo de La Salud	- Geomorfología - Clima e Hidrología - Flora y Vegetación - Fauna - Patrimonio Cultural - Paisaje - La Población - Usos del Suelo	Actuaciones previstas para esta área: - Reserva de suelos para actuaciones blandas de adaptación y adecuación del litoral	A corto plazo	Permanente	- Área costera del entorno del Pozo de la Salud	Media	Irreversible	Media	0	Baja	- Afección a la geología y geomorfologías (-, baja) a estudiar por proyectos de desarrollo. - Afección a flora y fauna, paisaje y usos del suelo (Desarrollo residencial) - Aumento del tráfico (-, baja). - Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera (gases contaminantes, polvo, etc.) (-, baja) - Concentración de flujos y presión y liberación de ella para espacios de mayor valor ambiental (+, alta)

A los impactos + no se les asignan los atributos de recuperabilidad ni reversibilidad, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA, 2007)

ARH Ambientales

En general El Hierro muestra un buen estado de conservación, como muestran las fichas de ARH, por lo que las determinaciones del PIOH deben ser consecuentes con esta elevada calidad ambiental. Del análisis de los impactos que la nueva asignación de usos va a producir en el territorio (ver tabla anterior), se infiere que, efectivamente, se establece un elevado grado de correspondencia entre los usos planteados y las características del territorio, condensadas en la definición de las ARH a las que está referida la evaluación de la ordenación.

El régimen de usos del suelo previsto, claramente proteccionista y el línea con el del vigente PIO, no se esperan efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, estando los efectos de carácter más negativo centrados en las áreas de menor calidad ambiental (zonas industriales, urbanas, etc.). E incluso, dentro del inevitable efecto sobre el territorio de algunos usos, éstos muestran importantes correlaciones con otros aspectos de gran relevancia para el mantenimiento del paisaje, la cultura y para el fomento de la diversificación económica. La mayor parte de los efectos esperados serán, en cualquier caso de signo positivo, vinculados a la reordenación de los usos atendiendo a un análisis más detallado de la realidad isleña y una adecuación al mismo de la propuesta de ordenación, entendiendo que la filosofía y el espíritu del Plan, de mantenimiento de la dinámica natural y rural, que trasciende del régimen de usos, repercutiría en la conservación y protección de los recursos naturales.

7.2.1. Zonificación ambiental.

Desde este Informe de Sostenibilidad se parte de la concepción de que el trabajo inventario ambiental, diagnóstico y, como consecuencia zonificación ambiental supone un trabajo de protección ambiental significativo. Por tanto los efectos, en líneas generales, del Plan Insular de Ordenación de El Hierro son positivos ya que tienen por objeto el desarrollo sostenible de la isla, teniendo presente la importancia de los ecosistemas naturales como elemento clave de este desarrollo.

Como se explicita en el Documento de Referencia para elaborar Informes de Sostenibilidad de los Planes Insulares de Ordenación,

“ [...] se realizará mediante referencia sucinta a los apartados de la memoria y planos de ordenación en los que se justifica la zonificación de recursos naturales establecida en los artículos 7 y 8 del Decreto 6/1997, y en los que se desarrolla la evaluación de efectos ambientales señalada en el artículo 10.3.c) del Reglamento de contenido ambiental”

A continuación se exponen esos apartados que recogen al zonificación ambiental del Plan, que establece la Zonificación para la Ordenación de los Recursos Naturales de la Isla de El Hierro, sobre la base de los criterios emanados por el *Decreto 6/1997, de 21 de enero, por el que se fijan las Directrices Formales para la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales* (B.O.C. nº 14, de 31 de enero de 1997). Ver Volumen F.

Sobre la base de la filosofía del TRLotc-Lenac, así como la regulación contenida en los artículos 18, 19 y el Anexo relativos a los conceptos fundamentales utilizados por el citado TRLotc-Lenac, se establece la Zonificación Insular para la totalidad de la Isla de El Hierro, que abarca lo siguiente:

- A. Zonificación Terrestre, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto 6/1997, para la Ordenación de los Recursos Naturales Terrestres dónde se delimitan Zonas y Ámbitos Territoriales Terrestres.

A modo de síntesis, para cada Zonificación se han empleado los mismos criterios emanados del citado Decreto 6/1997, de 21 de enero, aunque por supuesto, respetando la naturaleza de cada ámbito, esto es terrestre y Marino e ideando su adaptación que en cada caso ha correspondido.

Para cada una de las Zonas Insulares delimitadas se articula un Régimen de Usos, como usos característicos, compatibles (en su acepción permitidos y autorizables) y prohibidos en relación directa con la Ordenación Territorial de los Usos establecidos por el presente PIOH, a lo largo de la Normativa.

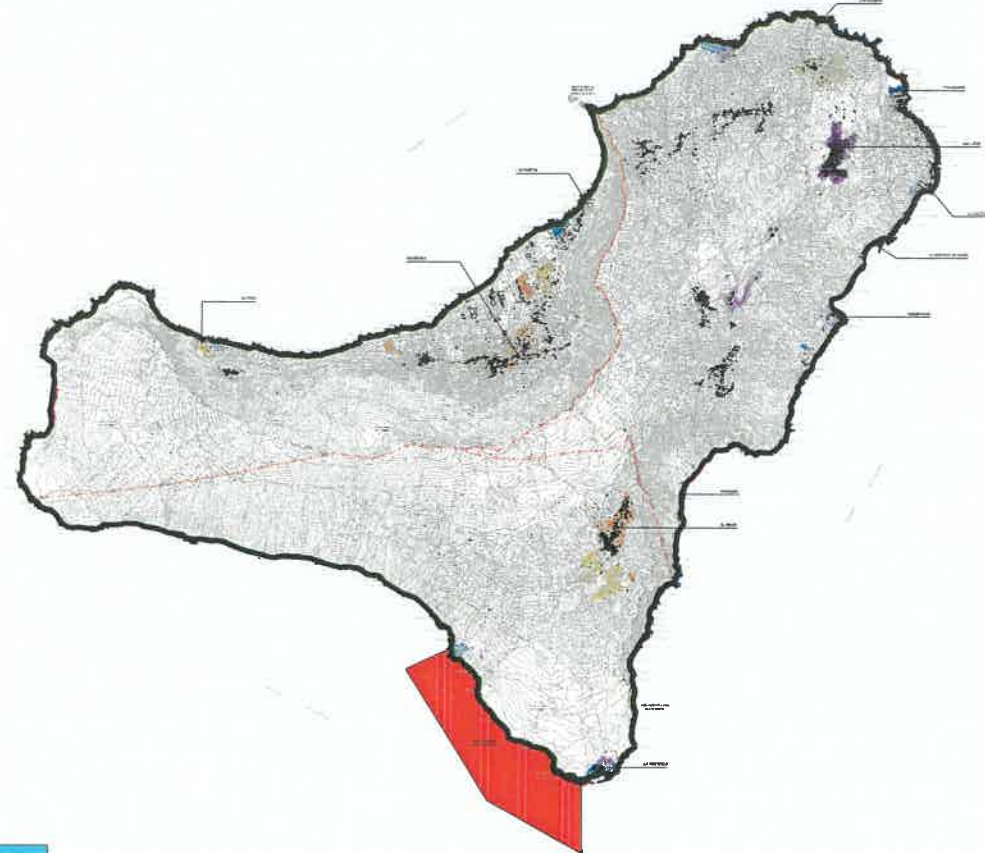
La Zonificación del presente documento constituye el marco de la ordenación territorial y urbanística, que debe llevarse a cabo mediante instrumentos de ordenación territorial o, en su caso, urbanística competentes y adecuados para ello, dentro del marco competencial y la Jerarquía de los Instrumentos de Planeamiento establecidos por el TRLotc-Lenac.

DILIGENCIA: El presente Documento ha sido aprobado el 2011, de conformidad con el B.O.C. nº 110 de 2011, Pleno Extraordinario de El Hierro

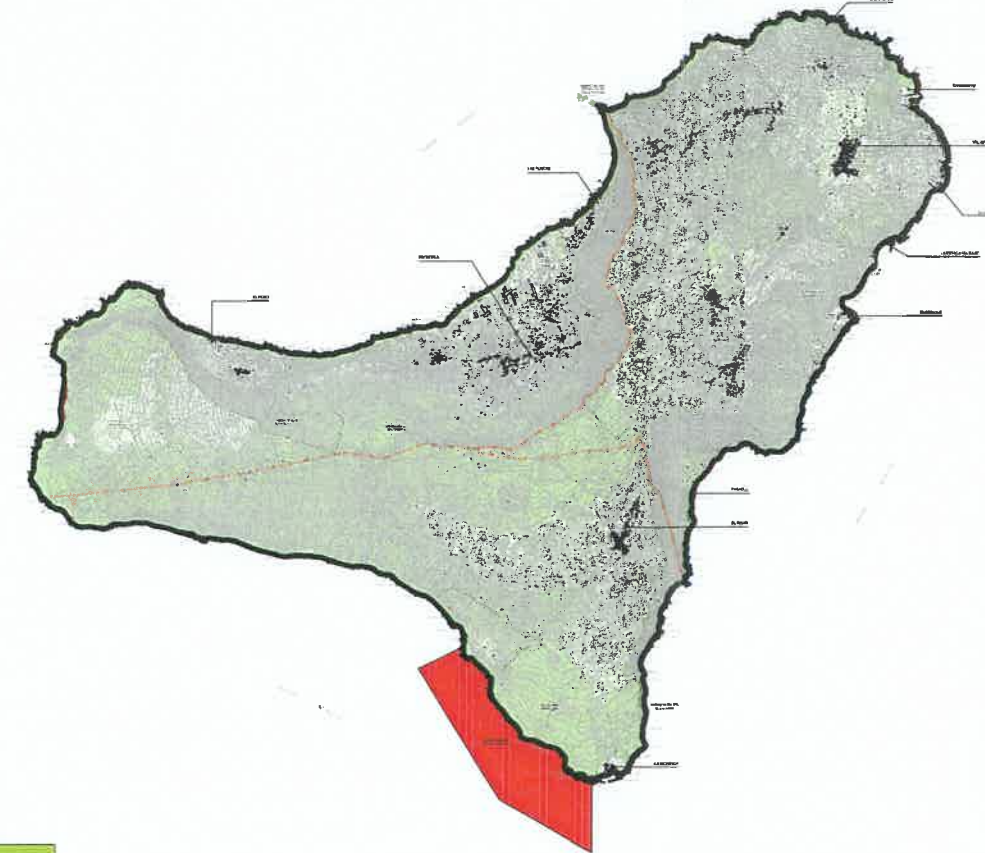
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

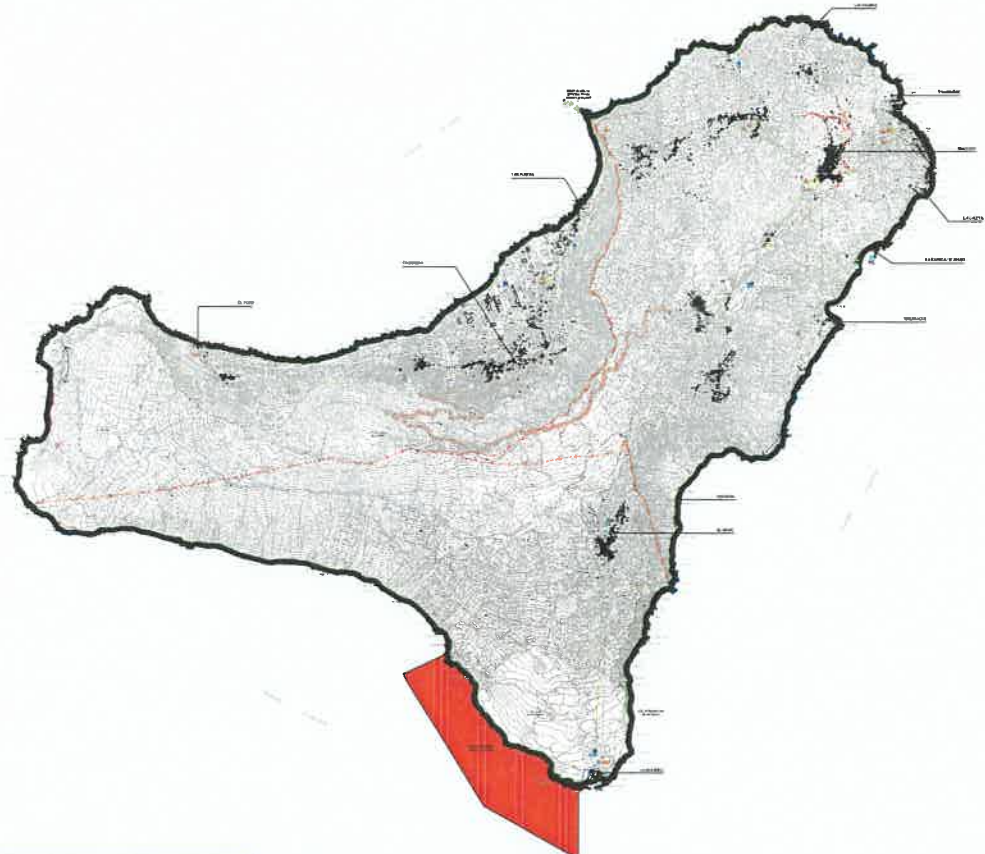




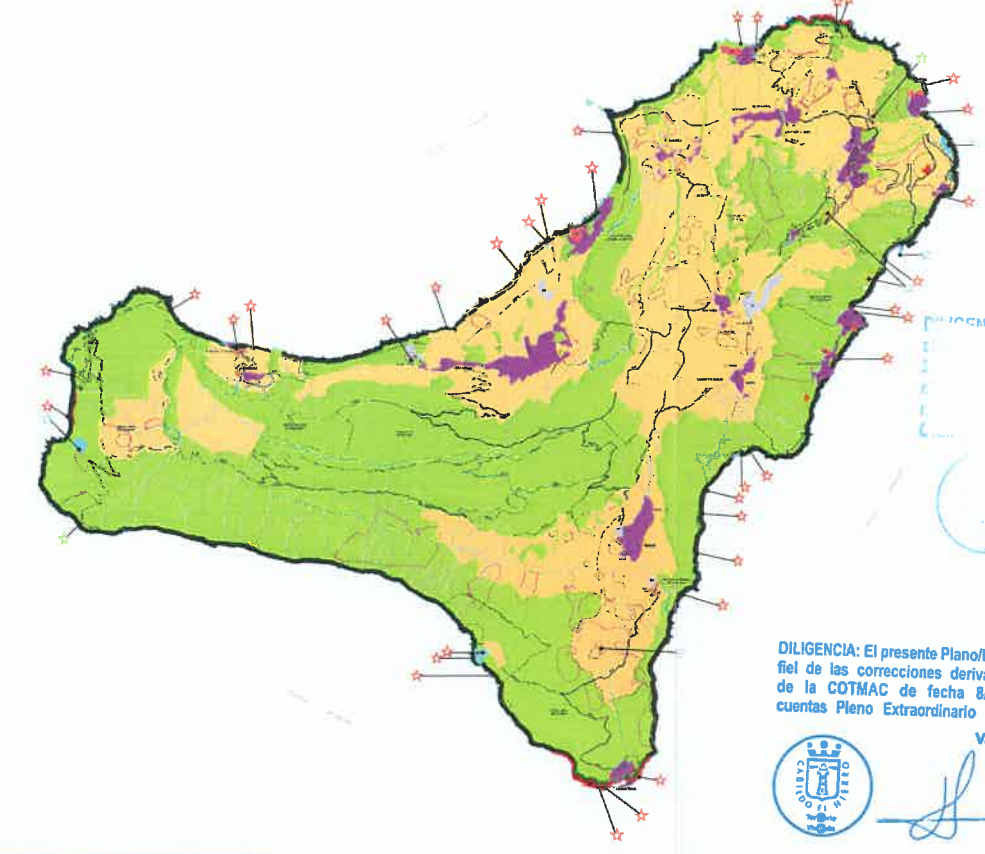
1.- SISTEMA URBANO



2.- SISTEMA RURAL



3.- SISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS



4.- DISTRIBUCIÓN BÁSICA DE USOS Y ACTIVIDADES

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



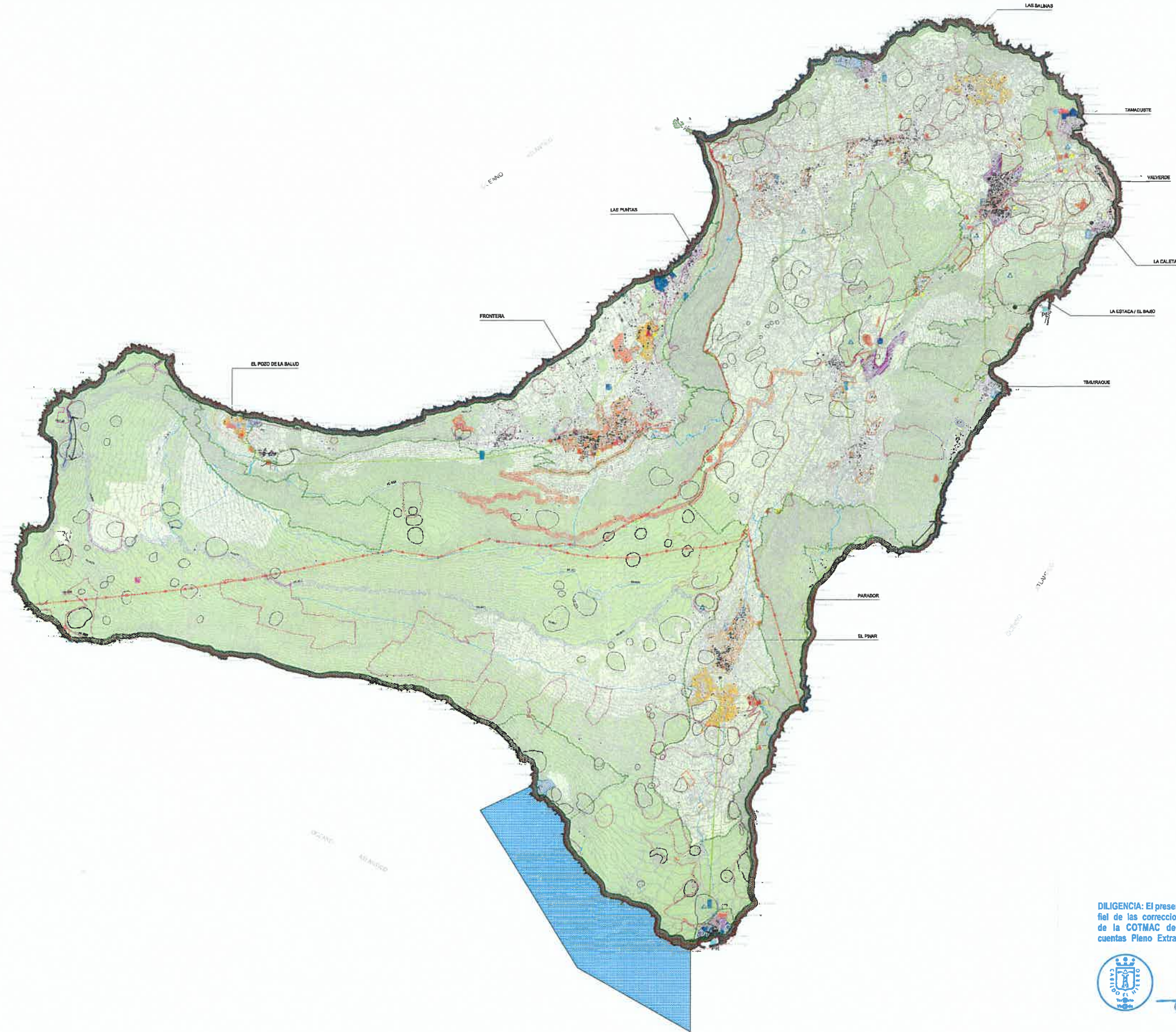
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

LEGENDA Símbolos para usos urbanos, rurales, infraestructuras, y actividades.		ESCALA 0 400 800 2000 ESCALA 1:75,000		PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA PLANO DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN GENERAL SISTEMA TERRITORIAL ESCALA 1:75,000 G.1 ABRIL 2011	
---	--	--	--	--	--



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 15 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



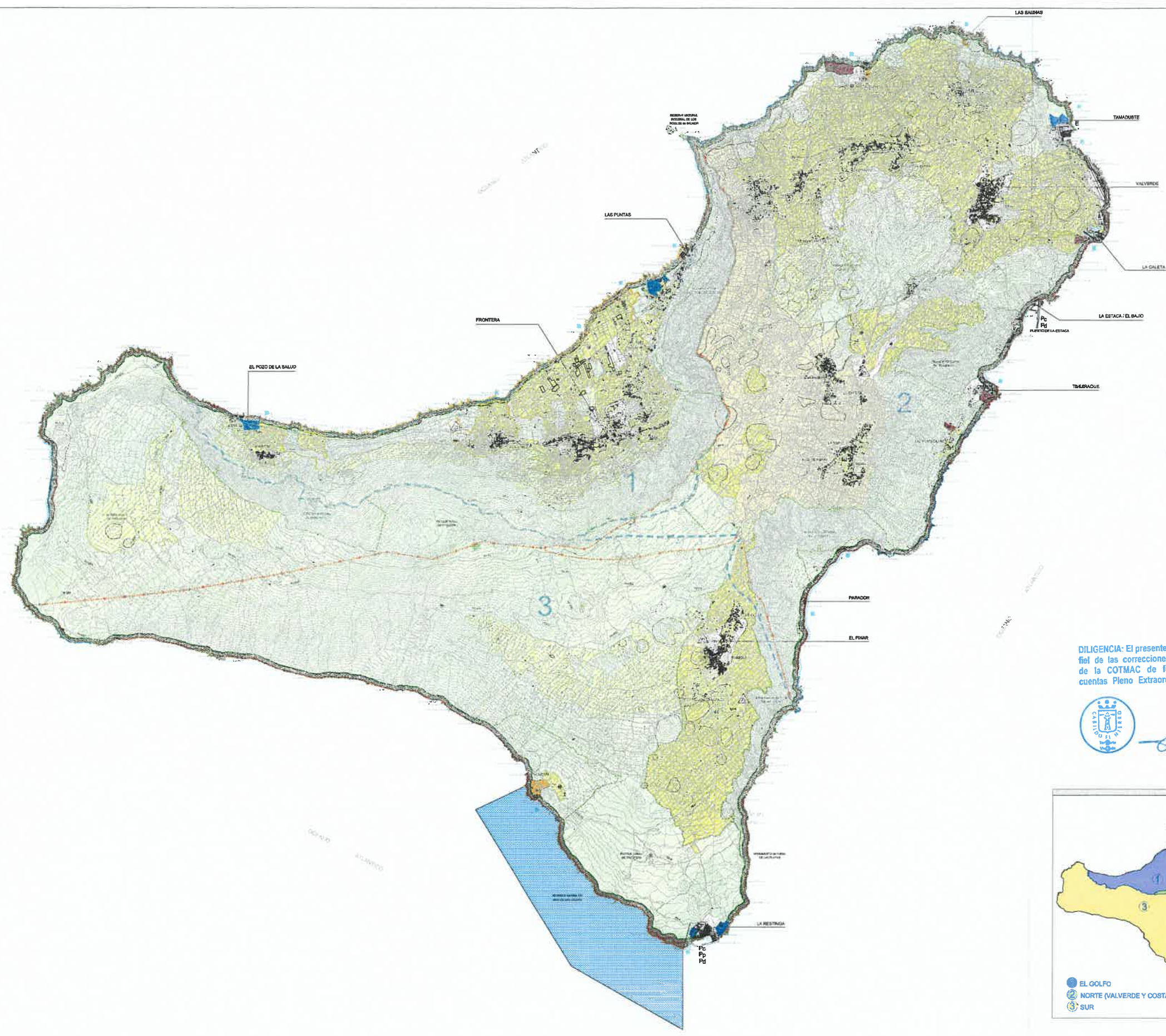
Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

LEYENDA Símbolos para: Zonas de Reserva Natural, Zonas de Especial Interés Cultural, etc.		INDICADORES DE CALIDAD Símbolos para: Calidad Ambiental, Calidad Paisajística, etc.		USOS DEL SUELO Símbolos para: Urbanizable, Urbanizable de Baja Densidad, etc.		RESTRICCIONES Símbolos para: Límites de Construcción, Límites de Altura, etc.		OTROS Símbolos para: Límites Municipales, etc.		0 200 400 600 800 1000 ESCALA 1:20.000		PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 18/2003 DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA ESCALA 1:50.000 JUNIO 2011
---	--	---	--	---	--	---	--	--	--	---	--	--



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación del Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

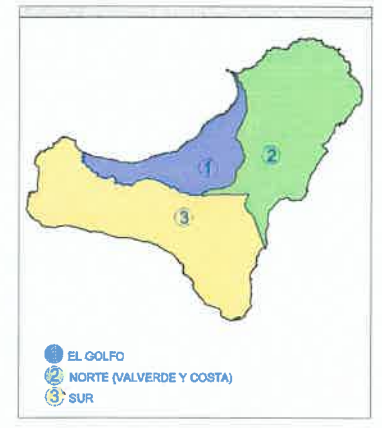


Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

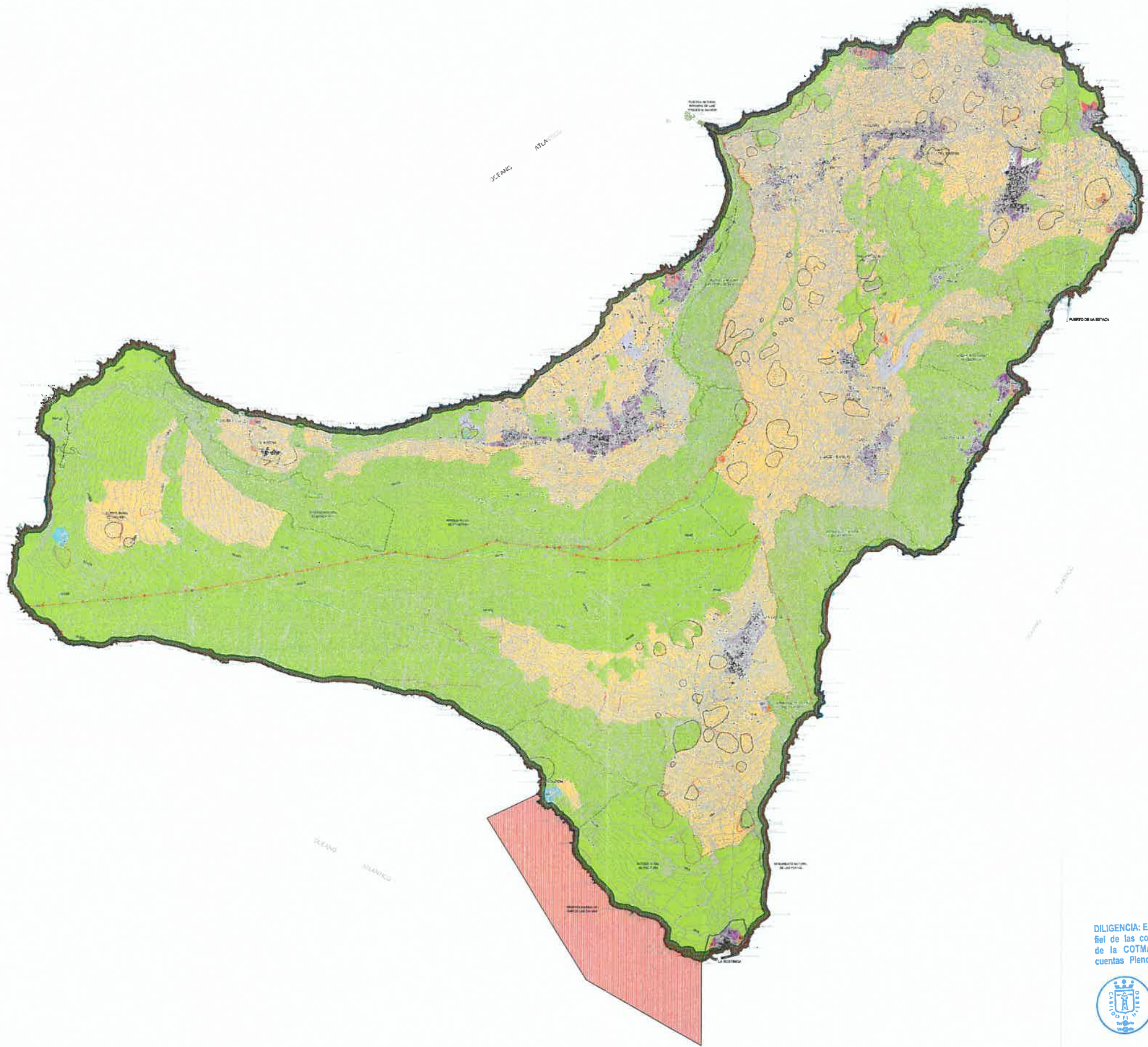


LEGENDA		SÍMBOLOS ALGUNOS TIPOLOGÍAS		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO RESIDENTIAL		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO TURÍSTICO		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO DE RECREO		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO DE OTRAS TIPOLOGÍAS		TIPOLOGÍAS DE ESTABLECIMIENTO DE OTRAS TIPOLOGÍAS	
[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA
[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA
[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA
[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA	[Symbol]	TIPOLOGÍA

PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO
REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 19/2003
DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

PLANO DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN GENERAL
MODELO TURÍSTICO

ESCALA 1:50,000
Junio 2011



Este Documento ha sido aprobado el día 30/07/2011, de conformidad con el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.C. nº 143 de 20/07/2011) y el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias (B.O.C. nº 37/05/12). Valverde - El Hierro El Funcionario

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

[Official seal and signature]

<p>LEYENDA</p> <ul style="list-style-type: none"> USOS Y ACTIVIDADES USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS 	<p>USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS USOS Y ACTIVIDADES PROHIBIDAS 	<p>USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS USOS Y ACTIVIDADES RESTRINGIDAS 	<p>USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS</p> <ul style="list-style-type: none"> USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS USOS Y ACTIVIDADES PERMISIVAS 	<p>USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS</p> <ul style="list-style-type: none"> USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS USOS Y ACTIVIDADES REGULADAS 	<p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none"> OTROS OTROS OTROS OTROS OTROS 	<p>ESCALA</p> <p>0 200 600 1000</p> <p>N</p> <p>ESCALA 1:50,000</p>	<p>PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN EL HIERRO</p> <p>REVISIÓN PARCIAL Y ADAPTACIÓN A LA LEY 18/2003</p> <p>DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA</p> <p>PLANO DE ORDENACIÓN ZONIFICACIÓN GENERAL DISTRIBUCIÓN BÁSICA DE USOS Y ACTIVIDADES</p> <p>ESCALA 1:50,000</p> <p>G.2.3</p> <p>Junio 2011</p>
---	---	---	---	---	---	--	--

H 8. MEDIDAS

8.1. Medidas.

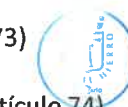
A partir de la Zonificación Ambiental, reflejada se define una matriz de usos que establece las medidas oportunas para la protección de los valores naturales, culturales y paisajísticos más significativos de la isla. Además en el Volumen G. Normativa se incluye todo un conjunto de condicionantes en el Título III, sección 2ª para la protección de los recursos naturales. El desarrollo de las mismas y la inclusión de las partidas correspondientes en el Estudio Económico-Financiero se realizarán a partir de que este se incorpore al Plan, en su fase de Aprobación Inicial. Por lo tanto se incorporan en el presente documento y al conjunto del PIOH.

En líneas generales, en el mencionado documento, se definen las siguientes medidas ambientales en el Plan:

- Se definen los deberes de los propietarios privados y públicos sobre la protección de los recursos naturales (artículo 64 y 65)
- Se definen las condiciones generales para la prevención de impactos ambientales innecesarios (artículos 66)
- Criterios para la gestión de los espacios naturales (artículo 67 y 68)
- Condiciones de protección de la calidad atmosférica (artículo 69)
- Condiciones para la protección de la calidad acústica (artículo 70)
- Condiciones para la protección de la calidad lumínica (artículo 71)
- Condiciones para la protección del suelo y la cubierta vegetal (artículo 72)
- Condiciones para la prevención de riesgos naturales (artículo 73)
- Condiciones para la protección y gestión del agua terrestre (artículo 74)
- Condiciones para la protección y gestión del agua marinas (artículo 75)
- Condiciones para la protección y gestión del paisaje (artículo 76)
- Condiciones para la protección de la flora y fauna terrestre (artículo 77, 78 y 79)
- Condiciones sobre los recursos naturales marinos y del litoral (Título III. Capítulo 1º. Sección 5ª)
- Condiciones sobre la protección del patrimonio (Título III. Capítulo 2º)

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido sancionado conforme al Decreto 307/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

299




Una vez se ha concretado el modelo territorial se incorporaran medidas sobre los siguientes aspectos, tal y como señala el documento de referencia:

- Establecimiento de condiciones paisajísticas para las grandes infraestructuras.
- Definición extensiva de los suelos destinados a forestación e inclusión de programas de forestación o revegetación.
- Medidas cautelares de protección del patrimonio cultural.
- Definición de ámbitos insulares de singular interés para la regeneración paisajística y determinaciones para la ordenación y actuación en los mismos.
- Definición de áreas a preservar para los usos del sector primario existentes o potenciales, así como las áreas a preservar para conservación del modelo territorial y del medio rural no ocupado y para salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.
- Criterios para la política de adquisición, con destino al dominio público, de los espacios de mayor valor en biodiversidad o estratégicos para su recuperación.

Este Informe de Sostenibilidad, en sus apartados H.9. SEGUIMIENTO y H.10. MEDIDAS AMBIENTALES QUE DEBERÁN INCORPORARSE AL PLAN, donde se plantean el Plan de Actuación del Plan Insular de Ordenación, incluye además toda una serie de medidas destinadas a la protección de los valores ambientales complementarias que, en conjunto, definen una batería de propuestas que garantizan una adecuada adaptación del mismo a la realidad territorial insular.

Este conjunto de medidas están definidas en torno a los impactos ambientales previstos (que en la mencionada tabla se han planteado agrupados por los usos que los generan para facilitar la lectura de la tabla) y sus consecuencias ambientales, estableciéndose un ciclo que garantiza una adecuada capacidad de respuesta ante los impactos previstos y de reacción ante aquellos otros no previstos que pudieran producirse.

En este apartado se desarrollan, con más detalle, líneas generales, para los principales usos, las medidas propuestas en dicho cuadro, que son:

Espacios de esparcimiento (Ambiental): Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas y en aquellos casos en que no fuera posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente.

Cultural (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

300

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de la COTMAC de El Hierro el día 16/11/11, de acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 19/2003, de 4 de mayo, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 16.1 de la Ley 19/2003, de 4 de mayo, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 16.1 de la Ley 19/2003, de 4 de mayo, de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Educativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Sanitario y Asistencial (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Recreativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Deportivo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

301

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Administración Pública (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Defensa, Seguridad y Protección Civil (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Servicios Comunitarios (equipamientos, sistemas generales y dotaciones): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Portuaria (infraestructuras): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Aeroportuarias (infraestructuras): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



302
Valverde - El Hierro
El Funcionario



elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Viaría y de transporte terrestre (infraestructuras): Si fuere el caso, restitución al estado inicial. Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Energéticas (infraestructuras): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Telecomunicaciones (infraestructuras): Si fuere el caso, restitución al estado inicial. Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial.

Caza (primario): Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente. Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Extractivo (primario): Las necesarias para devolver al estado normal el elemento afectado (especie, hábitat, etc.). Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental y planeamiento vigente. Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

Industria Ligera (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Industrial Agroalimentaria (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Industrial Agroalimentaria (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Almacenaje y comercio mayorista (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Almacenaje y comercio mayorista (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Taller de reparación de vehículos (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Taller de reparación de vehículos (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

304 Verde - El Hierro
El Funcionario



El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3/2011, de fecha 16/11/11, que define el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

Taller doméstico (industrial): Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente en el campo de la actividad industrial que genere el impacto, debiendo ajustarse a dicha legislación en todas las materias, tanto las generadoras del impacto como el resto de cuestiones ambientales a tener en cuenta por la actividad considerada.

Alojativo (turístico): Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

Viviendas unifamiliares aisladas (residenciales): Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

Viviendas unifamiliares aisladas (residenciales): Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s.

Agrupación de viviendas unifamiliares (residenciales): Si fuere el caso, restitución al estado inicial. Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de

acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

Vivienda colectiva (residenciales): Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

Residencia comunitaria (residenciales): Re adecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente. Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas. Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales de acuerdo a la normativa específica vigente en relación al elemento afectado, pudiendo, en función de los elementos afectados, llegarse a prever la posibilidad de restitución al estado original adoptando para ello las medidas oportunas de acuerdo a la legislación ambiental vigente en relación con el/los elementos afectado/s. Si fuere el caso, restitución al estado inicial

En cualquier caso se remite al apartado H.9. **SEGUIMIENTO**, las medidas ambientales correctoras para el conjunto de medidas ambientales del resto de actuaciones y elementos evaluados.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
305 Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3º/2011, de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO



H 9. SEGUIMIENTO

La herramienta adecuada para el realizar el seguimiento del Plan Insular de Ordenación deberá ser el Programa de Actuaciones del Plan, el cual se ha desarrollado una vez se ha optado por una de las alternativas a aplicar de las descritas anteriormente. A través de este Plan de Actuaciones, que se incorpora al documento, se prevé realizar el seguimiento adecuado del desarrollo del Plan Insular y se podrán detectar los efectos negativos que se puedan producir sobre el medio ambiente.

El presente seguimiento se incorpora en desarrollo del artículo 15 de la Ley 9/2006. La finalidad de este seguimiento es conseguir conservar los valores del patrimonio natural, evitándose la pérdida de la calidad ambiental de la zona de estudio y procurando que se altere lo menos posible y que se regeneren aquellas zonas susceptibles de ello.

Para ello, se parte de los siguientes objetivos:

- Comprobar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras establecidas y ejecutadas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer los remedios adecuados.
- Detectar impactos no previstos y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Se debe nombrar un Técnico Ambiental, que informe al Cabildo Insular de la adopción de las medidas señaladas en el Plan Insular que tengan incidencia sobre los proyectos de urbanización. Como primer paso se deberá elaborar un Plan de Vigilancia que sea consensuado con los servicios técnicos del Cabildo Insular.
- En este Plan de Vigilancia se indicaran los momentos de seguimiento de las medidas ambientales, la periodicidad que requiere cada comprobación, los umbrales predictivos que no deben sobrepasarse y las medidas complementarias a aplicar en cada caso. Para llevar a cabo este Plan de Vigilancia se recomienda la elaboración de informes con periodicidad anual sobre la evolución de los indicadores seleccionados. Estos informes deberán ser elaborados bajo la coordinación del Área de Territorio y Vivienda del Cabildo de El Hierro y aportarán información, como mínimo, el Área de Medioambiente, el Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, el Área de Turismo y Transporte, el Área de Obras Públicas y el Consejo Insular de Aguas.

Toda la información recabada será incluida en informes de seguimiento que se deberán ser remitidos a todas las consejerías involucradas en el desarrollo territorial del Plan Insular.

En cualquier caso, los controles administrativos previstos en la normativa urbanística y territorial de Canarias aseguran que se cumplan tanto los objetivos ambientales como las medidas preventivas y correctoras previstas en este documento. Entre estas se encuentran los necesarios informes de compatibilidad entre el Plan Insular y los Planes Generales de Ordenación por parte de la Oficina Técnica Insular. En el caso del suelo rústico es muy



significativo el papel de los informes de Calificación Territorial, en el que se contrasta que las actividades que solicitan autorización estén ambientalmente acorde con el Plan Insular.

No obstante de esta serie de controles previos, el Programa de Actuaciones del Plan se ha establecido sobre la base de los análisis realizados en el presente informe, apoyados tanto en las ARH definidas (incorporación de valores ambientales, antrópicos, etc.) como en las propuestas de usos definidas (modelo de ocupación del territorio).

Este Plan Insular tan sólo establece las líneas maestras del desarrollo y ordenación de la Isla, siendo otros instrumentos los que deben plantear en detalle las consecuencias ambientales y medidas concretas necesarias para adecuar las medidas ambientales a los valores patrimoniales del municipio. Por ello tan sólo plantean las medidas generales a las que deberán atender dichos instrumentos de desarrollo. Estas se establecen en función de los impactos previstos, debiendo los correspondientes planes de desarrollo contemplar aquellas desviaciones detectadas en el transcurso de su implementación.

Este conjunto de medidas generales deberán ser contempladas de forma obligatoria por el planeamiento de desarrollo, así como por cualquier proyecto que pudiera inducir algún tipo de riesgo para las variables ambientales insulares. En caso de que se detecten impactos diferentes a los corregidos por estas medidas deberán plantearse nuevas medidas que, en cualquier caso, deben contemplar un conjunto de contenidos propuestos para las medidas planteadas desde este documento, recogidas en la tabla siguiente. Éstas han establecido las acciones de respuesta a las afecciones que a esta escala puede detectar el proceso evaluador de las consecuencias ambientales del citado documento. Estas afecciones se han considerado en la medida en que actúan sobre la salud y bienestar de la población, la gestión de los recursos y la conservación del medioambiente y la racionalidad necesaria en el uso del territorio. La compatibilización de dinámicas naturales y antrópicas se estructuran como ejes sobre los que gravitan las medidas propuestas.

Para garantizar el cumplimiento de estas condiciones se ha desarrollado una matriz de efectos ambientales con sus correspondientes indicadores, controles, órganos responsables de su control y corrección y las acciones y mecanismos necesarios para ello, en caso de que accidentalmente uno de estos efectos escape a los planeados en el presente documento, por lo que esta matriz se articula también como una herramienta de detección rápida y eficaz de desviaciones de las consecuencias medioambientales previstas.

De las desviaciones o incidencias especialmente significativas deberá darse parte a la administración competente que corresponda. De igual forma si por parte de la promoción de la actuación, no se cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental.

Con estas consideraciones como referente, debe destacarse que las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador se articulan como elementos claves en el entramado de relaciones que se establecen entre el hombre y su contexto geográfico, donde los procesos de transformación y utilización de los recursos y su conservación y mantenimiento deben desarrollarse en orden a asegurar su disponibilidad en cantidades

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

308
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de 21 de junio de 2011, de conformidad con el artículo 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



suficientes y cumpliendo estándares de calidad acordes a lo establecido por las diferentes normativas vigentes.

Respecto del documento de referencia se han omitido los datos referentes a disperso edificatorio y población en diseminado. El Plan Insular, siguiendo la legislación canaria al respecto no permite la edificación fuera de las propuestas recogidas en el propio Plan. De esta forma se entiende que estos datos serán siempre iguales en el periodo de desarrollo del Plan Insular y, por lo tanto, no aportarán información interesante para el seguimiento ambiental del mismo.

Los indicadores de referencia arriba explicitados, lo que se debe entender como valor cero, serán elaborados y presentados en un informe inicial, o informe cero, que será el que se tomará como referencia para a elaboración de los posteriores informes. Este informe deberá ser elaborado en un periodo máximo de un mes a partir del momento de la aprobación definitiva del Plan Insular de Ordenación de El Hierro. Este informe debe servir de modelo para la elaboración de los siguientes y en él, en función de los valores detectados deberá establecerse la periodicidad de los informes de control del Programa de Actuación, que obligatoriamente deberá contar, al menos, con los mencionados indicadores de referencia .

En los aspectos relacionados con la priorización o el orden de prioridad de las medidas ambientales propuestas se han de incluir en el Programa de Actuación el Plan, planteado con carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Insulares son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas.

Como se señala en dicho cuadro, los sistemas de evaluación de impactos, así como la aplicación de medidas correctoras deberán ser testados periódicamente con objeto de verificar su corrección, y también de detectar nuevos impactos no previstos por el Plan, pero que han sido ocasionados durante el tiempo de vigencia del Plan. Así mismo se tratan de proponer los controles, genéricamente, los periodos de control así como las medidas genéricas a tomar para restaurar las condiciones ambientales alteradas. El Plan de Actuación debe ser un procedimiento dinámico, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que aparezcan, pero preservando la armonía y cohesión interna, inherentes al documento e imprescindible para lograr los fines ambientales Perseguidos.

En cualquier caso, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor.

Los contenidos de la tabla que desarrolla el Plan de Actuación del Plan Insular de Ordenación se explicitan en la tabla incluida en la página siguiente.



PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO	
Campo	Contenido
Efecto	Tipo de afección prevista sobre el medio ambiente
Objetivo Ambiental (medidas preventivas)	Propósito general de las medidas propuestas
Indicadores de cumplimiento	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
Indicadores umbral	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
Controles (descripción)	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
Controles (Periodicidad)	Programación temporal del desarrollo de los controles
Responsabilidad	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
Medidas correctoras	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
Observaciones	Notas de interés

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido el día 04 de junio de 2011, de conformidad con el Informe de la Comisión de Seguimiento del Plan Insular de Ordenación del Hierro, E.O.C. nº 12/2011, de fecha 03 de junio de 2011, Pleno Extraordinario de fecha 03 de junio de 2011, en el que se acordó la corrección del Plan Insular de Ordenación del Hierro.



[Handwritten signature]
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

310



2079

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO									
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Espacios de esparcimiento (Ambiental)	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo Paisajístico - ARH Productivo Extensivo - ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas 	Evitar que la implementación de lugares de esparcimiento en ARH de Reserva Ambiental suponga un deterioro de las misma	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspección visual	Semestral	Administración competente (Fase de explotación e implantación) Promotor (Fase de implantación)	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original	Control por el órgano de vigilancia ambiental competente Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Cultural (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	<ul style="list-style-type: none"> - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas 	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos	Promotor del planeamiento de desarrollo	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario




PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO									
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Educativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental
Sanitario y Asistencial (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental
Recreativo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible la reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Deportivo (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental
Administración Pública (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental
Defensa, Seguridad y Protección Civil (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamiento Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Servicios Comunitarios (equipamientos, sistemas generales y dotaciones)	- ARH Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamiento Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas - ARH Área de Actuaciones Estratégicas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de equipamientos de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental
Portuaria (infraestructuras)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de infraestructuras de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio, en especial de los vinculados al medio marino.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en las fichas de actuaciones para aquellas actuaciones allí recogidas	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Aeroportuarias (infraestructuras)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de infraestructuras de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio. En espacial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en las fichas de actuaciones para aquellas actuaciones allí recogidas	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Viaría y de transporte terrestre (infraestructuras)	- ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo Productivo Intensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de infraestructuras de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio. En espacial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en las fichas de actuaciones para aquellas actuaciones allí recogidas	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Energéticas (infraestructuras)	- ARH Productivo Extensivo - ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de infraestructuras de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio. En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en las fichas de actuaciones para aquellas actuaciones allí recogidas	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Telecomunicaciones (infraestructuras)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de infraestructuras de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Promotor del planeamiento de desarrollo/proyecto	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Reelaboración y adecuación de proyectos a planeamiento ambiental vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial Cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras definidas en las fichas de actuaciones para aquellas actuaciones allí recogidas	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 16/11/11, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO									
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Caza (primario)	- ARH Reserva Natural - ARH Masas Forestales Protectoras - ARH Morfol. Volcánica Singular - ARH Paisajes Sing. - ARH Laderas de interés - ARH Barrancos - ARH Productivo Extensivo paisajístico - ARH Productivo Extensivo	Controlar que las actuaciones vinculadas al desarrollo de esta actividad mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y no suponga alteraciones no previstas en las normativa vigente, en espacial para la fauna	Cumplimiento de normativas sectoriales No alteración significativa de los parámetros establecidos para las especies cinegéticas No afección a otro tipo de especies o a hábitats	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto	Inspecciones y control de obras Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Actuante	Las necesarias para devolver al estado normal el elemento afectado (especie, hábitat, etc.)	Controles del órgano de vigilancia competente Las medidas correctoras deberán ser tomadas por técnicos competentes en alaterira afectada. Las medidas deberán ajustarse a la legislación vigente ya las determinaciones del PIOH
Extractivo (primario)		Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación de este tipo de actividades mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio. En espacial en los relativos a ruido, emisiones de polvo y gases, afección a áreas pobladas, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente Adecuación de la actividad a lo estipulado en el proyecto Cumplimiento de las medidas ambientales definidas en esta Memoria	Incumplimiento de las condiciones establecidas en el proyecto y/o en la presente Memoria	Inspecciones y control de las actuaciones Comprobantes de actividades realizadas, si fuere el caso	Anual mientras permanezca activo	Promotor de la actividad	Reelaboración y adecuación de proyectos a legislación ambiental y planeamiento vigente Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Industria Ligera (industrial)	- ARH Desarrollo Industrial	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En espacial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de las condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de otro tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Industrial Agroalimentaria (industrial)	- ARH Industrial Desarrollo	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Industrial Agroalimentaria (industrial)	- ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2)	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Almacenaje y comercio mayorista (industrial)	- ARH Industrial - ARH Productivo Intensivo - ARH Áreas Urbanas Desarrollo Productivo	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Taller de reparación de vehículos (industrial)	- ARH Desarrollo Industrial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Taller doméstico (industrial)	- ARH Áreas Urbanas - ARH Desarrollo Industrial	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y desarrollo de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio y la presencia de población (si fuere el caso). En especial en los relativos a ruido y afección a áreas pobladas, contaminación, paisaje y demás valores ambientales significativos del territorio	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados, si fuere el caso	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Las precisas para la adecuación de proyectos a legislación ambiental vigente	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.


PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Alojativo (turístico)	- ARH Área de Actuaciones Estratégicas - ARH Asentamiento Tradicionales (1) - ARH Asentamientos Tradicionales (2) - ARH Desarrollo Residencial - ARH Desarrollo Turístico - ARH Áreas Urbanas	Controlar que las actuaciones vinculadas a la implantación y funcionamiento de actividades de este tipo mantengan criterios ambientales coherentes con los valores ambientales del territorio.	Adecuación de proyectos y/o actividades a legislación ambiental vigente, así como cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contempladas en la presente Memoria	Incumplimiento de la condiciones establecidas por la normativa ambiental vigente y/o por el planeamiento, incluida esta Memoria y las medidas ambientales protectoras y correctoras que desarrolla	Inspecciones y control de actividades	Los que establezcan las leyes sectoriales al respecto	Administración u organismo competente	Readecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y de todo tipo para corregirlos o evitarlos.
Viviendas unifamiliares aisladas (residenciales)	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que los procesos y actuaciones residenciales de este tipo mantengan criterios ambientales y urbanísticos coherentes con los valores ambientales del territorio y las normativas y planeamiento vigentes.	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Administración u organismo competente	Readecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado por el Pleno Extraordinario de la COTMAC de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario




PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Agrupación de viviendas unifamiliares (residenciales)	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que los procesos y actuaciones residenciales de este tipo mantengan criterios ambientales y urbanísticos coherentes con los valores ambientales del territorio y las normativas y planeamiento vigentes.	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Administración u organismo competente	Readecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente
Vivienda colectiva (residenciales)	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que los procesos y actuaciones residenciales de este tipo mantengan criterios ambientales y urbanísticos coherentes con los valores ambientales del territorio y las normativas y planeamiento vigentes.	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Administración u organismo competente	Readecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario




PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Residencia comunitaria (residenciales)	- ARH Desarrollo Residencial - ARH Áreas Urbanas	Controlar que los procesos y actuaciones residenciales de este tipo mantengan criterios ambientales y urbanísticos coherentes con los valores ambientales del territorio y las normativas y planeamiento vigentes.	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes	Al finalizar la ejecución de los proyectos (en caso de ser necesario por la naturaleza del proyecto, se podrá establecer un control adicional a mitad del plazo de ejecución)	Administración u organismo competente	Readecuación de proyectos y actividades a la legislación ambiental y planeamiento vigente Si fuere el caso, reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si se considerase oportuno, y en caso de no ser posible le reestructuración, deberán implementarse nuevas medidas ambientales que mitiguen los nuevos efectos ambientales Si fuere el caso, restitución al estado inicial	Control del órgano de vigilancia competente
Asentamientos: Guarazoca	-Entorno y área urbana de Guarazoca	Ajustar a los valores de su entorno (marcado por los bancales de cultivos, delimitados por paredes, con tendencia al incremento de parcelas abandonadas) las propuestas	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido registrado conforme al Decreto 30/2011 de 21 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Pozo de Las Calcosas	- Entorno del Pozo de las Calcosas	Reconocer la realidad existente sobre las edificaciones, y posibles crecimientos futuros. Delimitar zonas en las que se puedan producir crecimientos de carácter turístico Conservación de los valores florísticos y edáficos singulares que pudieran encontrarse en el área Integración del área en su entorno mediante actuaciones de borde y de integración paisajística y ambiental	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe Evitación de daños en áreas los valores florísticos y edáficos indicados y adecuada integración de las áreas de borde	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Definición de áreas de borde "duro" y espacios libres no ajustados los modelos y condiciones ambientales y urbanas del ámbito Deterioro de ejemplares, espacios y/o especies áreas previamente definidas por el planeamiento de desarrollo (con el adecuado estudio por parte de técnicos competentes)	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares de mayor interés los valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores edáficos mediante la conservación o reutilización de los suelos de calidad suficiente. Los planes de desarrollo de este sector deberán contemplar en sus medidas ambientales y programas de vigilancia medidas para garantizar la conservación de los ejemplares bióticos y suelos en los términos anteriormente mencionados Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en al medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad con los posibles valores agrarios, paisajísticos y ambientales del entorno Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y rururbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario




PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: El Mocanal	- Entorno del área urbana de El Mocanal y la propia área urbana	Ajustar a las propuestas a los valores de su entorno y a la realidad territorial del asentamiento y sus proximidades	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Asentamientos: Echedo	- Entorno del área de Echedo y la propia área urbana	Ajustar a las propuestas a los valores de su entorno y a la realidad territorial del asentamiento y sus proximidades (adaptados en ambos casos a las condiciones actuales de crecimiento y vinculación de viviendas)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Valverde	- Entorno del área urbana de Valverde y la propia área urbana	Ajustar a las propuestas a los valores de su entorno y a la realidad territorial de la capital y su entorno (adaptados en ambos casos a las condiciones actuales de crecimiento y vinculación de viviendas)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/plan es/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Tamaduste	- Entorno del área urbana de Tamaduste y la propia área urbana	Ajustar a las propuestas a los valores de su entorno y a la realidad territorial del núcleo la capital y su entorno, con especial atención a los espacios volcánicos y de valor paisajístico singulares que se encuentran en el ámbito (que deberán ser protegidos e integrados en el conjunto del asentamiento)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe Evitación de daños en áreas los valores geológicos y geomorfológicos indicados y adecuada integración de las áreas de borde	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Deterioro de ejemplares, espacios y/o especies áreas previamente definidas por el planeamiento de desarrollo (con el adecuado estudio por parte de técnicos competentes) Definición de áreas de borde "duro" y espacios libres no ajustados los modelos y condiciones ambientales y urbanas del ámbito	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

2095

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 30/2011, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 101/11). Toma de conocimiento, Pleno de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: La Caleta	- Entorno del área urbana de La Caleta y la propia área urbana	Definición, ajustada a los valores ambientales del núcleo, de las nuevas áreas de expansión y adecuación de las mismas a éstos (especial protección de laderas)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Timijiraque	- Suelo urbano de Timijiraque y entorno de las Playecillas	Ajuste a los valores ambientales del área, en espacial a los relacionados con el área de las Playecillas	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe Evitación de daños en áreas los valores florísticos, paisajísticos, botánicos, geológicos y geomorfológicos indicados y adecuada integración de las áreas de borde	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Deterioro de ejemplares, espacios y/o especies definidas por el planeamiento de desarrollo (con el adecuado estudio por parte de técnicos competentes) Definición de áreas de borde "duro" y espacios libres no ajustados los modelos y condiciones ambientales y urbanas del ámbito	Inspecciones y control de proyectos/plan es/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano. Debe preservarse, en todo caso, el área de comunidades halófilas próximas a la faja litoral, y en la medida de lo posible (articulando medidas de conservación o traslado si fuera necesario) los relictos de tabaibal-cardonal. Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán Asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 161/11) de 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Isora	- Asentamientos Rurales existentes en el entorno de Isora y zona de El Majano	Gestión del área de El Majano (propuesta como industrial) y ajuste del modelo de planeamiento en este sector a los valores ambientales detectados, con atención a la exposición visual desde la HI-104	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe Elevada exposición visual o insuficiencia en las medidas de integración paisajística del área de El Majano (colores, alturas, distribución, espacios libres, volúmenes, etc.)	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Adopción y cumplimiento de medidas de integración paisajística para el área de El Majano	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano. Se debe tener en cuenta específicamente la exposición visual desde la HI-104, debiendo el planeamiento que desarrolle el área industrial de El Majano contemplar medidas específicas al respecto (. Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Asentamientos: Las Playas	- Mantener la protección ambiental del territorio acorde a los valores naturales del área - Compatibilización con uso sostenible y adecuado del territorio - Integración el modelo insular	Conservación de los valores naturales y culturales del área y adecuada gestión estos de los recursos Explotación sin menoscabo de sus valores del área	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Deterioro paisajístico o ambiental de cualquier tipo no asociado a actuaciones concretas con alas adecuadas medidas de protección y corrección	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Las precisas para la adecuación de proyectos y actuaciones a legislación ambiental vigente Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Si se considerase oportuno, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas técnicas y dde totro tipo para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro El Funcionario

[Handwritten signature]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: El Pinar	- Entorno del área urbana de El Pinar y la propia área urbana	Ajuste del crecimiento a ajustándose a la realidad topográfica y de estructura de la propiedad	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano El crecimiento del núcleo hacia el monte (noroeste) debe ser controlado y evitado, por ser inadecuado ambientalmente y además, como desgraciadamente se ha demostrado en los últimos años, supone un riesgo cierto frente a los incendios Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.



[Handwritten signature]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: La Restinga	- Entorno del área urbana de la Restinga y la propia área urbana	Ajuste del crecimiento a ajustándose a los valores naturales y culturales del área y su entorno, compatibilizándolo un cierto potencial creamiento para el núcleo y los usos propios del mismo	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano. Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona occidental del ámbito considerado, anejo al ENP, mediante la articulación de zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (ajardinadas, especies vegetales, vallados (si fuera necesario), gamas cromáticas, etc.) Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.



[Handwritten signature]
Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO									
MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuaciones: Tacorón	- Áreas definidas entorno al Hoya de Tacorón y Las Lapillas	Reconocimiento de la realidad y potencialidad agraria Protección de formas singulares lindantes con el ENP, más acorde con su estado y naturaleza actual	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	<p>Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto</p> <p>Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en al medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual. En todo caso las actuaciones que potencialmente se desarrollasen sobre espacios naturales protegidos deberán estar a lo dispuesto en la normativa de los mismos</p> <p>Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano</p> <p>Las actuaciones de carácter edificatorio o infraestructural (vial, agrícola, de distribución, etc.) deberán tener un análisis específico de su adecuación a la fragilidad paisajística y singularidad del lugar</p> <p>Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo</p>	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Sabinosa	- Asentamiento Rural de Sabinosa y entorno	Protección del entorno del área de Sabinosa y control de su crecimiento (ajustes al crecimiento real)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano. Se tendrán en cuenta los valores culturales (arqueológicos) de la zona, que afectan al G1 de la propuesta, de forma que se evalúen específicamente en los proyectos de desarrollo del área en cuestión y, en su caso, se pueda garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: Los Llanillos	- Asentamiento Rural de Los Llanillos y hacia el área costera	Adaptación del potencial crecimiento del núcleos al condiciones ambientales de su entorno y adecuada protección de sus valores naturales (en especial hacia el área costera)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas y las áreas de expansión en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en al medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual Se deberán articular medidas para la integración y/o recuperación de las áreas más degradadas de Montaña Tamasina, en especial su ladera sur, mediante ajardinados, rellenos, reutilización del espacio en base a sus valores naturales y ambientales etc.	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: El Matorral	- Malpaíses subcrecientes del Valle del Golfo en esta área	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico (áreas de transición, ajardinados, etc.) Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Asentamientos: La Frontera	- Área de Frontera-Tigaday	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano Deben tenerse en consideración, en lo posible, los elementos de cubierta en la definición de los acabados de las edificaciones de esta zona, dada su alta exposición visual desde la carretera HI-1	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.
Asentamientos: Las Puntas	- Área de Las Puntas, incluido el pie del Risco de Tibataje	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento, incluidas las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano	Control del órgano de vigilancia competente Los proyectos deben ajustarse a la legislación vigente y el planeamiento en materia ambiental Obligatoriamente, se deberán valorar e incluir en los proyectos correspondientes tanto los impactos previstos como las medidas para corregirlos o evitarlos. Esto deberá ajustarse a la legislación vigentes y las determinaciones del PIO.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuación costera (Tacorón)	- Área costera del entorno de Tacorón	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo Garantía de conservación para el IBA del Litoral Bahía de Naos	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento Ausencia de afecciones a las áreas IBA indicadas o a su valores Recogida en los proyectos de desarrollo de los valores singulares (suelos, ejemplares, paisajes) y planteamiento de medidas efectivas para su conservación.	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Constatación de afecciones a las áreas IBA indicadas o a su valores. Ausencia de análisis de los valores ambientales en los proyectos de desarrollo y/o, si fuera el caso, carencia de medidas para su conservación.	Inspecciones y control de proyectos/pla es/actuaciones	Semestral, y al menos trimestral durante el desarrollo de las actuaciones (como mínimo un análisis al comienzo de las mismas y otro al final con previsión de situaciones operacionales)	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo. Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos. Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original Los controles sobre lo valores ambientales deberán estar realizados por técnicos competentes, si fuere el caso, informes que deberán constar

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuación Costera, Playas	- Área costera del entorno de Las Playas	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo Compatibilizar valor ambiental, con uso que supone el tránsito y el uso del área, así como con la presencia de la carretera hacia el Parador	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento Mantenimiento de los valores ambientales del área y compatibilización con el uso público	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Presencia de afecciones por dispersión del uso turístico/ocio en este sector	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral, y al menos trimestral durante el desarrollo de las actuaciones (como mínimo un análisis al comienzo de las mismas y otro al final con previsión de situaciones operacionales)	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo. Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos. Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original Los controles sobre los valores ambientales deberán estar realizados por técnicos competentes, si fuere el caso, informes que deberán constar



Valverde - El Hierro
El Funcionario

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuación Costera, Las Salinas	- Área costera del entorno de Las Salinas	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo Compatibilizar valor ambiental, con uso que supone el tránsito y el uso del área	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento Mantenimiento de los valores ambientales del área y compatibilización con el uso público	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Presencia de afecciones por dispersión del uso turístico/ocio en este sector	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral, y al menos trimestral durante el desarrollo de las actuaciones (como mínimo un análisis al comienzo de las mismas y otro al final con previsión de situaciones operacionales)	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, ruidos, etc.) se mínimo. Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos. Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural. En caso de afectar áreas de morfología singular, deberán tomarse medidas para evitar alteraciones significativas de los valores señalados, alteraciones sustanciales de perfiles, desestabilización, etc.	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original Los controles sobre los valores ambientales deberán estar realizados por técnicos competentes, si fuere el caso, informes que deberán constar



PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuación Costera, Pozo de Las Calcosas	- Área costera del entorno del Pozo de Las Calcosas	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo e integración y mejora de los impactos previos relacionados con infraestructuras y zonas agrícolas	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento Mantenimiento de los valores ambientales del área y compatibilización con el uso público	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe Presencia de afecciones por dispersión del uso turístico/ocio en este sector	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral, y al menos trimestral durante el desarrollo de las actuaciones (como mínimo un análisis al comienzo de las mismas y otro al final con previsión de situaciones	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo. Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos. Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural. Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original Los controles sobre los valores ambientales deberán estar realizados por técnicos competentes, si fuere el caso, informes que deberán constar



[Handwritten signature]

PROGRAMA DE ACTUACIÓN AMBIENTAL. PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE EL HIERRO MEDIDAS AMBIENTALES CORRECTORAS Y PROTECTORAS.									
Efecto*	ARH afectadas	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
			Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Actuación Costera, Pozo de La Salud	- Área costera del entorno del Pozo de la Salud	Asegurar un uso del territorio ajustado a las características ambientales del mismo e integración y mejora de los impactos previos relacionados con infraestructuras y zonas agrícolas No afección a valores arqueológicos (incorporación a los informes de las actuaciones)	Ajuste a las normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento Mantenimiento de los valores ambientales (incluidos los arqueológicos) del área y compatibilización con el uso público	Incumplimiento de normativas técnicas y determinaciones planteadas por el planeamiento vigente y/o de las medidas protectoras y correctoras del presente informe	Inspecciones y control de proyectos/planes/actuaciones	Semestral, y al menos trimestral durante el desarrollo de las actuaciones (como mínimo un análisis al comienzo de las mismas y otro al final con previsión de situaciones	Administración u organismo competente y promotor de las actuaciones	Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo. Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos. Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno. Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.	Reestructuración de los elementos no ajustados a las condiciones técnicas y ambientales previstas Si no fuese posible la reestructuración, deberá preverse la posibilidad de restitución al estado original Los controles sobre los valores ambientales deberán estar realizados por técnicos competentes, si fuere el caso, informes que deberán constar

* Para simplificar el cuadro, y atendiendo a la escala de análisis que debe mantener un Plan Insular de Ordenación, se han incluido los usos que generan los impactos el lugar de especificar éstos, para ver los impactos detalladamente, acudir a la tabla de evaluación de impactos, apartado Identificación de las determinaciones del Plan susceptibles de provocar efectos más significativos sobre el medio ambiente de este mismo informe.



[Handwritten signature]



H 10. DETERMINACIONES FINALES A INCORPORAR A LA PROPUESTA DEL PLAN

El Programa de Actuación incorpora la necesidad de elaboración de informes periódicos de estado de aplicación del mismo y grado de cumplimiento de sus objetivos ambientales. Para ellos se han articulados indicadores cualitativos de control en la tabla que muestra dicho programa, de forma que los informes deberán incluir al menos una evaluación de los indicadores recogidos en dicha tabla. Además periódicamente los informes deberán contar con un análisis de los siguientes indicadores de referencia de seguimiento ambiental, que quedan por tanto asumidos por el Plan Insular de Ordenación en el **Volumen G, TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 1.- Sobre los recursos naturales** (aguas, masas forestales, aspecto abiótico y bióticos de componente natural); en el **Volumen G, TÍTULO II.- SOBRE LAS DETERMINACIONES TERRITORIALES** (las vinculadas a asentamientos rurales y agrícolas, y en general ocupación del territorio por actividades antrópicas):

- Consumo doméstico de agua por habitante.
- Porcentaje de aguas residuales vertidas sin recibir tratamiento adecuado.
- Porcentaje de producción de energía eléctrica por sistemas renovables sobre el total de producción energética en la isla.
- Porcentaje de superficie área forestal repoblada (y/o recuperada) respecto a la existente en el momento de puesta en marcha del Plan Insular de Ordenación.
- Porcentaje de superficie cultivada con respecto a la superficie declarada en estado de abandono según el Mapa de Cultivos del Gobierno de Canarias.
- Porcentaje de suelo artificializado, ocupado por la urbanización, edificación e infraestructuras sobre el total de total y sobre el susceptible de ser urbanizado según el propio Plan Insular de Ordenación.
- Tasa de ocupación de la costa (suelo artificializado en la zona de influencia)
- Porcentaje de suelo ocupado por Asentamientos de Población respecto al suelo agrícola
- Tasa de crecimiento demográfico (% de variación media anual de la población)
- Tasa de crecimiento del número de turistas por Km² y por habitante (variación anual)
- Tasa de desempleo
- Densidad de la red de carreteras (Km/Km²)
- Consumo de Cemento



Por otra parte a lo largo del proceso de evaluación ambiental del Plan, recogido en este Informe, se establecen tanto en las fichas de las ARH, como en el resto de análisis los variables de interés y las limitaciones de uso que desde el punto de vista ambiental debe atender la propuesta de determinaciones del Plan y que se han incorporado al Documento. En este sentido, las determinaciones deberán incorporarse en la normativa (Volumen G) en el **TÍTULO II.- SOBRE LAS DETERMINACIONES TERRITORIALES, CAPÍTULO 3.- Áreas de regulación homogénea**. Se asumen pues, las determinaciones y recomendaciones realizadas tanto en el Fichas de Actuaciones y ARH, como en el resto del este documento. Son las siguientes:

ARH Reserva Natural

En esta ARH se ha considerado que aglutina los hábitats de mayor interés y mejor conservados de la isla., estableciendo un régimen de usos en consecuencia a dichos valores, no obstante existen limitaciones de carácter sectorial que deben tenerse en cuenta.

A nivel de determinaciones incorporadas, los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Masas Forestales Protectoras

Esta ARH está limitada por la necesidad de garantizar la protección de los recursos naturales. Se han incorporado además otras limitaciones derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y hábitats y especies protegidos. Se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

Al documento por tanto se incorpora que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán desarrollar la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Morfología Volcánica Singular

El régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y hábitats y especies protegidos. También se recoge que se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

Se ha incorporado la necesidad de que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, entre los que habrán de ser tenidos en cuenta los destacados e el PIOH para esta áreas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



344 Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 16/11/11. Tormenta de fecha 07/05/11.



ARH Paisajes Singulares

En este caso el régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales. Existen además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos. Además e recuerda que se debe tener en cuenta la presencia de Áreas Territoriales de Interés Patrimonial: Patrimonio Arqueológico sobre las que se aplica un régimen de protección cautelar.

A nivel de determinaciones se recomienda que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Laderas de Interés

Para esta ARH se reconoce que el régimen de usos propuesto garantiza la protección de los recursos naturales, y que además limitaciones sectoriales derivadas de la presencia de yacimientos arqueológicos y habitas y especies protegidos.

Las recomendaciones/determinaciones de uso se orientan a que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan desarrollen la zonificación/ordenación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Productivo Intensivo

Se comenta que a nivel de limitaciones por cuestiones ambientales, aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, debe tenerse especial atención con las Áreas de Interés Patrimonial existentes.

Las determinaciones en esta ARH se cimientan en que se deberá ordenar (por parte de los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan) esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, teniendo especial atención en las medidas de integración paisajística y de calidad ambiental.

ARH Productivo Extensivo

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

Por ellos las determinaciones establecen que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Productivo Extensivo Paisajístico (I y II)

El régimen de usos planteado se ha establecido con el criterio de primar los usos primarios y ambientales, restringiéndose aquellos que conlleven una transformación física del territorio. Todo ello sin perjuicio de las limitaciones específicas que se establecen en la normativa del Plan y en la legislación sectorial.

Se determina para esas áreas que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar esta ARH en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis. La intensidad de los usos no deberá superar la capacidad de carga del espacio, que tendrá que ser determinada por los instrumentos de ordenación.

ARH Áreas Urbanas

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Se ha determinado que para esta ARH los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH Áreas de Desarrollo Residencial

Para esta ARH se comenta que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

En esta ARH se ha determinado que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, destacando especialmente aquellos suelos de mayor capacidad agrológica, que deberán tender a estar preservados.

ARH Áreas de Desarrollo Turístico

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación. Por otro lado se especifica que en el área de desarrollo planteada en el del Pozo de Las Calcosas debe tenerse en cuenta la presencia de una comunidad de cardonales y en el área de desarrollo de El Pozo de La Salud la afección a la ZEPA El Hierro (ES0000103).

Para esta ARH las determinaciones planteadas se orientan a que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado y aprobado por el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Cabildo Insular de El Hierro, fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Handwritten signature]



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]



turísticos en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, atendiendo especialmente a la integración paisajística.

ARH de Desarrollo Industrial

Además de las limitaciones de uso que establece el régimen de usos de la ARH se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Se determina que para esta ARH los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos industriales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre la población, los recursos naturales y el paisaje.

En particular, en aquellos casos en los que potencialmente se pudiese afectar a bordes de espacios naturales o áreas de especial interés ambiental/cultural (Tamasina, El Cascajo-Los Llanos, o incluso al norte de La Cuesta) se deberá, en el desarrollo y planteamiento de las actuaciones considerar la necesidad de establecer áreas amortiguadoras del efecto de estos desarrollos, mediante el retranqueo de las actuaciones edificatorias, viarias etc. y el establecimiento de cinturones que actúen como transición hacia dichos valores (ajardinados, transiciones blandas hacia el entorno natural, barreras visuales y otras medidas de integración paisajística, etc.).

ARH de Asentamientos Tradicionales I

En el estudio se establece que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación.

Las determinaciones van en al línea de otras ARH, persiguiendo que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan ordenen los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis.

ARH de Asentamientos Tradicionales II

El análisis de esta ARH arrojó que aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan, sin perjuicio de la legislación sectorial de aplicación. Se deberá considerar la presencia de la ZEPA: El Hierro (ES0000103).

En base a ello Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos residenciales en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, con especial atención a la ZEPA localizada.



ARH Zonas de Actuaciones Estratégicas - Zonas C

En esta ARH aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar las medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en normativa del Plan. Por otro lado las actuaciones de El Pozo de Las Calcosas y Las Salinas afecta a formaciones de cardonales, lo que deberá ser tenido en cuenta.

Por todo ello se determina que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar los desarrollos en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales y el paisaje. Se deberá prestar especial cuidado en Las Salinas, Montaña Tamasina y Las Playas.

En cuanto a las actuaciones, las determinaciones siguientes deberán incorporarse al **TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 3.- Infraestructuras, equipamientos e instalaciones de interés insular del Volumen G.** Las determinaciones ambientales se deberán incorporar en dicho capítulo.

Respecto a las alegaciones resultantes del proceso de exposición pública, se ha determinado para la inclusión en Área de Protección Singular (Extractiva Minera), parte en Monumento Natural de Las Playas, que las actuaciones estén a lo dispuesto en la normativa de dicho espacio, a cuyas determinaciones deberán estar entonos sus puntos. Así mismo se determina que de iniciarse el uso propuesto, deben establecerse las medidas ambientales adecuadas de protección, control, seguimiento y prevención de afecciones al área incluida dentro de Monumento Natural. El total de alegaciones presentadas fue de 37.

Así mismo en los casos de cambio de usos derivados del proceso de alegaciones, antes de la implementación definitiva de los usos urbanos, o industriales deberán reanalizarse estos valores de forma obligatoria.

Por otro lado, en todos aquellos aspectos derivados a posterior desarrollo por parte de planeamiento territorial se debe estar, en las líneas de actuación, cuestiones normativas y urbanísticas y sus aspectos ambientales a lo dispuesto en el Plan, en especial en los siguientes casos:

- Gestión de residuos
- Infraestructuras eléctricas y de telecomunicaciones
- Actividades extractivas

De cara a la adecuada integración de los valores ambientales en las áreas de principal concentración demográfica y de usos, se determina que, para cada una de las siguientes deban incorporarse las medidas incluidas en bajo su epígrafe correspondiente:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

348



El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 3/2011, de 16 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR DE EL HIERRO



Guarazoca

El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Pozo de Las Calcosas

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares de mayor interés los valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores edáficos mediante la conservación o reutilización de los suelos de calidad suficiente.

Los planes de desarrollo de este sector deberán contemplar en sus medidas ambientales y programas de vigilancia medidas para garantizar la conservación de los ejemplares bióticos y suelos en los términos anteriormente mencionados.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad con los posibles valores agrarios, paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y rururbano.

El Mocanal

El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.



Echedo

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Valverde

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Tamaduste

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.

Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en la medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

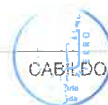
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAG de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

350



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 2 de junio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 116 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

La Caleta

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano

Si fuere el caso, restitución al estado inicial en aquellas actuaciones contrarias a los objetivos y propuestas definidas por el Plan o su planeamiento de desarrollo.

Timijiraque

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Debe preservarse, en todo caso, el área de comunidades halófilas próximas a la faja litoral, y en la medida de lo posible (articulando medidas de conservación o traslado si fuera necesario) los relictos de tabaibal-cardonal.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.

Isora

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.



[Handwritten signature]

Se debe tener en cuenta específicamente la exposición visual desde la HI-104, debiendo el planeamiento que desarrolle el área industrial de El Majano contemplar medidas específicas al respecto.

Las Playas

Al tratarse de una opción de protección de los valores territoriales del área no se estiman necesarias medidas adicionales, ya que la definición de suelos rústicos de protección natural y cultural es, en sí mismo, un factor protector suficiente para el área.

El Pinar

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

El crecimiento del núcleo hacia el monte (noroeste) debe ser controlado y evitado, por ser inadecuado ambientalmente y además, como desgraciadamente se ha demostrado en los últimos años, supone un riesgo cierto frente a los incendios.

La Restinga

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) de la zona occidental del ámbito considerado, anejo al ENP, mediante la articulación de zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (ajardinadas, especies vegetales, vallados (si fuera necesario), gamas cromáticas, etc.)

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



352

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 377/2011, de 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno de fecha 07/05/12.

2120



Valverde - El Hierro El Funcionario

VOLUMEN H.1

Sabinosa

El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Se tendrán en cuenta los valores culturales (arqueológicos) de la zona, que afectan al G1 de la propuesta, de forma que se evalúen específicamente en los proyecto de desarrollo del área en cuestión y, en su caso, se pueda garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "in situ" integrándolos o protegiéndolos.

Los Llanillos

El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas y las áreas de expansión en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Se deberán articular medidas para la integración y/o recuperación de las áreas más degradadas de Montaña Tamasina, en especial su ladera sur, mediante ajardinados, rellenos, reutilización del espacio en base a sus valores naturales y ambientales etc.

El Matorral

El desarrollo del los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico (áreas de transición, ajardinados, etc.).

mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

353



Valverde - El Hierro El Funcionario

VOLUMEN H.1

desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "*in situ*" integrándolos o protegiéndolos.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las

La Frontera

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, así como procurar la integración con las áreas menos transformadas y con el contexto paisajístico.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas, tipologías, amurados, redes de distribución, y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Deben tenerse en consideración, en lo posible, los elementos de cubierta en la definición de los acabados de las edificaciones de esta zona, dada su alta exposición visual desde la carretera HI-1.

Las Puntas

El desarrollo de los espacios urbanos o de asentamientos deberá atender a las condiciones particulares de esta área, en especial con las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural. Deberá, en todo caso, compatibilizarse con la funcionalidad del tejido urbano y la coherencia urbana de la capital insular.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Para las **actuaciones** analizadas se han propuesto otras determinaciones que se incluyen en sus correspondientes fichas y en este apartado de cara a su cumplimiento por parte de los Documentos de planeamiento:

Vertedero de El Verodal

Aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se deben aplicar la medidas de protección cautelar del Patrimonio establecidas en la normativa del Plan, es especial en lo relativo a Montaña Calcosas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
Funcionario



354

DILIGENCIA: El presente Documento ha sido revisado conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. de Canarias de fecha 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

Valverde - El Hierro
El Funcionario

Por otro lado deben tener en cuenta las limitaciones derivadas de las determinaciones del planeamiento del ENP (también de las medidas para asegurar la calidad ambiental del ZEPA)

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán ordenar el área en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones que las actividades a implantar tendrían sobre los recursos naturales, el paisaje y el patrimonio, en especial sobre el área de Montaña Calcosas, donde se deberá poner especial cuidado.

Las actuaciones deberán contemplar en su proyecto de desarrollo la recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

Deben tenerse en consideración los valores culturales (arqueológicos) del ámbito considerado mediante la articulación de estudios previos por técnicos competentes a cualquier actuación que potencialmente pudiera afectar al área definida con este tipo de valores. Además se deberán, en caso necesario (detección de valores e imposibilidad de estudio y retirada del material, o pérdida de interés y valor por su descontextualización física) redefinir las actuaciones para evitar estos efectos. En otros casos se podrán definir zonas de transición hacia los espacios de valores ambientales destacadas mediante medidas urbanísticas y de planeamiento (como ajardinados, especies vegetales, señalización y vallados (si fuera necesario), etc.).

Cierre del anillo energético Insular

El PTE que regule esta actuación deberá atenerse a:

Se desconoce la tensión precisa para este cierre, por lo que una vez se defina el proyecto este debe contemplar todas las medidas ambientales precisas para garantizar las medidas de seguridad exigibles por los reglamentos y legislación vigente.

Con el objetivo de asegurar el suministro eléctrico y la calidad del mismo, y de hacerlo compatible con la conservación de los valores ambientales, paisajísticos y naturales, se deberá tener en cuenta la presencia de ENP y áreas de interés paisajístico, por lo que, de ser ello posible, deberá considerarse la posibilidad de soterrar el tendido o reducir su impacto visual.

El Plan Territorial Especial deberá prestar especial atención a la evaluación de las especies vegetales y animales recogidas en el siguiente cuadro, al encontrarse recogidas en la Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas y pudiendo verse afectadas por el corredor previsto para el cierre del anillo energético:

<i>Especie</i>	<i>Protección</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Presencia</i>
Plantas vasculares			
<i>Asplenium trichomanes quadrivalens</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Culantrillo menor	Nativo seguro
<i>Androcymbium hierrense</i>	En peligro de extinción LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Cebollín estrellado	Nativo seguro
<i>Ophioglossum polyphyllum</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Lenguaserpiente foliosa	Nativo seguro
Reptiles			
<i>Chalcides viridanus coeruleopunctatus</i>	Anexo II del Convenio de Berna; Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Lisa	Nativo seguro
<i>Tarentola boettgeri hierrensis</i>	Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE de Hábitats	Perenquén de El Hierro	Nativo seguro
<i>Gallotia simonyi simonyi</i>	En peligro de extinción LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Lagarto gigante de El Hierro	Nativo seguro
Mamíferos			
<i>Tadarida teniotis</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Murciélago rabudo	Nativo seguro
<i>Plecotus teneriffae teneriffae</i>	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Orejudo Canario	Nativo seguro
Aves			
<i>Corvus corax canariensis</i>	En peligro de extinción LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Cuervo canario	Nativo seguro
<i>Larus michahellis atlantis</i>	Anexo II/2 Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres.	Gaviota patiamarilla	Nativo seguro

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
356 El Funcionario



ANUNCIA... presente Plano/Documento ha
... el Decreto 3/2011, de
... el 15 de junio de 2011, de
... El Hierro (B.O.C.
... a de 20 de junio de 2011, Pleno
... 05/12... Valverde - El Hierro
... El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

Especie	Protección	Nombre común	Presencia
Hydrobates pelagicus	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Almamestre (Paño común, bailarín)	Nativo seguro
Oceanodroma castro	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Paño de Madeira	Nativo seguro
Buteo buteo insularum	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Aguillilla canaria	Nativo seguro
Petronia petronia petronia	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Gorrión chillón	Nativo seguro
Bulweria bulwerii	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Perrito	Nativo seguro
Calonectris diomedea borealis	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Pardela cenicienta	Nativo seguro
Anthus berthelotii berthelotii	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Caminero	Nativo seguro
Falco tinnunculus canariensis	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Cernícalo vulgar	Nativo seguro
Pandion haliaetus	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Guincho	Nativo seguro
Columba bollii	Sensible a la alteración de su hábitat LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Paloma turqué	Nativo seguro
Phylloscopus canariensis canariensis	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Mosquitero canario	Nativo seguro
Regulus regulus teneriffae	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Reyezuelo	Nativo seguro

El presente Plano/Documento se aprueba conforme al Decreto 307/2011, por el que se aprueba definitivamente la Ordenación de El Hierro (R.O. 11). Toma de conocimiento. P. 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Valverde - El Hierro El Funcionario

<i>Especie</i>	<i>Protección</i>	<i>Nombre común</i>	<i>Presencia</i>
<i>Fringilla coelebs ombriosa</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Pinzón vulgar	Nativo seguro
<i>Sylvia atricapilla heineken</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Capirote	Nativo seguro
<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Curruca cabecinegra	Nativo seguro
<i>Sterna hirundo</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Garajao común	Nativo seguro
<i>Puffinus assimilis baroli</i>	Vulnerable LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Tajose	Nativo seguro
<i>Parus caeruleus ombriosus</i>	Interés especial LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Herrerillo común	Nativo seguro
Insectos.			
<i>Bombus canariensis</i>	Interés para los Ecosistemas Canarios LEY 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.	Abejón canario	Nativo seguro

Si durante la definición más concreta del proyecto se detectasen valores de tipo cultural (arqueológico, etnográfico, arquitectónicos, etc.), especialmente en el entorno de los núcleos de El Golfo, se deberán establecer las medidas oportunas para su adecuada conservación.

El vertido de materiales sobrantes o restos de obra en los lugares seleccionados y legalmente establecidos para tal fin.

Para evitar afecciones al entorno (fauna, flora, paisaje, geomorfología, geología, etc.), las áreas de depósito y trabajo deberán estar conveniente señalizadas y aprovechar, en la medida de lo posible, áreas deterioradas (ensanches de las pistas, viraderos, etc.).

Con el mismo fin, se debería delimitar o jalonar el área de las obras y colocar algún tipo de vallado o señalización que impida a la maquinaria, vehículos y obreros el acceso fuera de la misma.

La recuperación y regeneración de desperfectos que se ocasionen. Haciendo especial hincapié en este aspecto al finalizar totalmente la obra. Esto deberá tenerse especialmente en cuenta



[Handwritten signature]

Este documento ha sido aprobado conforme al Decreto 1/2011, de 16/11/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



[Handwritten signature]

en aspectos paisajísticos, geológico/geomorfológicos y florísticos, con restauración de perfiles y alteraciones y replantación de ejemplares de interés eliminados si fuera el caso. El Proyecto deberá llevar un estudio previo en el que se definan los elementos a restaurar en caso de alteración.

Las torres/instalaciones soterradas y demás materiales y actuaciones a implementar deben cumplir todas las condiciones técnicas de seguridad vigentes, como forma de evitar impactos por el deterioro que pudieran generar caídas de materiales por afectos de la corrosión, la humedad, etc.

En caso de afección a aves, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de establecer elementos que eviten el choque de éstas con las líneas o las torres de soporte, debiendo, en todo caso contemplarse la idoneidad de sistemas de este tipo si el tendido no está soterrado (opción preferencial pero sujeta a posibilidades técnicas).

Las actuaciones **Línea de alta tensión entre Los Llanillos y Tigaday, Línea de alta tensión entre Timijiraque y el Monumento Natural de Las Playas** y el **uso de infraestructuras energéticas** ya se encuentran desarrolladas por lo que la aplicación de medidas correctoras o determinaciones de cara a su implantación no resulta precia. No obstante de cara a su futura ampliación o implantación (uso de infraestructuras energéticas) deberán estar a los puntos aplicables expuestos anteriormente para el cierre del anillo energético insular. Debiéndose destacar, además que se trata de actuaciones que definen un esquema o modelo energético, y no del planteamiento preciso de actuaciones concretas sobre el territorio. Debe ser el correspondiente Plan Territorial Especial el que defina el trazado de éstas y el alcance y análisis de la evaluación ambiental, estando, no obstante, sujeto al cumplimiento de los aspectos reseñados.

Túnel de El Verodal.

Para esta actuación, aparte de las limitaciones establecidas por el régimen de usos, se debe atender a las limitaciones propias de régimen y normativa del ENP donde se encuentra, y de todas las necesarias para la conservación de los valores ambientales para mantener la riqueza faunística de la zona (ZEPA).

Se determina que los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Los instrumentos de ordenación que desarrollen las determinaciones del Plan deberán condicionar la actuación en función de los valores ambientales detectados conforme a su escala de análisis, valorando además las repercusiones sobre los recursos naturales, el medio socioeconómico y el paisaje.

Además se plantean las siguientes medidas:

- Deberá asegurarse que el trazado y/o actuaciones previstas afecten lo menos posible a los espacios agrícolas, productivos o no, y tener en cuenta la continuidad de las bolsas de suelo agrícola, evitando su fragmentación en la medida de lo posible, compatibilizando la conservación del suelo agrícola con la funcionalidad y seguridad del viario.
- Se deberán plantear medidas de protección, conservación, regeneración y/o traslado de suelos si fuera el caso con el objeto de limitar la afección al mismo.
- Se deberá evitar la mezcla de suelos fértiles o potencialmente productivos con escombros y materiales de obra para evitar su deterioro cualitativo.
- Las actuaciones relacionadas con potenciales contaminantes del suelo o subsuelo (maquinarias, mantenimiento, empleo de productos químicos, etc., deberán desarrollarse en áreas especialmente destinadas al efecto en zonas de menor valor edáfico y con las protecciones y medidas de seguridad pertinentes según la legislación vigente. El proyecto deberá recoger estas normativas y su forma de aplicación.
- Se deberá asegurar la integración paisajística de los espacios más sensibles desde este punto de vista del túnel, es decir, las entradas al mismo. Para ello se deberán prever medios y financiación de cara a vegetar o integrar mediante obra la infraestructura en su entorno, siempre respetando las medidas de seguridad y funcionalidad viaria que debe cumplir el túnel. Las medidas de seguridad, adecuadamente justificadas y necesarias, podrían ir contra lo anteriormente expresado, recomendándose no obstante que incluso éstas se atengan a lo dicho, planteando sistemas que permitan compatibilizar calidad medioambiental con funcionalidad/seguridad.

En general, todas aquellas medidas que se recogen en el estudio de impacto ambiental del "Proyecto de mejoras locales de la carretera HI-50", incluidas en el apartado 7. PODRÁ INCLUIR RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR RESPECTO A ALTERNATIVAS DEL PROYECTO Y MEJORAS QUE PUDIERAN ATENUAR EL IMPACTO ECOLÓGICO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN RAZONADA, SI LAS CIRCUNSTANCIAS Y PRECAUCIONES LO ACONSEJAN, DE PROFUNDIZAR MÁS EN EL ANÁLISIS Y REALIZAR UNA EVALUACIÓN DETALLADA DE IMPACTO ECOLÓGICO, y que a continuación se reseñan:

1. Cuando se realicen voladuras para la construcción del túnel, se recomienda que no se efectúen en los meses Marzo y Abril para paliar la afección a posibles zonas de nidificación de aves en el entorno próximo al túnel al igual que sobre las comunidades de faunísticas de las zonas próximas.
2. Igualmente se debe seguir las pautas marcadas por la Ley para la utilización de explosivos.
3. Para controlar las proyecciones producidas en las voladuras se debería proceder cuidadosamente en las siguientes medidas:

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
Funcionario

360



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

4. Precisión en el replanteo del esquema de perforación, especialmente en la primera fila de voladuras.
5. Control de la profundidad e inclinación de los barrenos una vez perforados.
6. Control de la carga del explosivo y su distribución a 10 largo del barreno.
7. Realización cuidadosa del recatado, midiendo su longitud y empleando el material más idóneo.
8. Elección de una buena secuencia de encendido
9. Las tierras sobrantes que no contengan escombros o residuos de cementos deberán ser aprovechadas para atemperar pendientes, rellenar, canteros ocasionales, etc. El resto de los sobrantes se transportaran a lugares autorizados por la Viceconsejería de Medio Ambiente para una posible utilización para otros fines.
10. La maquinaria que se emplee en la obra debe estar en buenas condiciones para evitar pérdidas de combustible y aceites, así como realizar los cambios de aceite en los establecimientos destinados para tal fin.
11. Deben ser restaurados aquellos tramos de infraestructura que queden fuera de servicio una vez acabada la obra, retirando los restos de estructuras, material, etc., a vertederos autorizados, para posteriormente recubrirlos con tierra vegetal de los sobrantes y que se replanten de forma natural y espontánea, con vegetación de la zona.
12. Deberá regarse las superficies de tierra que se estén tratando, para de esta forma evitar o disminuir las emisiones de polvo, que afectaran a las comunidades vegetales colindantes.
13. Los camiones que transporten tierra o materiales de los sobrantes de los desmontes realizados que puedan levantar polvo deberán llevar la carga cubierta con una lona para evitar dicho levantamiento de polvo.
14. La revegetación de la zona se hará de forma espontánea dejando que las especies del entorno se instalen de forma natural, se deben aprovechar aquellas plantas que puedan ser afectadas, especialmente las tabaibas de mejor porte para transplantarlas en las zonas próximas.
15. Cuando se realicen actuaciones en las proximidades de los elementos patrimoniales próximos al trazado, debe estar presente un especialista para evitar cualquier descuido que se pueda ocasionar.

SEÑALA: El presente Plano/Documento ha sido conforme al Decreto 30/2011, de re, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de El Hierro (B.O.C. 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

VOLUMEN H.1

Ampliación del aeropuerto

Por un error material se incluía una ficha de actuaciones en al que se recogía una ampliación del aeropuerto insular, situación que en realidad no se ha producido ni previsto en el PIOH, por lo tanto no cabe la incorporación de medidas en este sentido toda vez que no hay actuación o definición de usos que condicionar.

Respecto a las **Zonas C - Actuaciones turísticas sin carga alojativa**: el informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial señala que deberían evaluarse sus posibles afecciones a zonas de interés natural. Relativo a ello señala varias áreas:

Actuación costera, Tacorón

Se indica que afecta a un área de interés florístico, el IBA del Litoral Bahía de Naos y se ubica en áreas definidas dentro de UAH de Protección de laderas de interés: Matorral xérico de Irama y Calcosa.

Aunque se trata de un área efectivamente adscrita a las condiciones planteadas por el informe de la Conserjería de Medioambiente y Ordenación territorial a través de su Dirección general de Ordenación del Territorio. Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área oeste de la isla y, más directamente, mediante al recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, viarios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El 362ionario



[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido redigido conforme al Decreto 3º/2011, de 20 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

[Handwritten signature]

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido otorgado conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



VOLUMEN H.1

El desarrollo de esta área, deberá igualmente atender a las siguientes recomendaciones:

Localizar las actuaciones concretas en espacios aptos para ello, evitando el consumo de suelo de valor agrológico o natural, en especial con la preservación de los espacios de malpaís, mediante una posible integración en el núcleo, tal y como se expone en el siguiente punto.

Deberán articularse espacios de transición con las áreas de interés natural, bien mediante ajardinados, bien mediante alguna otra forma de zona de transición urbano-natural que deberá definir el planeamiento de desarrollo en función de sus objetivos y actuaciones concretas, siempre con el objetivo ambiental de, en al medida de lo posible, integrar el área con su entorno en forma gradual. En todo caso las actuaciones que potencialmente se desarrollasen sobre espacios naturales protegidos deberán estar a lo dispuesto en la normativa de los mismos.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo si fuere el caso, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural y urbano.

Las actuaciones de carácter edificatorio o infraestructural deberán tener un análisis específico de su adecuación a la fragilidad paisajística y singularidad del lugar.

Actuación Costera, Playas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de la carretera hacia el Parador.

Pero el análisis de las actuaciones en esta área arrojan que se trata en todo caso de un centro de interpretación que se desarrolla sobre áreas que no son las mejor conservadas de su entorno. Por ello se entiende que el centro de interpretación contribuirá a la mejora y protección del área en que se inscribe mediante la difusión de sus valores, y por tanto de la valoración que sobre ella se ejerce por parte de la población y visitantes, concentración de flujos y sistemas de control de visitas a toda el área de Las Playas y, más directamente, mediante al recuperación de un área que no es de las mejor conservadas de su entorno (pistas, varios, explanadas, otras instalaciones, etc.).

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "in situ" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "ex situ", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



363

Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Actuación Costera, Las Salinas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone el tránsito y la presencia de viarios, edificaciones e infraestructuras previas.

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata de un complejo en todo caso concentrado. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

En caso de afectar áreas de morfología singular, deberán tomarse medidas para evitar alteraciones significativas de los valores señalados, alteraciones sustanciales de perfiles, desestabilización, etc.



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

2132



Valverde - El Hierro
El Funcionario

VOLUMEN H.1

Actuación Costera, Pozo de Las Calcosas

El informe indica que se afecta a una unidad de tabaibales y cardonales costeros de alto valor, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno rur-urbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Las actuaciones desarrolladas en esta área deberán asegurarse mediante los medios oportunos de la inexistencia de valores arqueológicos potencialmente afectados por el desarrollo de las mismas y, en su caso, garantizar el adecuado tratamiento de los mismos, mediante su retirada o preservación "*in situ*" integrándolos o protegiéndolos.

Actuación Costera, Pozo de La Salud

El informe indica que se afecta a una unidad con áreas de interés arqueológico, según el diagnóstico ambiental. A pesar de ser cierto en parte, su valor ambiental, con ser relativamente alto por la vegetación y valores que engloba, esta deteriorado por el impacto que supone la presencia de infraestructuras previas (zonas agrícolas).

El análisis de las actuaciones en esta área arroja que se trata en todo caso de un complejo concentrado en un entorno urbano. Esto puede generar ciertos impactos si bien, como se ha

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

365

Valverde - El Hierro
El Funcionario



explicitado, se desarrollarán sobre áreas transformadas y con impactos locales previos. Y la magnitud de los mismos estará más en relación con las condiciones paisajísticas que con las florísticas y vegetales.

No obstante en previsión de posibles consecuencias sobre el territorio se han definido una serie de medidas destinadas a la protección del área:

Deberán establecerse estudios de control de visitantes y/o los medios para que el impacto de los mismos (aparcamientos adecuados, posible desvío del centro, ruidos, etc.) se mínimo.

Se deberá vigilar y conservar, bien "*in situ*" (mediante ajardinados, parques o jardines) bien "*ex situ*", mediante traslado de los ejemplares y áreas de interés con valores específicos florísticos. Los proyectos de desarrollo de esta área deberán contemplar obligatoriamente medidas orientadas a este fin, incluyendo los valores paisajísticos.

Los ajardinados y espacios libres podrán acoger parte de estas medidas, procurando, en la medida de lo posible que actúen como áreas de continuidad (especies, morfologías, etc.) con los valores paisajísticos y ambientales del entorno.

Las edificaciones o nuevas actuaciones deberán respetar los parámetros urbanísticos definidos para las mismas, debiendo, en cuestiones de alturas y acabados procurar una efectiva integración con su entorno natural.

Estas determinaciones normativas urbanísticas se deben apoyar en lo establecido en el **TÍTULO III.- SOBRE LAS DETERMINACIONES SECTORIALES, CAPÍTULO 3.- Infraestructuras, equipamientos e instalaciones de interés insular del Volumen G.** Las determinaciones ambientales se deberán incorporar en dicho capítulo.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la GOTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

366

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 307/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

CABILDO INSULAR EL HIERRO

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 307/2011, de 27 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12. Valverde - El Hierro El Funcionario



H 11. RESUMEN NO TÉCNICO

El Plan Insular de Ordenación de El Hierro define el modelo de organización y utilización territorial de la isla para garantizar su desarrollo sostenible, y hacia cuya consecución deberán dirigirse coordinadamente las actuaciones públicas y privadas. En este sentido el documento evaluado presenta un número de transformaciones limitadas respecto al Plan Insular Vigente y relacionadas con la mejora y corrección de aspectos de gestión territorial así como algunos cambios relacionados con oportunidades de desarrollo socioeconómico de la isla siguiendo siempre las bases marcadas en el Proyecto de Territorio definido por el propio modelo y que combina las variables estratégicas de economía, población y territorio.

Para conseguir este objetivo principal se ha revisado en su totalidad el inventario ambiental, incorporando nuevos aspectos como el análisis de los riesgos potenciales a la población, el análisis de la adecuación de la planificación territorial que los Espacios Naturales Protegidos han tenido los últimos años, el desarrollo de Unidades Ambientales Homogéneas que permitieran una Zonificación Ambiental cuyo objetivo último es definir el desarrollo de los usos en el territorio para que sus características ecoambientales se vean afectadas en la menor medida posibles. Además se han realizado nuevos estudios sobre las potencialidades económicas que los recursos naturales y socioculturales de la isla ofrece, así como en un marco más macroeconómico, las distintas posibilidades estratégicas para los próximos años.

A partir de este inventario y estudios complementarios se ha conseguido definir una Zonificación Ambiental, tanto marina como terrestre, tal y como demanda la legislación ambiental canarias y hacerla coincidir en un alto porcentaje con las propuestas de desarrollo territorial a través de las Áreas de Regulación Homogénea. Toda esta situación se ha realizado con la precaución necesaria de tener en cuenta toda la legislación vigente, como se explica en el apartado 2 de este Informe de Sostenibilidad, así como el respeto al trabajo desarrollado anteriormente de Planes con gran consenso social y económico como el Plan Territorial Turístico.

Por su parte, los posibles efectos sobre el medio ambiente y su corrección y protección (programa de seguimiento) se han valorado desde la perspectiva estratégica y escalar que deben tener los Planes Insulares de Ordenación, quedando en buena medida diferida a los instrumentos de desarrollo la concreción de las medidas, al ofrecer éstos un mayor grado de detalles. En cualquier caso se ofrece un marco general al que deberán ajustarse dichos instrumentos, cumpliendo por tanto con su cometido de marco estratégico homogenizador y estructurador a escala insular.

Se han redefinido los Asentamientos Rurales y Agrícolas con la voluntad de flexibilizar la gestión por parte de los Ayuntamientos a través de sus Planes Generales y de esta forma potenciar la concentración de la residencia como así como lo determinan las Directrices de Ordenación General. Se han reubicado Suelo Rústicos de Protección Territorial a través de criterios exclusivamente ambientales pero con la intención de no afectar a las expectativas creadas sobre los mismos. En atención a las necesidades y a la búsqueda de la mejora de la gestión ambiental de la actividad industrial en la isla se ha redefinido el modelo de suelos



rústicos de protección territorial previstos para el desarrollo industrial de los próximos años. Se ha mejorado las delimitaciones (y como consecuencia las definiciones) de los distintos suelos agrícolas, con el objeto de reconocer la realidad existente y permitir que siga funcionando uno de los principales activos del paisaje insular.

Para cerrar un Proyecto de Territorio basado en el respeto y la convivencia con el medio ambiente el documento recupera la mayor parte de los objetivos ambientales ya previstos en el Plan Insular vigente, incorporando los necesarios para estar en coherencia con el modelo de desarrollo sostenible determinado por las Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias.

Durante el proceso de reflexión y profundización en las necesidades y realidad territorial de la Isla de El Hierro han ido surgiendo propuestas, orientadas a mejorar la adaptación del Plan al territorio y reducir sus afecciones a la vez que se cubren las necesidades de la población reduciendo también las vulnerabilidades del sistema. En este sentido se han planteado cambios en las actuaciones en áreas industriales, en el cierre del anillo energético insular, el Túnel de El Verodal, etc. Estos cambios generan en conjunto un menor impacto para el Plan, propiciando una mayor integración del mismo mediante el desarrollo de medidas como el soterramiento, la gestión y control de las actuaciones, la optimización de tiempos y ciclos de acuerdo a los valores ambientales (en especial la fauna), etc.

A ello han contribuido las observaciones y sugerencias aportadas durante los periodos de exposición pública y consulta interadministrativa, que han permitido ir ajustando más perfectamente las propuestas a las diferentes visiones del territorio de las administraciones y entidades consultadas.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

368



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido redigido conforme al Decreto 307/2011, de 2 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. n.º 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



CABILDO INSULAR EL HIERRO

H 12. CONCLUSIÓN DE LA VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

La Memoria Ambiental del Plan Insular de Ordenación de la Isla de El Hierro fue aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2009, expediente nº 2006/1966, publicado en el BOC nº 4/2010 de 8 de enero. Posteriormente se redactó un nuevo informe de sostenibilidad ambiental que salió a exposición pública con el Documento de Aprobación Inicial, evaluando ambientalmente algunas modificaciones de ordenación, y concluyendo de la valoración que se hace de las mismas, de forma general, no suponen efectos significativos sobre el medio ambiente insular.

Una vez finalizado el nuevo periodo de exposición pública, se procedió a la redacción del documento de Aprobación Provisional. Este documento ha incorporado un conjunto de rectificaciones que por su escala, por el sentido de las mismas y por su interacción con la zonificación ambiental no implican efectos significativos sobre el medio ambiente, tal y como se recoge en el Informe de Sostenibilidad Ambiental y, en concreto, en el Anejo "VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS POR ALEGACIONES ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL", donde se analizan pormenorizadamente cada una de estas rectificaciones.

Por tanto, dado que las modificaciones y rectificaciones incorporadas a los documentos de Aprobación Inicial y Provisional no suponen efectos negativos sobre el medio ambiente, no parece necesario la rectificación de la Memoria Ambiental ya aprobada.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 3º/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

369

H 13. ANEJO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS POR ALEGACIONES ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido registrado conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

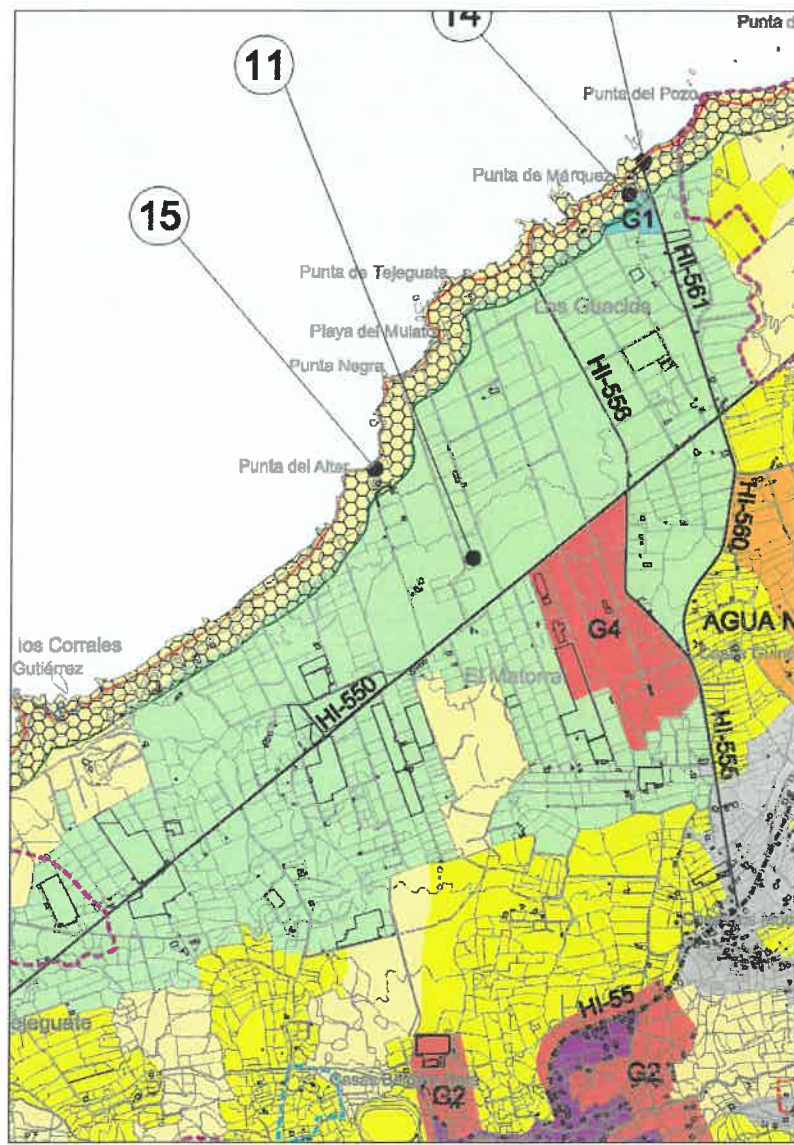
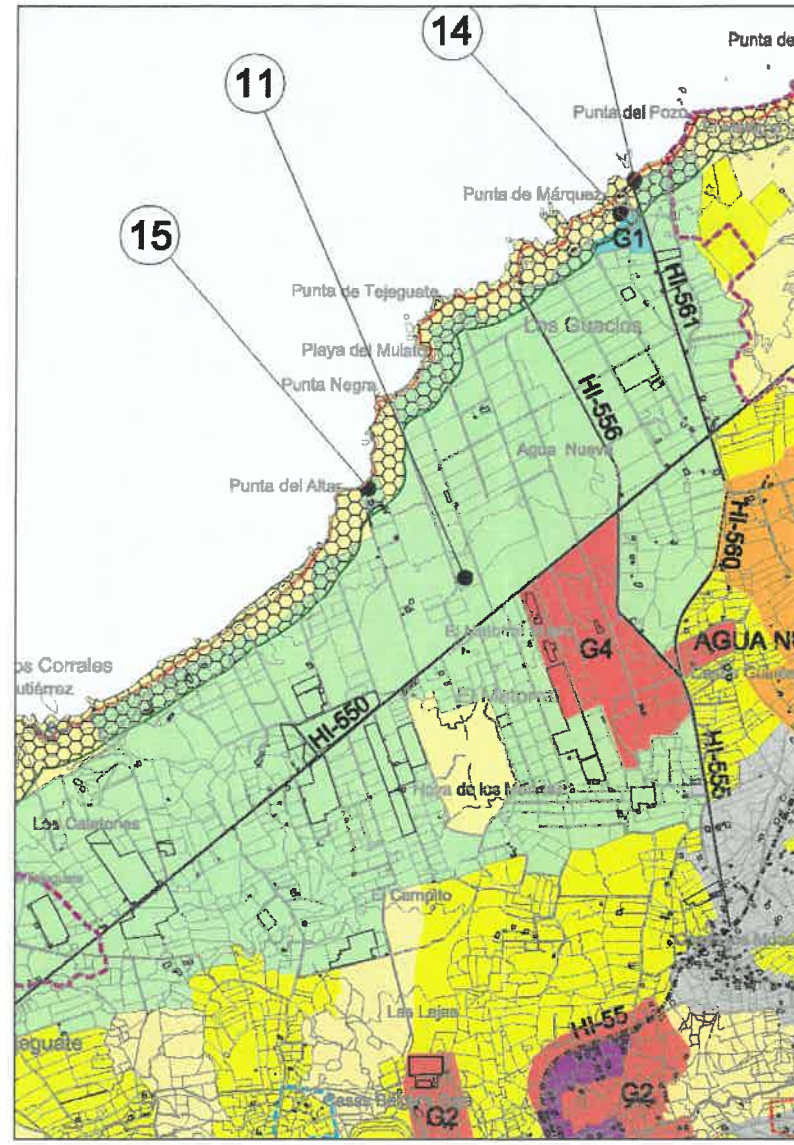


DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

371

VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS POR ALEGACIONES ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

<p>Localización</p>	<p>El Matorral</p>
<p>Descripción</p>	<p>Todas las alegaciones tienen por objeto solicitar el cambio de ARH, de Paisajes Singulares a Agrícola Intensivo.</p>
<p>Alegación presentada</p>	<p>22, 28, 34, 35, 44b, 59, 63, 77, 79</p>
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Aprobación Inicial</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Aprobación Provisional</p>  </div> </div>
<p>Valoración Ambiental</p>	<p>En este caso fueron todas aceptadas dado que los terrenos afectados presentan las adaptaciones topográficas y las infraestructuras necesarias para poder ser puestos en explotación o, en su caso, se encuentran rodeados de explotaciones agrícolas en funcionamiento. En definitiva, los terrenos afectados por las alegaciones nombradas no presentan las características ambientales que definen el ARH de Paisajes Singulares por lo que la afección medioambiental de este cambio es poco significativa.</p>

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido registrado conforme al Decreto 30/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/05/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

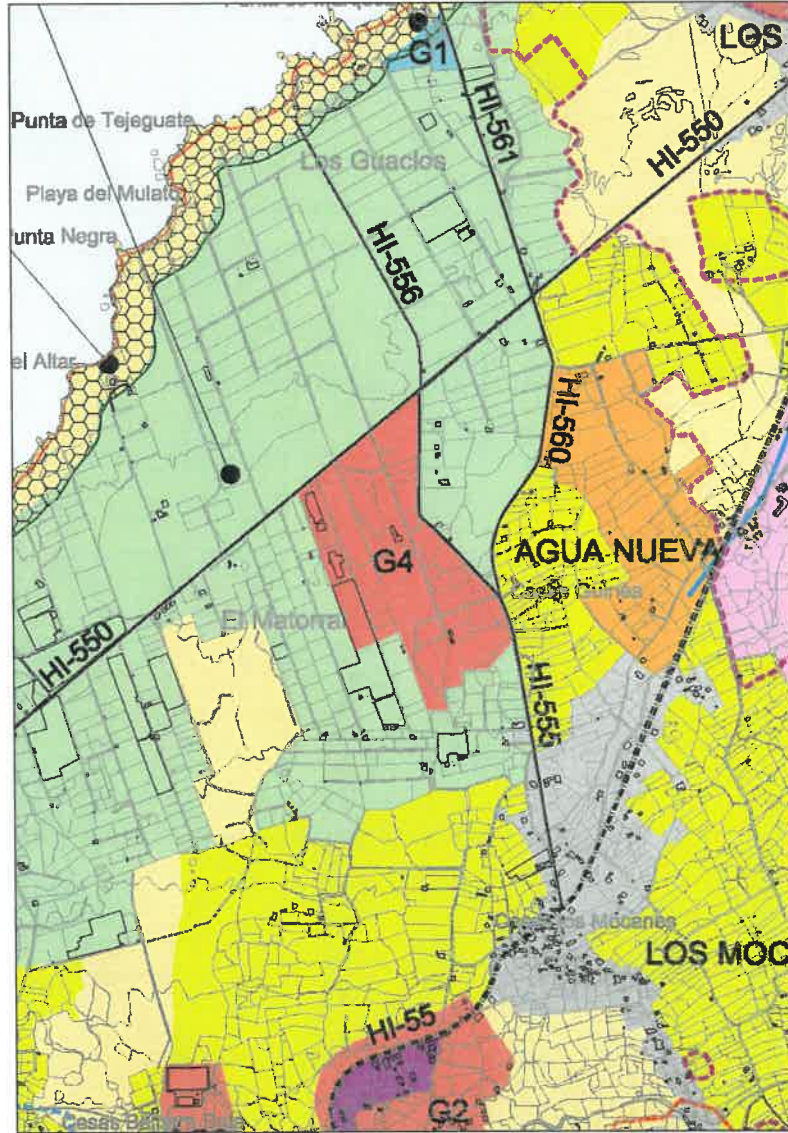
Valverde - El Hierro
El Funcionario



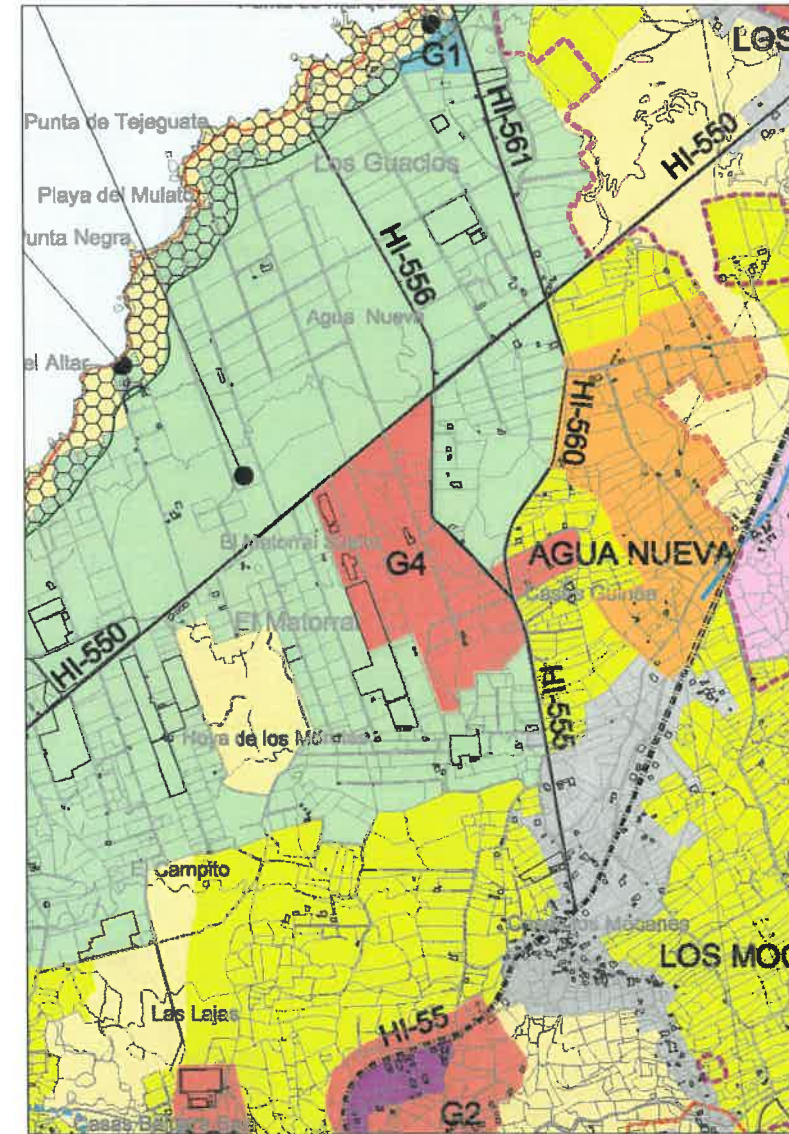
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	El Matorral
Descripción	Inclusión de Bloquera en el G4
Alegación presentada	78

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



Valoración Ambiental

Ya que es una actividad industrial que existe en la actualidad se considero en incorporarla en el G4 de El Matorral. Debido a que es una actividad incompatible con la finalidad del G4 (agroindustrial) se incorpora el suelo ocupado por la bloquera pero no se permite el uso. Desde una perspectiva ambiental y dado que el suelo ya se encuentra ocupado por esta actividad no supone afecciones ambientales significativas. Al no permitir el uso se asegura el correcto funcionamiento del G4, por lo que la valoración ambiental es positiva. Por lo tanto, la afección medioambiental de este cambio es poco significativa.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

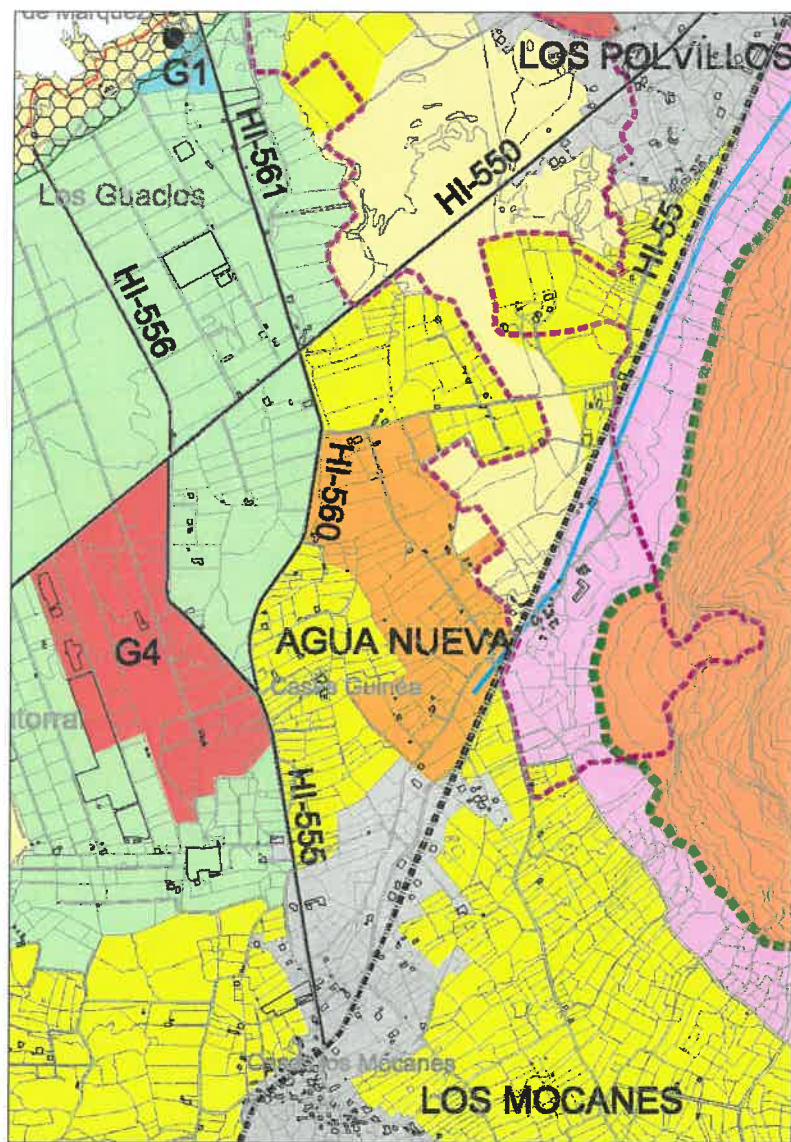
Valverde - El Hierro
El Funcionario

374

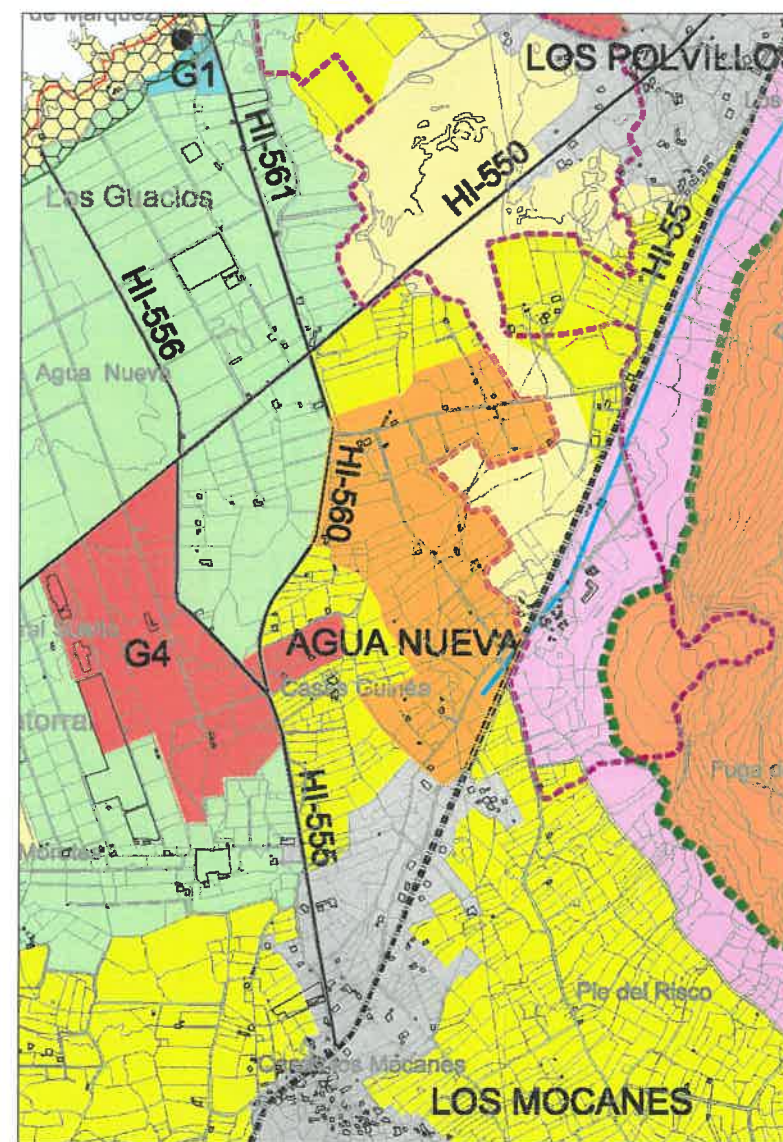
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Los Llanos/Agua Nueva
Descripción	Inclusión de parcelas en ARH de Asentamientos Tradicionales II
Alegación presentada	44, 99, 55, 65

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 30/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Plano Corregido, fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Signature]

Valoración Ambiental

En todos los casos las parcelas objetos de alegación presentan viviendas contiguas a la delimitación de la ARH Asentamientos Tradicionales II por lo que se incluyeron dentro de la misma. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.

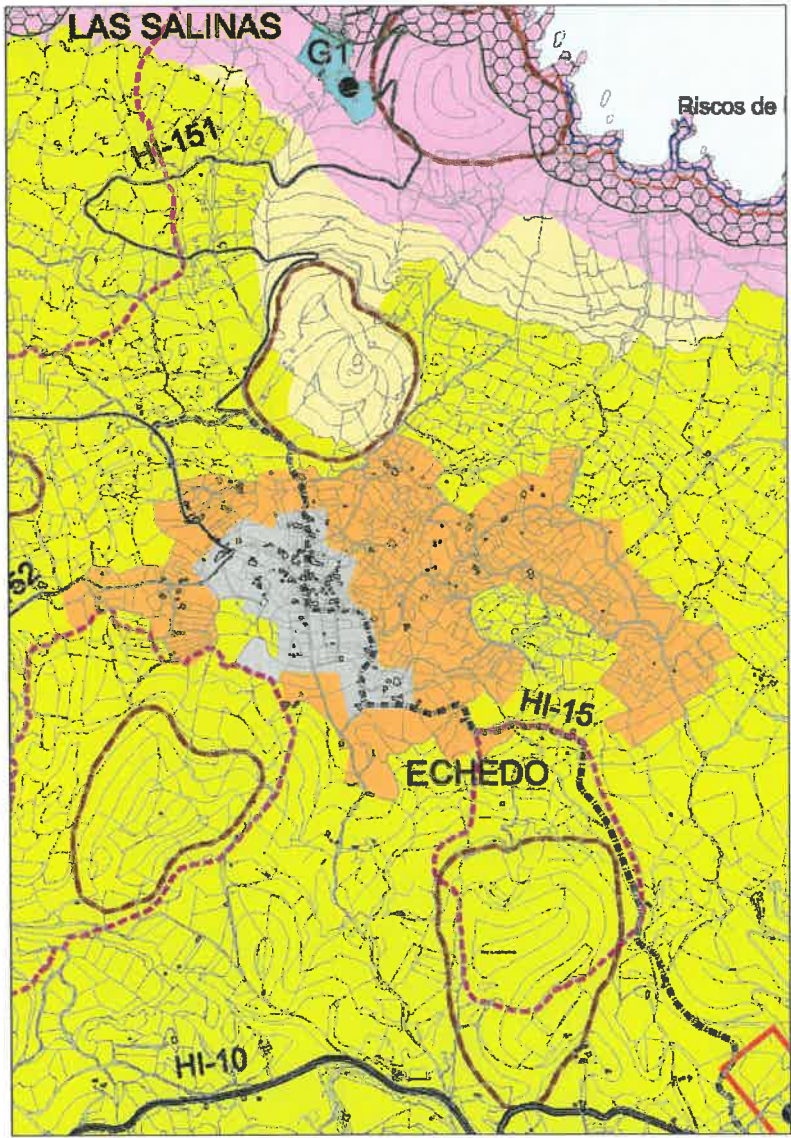
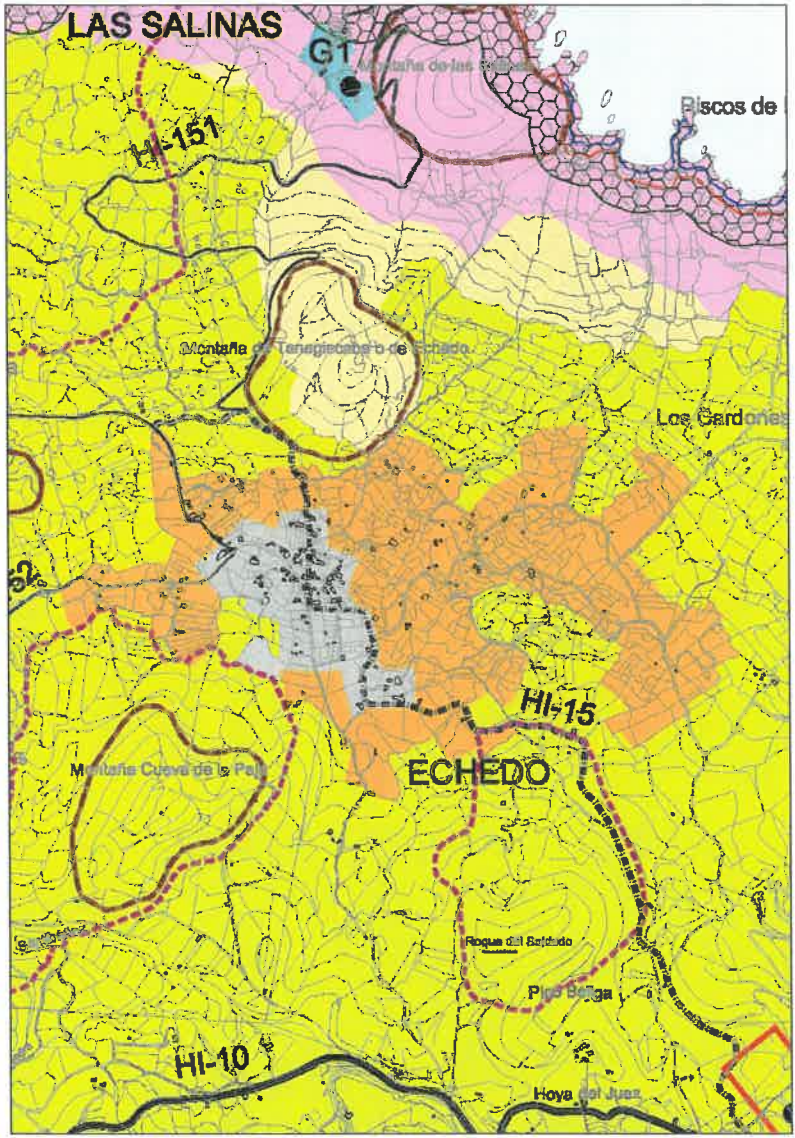
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Signature]

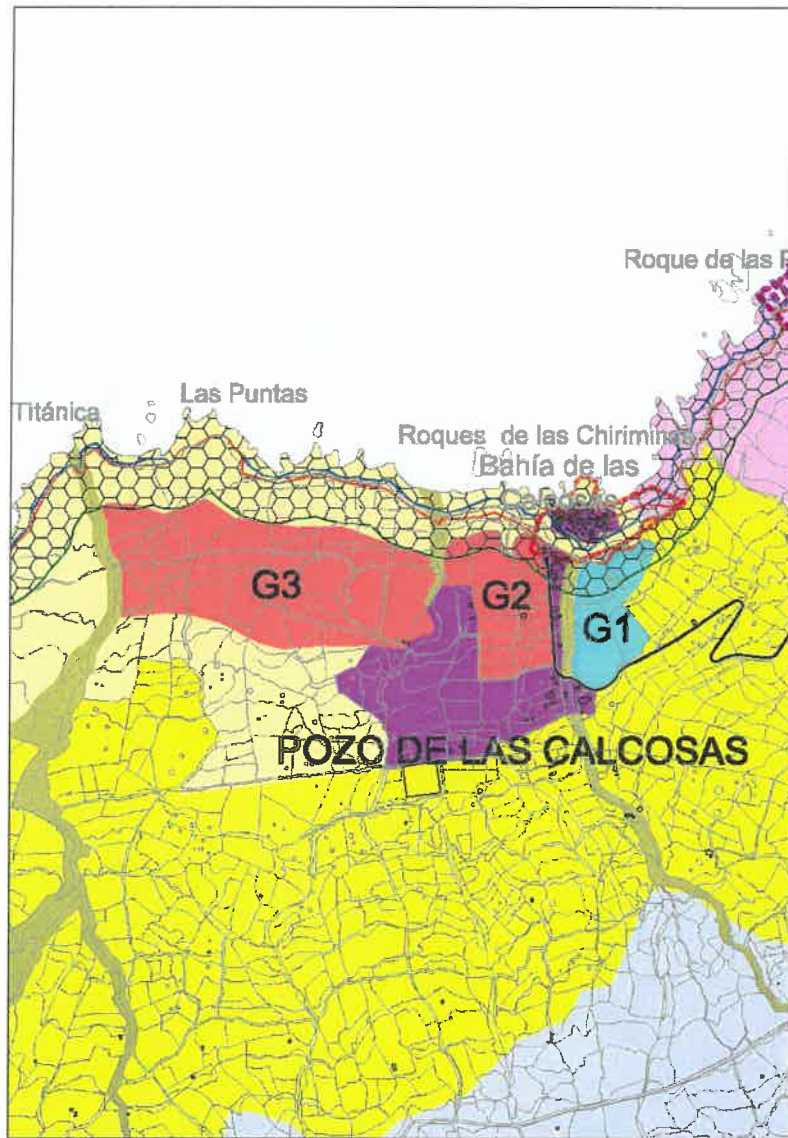
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Echedo
Descripción	Inclusión de parcelas en ARH de Asentamientos Tradicionales II
Alegación presentada	07,08,17,19
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div data-bbox="448 495 1439 1619"> <p style="text-align: center;">Aprobación Inicial</p>  </div> <div data-bbox="1439 495 2671 1619"> <p style="text-align: center;">Aprobación Provisional</p>  </div> </div>
Valoración Ambiental	<p>En estos casos las parcelas objetos de alegación presentan viviendas contiguas a la delimitación de la ARH Asentamientos Tradicionales II o parcelas que han sido incorporadas parcialmente, por lo que se incluyeron dentro de la misma. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.</p>

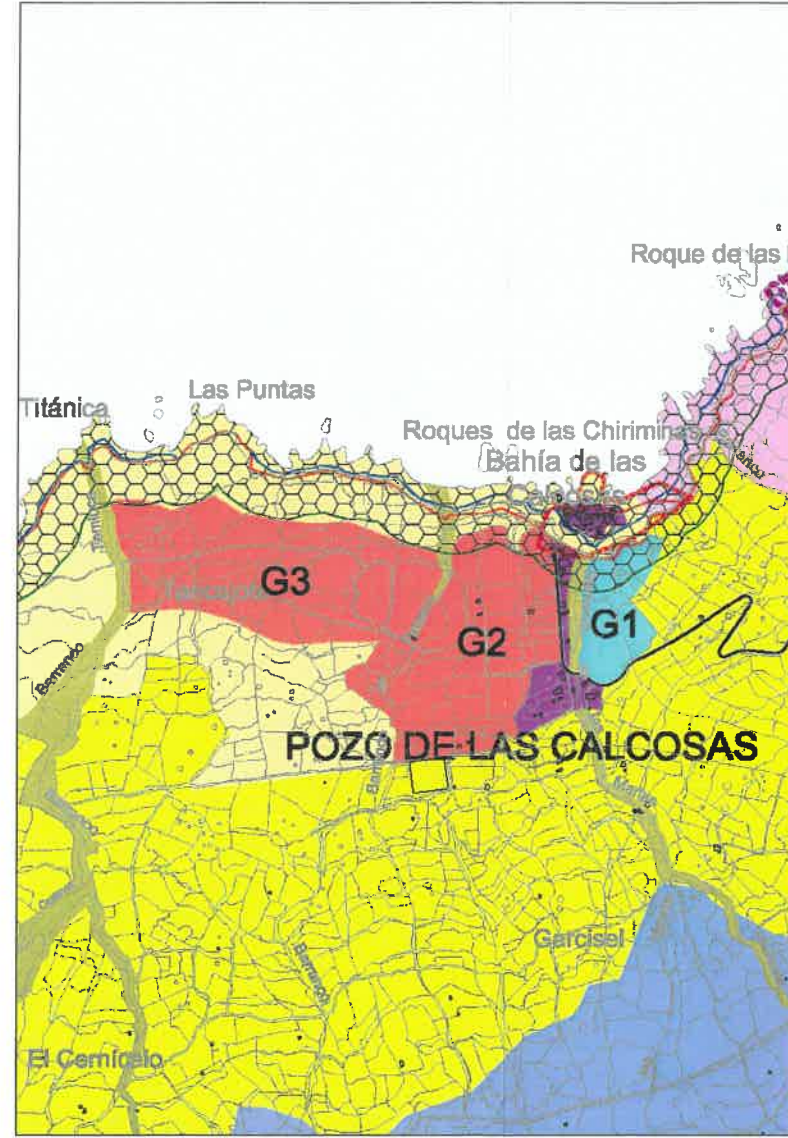
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Pozo de las Calcosas
Descripción	Paso de un conjunto de parcelas de G3 a Áreas Urbanas
Alegación presentada	Cambio condicionado por el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio del Gobierno de Canarias

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 30/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. número 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Signature]

Valoración Ambiental

Este cambio, en realidad, solo supone un cambio en el uso final de las parcelas, sobre un espacio que ya presenta un mínimo desarrollo de viviendas. Debido a su situación actual no existen valores ambientales significativos en presencia, por lo que la valoración de la afección ambiental que se debe hacer es de carácter poco significativo.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Signature]

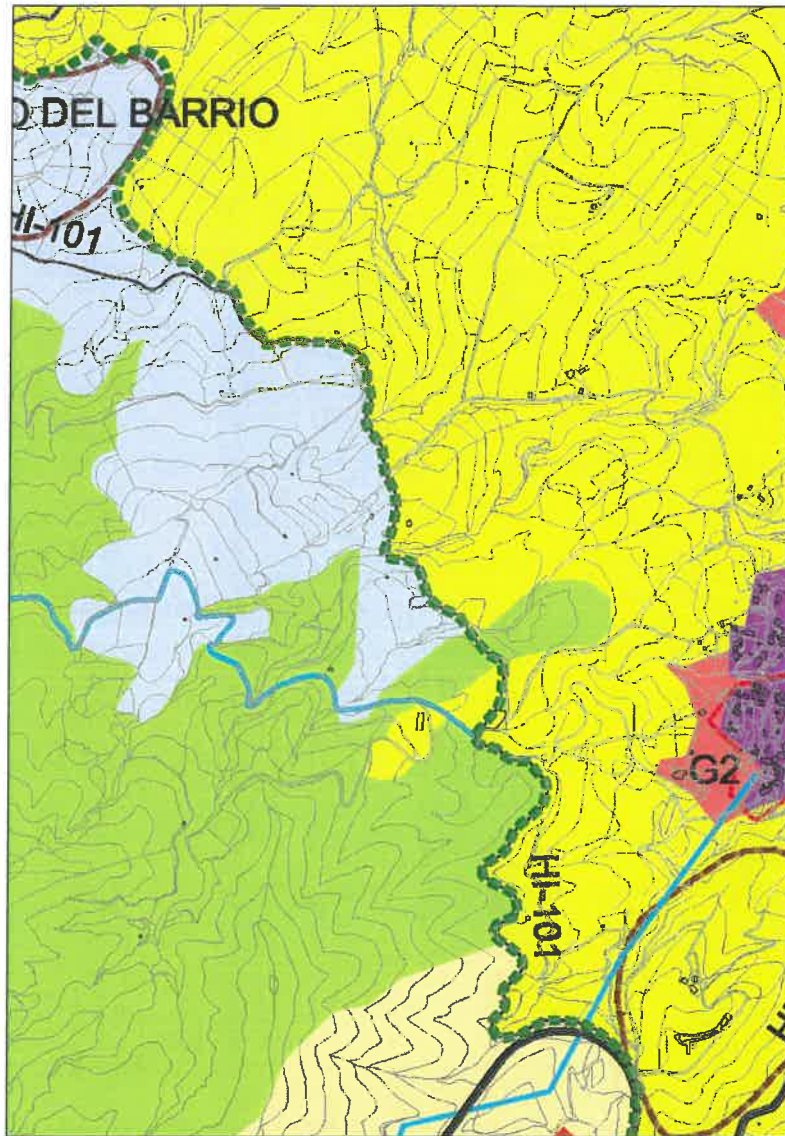
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Timijiraque	
Descripción	Cambio de G3 a G2	
Alegación presentada	Sugerencia Grupo Socialista (PSOE) del Cabildo de El Hierro	
	Aprobación Inicial	Aprobación Provisional
Valoración Ambiental	<p>Como el anterior, este cambio, en realidad, solo supone un cambio en el uso final de las parcelas. Debido a esta situación no se considera que hay una afección ambiental distinta a la ya prevista en el documento de Aprobación Inicial, por lo que la valoración de este cambio es poco significativa.</p>	

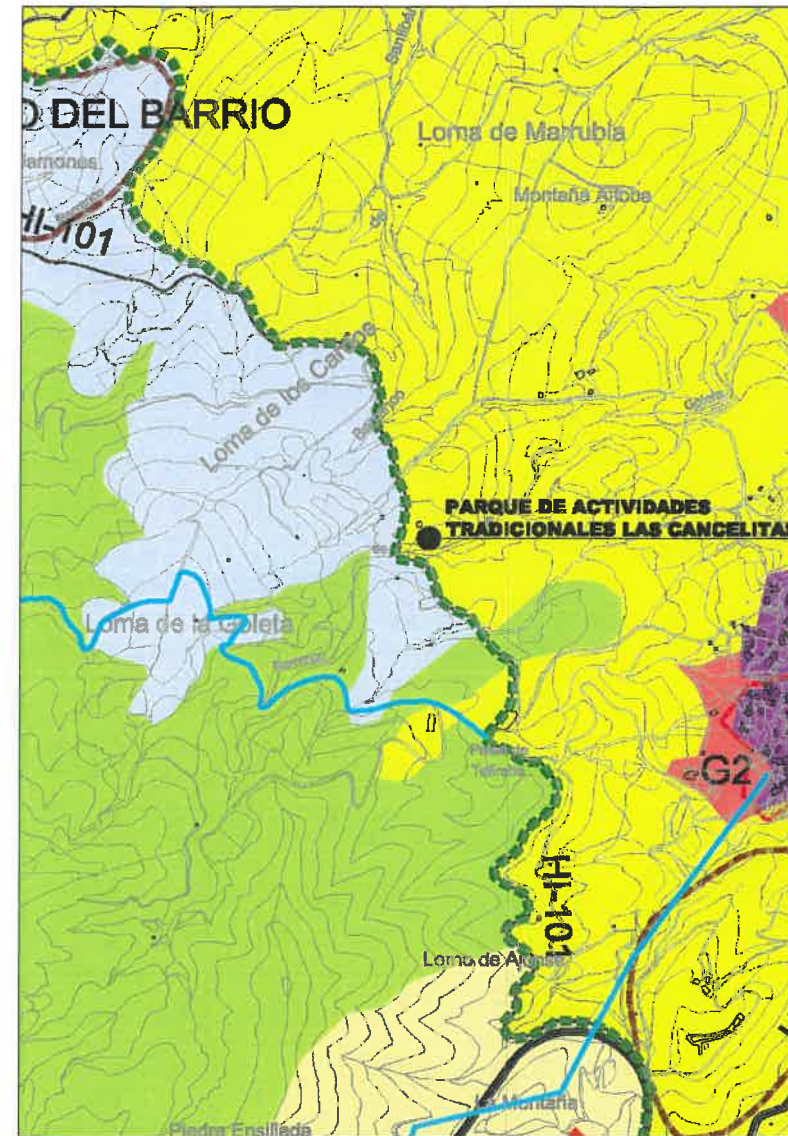
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Parque actividad tradicional Las Cancelitas
Descripción	
Alegación presentada	Se incorpora a petición del Cabildo de El Hierro

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 167 de 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

Valoración Ambiental

Dada su ubicación y la función prevista para el mismo, dentro del modelo de desarrollo turístico de la isla, no provoca efectos significativos sobre el medio ambiente. Ocupa un espacio que no presenta unas características ambientales especialmente destacables.

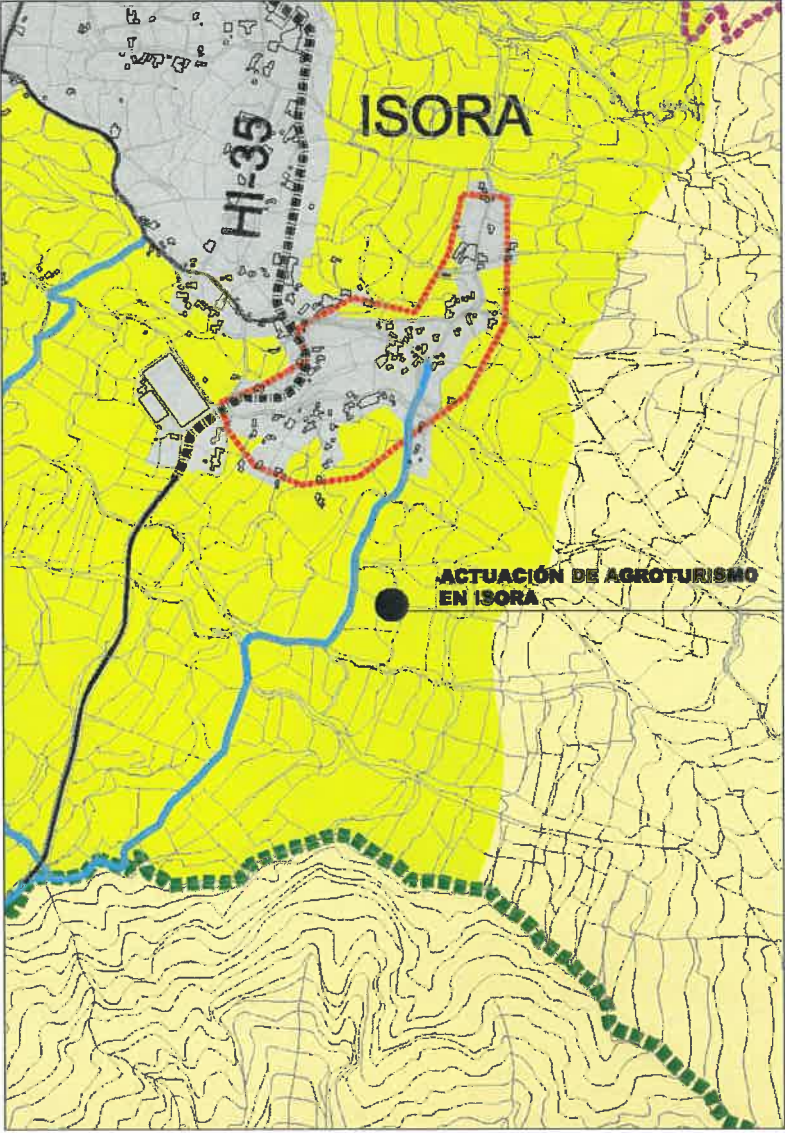
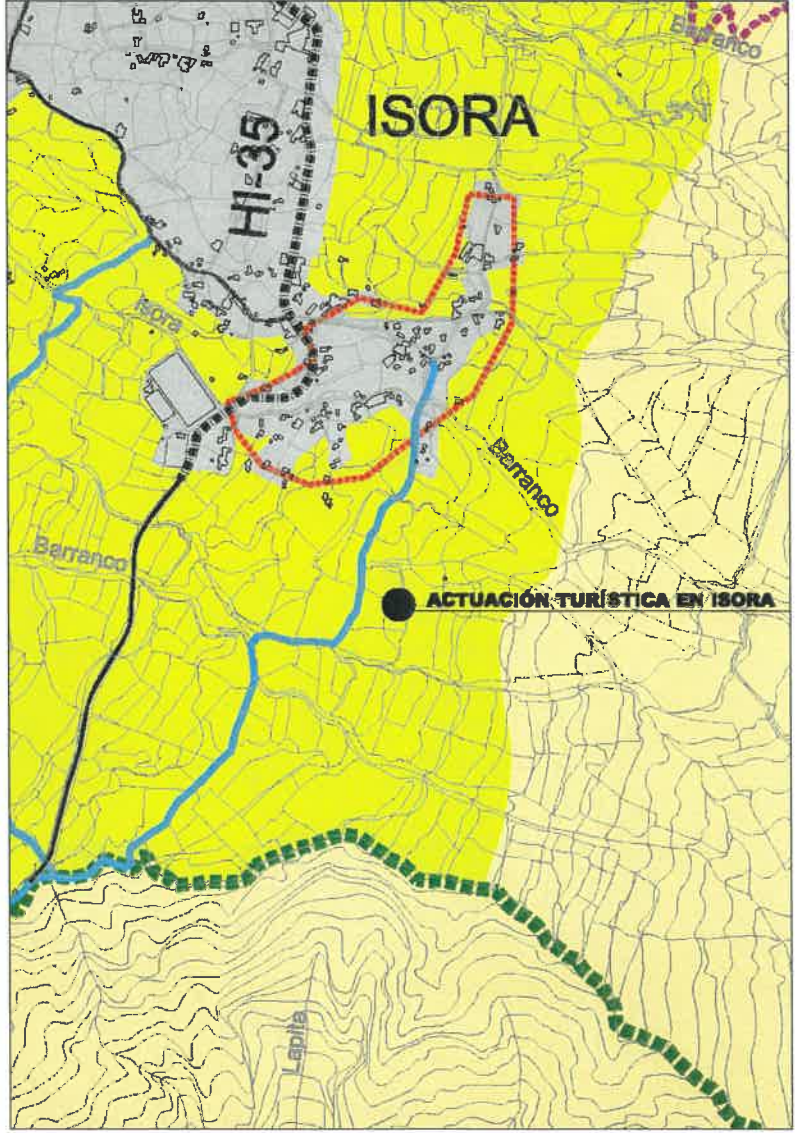
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

[Handwritten signature]

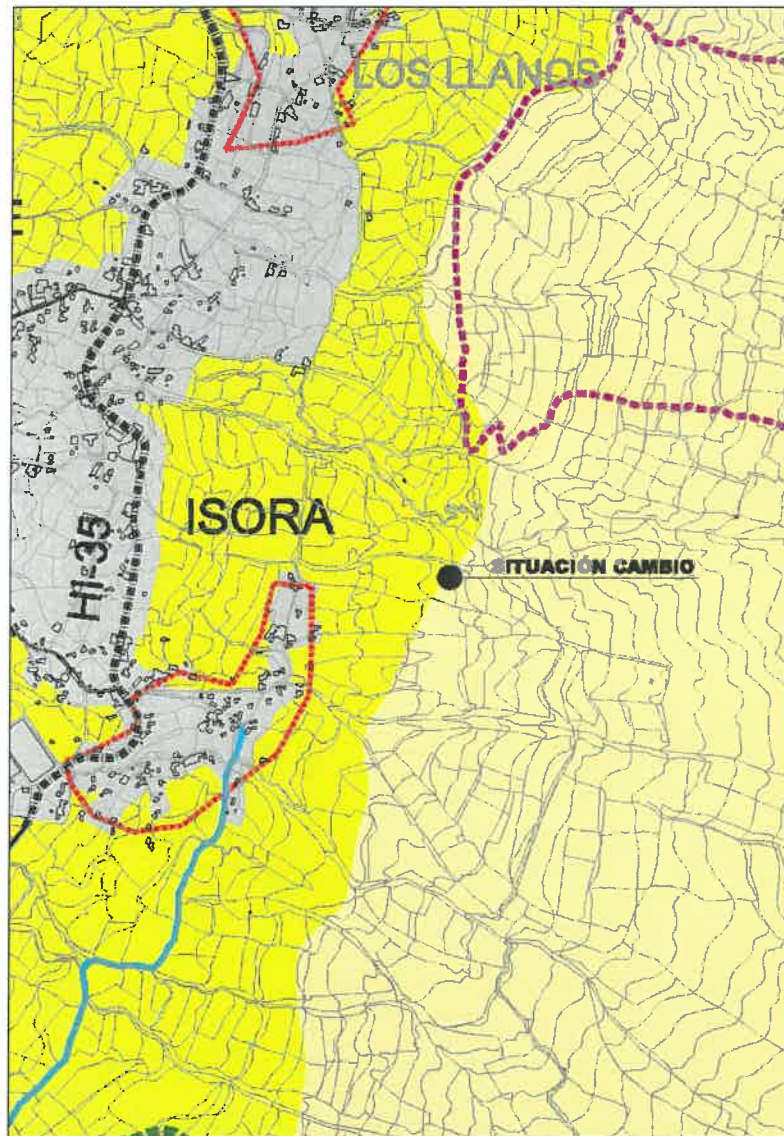
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Actuación Turística de Isora	
Descripción		
Alegación presentada	Se incorpora a petición del Cabildo de El Hierro	
	Aprobación Inicial	Aprobación Provisional
		
Valoración Ambiental	Dada su ubicación y la función prevista por el mismo, dentro del modelo de desarrollo turístico de la isla, no provoca efectos significativos sobre el medio ambiente. Ocupando espacios muy intervenidos por el hombre.	

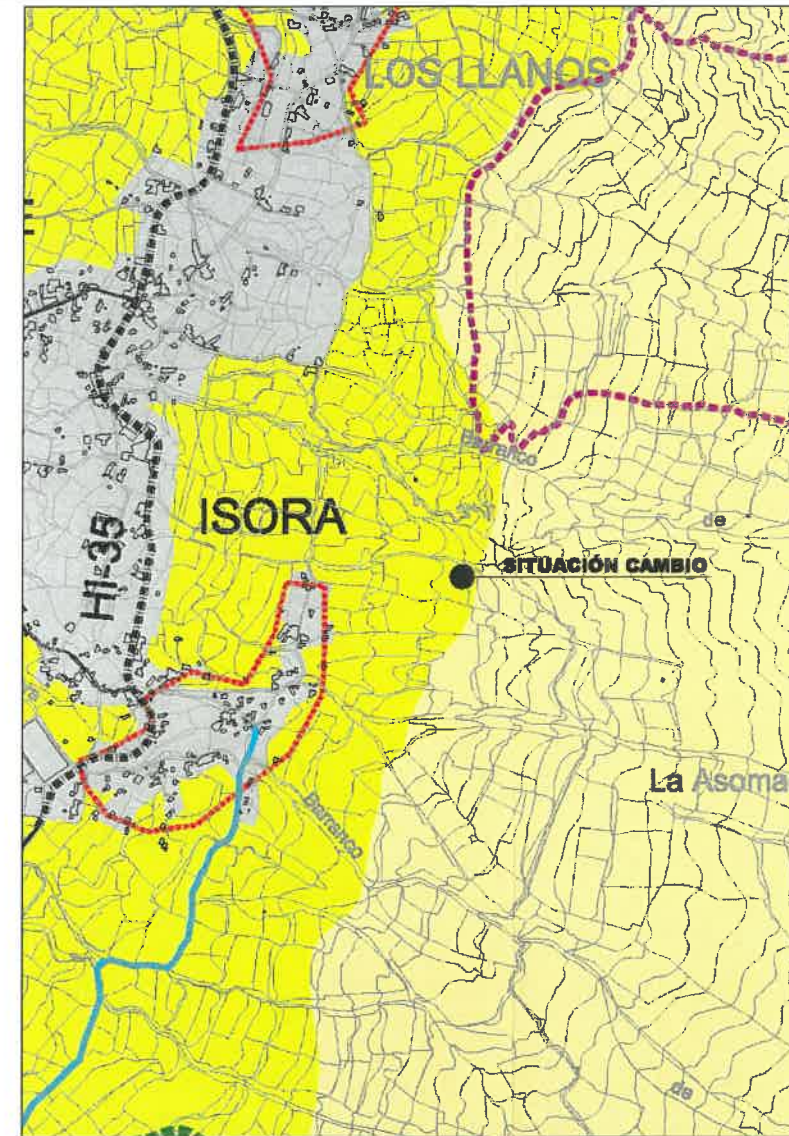
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Isora
Descripción	Paso de ARH Paisaje Singular a ARH Productivo Extensivo
Alegación presentada	02

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



Valoración Ambiental La solicitud corresponde a una parcela actualmente en explotación por lo que se considera que el cambio provoca una afección ambiental nada significativa.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido revisado conforme al Decreto 30/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

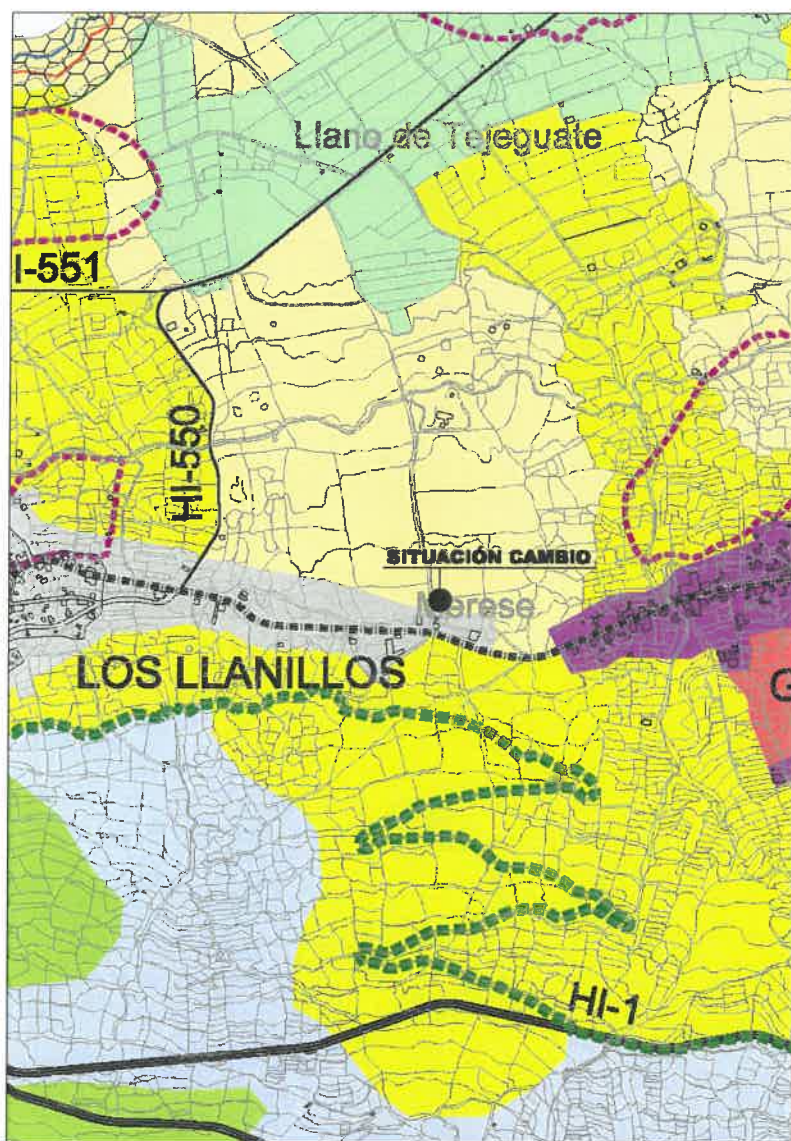
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Los Llanillos
Descripción	Paso de ARH Paisaje Singular a ARH Productivo Extensivo
Alegación presentada	91
	Aprobación Provisional
Aprobación Inicial	
Valoración Ambiental	La solicitud corresponde a una parcela actualmente en explotación por lo que se considera que el cambio provoca una afección ambiental nada significativa.

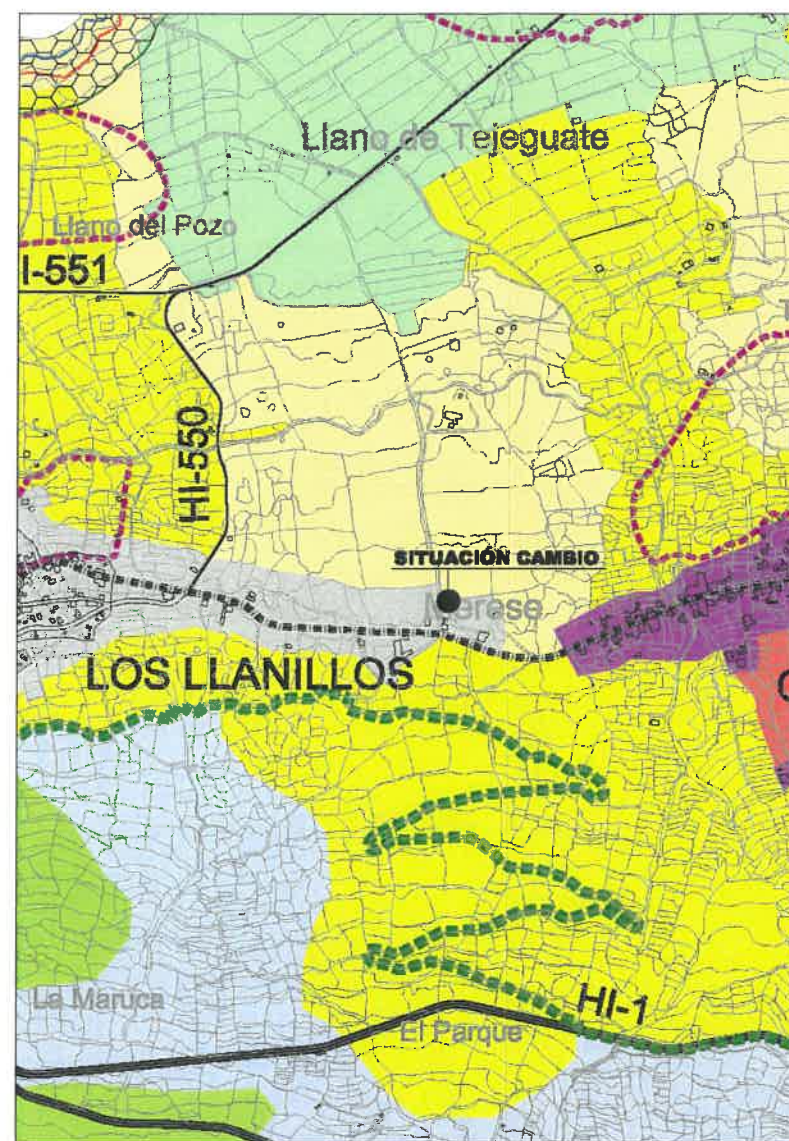
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Los Llanillos (Artero)
Descripción	Paso de ARH de paisajes singulares o a ARH Asentamientos Tradicionales I
Alegación presentada	41

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



NOTICIA: El presente Plano/Documento ha sido aprobado conforme al Decreto 37/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 107 de 2011). Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario

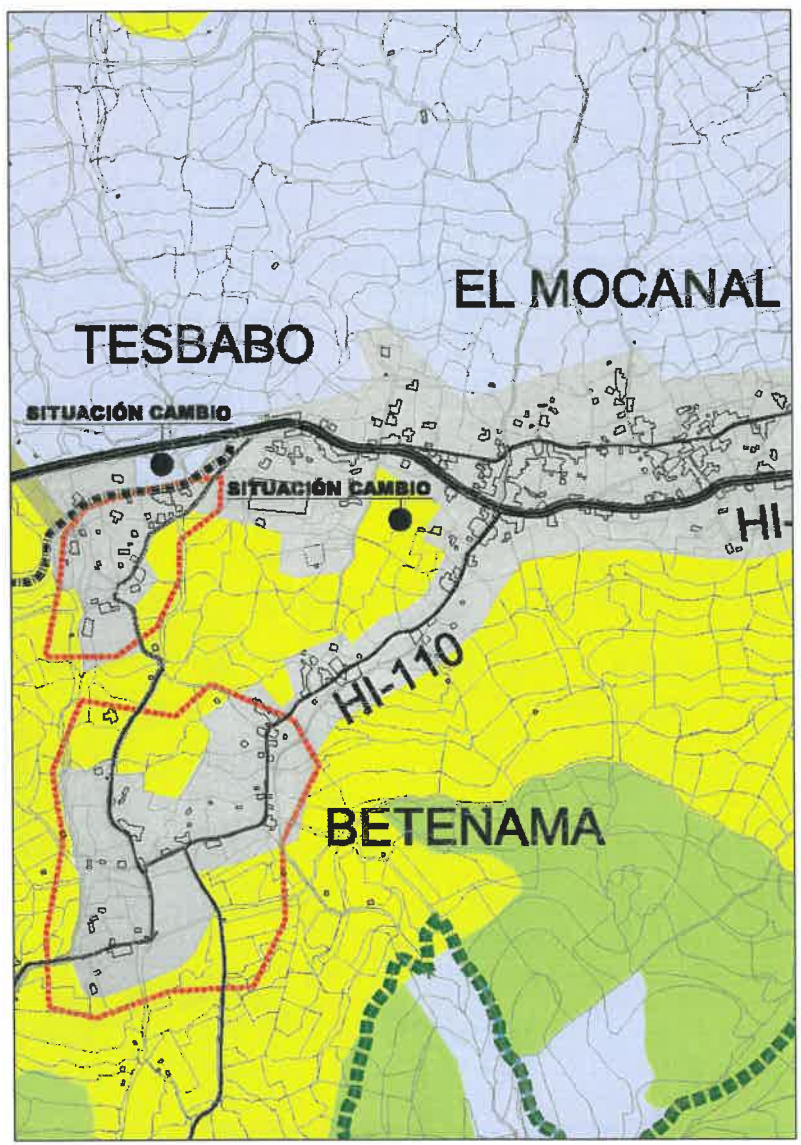
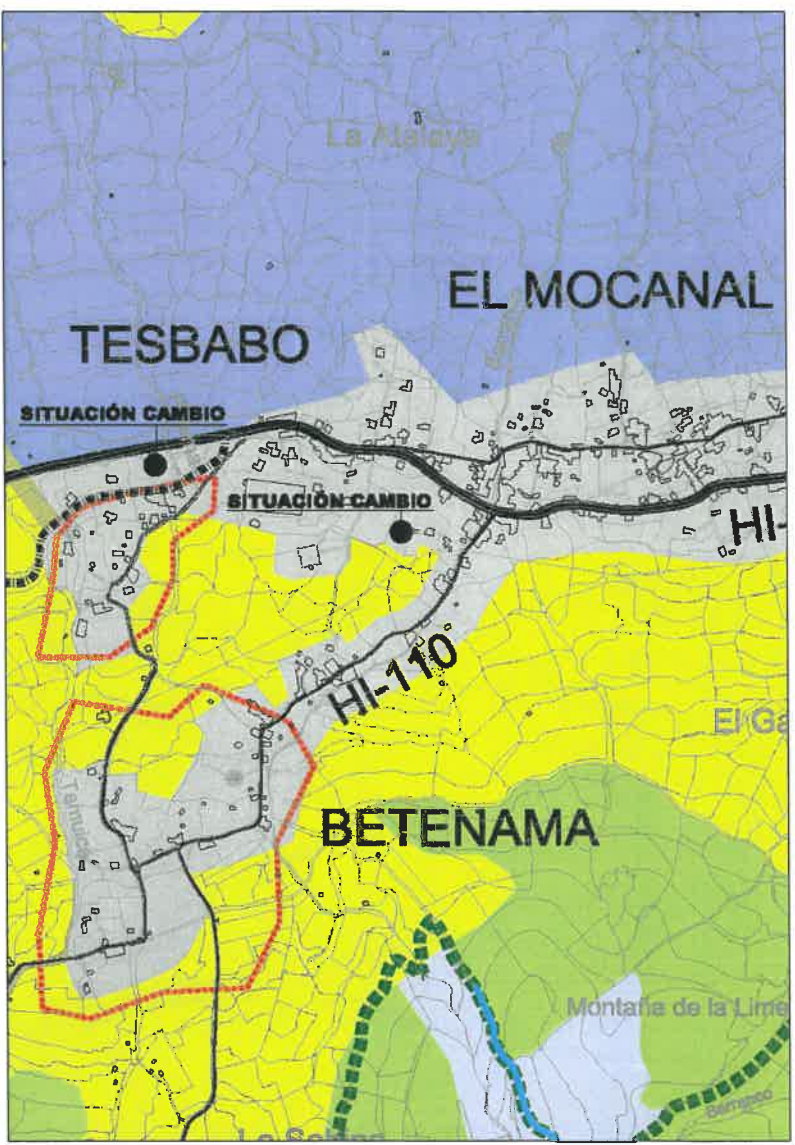
Valoración Ambiental

En este caso la parcela objeto de alegación presentan una vivienda contigua a la delimitación de la ARH Asentamientos Tradicionales I por lo que se incluyó dentro de la misma. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.

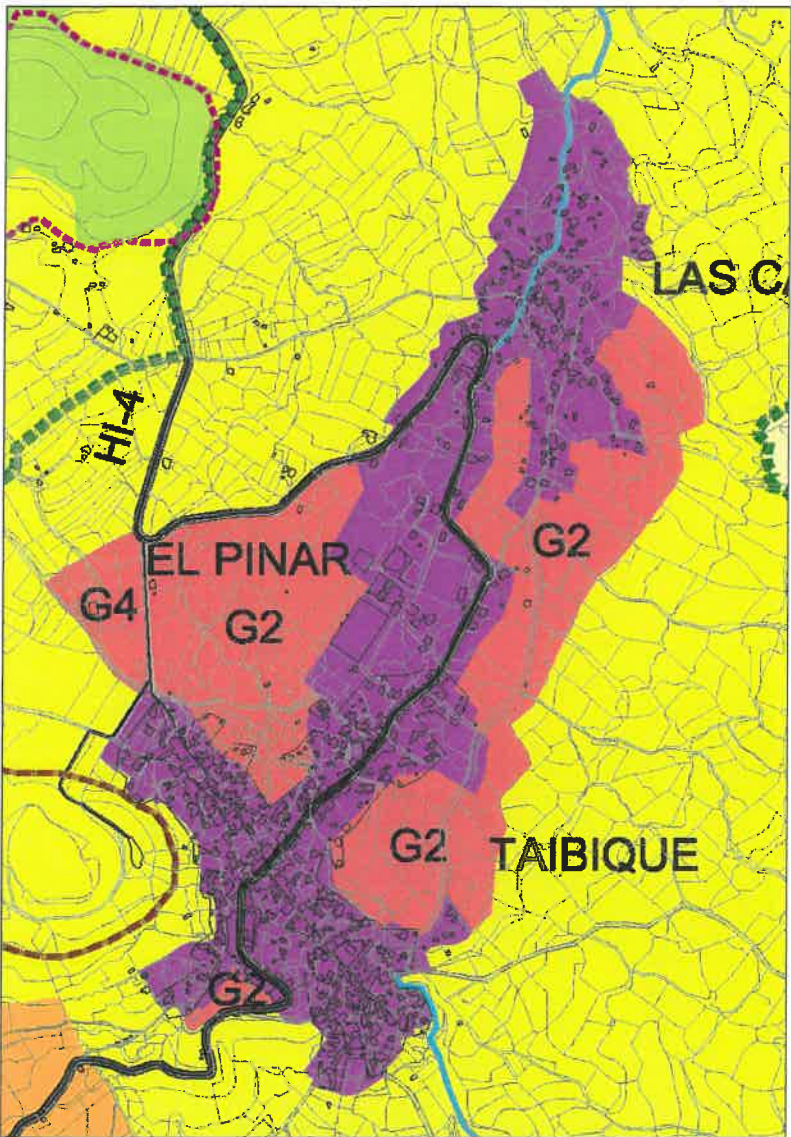
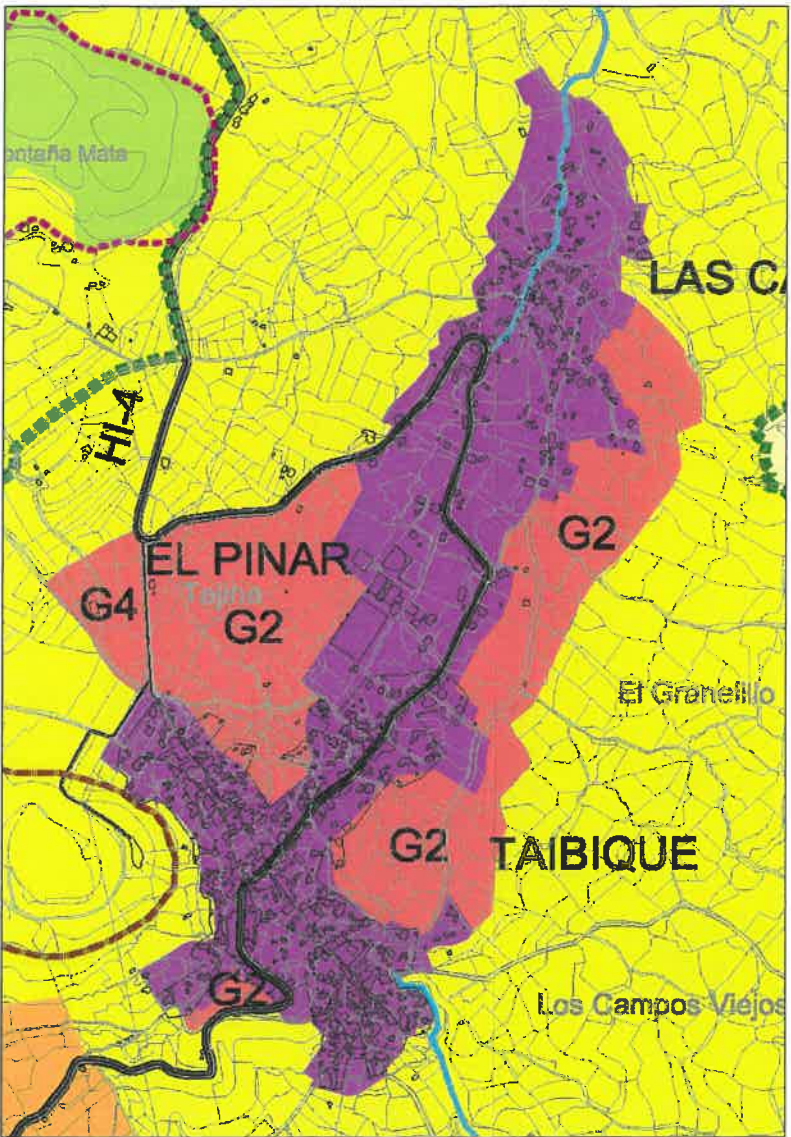
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTIMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario

VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

<p>Localización Tesbabo-El Mocanal</p> <p>Descripción Paso de ARH de productivo extensivo paisajístico II a ARH Asentamientos Tradicionales I</p> <p>Alegación presentada 25, 85</p>		
	<p style="text-align: center;">Aprobación Inicial</p> 	<p style="text-align: center;">Aprobación Provisional</p> 
<p>Valoración Ambiental</p>	<p>En estos casos las parcelas objeto de alegación presentan una vivienda contigua a la delimitación de la ARH Asentamientos Tradicionales I por lo que se incluyó dentro de la misma. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.</p>	

VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

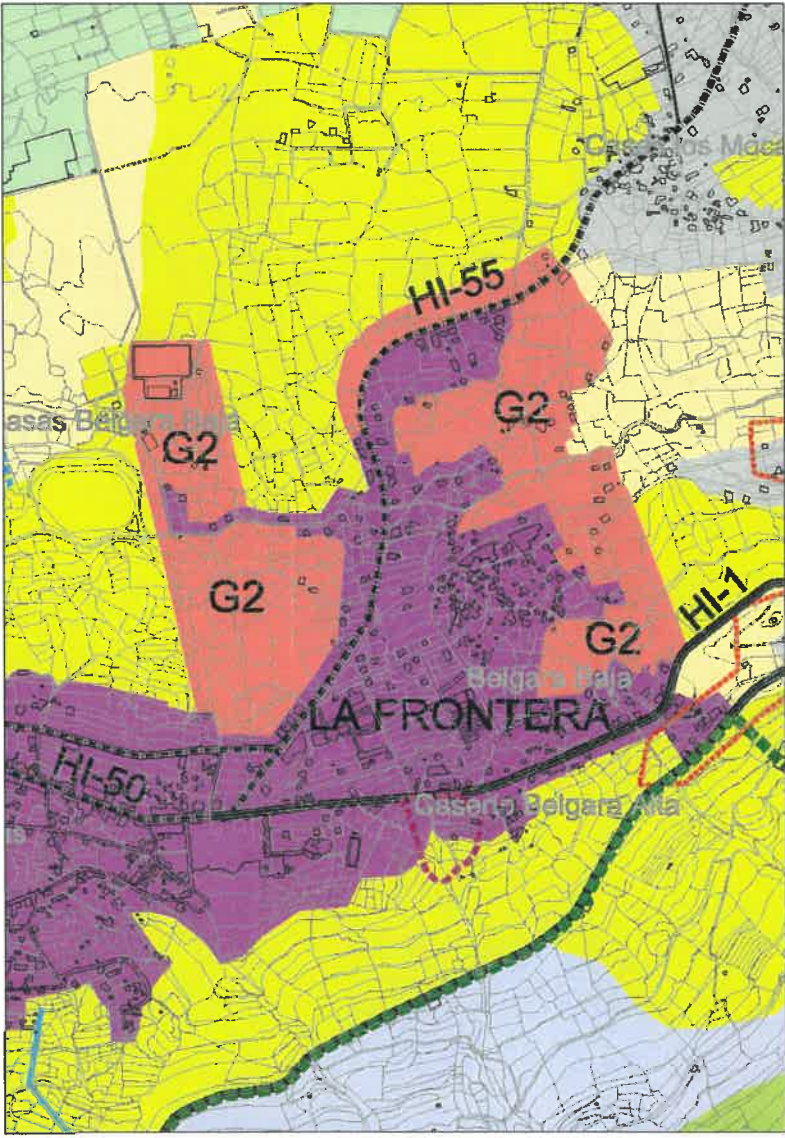
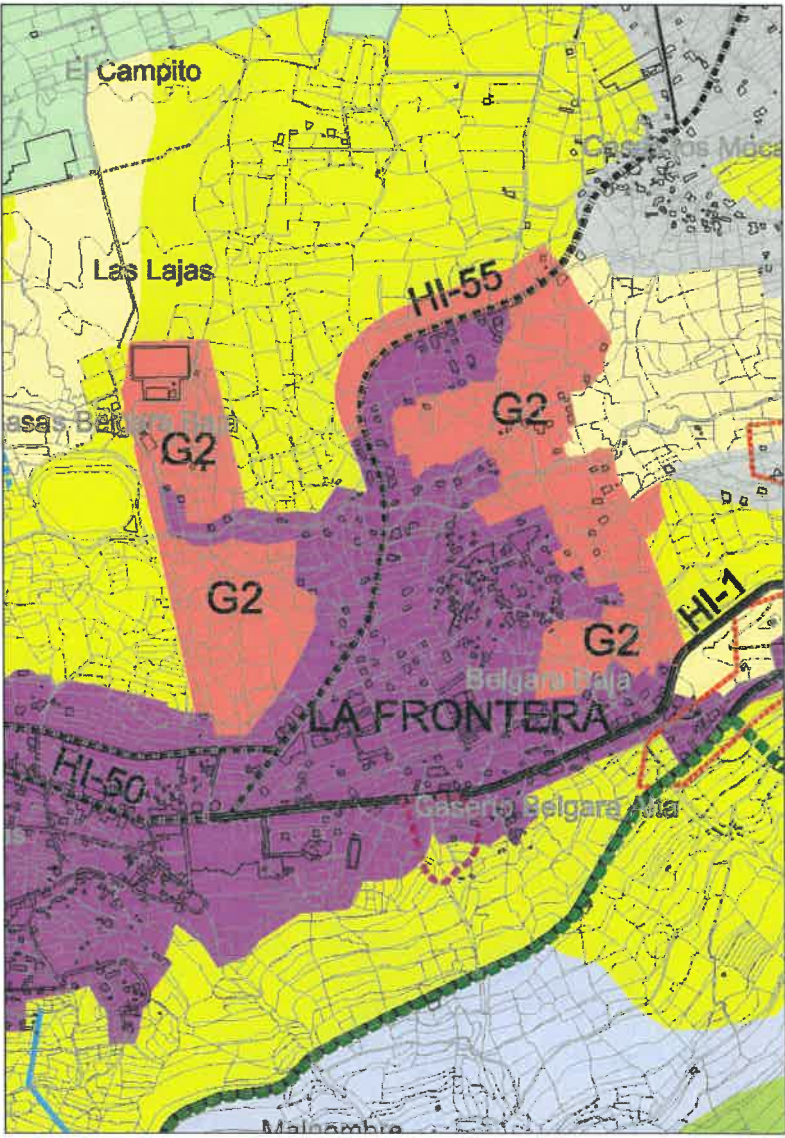
Localización	El Pinar
Descripción	Paso de parcela de ARH G2 (Áreas de Desarrollo Residencial) a ARH Áreas Urbanas
Alegación presentada	102
Valoración Ambiental	<p style="text-align: center;">Aprobación Inicial</p> 
	<p style="text-align: center;">Aprobación Provisional</p> 
Valoración Ambiental	<p>Las alegación va encaminada a que se recojan la vivienda ya existente y contigua al espacio reconocido como urbano como tal, por lo que se incluyeron dentro de la ARH Áreas Urbanas. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.</p>

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



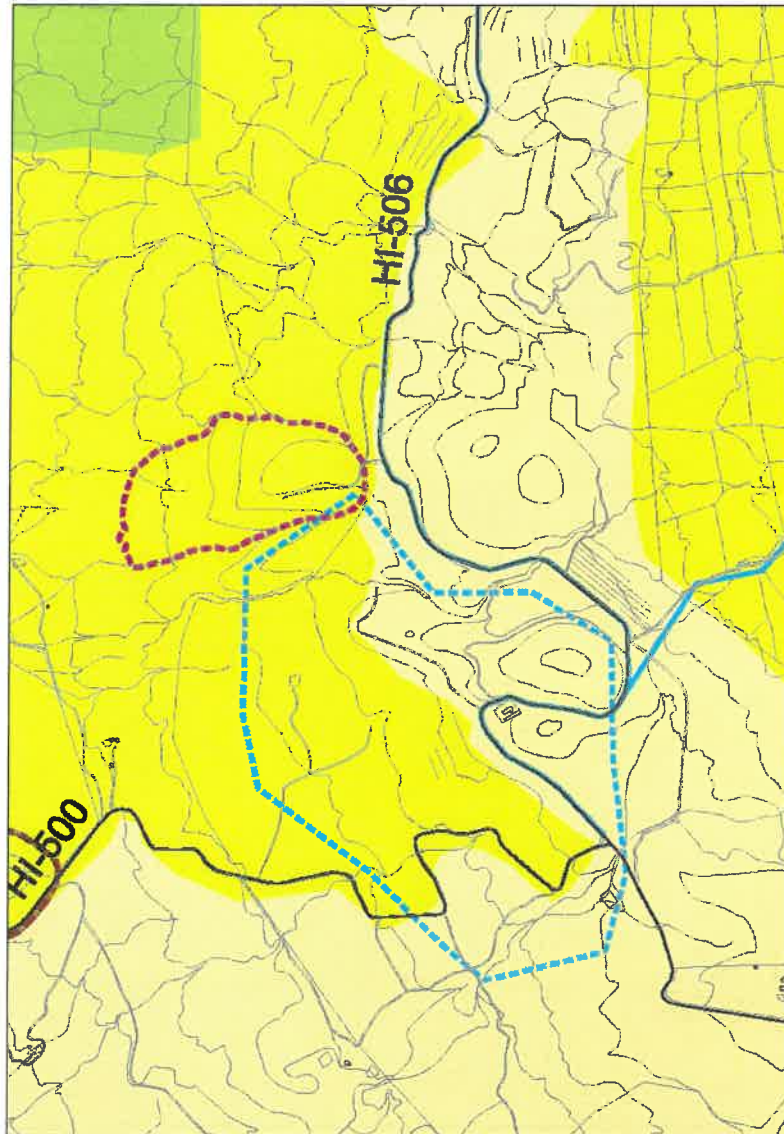
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	La Frontera	
Descripción	Paso de parcelas de ARH G2 (Áreas de Desarrollo Residencial) a ARH Áreas Urbanas	
Alegación presentada	24, 33, , 51, 56, , 62, 66	
	<p style="text-align: center;">Aprobación Inicial</p> 	<p style="text-align: center;">Aprobación Provisional</p> 
Valoración Ambiental	<p>En estos casos las alegaciones van encaminadas a que se recojan viviendas ya existentes y contiguas al espacio reconocido como urbano como tales, por lo que se incluyeron dentro de la ARH Áreas Urbanas. Desde el punto de vista ambiental esta ampliación de la ARH no implica cambios significativos sobre el medio ambiente, ya que se limita a reconocer una realidad preexistente.</p>	

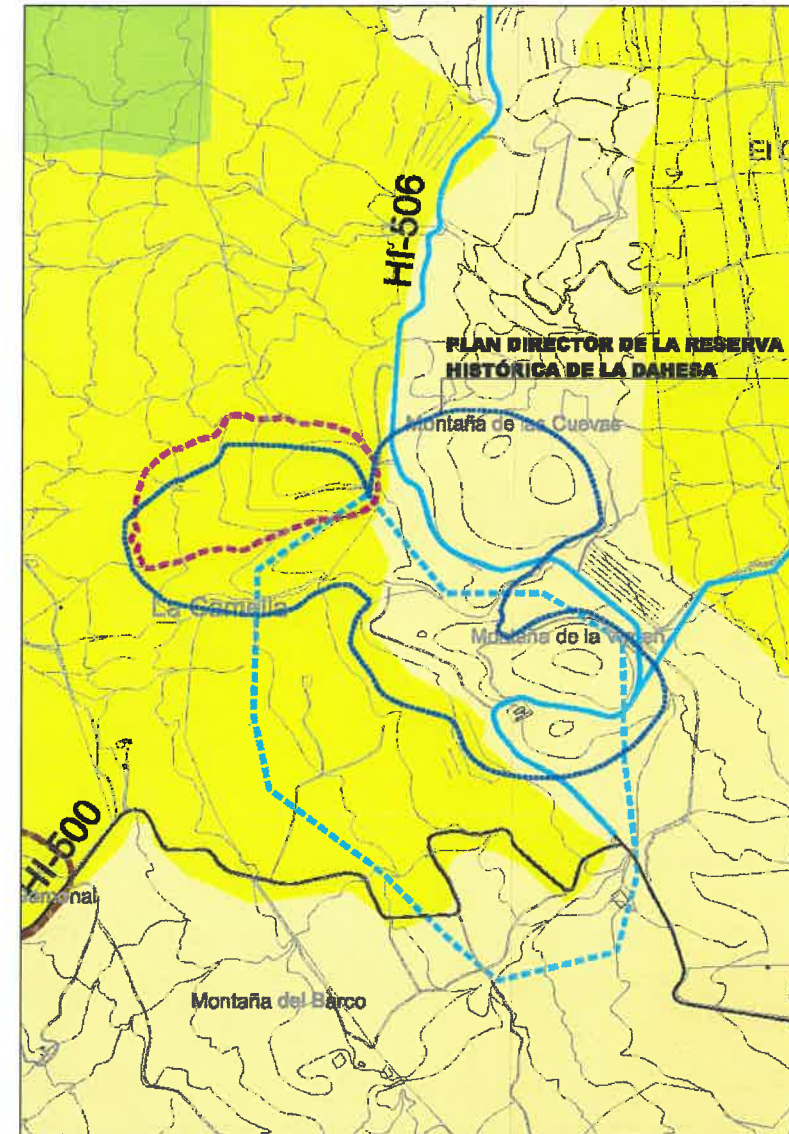
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Plan Director de la Reserva Histórica de La Dehesa
Descripción	
Alegación presentada	Se incorpora a petición del Cabildo de El Hierro

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



Valoración Ambiental

Este Plan Director tiene por objeto la promoción de intervenciones de mejora de la calidad ambiental del ámbito La Dehesa, por lo que su incidencia sobre el medio ambiente, por escala, es mínima y, en cualquier caso, positiva.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/08/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.
Valverde - El Hierro
El Funcionario



VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

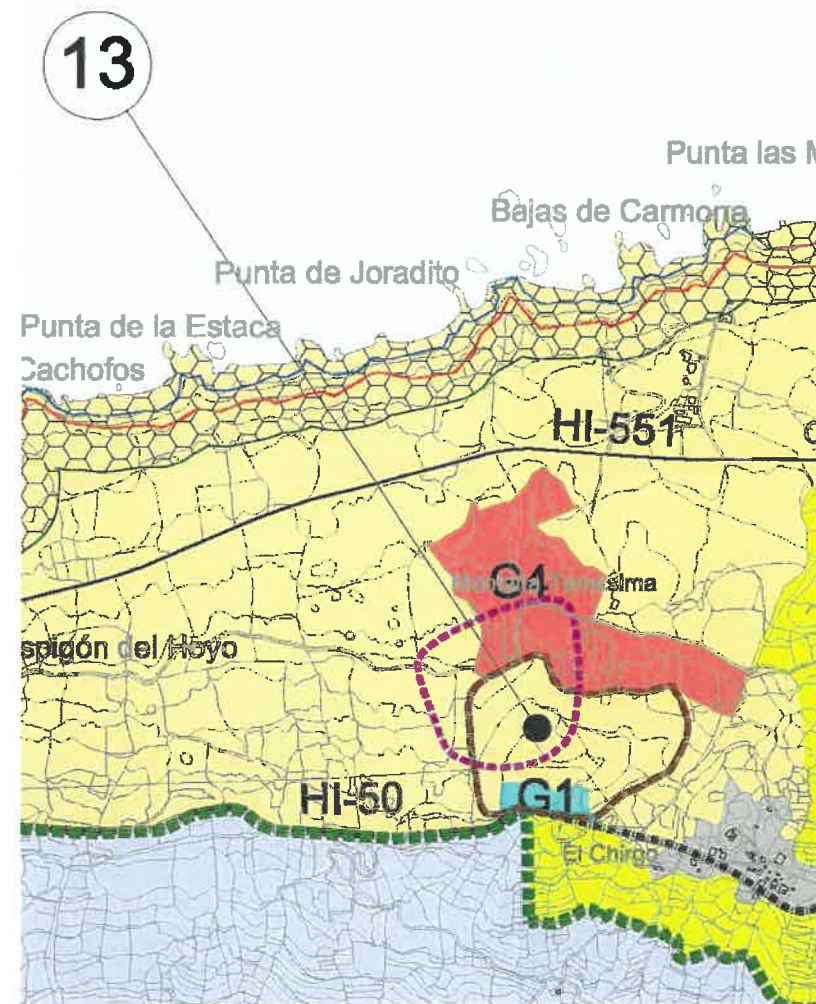
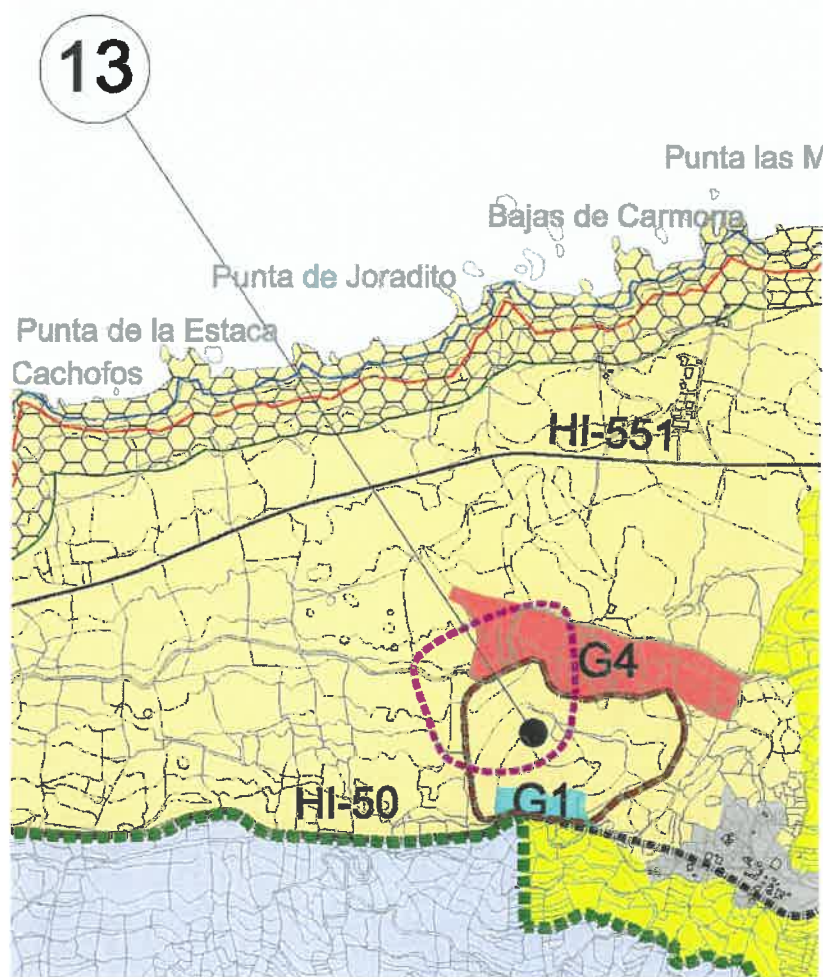
Localización	Pozo de la Salud
Descripción	Ampliación del G3 Pozo de La Salud
Alegación presentada	46
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> Aprobación Inicial Aprobación Provisional </div>	
<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div>	
Valoración Ambiental	<p>La ampliación del G-3 responde a la necesidad de ampliar las superficies relativas a los espacios públicos y de dotaciones, tal y como se recoge en la ficha del mismo en la normativa. Esta ampliación ocupa espacios con valores naturales en presencia, pero al ser recogida en la ficha la obligatoriedad de su protección y preservación de los valores paisajísticos y culturales existentes no se puede considerar que la afección al medio ambiente sea significativa. El Plan de Uso y Gestión del Parque Rural será el que regule el uso de forma pormenorizada, y que el correspondiente proyecto estará sujeto al previo informe de compatibilidad por parte del Órgano de gestión del Parque Rural.</p>

VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	G4 Montaña Tamásima
Descripción	Ampliación del G4
Alegación presentada	80

Aprobación Inicial

Aprobación Provisional



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11. Fecha 07/05/12.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Signature]

Valoración Ambiental

Se produce una ampliación del espacio ocupado por el Área de Regulación Homogénea G-4 en relación a la superficie delimitada en el documento de Aprobación Inicial. Esta ampliación se desarrolla siguiendo las mismas características de la anterior: ocupando espacios dentro o inmediatos al antiguo vertedero de la zona. En cualquier caso se trata de malpaíses antropizados, en el mejor de los casos con moderado o bajo grado de naturalidad. La afección potencial al paisaje, se puede conseguir disimular notablemente a escala local, al menos en cuanto a la percepción desde las vías próximas (HI-50 y HI-551), adaptando ubicación y diseño de las instalaciones a la geomorfología ondulada del lugar. La ubicación también se ha determinado barajando la incidencia y dirección de los vientos dominantes, respecto los núcleos poblados más próximos. No se afectan otros valores ambientales (naturales o culturales) reconocidos, por lo que se debe entender que el impacto ambiental global es NEGATIVO LEVE.

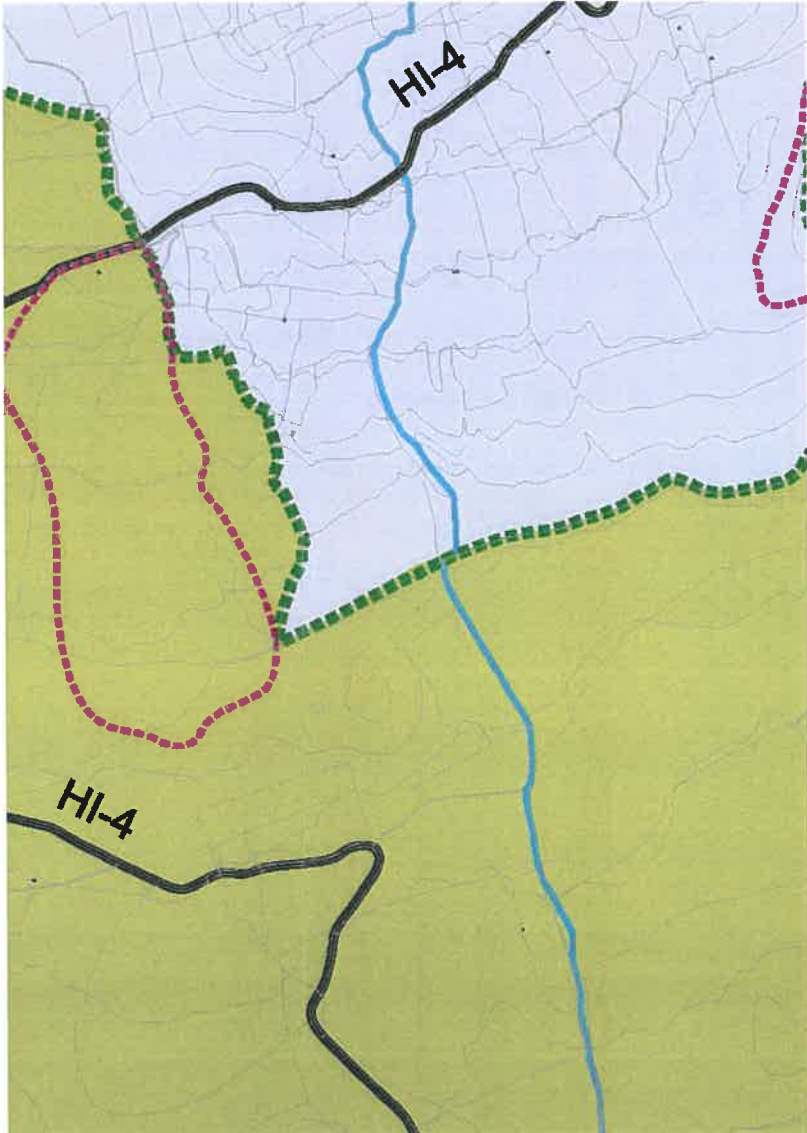
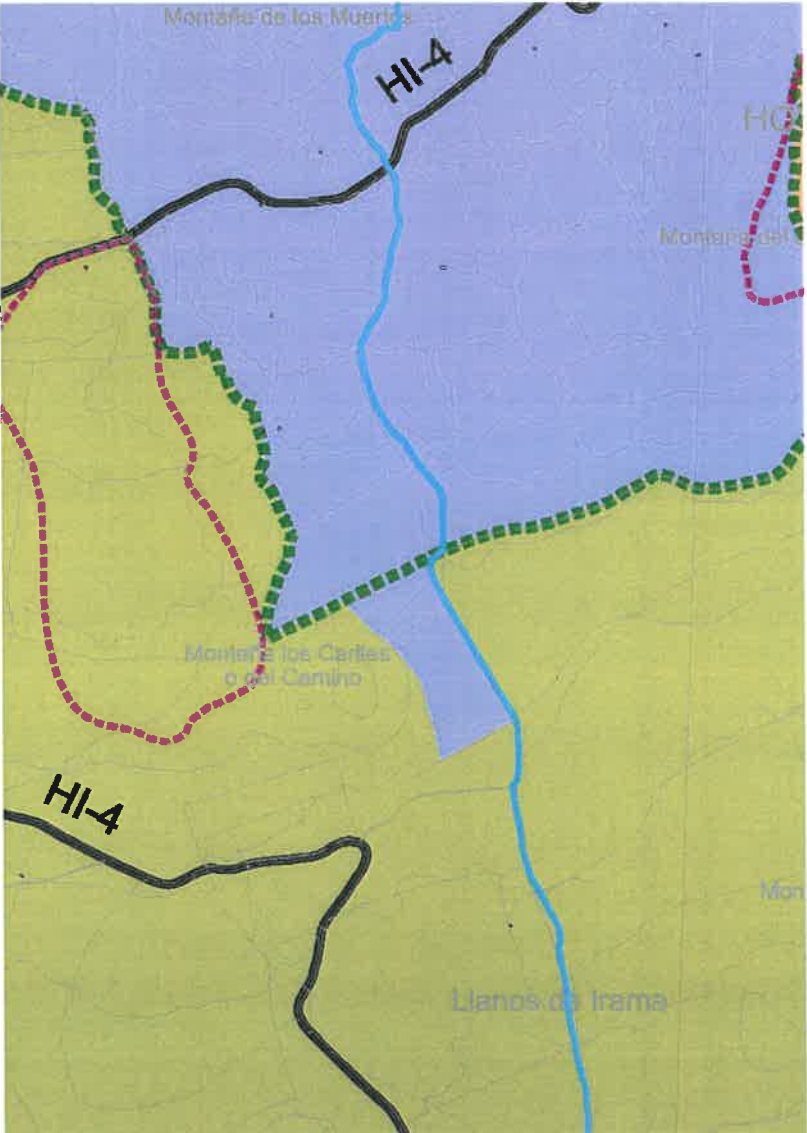
DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.

Valverde - El Hierro
El Funcionario



[Signature]

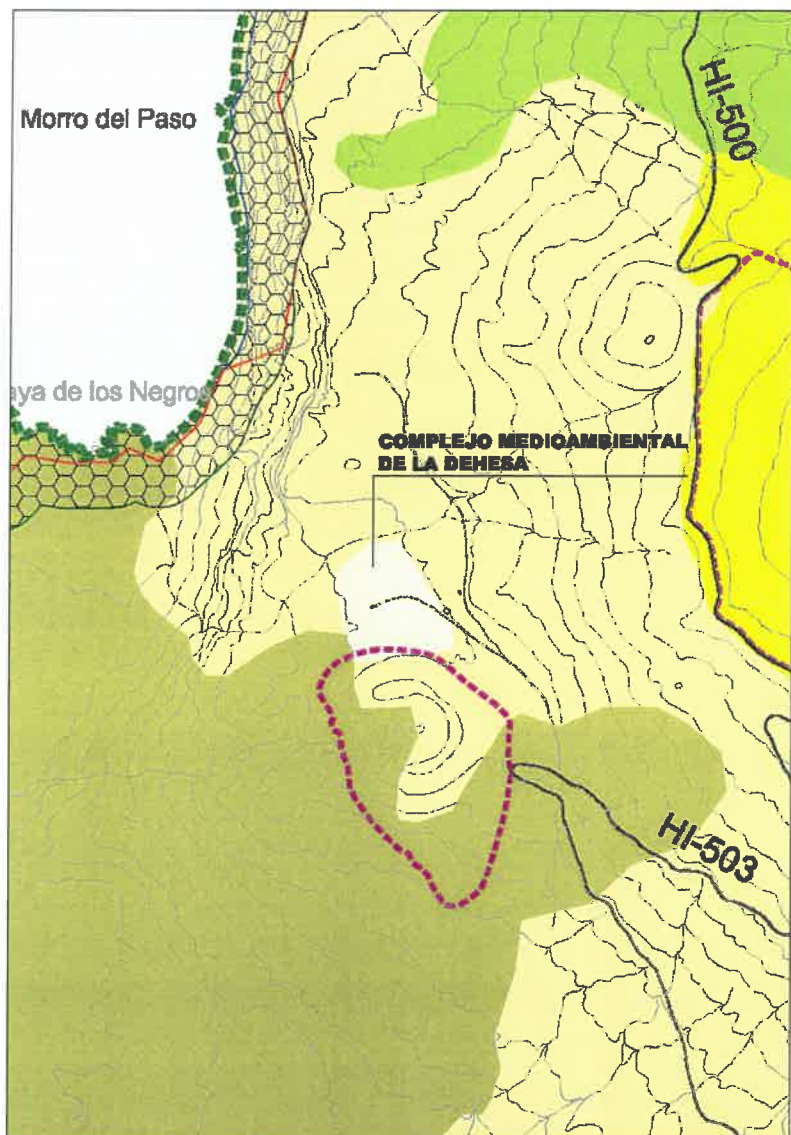
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS, POR ALEGACIONES, ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Los Llanos de Irama
Descripción	Ampliación de ARH Productivo Extensivo Paisajístico II
Alegación presentada	119
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> <div style="text-align: center;"> <p>Aprobación Inicial</p>  </div> <div style="text-align: center;"> <p>Aprobación Provisional</p>  </div> </div>
Valoración Ambiental	<p>A raíz de la alegación presentada, se ha constatado que la finca a la que se hace referencia en la misma se encuentra en explotación, por lo que se ha considerado, con carácter de recomendación, que esta explotación pase de Área de Regulación Homogénea de Morfología Volcánica Singular a Área de Regulación Homogénea de Productivo Extensivo Paisajístico II. Al ser un reconocimiento de una realidad preexistente, no tiene implicaciones significativas sobre el medio ambiente. El Plan de Uso y Gestión del Parque Rural será el que regule el uso de forma pormenorizada, y que el correspondiente proyecto estará sujeto al previo informe de compatibilidad por parte del Órgano de gestión del Parque Rural.</p>

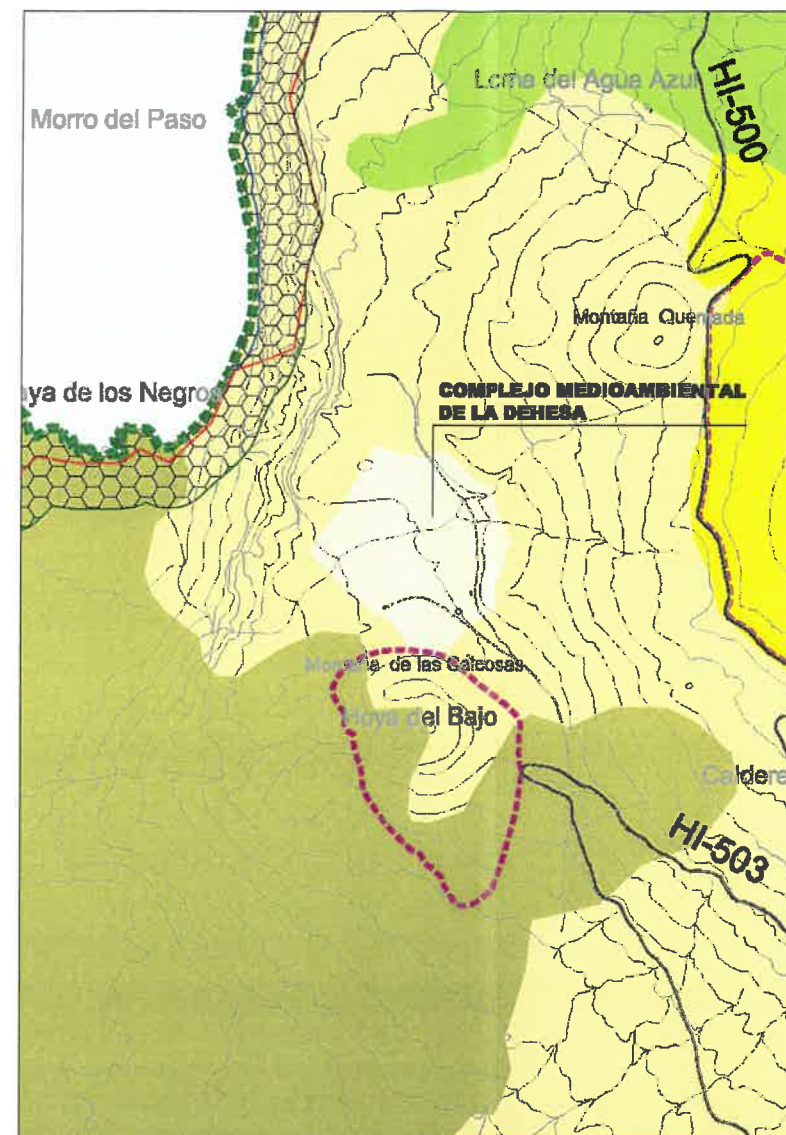
VALORACIÓN AMBIENTAL DE CAMBIOS POR ERROR MATERIAL ENTRE APROBACIÓN INICIAL Y APROBACIÓN PROVISIONAL

Localización	Complejo Ambiental de La Dehesa
Descripción	Se detecta error material en el documento de aprobación provisional en la delimitación del ámbito del Complejo Ambiental de La Dehesa y se incorpora la correcta a petición del Cabildo de El Hierro
Alegación presentada	No se presenta ninguna alegación

Aprobación Inicial



Aprobación Provisional



DILIGENCIA: El presente Plano/Documento ha sido corregido conforme al Decreto 307/2011, de 27 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de El Hierro (B.O.C. nº 16/11/11), Toma de conocimiento, Pleno Extraordinario de fecha 07/05/12.



Valverde - El Hierro
El Funcionario

Valoración Ambiental

Dado que este cambio es debido un error material y que la superficie real prevista para el Complejo Ambiental ya se encuentra recogida en el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Frontera y que el Plan Insular de Ordenación de El Hierro se limita a transcribir dicha delimitación, se debe considerar que las afecciones ambientales no son significativas. El Plan de Uso y Gestión del Parque Rural será el que regule el uso de forma pormenorizada, y que el correspondiente proyecto estará sujeto al previo informe de compatibilidad por parte del Órgano de gestión del Parque Rural.

DILIGENCIA: El presente Plano/Documento es copia fiel de las correcciones derivadas del INFORME de la COTMAC de fecha 8/06/11. Dación de cuentas Pleno Extraordinario de fecha 12/08/11.



Valverde - El Hierro
El Funcionario